



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
UNIDAD IZTAPALAPA
DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
POSGRADO EN CIENCIAS ANTROPOLÓGICAS

**Territorialidades emergentes frente a megaproyecto energético en el ejido
de San José Tipceh, Yucatán.**

Gisela Elizabeth Tucuch Santos
Tesis de Maestría en Ciencias Antropológicas

Directora: Dra. Margarita del Carmen Zárate Vidal
Asesoras: Dra. Paula Carolina Soto Villagrán
Mtra. Alma Rosa Acuña Gallareta

Ciudad de México

Marzo, 2021

AGRADECIMIENTOS

A los pobladores de San José Tipceh, especialmente a todas aquellas personas que me abrieron las puertas de su casa, compartieron conmigo su tiempo, sus anécdotas y sus experiencias de vida.

A Margarita del Carmen Zárate Vidal, directora de este trabajo, por su valioso acompañamiento durante los últimos 3 años.

A Alma Acuña Gallareta y Paula Soto Villagrán, integrantes del comité de tesis, por la lectura atenta, así como por las observaciones y comentarios críticos.

A Socorro Flores Rivas por su disposición al brindarme todas las facilidades desde el inicio hasta la finalización de la maestría.

Al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología por la beca otorgada para la realización de mis estudios de maestría.

A la Universidad Autónoma Metropolitana por la beca brindada a través del apoyo extraordinario para alumnos de posgrado, 2020.

A mi familia, especialmente a Santiago Tucuch, por el apoyo incondicional y su amor sin cláusulas.

A la familia Dzul Flores, especialmente a Andrea y Joaquín, por sembrar un pedacito de Plan Chac en mí al apoyarme y darme ánimos constantes durante el trabajo de campo de esta investigación.

A la familia Aké Mugarte, especialmente a Matilde por recibirme con mucho cariño en cada visita y por compartir conmigo cada comida.

A Yobain Vázquez Bailón por seguir cumpliendo con nuestros acuerdos de amistad.

A Diana Pich Tinajero, Gabriel González, Pablo Hernández, Christopher Olán, Rafael León, Enrique Rodríguez, Marco Sánchez, Norma Quiñones, Kitzia Gonzáles, Eric Luna, Claudia Pérez e Isay Galicia por animarme, cada uno a su modo, a finalizar esta investigación.

En memoria de Fernando Tucuch Celis

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	2
CAPÍTULO I. Los megaproyectos vistos desde el enfoque relacional de la territorialidad.....	12
CAPÍTULO II. La reforma energética en México: ruta para entender la transición energética en Yucatán	31
CAPÍTULO III. De los planteles henequenerales al parque fotovoltaico: delineando nuevas territorialidades.....	44
CAPÍTULO IV. Desde la negociación hasta la defensa del ejido: la multiplicidad de actores y las diversas formas de utilizar e interactuar en un mismo territorio	74
CAPÍTULO V. El proceso de consulta como escenario de la representación de territorialidades	112
IDEAS FINALES	154
BIBLIOGRAFÍA CITADA.....	164

Planteamiento del problema

Tras la reforma energética en México, se celebró en marzo del 2016 la Primer Subasta Eléctrica de Largo Plazo a través de instrumentos normativos y con miras de “asegurar” el futuro energético del país. Con procesos que pueden considerarse competitivos dentro del mercado eléctrico se aprobaron 18 contratos para la generación de energía alternativa a 11 licitantes, entre ellos la empresa Vega Solar filial de la empresa norteamericana SunPower¹. Quien ganó con dos proyectos de energía fotovoltaica, Ticul A y Ticul B, que forman parte de todo un plan de desarrollo complejo que involucra una porción del territorio de San José Tipceh, una población rural ubicada al sur del estado de Yucatán.

Además de desarrollarse bajo el contexto político de la transición energética y la dinámica económica del mercado global energético, el proyecto se planificó, gestionó e involucró a múltiples actores, incluso mucho antes de la subasta, con la finalidad de obtener los beneficios económicos, sociales y ambientales adecuados. No obstante, sin ánimos de realizar un análisis de su planificación, pareciera que al igual que otros proyectos a gran escala como los estudiados por el geógrafo Flyvbjerg (2012), el grupo social detrás de la planificación de los proyectos de Vega Solar sobrestimó los ingresos y los efectos de desarrollo por encima de la subestimación de los costos e impactos ambientales y sociales.

Y es que la dimensión social ocupó un lugar no tan importante en la planificación y preparación del proyecto al descuidar el primer contacto con la población durante ese mismo año. Decidiendo que éste y las negociaciones contractuales se dieran a través de un empresario local que buscaba con engaños, encubrimiento de datos, así como actos de intimidación y corrupción, la adquisición, apropiación y control total de las tierras ejidales consideradas aptas para la actividad fotovoltaica.

Aún en medio de confusiones y poca información del proyecto, la serie de conflictos que esto provocó llevó a la empresa a emprender acciones para lograr la aceptabilidad social del parque fotovoltaico, entre ellas realizar las negociaciones, acuerdos y toma de decisiones directamente con la población alegando que desconocían la intención del empresario local. Visibilizando con ello los

¹ El lector encontrará que tanto en las narraciones recogidas como en la redacción misma de este trabajo se usa de manera indistinta el nombre de SunPower y Vega Solar para hacer referencia a la empresa promotora del parque fotovoltaico Ticul A y Ticul B.

intereses y las relaciones de poder involucrados en el megaproyecto y dando pie a los cuestionamientos públicos de la distribución desigual de los riesgos, beneficios e impactos de éste.

La oposición no se hizo esperar, se tendieron redes entre diferentes organizaciones no gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil e instituciones académicas, a la par que emergían movilizaciones y asambleas indígenas exigiendo el respeto a los derechos del pueblo maya y declarando con ello la defensa del territorio; características antes no vistas para un movimiento en Yucatán. Ya que como señala Margarita Rosales y Genner Llanes, este tipo de organizaciones pueden ser consideradas un fenómeno relativamente reciente y moderno en el que indígenas mayas utilizan formas occidentales de organización para la “defensa de sus tierras y de sus recursos naturales” (2003:548)².

La representación de los mayas peninsulares como pasivos, sin interés en conocer y defender sus derechos (Duarte Duarte, 2014), se fue modificando con las emergentes formas de prácticas organizativas de pobladores que se autodefinían como mayas pertenecientes a comunidades indígenas y campesinas. Que al vincularse con agentes externos y otros movimientos de resistencia conformaron redes más amplias de apoyo con el objetivo de defender su territorio maya así como exigir el cumplimiento de sus derechos establecidos en estándares nacionales e internacionales sobre los derechos de los pueblos indígenas.

En los medios de comunicación locales comenzaron a circular denuncias de estos actores sociales sobre las irregularidades del megaproyecto promovido por SunPower. Denuncias que se centraban no sólo en la falta de información sobre los verdaderos impactos ambientales y sociales derivados de la construcción y posible operación de la mega obra energética presentada como el parque fotovoltaico más grande de Latinoamérica, sino también en la evidente violación a su derecho como pueblo indígena a ser consultado de manera previa, libre e informada.

Los académicos por su parte participaban en foros institucionales buscando impactar en la deliberación, la política y diseño de la transición energética. Señalando que no existía una transformación del sistema energético responsable, equitativa y sostenible, pero sí una inserción acelerada de proyectos de gran escala bajo modelos privados y extractivos sobre los territorios indígenas de Yucatán.

² Al calificar como “modernos” gran parte de estas organizaciones actuales, dichos autores hacen visible la manera en que los elementos culturales y agentes externos influyen en las formas de organización, discursos, prácticas y valores de los actores pertenecientes a comunidades rurales con el fin de reivindicar lo propio y luchar por los derechos de los pueblos indígenas (Rosales y Llanes,2003).

Se denunciaba así, incluso en eventos internacionales, cómo los megaproyectos estaban poniendo en peligro la vida de los pueblos mayas al basarse en el despojo de tierras, la violación de derechos humanos y la falta o fallas de procesos de consulta que estaban siendo organizadas por la Secretaría de Energía (SENER). Mientras que el caso específico de San José Tipceh, era integrado al informe de la Relatora Especial de Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas; y el representante en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos invitaba a “leer con cuidado” dicho caso.

Pero más allá de lo expuesto, para la mayoría de los actores locales lo publicado en medios de comunicación, lo discutido en foros nacionales o lo señalado por estos organismos internacionales, representaba una sola cara de lo que estaba ocurriendo dentro de la población. La cual, desde el 2016 hasta el momento en que se recabó información para investigación, ha sido testigo de múltiples hechos en los que se han visto involucrados diversos y variados actores que se han ido vinculando y confrontando a su vez debido al choque de intereses, propiciando así nuevas y múltiples relaciones sociales.

Desde la experiencia de una de las personas entrevistadas, San José Tipceh pasó de una ex hacienda henequenera aparentemente inexistente situada a la orilla de una carretera federal, a ser vista como una comunidad rural “famosa” al atraer a una heterogeneidad de actores interesados en conocer y difundir la “situación de los paneles y de la comunidad” (LG-01-20). Y es que la propia vida cotidiana de la población también se modificó junto con las formas de relacionarse con su entorno material y otros grupos sociales.

Pronto se definieron grupos de actores que entraron en confrontación, aquí identifiqué dos: aquellos pobladores que al vincularse con actores externos y apoyándose de prácticas, acciones y discursos centrados en la defensa del territorio ancestral y el ambientalismo, hicieron público su rechazo a la manera en que la empresa imponía la construcción del parque fotovoltaico cuya construcción abarca más de 300 hectáreas ejidales y que por la vía legal ha sido frenado temporalmente por este grupo y otros actores involucrados.

Así, sus argumentos de oposición no giran en torno al megaproyecto sino a la preocupación de los impactos negativos por la deforestación del predio, la exclusión en la toma de decisiones de aquellos que no poseen derechos ejidales, las irregularidades de los contratos, los bajos precios fijados por la tierra y con ella la negación de la empresa por establecer verdaderos espacios de negociación:

Para poner un millón de paneles tiene derecho la comunidad de saber qué impactos va a tener. Pero como esta empresa no quiere dar a conocer qué impactos va a tener estamos en lucha. Porque una empresa no tiene derecho de entrar así, en cambio sí tenemos derecho de decirle a la empresa que no es justo esto, que por 40 años van a poner el proyecto por unos miserables pesos que están dando cuando ellos se van a hacer millonarios [...] Ahorita como ya conocemos nuestros derechos estamos defendiendo nuestro territorio (AM-03-20).

Y aquellos actores que, argumentando que el megaproyecto representa una fuente de ingreso para la población en general, también se han organizado para defender la aceptabilidad social del proyecto y la decisión de rentar las tierras ejidales por los montos acordados y fijados con la empresa durante todo un largo proceso de negociaciones. Representando el área geográfica donde se construirá el parque como un espacio que en la época henequenera fue apropiado y valorado, pero que ahora “perdió su valor” al no estar destinado a ningún tipo de actividad, incluyendo la agricultura.

A través de estos discursos han confrontado al “grupo opositor” incluso en los tribunales, señalando que la relación contractual y negociación con la empresa e instituciones gubernamentales se han dado “de buena fe” y por decisión comunitaria:

Como renta es un beneficio para el ejido porque después del proyecto ahí va a seguir la tierra de nosotros. Es un beneficio también para la comunidad porque esos terrenos no son fértiles para producir algo de alimento como maíz o cítricos, por eso los ejidatarios tomamos la decisión de rentar porque sembrando los terrenos no le van a sacar provecho. Se benefician así de la renta, pero también de empleos. A base de la renta de los terrenos también la comunidad va a recibir un beneficio. Así tanto ejidatarios como comunidad se van a beneficiar y pues la gente más joven va a tener empleo (MP-01-20).

La exposición de sus “objetivos de lucha”, mediante dichas prácticas y discursos, que ha realizado cada grupo frente a otros actores, medios de comunicación e instituciones, ha moldeado toda una arena de conflicto en donde una serie de relaciones sociales están siendo construidas, reproducidas y transformadas, en busca de imponer lo que cada uno considera como una causa justa y verdadera (Boni Noguez, 2014).

Detrás de este fragmento de entrevista: “está la empresa, los que se oponen y también los que quieren el proyecto. Y cada uno dice lo que cree que es verdad [...] aunque no sé si la verdad lo dicen ellos o si la verdad es la otra” (LG-01-2020), se esconde el espacio discursivo que se ha construido en San José Tipceh, “donde la territorialidad propia es expuesta y representada como la forma valedera, bella y justa de vivir el territorio” (Boni Noguez, 2014:5).

¿Cómo entender esta construcción, reproducción y transformación de relaciones sociales entre todos los actores involucrados? ¿cómo explicar la confrontación entre éstos? Este trabajo busca responder a esos cuestionamientos al ser un estudio de las territorialidades y sus efectos en la dinámica cotidiana de los pobladores de San José Tipceh. Percepciones, ideas, discursos,

representaciones y prácticas territoriales son examinadas desde el enfoque relacional de la territorialidad propuesta por Claude Raffestin (1977;1984;1984b;1986; 2012;2013).

La cual, desde una lectura antropológica, es fundamental para capturar la red de relaciones que en el marco de la inserción del megaproyecto los pobladores mantienen tanto con otros actores como con el territorio concreto y también con el simbólico. Ya que la territorialidad, por definición, implica una atención cuidadosa a las relaciones de poder que están moldeando la vida cotidiana de esta población.

Objetivos

El objetivo de esta investigación es pues estudiar el sistema de relaciones que los actores sociales, que se han visto involucrados tanto en la aceptabilidad como en la oposición de las negociaciones fijadas con la empresa para el desarrollo del megaproyecto fotovoltaico, mantienen con el entorno material y la “alteridad social”. En otras palabras, el objetivo central de este estudio es documentar las múltiples territorialidades de los múltiples actores involucrados directa o indirectamente con el megaproyecto.

Lo anterior implica alejarnos de los análisis centrados únicamente en la territorialidad de la empresa o el estado como grupos hegemónicos que buscan estratégicamente controlar recursos y personas mediante el control del área donde se instalará la infraestructura a gran escala. Para así, mirar a través de las territorialidades de todos los actores capaces de ejercer poder, aunque sea desigual entre ellos, su interacción con el territorio y la forma en que lo transforman.

Como se discutirá en líneas más abajo, los estudios sobre la inserción de megaproyectos en comunidades rurales se han centrado en investigar cómo estas grandes obras de infraestructura responden a lógicas económicas globales, se basan en el despojo y ocasionan impactos negativos dentro de un contexto conflictivo por tener un alto grado de complejidad e involucrar a muchas personas. Esta orientación teórica ha caracterizado a las empresas como evasoras de responsabilidad en cuanto a la omisión de información sobre los verdaderos costos sociales y ambientales de sus obras.

Afirmando desde una noción de poder centralizado que las relaciones y negociaciones entre funcionarios públicos, personal de la empresa y pobladores indígenas se dan sin diálogo o son desfavorables para éstos últimos. Quienes son presentados como actores que rechazan los proyectos por significar una amenaza a su territorio ancestral y su dinámica comunitaria tradicional. Generando

así la idea de que todas las poblaciones indígenas se oponen y quienes no, se debe a la desinformación o manipulación dada por empresarios u otros agentes.

Mostrar cómo la representación de las diferentes territorialidades revela el proceso de relaciones, prácticas, significaciones y discursos en los asuntos humanos y no simplemente con qué efecto se dan éstos, cuestiona la hipótesis de algunos trabajos que dan por sentado que la confrontación de actores en el contexto de megaproyectos se da entre la imposición de los grupos capitalistas por controlar desde un polo utilitario o funcional el territorio y la defensa de éste por grupos subalternos quienes enfatizan el polo simbólico-cultural de la apropiación del espacio.

La tesis se inscribe bajo un marco conceptual geográfico pero desde lecturas antropológicas. Desde aquí el concepto de territorialidad es utilizado no sólo como abstracción analítica, sino también en el sentido ontológico. Se identifica cómo se usa y organiza la materialidad que rodea a los sujetos de estudio, pero también se documenta la existencia de una dimensión inmaterial a través de las representaciones de los actores que participan en la organización e interacción socio territorial (Haesbaert, 2007).

El objetivo planteado se dio a partir de la hipótesis de que la intención de construir el megaproyecto fotovoltaico en una porción de territorio ejidal significó modificaciones territoriales, implicando cambios de territorialidad, es decir, cambios en las relaciones sociales existentes así como la emergencia de nuevas formas de relacionarse con otros actores y el territorio en cuestión, incluso desde lo utilitario. Lo que llevó a definir objetivos específicos:

1) Conocer las relaciones que los actores mantenían con el espacio geográfico en donde se pretende asentar el proyecto antes de la llegada de éste y por lo tanto entender etnográficamente cómo es usado y representado por éstos actualmente;

2) Conocer la organización comunitaria y ejidal de la población para delinear cuáles han sido los procesos de toma de decisiones;

3) Reconstruir el contexto sociopolítico en el que se ha enmarcado la transición energética en Yucatán;

4) Analizar las percepciones e ideas de los sujetos de estudio sobre el proyecto energético y actores involucrados;

5) Identificar los eventos ocurridos desde la llegada de la empresa a la comunidad;

6) Analizar los conflictos de intereses, desacuerdos, contradicciones y disputas de los actores individuales o colectivos;

7) Y por último, trazar las interacciones y alcances de los actores de la población al vincularse con actores externos.

Los actores de la investigación

El trabajo de campo fue realizado en la población rural de San José Tipceh, ubicada en el municipio de Muna, la cual se encuentra en la región sur, una de las siete regiones en las que se divide el estado de Yucatán agrupando a los 106 municipios que lo conforman. De acuerdo con datos del INEGI (2015), esta localidad que como hacienda en la época henequera contribuyó de forma importante en la producción y comercialización del “oro verde” cuenta con una población de 506 habitantes, siendo la población de 30 a 59 años la más numerosa. Y como ejido constituido y reconocido por el Registro Agrario Nacional (RAN), se conforma por 102 ejidatarios.

Los materiales discursivos, anécdotas y experiencias vivenciales de esta población fueron recolectadas a través de entrevistas y pláticas informales registradas en audio y aplicadas durante agosto 2019 y durante el periodo de enero a marzo de 2020. Con fines metodológicos realicé un mapeo de actores claves, desde aquellos que se identifican como opositores al proyecto debido a la visible asimetría de poder en la relación contractual entre la población y la empresa, hasta quienes afirman la aceptabilidad social de la misma.

Debido a las tensiones comunitarias tras la llegada de la empresa y actores externos, la recolección de datos se dio previa a la autorización de los representantes ejidales y ejidatarios, ya que se solicitó permiso de realizar la investigación frente a la asamblea ejidal celebrada en agosto 2019, señalando el interés de abordar el caso desde la experiencia de ambas partes.

Una vez obtenida la autorización, el representante ejidal expresó que han habido otros investigadores interesados en la documentación de los procesos sociales actuales de la comunidad, pero que al entrar en contacto primero con “el grupo en contra del proyecto” no eran bien recibidos por el resto de la población, por lo que se optó estratégicamente por recoger información del grupo mayoritario, éstos son los que afirman estar de acuerdo con la construcción del proyecto, para finalizar con el “grupo opositor”, como son reconocidos por el resto de actores locales.

Se realizó un total de 28 entrevistas, de las cuales 16 fueron realizadas a 2 mujeres y 14 hombres ejidatarios. Las otras 12 personas entrevistadas fueron 8 mujeres y 4 hombres pertenecientes a la población y que no cuentan con ningún certificado agrario que los acredite como ejidatarios. Si bien únicamente entrevisté a 7 personas que afirmaron estar en contra de los procesos desplegados por la empresa para conseguir la instalación del proyecto, el gran impulso mediático de este grupo permitió que la información recogida se nutriera con información publicada en diarios locales, artículos académicos e informes de organizaciones. También llevé a cabo una revisión de

documentos públicos de la SENER y relativos a la empresa SunPower y su filial Vega Solar, sin pasar por alto la revisión de documentos en el archivo del Registro Agrario Nacional con sede en la ciudad de Mérida, Yucatán.

Es importante aclarar que las personas entrevistadas estaban interesadas en trazar históricamente los hechos ocurridos desde la creación y ampliación del ejido hasta las negociaciones con la empresa. Los diálogos se dieron sin objeciones aunque de vez en cuando cuestionaban los fines del estudio. Por lo que al comunicar a los sujetos entrevistados sobre las intenciones meramente académicas de la investigación realizada para cumplir con los lineamientos de titulación que la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) me establecía como estudiante de maestría, buscaba obtener el consentimiento para recabar cierta información recalcando la confidencialidad con la ésta se manejaría.

En más de una ocasión, al mostrar mi identificación y documentaciones oficiales que comprobaba mi calidad de estudiante de dicha institución educativa, algunos de los sujetos entrevistados realizaron comentarios sobre lo necesario que resultaba que los agentes externos se identificaran, mantuvieran una posición imparcial y sobre todo cumplieran con lo pactado en términos de consentimiento y confidencialidad al considerar que las relaciones sociales actuales estaban inmersas en contextos conflictivos³.

Precisamente al considerar esas tensiones comunitarias procuré respetar la privacidad de los informantes, no realizar ningún juicio de valor sobre las creencias, actitudes, comportamiento, opiniones y anécdotas vivenciales que se relacionaban con los cuestionamientos de los objetivos de lucha de cada grupo, pero también evitar profundizar en tópicos que los entrevistados señalaban como “delicados”. De igual modo, toda información aquí vertida se presenta de manera anónima, es decir sin revelar ninguna información que podría identificar o comprometer a los sujetos entrevistados. Asimismo, procuré no realizar un registro fotográfico de los entrevistados o de espacios dentro la población para evitar cualquiera malinterpretación de mi presencia en la localidad. El material de ese tipo que aquí presento pertenece a documentos, vídeos o informes de acceso libre en la red.

Así, ambos grupos accedieron a participar argumentando la importancia de difundir sus intereses particulares, demostrando con ello la urgencia de mostrar que sus objetivos de lucha son

³ Rescato aquí uno de los comentarios más sobresalientes al respecto: “Está bien su presentación y todo, porque yo entiendo el fin de ustedes de venir y recoger información y lograr la entrevista de manera veraz, pero desgraciadamente muchos han venido sin presentación y se les ha dado la oportunidad de estar en el pueblo y cómo es posible que esa gente estudiada manipule las informaciones” (ROT-02-20).

“los únicos verdaderos”. Los comentarios, percepciones, ideas y sentimientos de ambos grupos delimitan la participación directa e indirecta de múltiples actores que también se verán reflejados en los resultados de este trabajo.

Estructura de la exposición

La revisión bibliográfica y el análisis de los materiales obtenidos durante el trabajo de campo dieron como resultado los cinco capítulos que conforman esta tesis, mismos que han sido acomodados de la siguiente manera: en el capítulo I presento un acercamiento del concepto territorialidad, así como la discusión en las que se ha centrado el tema de los megaproyectos. Resulta importante recalcar que parte de los conceptos y discusiones teóricas estarán a lo largo de todo el trabajo. El capítulo II está dirigido a trazar el contexto político del sector energético que ha facilitado la emergencia de megaproyectos energéticos en el país, específicamente en las zonas rurales de Yucatán.

El capítulo III, busca mostrar no sólo las características del área donde se pretende construir el megaproyecto en conjunto con las características de éste, sino cómo es usado y representado actualmente por los sujetos de investigación. El capítulo IV delinea los eventos que va desde la negociación hasta la defensa del ejido para mostrar la multiplicidad de actores y las diversas formas de utilizar e interactuar en un mismo territorio. En el capítulo V retomo una serie de eventos ocurridos durante los procesos de consulta para mostrar las representaciones de territorialidades de los actores involucrados en las dinámicas y relaciones sociales surgidas en el contexto del parque fotovoltaico. Por último se presentan los comentarios y reflexiones finales.

Para finalizar me gustaría dejar claro que aunque se desarrolle desde un “enfoque territorial”, este trabajo no pretende sustituir el concepto de tierra por el concepto de territorio, ni señalar que algunos actores en oposición del proyecto luchan por el territorio y no por la tierra. El concepto mismo de territorio no se utiliza aquí porque se considere una noción multidimensional, ecológica, política, económica y culturalmente hablando, en comparación con el de tierra que abarca fuertemente sólo dimensiones agrícolas y productivas.

Concuerdo con Armando Bartra cuando señala que la tierra no ha muerto para darle paso al territorio mismo en los estudios rurales, pues ésta ha significado para campesinos e indígenas no sólo el lugar donde se cultiva, sino donde se habita, se nombra, se apropia, se significa, se reproducen prácticas y relaciones socioculturales abarcando también múltiples dimensiones, desde lo económico, político, hasta lo simbólico (2016:144).

Entonces más que recurrir a la etnografía para establecer la diferencia entre territorio y tierra como sugiere Nates Cruz (2010), se recurre a ésta para identificar el uso y apropiación que los actores mantienen con ambas nociones. Se verá así, que tierra y territorio están siendo utilizadas discursivamente por ambos grupos de actores para la movilización de sus propios intereses. La realidad empírica obliga pues a no hacer una distinción de estos conceptos y por lo tanto a usarlos indistintamente.

Los megaproyectos vistos desde el enfoque relacional de la territorialidad

La literatura especializada en el tema ha señalado que durante el México posrevolucionario y hasta finales del siglo XX, surgieron una gran cantidad de grandes obras de infraestructura industrial, urbana, turística, hidroeléctrica, carretera y portuaria que guiados por las ansias modernizadoras de los gobiernos federales, instituciones estatales y sus políticas desarrollistas, cumplían con la función simbólica de poder, progreso y fortaleza estatal (Ibarra García, 2012:149).

Dichas investigaciones nombran a estas infraestructuras como grandes proyectos de desarrollo facilitados por todo un marco legal e institucional que se caracterizan por la apropiación, uso y usufructo de espacios rurales y urbanos. Pero también por ocasionar impactos sociales como represiones, desalojo, desplazamiento y relocalización de comunidades enteras, todo ello justificado por el discurso gubernamental de modernización.

Los trabajos etnográficos desarrollado durante los años setenta y ochenta sobre el desplazamiento y relocalización de poblaciones a causa del desarrollo de presas hidroeléctricas en México, documentaban cómo estas grandes obras dejaban a un lado las cuestiones sociales, culturales y ecológicas al responder únicamente a objetivos técnicos, energéticos, políticos y económicos. Asimismo, inscritos bajo la llamada “antropología de las poblaciones desplazadas”, identificaban las relaciones asimétricas entre los actores involucrados y concluían que la disputa y pérdida del territorio ancestral llevaba a la “anomia social y descaracterización cultural” de las poblaciones indígenas (Barabas y Bartolomé, 1992; Bartolomé, 1985).

Pero los análisis antropológicos no sólo centraban su interés en la documentación de los procesos sociales que surgían ante la inserción de estas grandes obras industriales en comunidades locales, sino también buscaban delinear un marco teórico adecuado para interpretar estas múltiples interacciones emergentes. Prueba de ello fue la propuesta de una “Antropología de los Proyectos de Gran Escala (PGE)”, del antropólogo Lins Ribeiro (1987).

Quien a través de la categoría PGE, entendía a las ciudades planificadas, hidroeléctricas, ferrocarriles, canales, entre otras grandes obras, como formas de producción ligada a la expansión de sistemas económicos y que comparten tres dimensiones interrelacionadas: 1) gigantismo: por su magnitud necesitan de una gran cantidad de capital, territorio y mano de obra, así como del involucramiento de diversos actores sociales e instituciones y un gran poder político; 2) aislamiento:

conectan áreas relativamente aisladas con sistemas más amplios de mercados integrados; y 3) temporalidad: tienen un carácter temporal que determina el inicio y fin de los mismos.

La intensificación de infraestructuras a gran escala con dimensiones y plantificaciones similares se ha dejado ver con más fuerza bajo el contexto neoliberal. Por lo que cada vez es más común leer y escuchar de éstos y sus impactos no sólo dentro de la academia, sino también en los medios de comunicación y en los discursos de organizaciones de la sociedad civil y activistas. Si bien buena parte de estos proyectos de infraestructura ejecutados en México durante los últimos años, incluyendo el que aquí se analiza, responden a la categoría de PGE, se habla de ellos con mayor medida bajo la etiqueta de megaproyectos.

Es entonces que encuentro válido los cuestionamientos y discusiones sobre qué son y cómo se analizan éstos en los estudios contemporáneos. En las próximas líneas, y sin ánimos de hacer una revisión exhaustiva, presentaré algunos de los enfoques en los que se ha centrado esta discusión. Para después argumentar cómo la contribución conceptual y teórica de la territorialidad puede facilitar un análisis más cuidadoso sobre las prácticas, relaciones, discursos y estrategias económicas, políticas e incluso simbólicas de los actores involucrados, directa e indirectamente, en el megaproyecto fotovoltaico promovido por la empresa SunPower a través de su filial Vega Solar. Análisis que también permite entender cómo las diversas agendas e intereses entran en conflicto.

* * *

El geógrafo Bent Flyvbjerg (2014) ofrece una mirada desde la óptica de la planificación al considerar megaproyecto toda empresa compleja a gran escala valorada en millones de dólares y con un plan de desarrollo y construcción complejo, con plazos de entregas definidos que involucra e impacta a múltiples actores. Asegurando que además de que se han convertido en un negocio global multimillonario, la planificación y gestión de los megaproyectos ha cobrado gran importancia entre los desarrolladores que buscan obtener los beneficios económicos, sociales y ambientales adecuados.

Esa importancia e impulso se centra en lo que Flyvbjerg (2014) ha llamado los *four sublimes* de la gestión de los megaproyectos, comenzado con los aspectos tecnológicos que cobran interés cuanto más grande, innovador y transgresor de la tecnología actual sean las obras a gran escala por construir; el aspecto político, que cobra relevancia entre los actores que gobiernan en donde se construirán los megaproyectos; lo económico, resumido en el presupuesto, fondos y ganancias implícitas para los actores involucrados; y lo estético, pues no sólo se busca construir una obra grande sino también icónica.

Precisamente, el conjunto de esos aspectos ha facilitado que existan fuertes coaliciones entre las partes interesadas, que despliegan sus redes de poder para promover el desarrollo oportuno de megaproyectos. Pero es desde la mirada de la planificación que se visualiza como el encanto de los *four sublimes* invisibiliza los riesgos de los megaproyectos. Riesgos como los conflictos generados por el choque de intereses de los múltiples actores involucrados, tanto públicos y privados, en el proceso de toma de decisiones, gestión y planificación.

Que por lo general esta última es larga y compleja, llevando incluso a cambiar el objetivo inicial del proyecto con el paso del tiempo y descuidar los costos, cronogramas, beneficios y riesgos, significando así sobrecostos, demoras y déficit de beneficios. Por lo que un megaproyecto “bien puede ser un éxito tecnológico, pero un fracaso financiero” (Flyvbjerg, 2014:10).

Y es que a pesar de estos posibles fracasos así como los sobrecostos y déficit de beneficios, los promotores de proyectos cada vez más impulsan la construcción de estas grandes obras con una magnitud, frecuencia y extensión geográfica nunca vista, bajo lo que Flyvbjerg, Bruzelius y Rothengatter (2003) han llamado la "paradoja de los megaproyectos".

A través de sus investigaciones y estudios de caso, estos autores han demostrado que el problema con los megaproyectos se resume en la subestimación de costos, riesgos, viabilidad, impactos y falta de responsabilidad de los promotores de proyectos, quienes teniendo en cuenta la cantidad de dinero en juego y el prestigio se centran en construir proyectos para beneficio privado, económico o político, no en operar proyectos para beneficio público (Flyvbjerg, Bruzelius y Rothengatter, 2003:142).

Es aquí donde los intereses y las relaciones de poder involucrados en los megaproyectos son evidentes, conduciendo a los cuestionamientos sobre la distribución desigual de los riesgos, beneficios e impactos de los proyectos a desarrollar. En otro de sus trabajos, Flyvbjerg asegura que sobrestimar los ingresos y los efectos de desarrollo por encima de la subestimación de los costos e impactos ambientales y sociales, resulta el principal mecanismo de poder que usan los promotores de megaproyectos para aprobar y financiar sus proyectos. Delineando así a los promotores, contratistas, políticos, autoridades locales, desarrolladores, constructores, tecnólogos, sindicatos y consultores como los grandes beneficiarios de los proyectos, en comparación con las personas que se ven afectadas por los impactos sociales y ambientales de éstos (2012:107).

Tal como aseguran Flyvbjerg, Bruzelius y Rothengatter (2003), usualmente dichos impactos no ocupan lugar importante, o se calculan mal, en la planificación y preparación de los proyectos,

ocasionando cierta desestabilización de hábitats y comunidades; mientras que los efectos positivos esperados y difundidos por los promotores para lograr la aceptación social del proyecto, tienen alta posibilidad de resultar no medibles, insignificantes o incluso negativos para el desarrollo regional si no se tratan con cuidado.

En consecuencia, los instrumentos para medir los impactos sociales y ambientales, así como los resultados de éstos, han sido cuestionados, criticados y denunciados por investigadores de distintos campos profesionales, viendo así el desarrollo de megaproyectos como un campo en el que poco se puede confiar (Flyvbjerg, Bruzelius y Rothengatter, 2003:4-5)⁴. Prueba de ello es que los riesgos ambientales presentados por los promotores son puestos en duda por diversos profesionales al señalar que no existen análisis que aseguren los impactos reales, esto en comparación con pruebas empíricas que demuestran que son más los proyectos en operación que han tenido impactos muy diferentes a los pronosticados.

Por lo que los megaproyectos bien podrían entenderse como una especie de “desastre planificado” (Latta, 2011). Por ejemplo, desde la perspectiva de la ecología política se han hecho evidentes los conflictos causados por la distribución desigual de impactos y costos ambientales entre los distintos actores sociales involucrados. Bajo ese enfoque se afirma que el uso, control, apropiación y transformación de los recursos naturales propios del espacio donde se construirán los megaproyectos, no son social ni políticamente neutrales sino que más bien se enmarcan en ejercicios de poder bien definidos.

Para Martínez Alier, la sustentabilidad y la ecología política se vinculan estrechamente al no solo visibilizar a los actores y las relaciones de poder emergentes en la economía y política que envuelven a los megaproyectos, sino también por reconocer a los “movimientos de justicia ambiental como actores clave para la acción colectiva en la defensa de los territorios y de sus poblaciones y el planteamiento y construcción de procesos hacia otras territorialidades ambientalmente viables y socialmente más justas” (2015:71).

Otro enfoque paralelo resulta ser aquel que, bajo el contexto marxista de acumulación por desposesión definido por Harvey (2005)⁵, muestra cómo las empresas capitalistas actúan de acuerdo

⁴Esta desconfianza se ha acompañado del uso de etiquetas para fortalecer las denuncias, en el caso de nuestro país se habla ya de “megaproyectos de muerte”. Hernández Hernández (2018), asegura que ante la idea de que los megaproyectos atentan la vida de comunidades y ecosistemas enteros, esta etiqueta es ampliamente usada en muchos procesos organizativos en resistencia contra éstos, no sólo en México sino también en América Latina. Asegurando que cobra sentido entre las comunidades al identificar los megaproyectos con la muerte.

⁵ Ver: Harvey, David. 2005. “El “nuevo” imperialismo: acumulación por desposesión” en: CLACSO.

con la lógica económica actual intensificado las formas de explotación, extracción, mercantilización y depredación de bienes ambientales, esto con el objetivo de obtener una rápida acumulación y ganancias extraordinarias. Con caminos similares habría también que mencionar los trabajos que analizan la intensificación de los procesos de acumulación a partir del despojo de recursos naturales y acaparamiento de tierras en beneficio de las economías dominantes, bajo la perspectiva teórica del neoextractivismo.

De esta manera, de ambas aportaciones han surgido trabajos que denuncian las causas económicas detrás de la planificación, operación y ejecución de aquellas grandes obras que son etiquetadas como megaproyectos de la desposesión y/o megaproyectos extractivistas. Desde una postura crítica ante estos dos enfoques, Rodríguez Wallenius (2017) señala a los megaproyectos como modelo de despojo dentro del cual se representa y opera el “despojo para la acumulación”⁶

Partiendo desde el contexto mexicano, este autor nos muestra como los megaproyectos requieren de grandes inversiones provenientes de recursos públicos y privados. Presentándose como necesarios por ser “parte esencial de la imaginaria de la modernización y el progreso capitalista”, pero que en realidad están planeados para “solventar las necesidades del sistema económico y del modelo urbano industrial y no de los requerimientos de las poblaciones campesinas donde éstos se instalan” (2015: 197). Cómo puede leerse, su aportación no se aleja de las opiniones hasta aquí presentadas sobre los megaproyectos al señalar que éstos causan grandes impactos relacionados al despojo de tierras, desplazamiento de poblaciones, destrucción ambiental, desarticulación de economías locales y violación a los derechos sociales y colectivos de las comunidades.

Por otro lado se encuentran los estudios con lecturas predominantemente geográficas que analizan a los megaproyectos desde la dimensión espacial y territorial. Dentro de estos señalo la investigación de la geógrafa mexicana Ibarra García, quien caracteriza a los megaproyectos como un tipo de espacio que transforma de manera sustancial al espacio rural y urbano. Asegurando que como producción social éstos están relacionados directamente con el poder al responder a lógicas científicas, tecnológicas, económicas y políticas que logran movilizar a grandes contingentes humanos durante las etapas de operación y ejecución. De esa forma, muestra también como ante la

⁶ Con esta categoría analítica el autor propone resaltar relaciones y procesos que comúnmente no aparecen en los debates sobre la acumulación por desposesión y extractivismo; como aquel que demuestra que el despojo resulta ser premisa para la acumulación, pues las ganancias se dan cuando los bienes expoliados se insertan y son valorizados dentro del mercado capitalista (Rodríguez Wallenius, 2017:43-50).

oposición al poder han surgido movimientos sociales que denuncian y resisten a estos nuevos espacios construidos neoliberalmente para beneficiar al capital por imponer un uso del espacio diferente al que le asignaba la población local (2012:155).

Talledos Sánchez (2018) ofrece una definición similar al proponer dimensionar cómo, al ser productor de espacios a través de la transformación e incorporación de diversas configuraciones geográficas, un megaproyecto imprime y constituye un sistema de tramas, nudos y redes en el territorio, para producir otro territorio. Sistema del cual emergen relaciones de poder y estrategias de múltiples actores. Por su parte, Meléndez Bravo (2015) señala que los megaproyectos bien podrían entenderse como nuevos espacios del y para el capital, producidos a partir de la mercantilización de la naturaleza, el despojo y la modificación de las relaciones sociales.

Mientras que, apegados a la discusión de desplazamientos y el paisaje geográfico, Paul K. Gellert y Barbara Lynch (2003) presentan una definición de megaproyectos donde se lee que éstos son proyectos con capacidad para transformar de manera rápida, profunda e intencional los paisajes donde se asientan, necesitando para ello aplicaciones coordinadas de capital y de poder estatal.

Si bien Margarita Pérez Negrete hace uso de esta última concepción, va más allá al ofrecer desde la antropología urbana una teoría de los megaproyectos que se centra en conectar analíticamente las discusiones sobre territorio, desarrollo, movilidad, desigualdad social, desalojo y deslocalización forzada. Desde ahí presenta una definición de megaproyectos que nos invita a mirarlos como expresiones materiales y concretas de ocupación y transformación territorial; que, al contar con poder hegemónico sobre el espacio, ejercen una dominación territorial con implicaciones de orden social y medio ambiental sobre las formas de vida prevalecientes, todo ello dentro de un marco de enfrentamiento entre poderes desiguales, o poderes y resistencias (2017: 23-24).

Tenemos entonces que desde la antropología también se amplía la comprensión de los megaproyectos al estudiarlos desde un enfoque cultural. El extenso trabajo del investigador Alfons Van Marrewijk es claro ejemplo de ello al señalar enfáticamente que los megaproyectos bien pueden comprenderse como fenómenos culturales (2015:8). Posicionándose en esa afirmación, nos invita a concebir a los megaproyectos como objeto y resultado de las interacciones sociales, como cualquier otra forma de organización, que ocurre dentro de un contexto múltiple de redes socialmente interdependientes (2007a:291). Esta concepción permite pues la visibilización de prácticas culturales relacionadas a los megaproyectos.

A partir de investigaciones empíricas se demuestra que desde una perspectiva cultural es posible dar cuenta de cómo las culturas nacionales de los socios, las culturas profesionales y las culturas de proyectos influyen en la gestión y planificación de los objetivos de megaproyectos a desarrollar (Van Marrewijk, 2007a:290). Por ello, este autor insiste no sólo demostrar que este desarrollo se da en un contexto potencialmente conflictivos al involucrar a muchos actores, alguno de ellos dispersos geográficamente, con diferentes intereses, diferentes culturas nacionales y organizacionales, y diferentes formas de hacer y pensar (Van Marrewijk, Clegg, Pitsis, y Veenswijk, 2008,).

Sino también en delinear las prácticas organizacionales como prácticas culturales significadas y construidas por estos múltiples actores; que a su vez construyen socialmente diferentes subculturas, redes de poder, narrativas, rituales, acciones dinámicas y prácticas cotidianas. Si bien a mi criterio deja en un segundo plano a los actores locales, esta perspectiva cultural desarrollada y aplicada al estudio de megaproyectos parece mostrarnos que éstos no son, como usualmente se pintan, gigantes tecnológicos ajenos a los códigos culturales, a las fuerzas sociales y económicas y a los intereses profesionales.

Así, ya sea en el megaproyecto de Expansión del Canal de Panamá, en los megaproyectos de construcción en Holanda o megaproyectos liderados por empresas conjuntas internacionales⁷, se pueden observar practicas socioculturales que se materializan en diferenciaciones culturales, organizacionales y rituales. Diferenciaciones que pueden socavar el éxito de la colaboración al no darse en un contexto libre de poder, mostrando las jerarquizaciones en los procesos de disputa y negociación por la planificación, diseño, ejecución, análisis y presentación de proyectos. Comprendiendo así, el rendimiento a menudo problemático de los megaproyectos (Van Marrewijk y Smits, 2015:10).

Precisamente esta característica conflictiva señalada en más de una de las perspectivas aquí presentadas, permiten afirmar que los megaproyectos rara vez permanecen sin oposición. Ya que se perciben no sólo como costosos, sino también como amenazas significativas para la calidad de vida local. Bajo esta línea se inscribe la discusión sobre resistencias y movilizaciones sociales contra megaproyectos. Con una literatura abundante se muestra que estos movimientos están relacionados con la defensa de territorios afectados por el impulso de proyectos, así como con la consecuente

⁷Para una lectura de estos estudios de caso ver: Van Marrewijk y Smits, 2015; Van Den Ende y Van Marrewijk, 2014; y Van Den Ende y Van Marrewijk, 2015.

exigencia de respeto a los derechos ambientales, sociales, económicos y culturales de las poblaciones locales.

Mismas que, como se ha documentado, para suspender o cancelar los proyectos han desplegado prácticas legales e ilegales que van desde las manifestaciones públicas, bloqueos carreteros, hasta el uso de recursos legales como la ley nacional, el marco jurídico internacional y el uso del litigio y el cabildeo con instituciones del estado y empresas (Martínez Reséndiz, 2013; Sámano Rentería, 2017). De igual modo, se delinean los diferentes actores sociales involucrados en estos movimientos, así como la conformación de redes de apoyo político tras la vinculación con otros movimientos y organizaciones en resistencia.

De acuerdo con Navarro, los actores insertos en estos movimientos de resistencias mantienen el histórico y profundo vínculo con el territorio; el cual, ante su fortalecimiento, ha sido “fundamental para el despliegue de horizontes políticos para la autodeterminación [...] y la emergencia de nuevas subjetividades políticas” que les permite ir más allá de las relaciones sociales que los oprimen y “construir relaciones horizontales de solidaridad y apoyo entre las diferentes resistencias para la expansión, cobertura, visibilidad y fortalecimiento de las capacidades sociales contra el despojo” (Navarro, 2013:77-80).

Hasta acá resulta fácil afirmar que la problematización y conceptualización teórica de los megaproyectos están en el centro de la discusión de cada vez más disciplinas científicas y enfoques con pertinencia y alcances únicos, que a su vez comparten cuestiones, autores de referencia y conceptos similares, tales como espacio, territorio, capitalismo neoliberal, despojo, desposesión, modernización, desarrollo, poder, conflicto y resistencia. En cualquier caso, los megaproyectos son presentados como manifestaciones materiales que ocasionan impactos ambientales y sociales por tener un alto grado de complejidad en planificación, diseño y construcción, necesitar de un fuerte esquema económico y político, involucramiento de muchos actores incluso con intereses en conflicto, así como resistencias ciudadanas.

Si bien la pertinencia de las investigaciones pasadas y actuales radica en visibilizar problemáticas reales y preocupaciones acerca de las posibles consecuencias ambientales y sociales asociadas a estas grandes obras de infraestructura, encuentro que la mayoría de literatura sobre megaproyectos ofrece caracterizaciones y diagnósticos que se aproximan más a la denuncia social⁸.

⁸ Peña García (2019) hace referencia a esta crítica al revisar las investigaciones planteadas en el libro “*Megaproyectos en México: una lectura crítica*”.

Tenemos así que el caso de las movilizaciones y resistencias ha dado lugar a muchas interpretaciones sobre la figura de las poblaciones afectadas, mayormente campesinas e indígenas.

Por una parte se reconoce que los actores sociales en resistencia han consolidado discursos con base en la identidad étnica, los derechos indígenas, el elogio al conocimiento indígena y la evocación a la administración autóctona de la tierra, que bien pueden entenderse como expresiones políticas y una lógica inmediata y poderosa para la resistencia (Howe, 2015a). Pero por la otra, estos actores y sus acciones corren la suerte de ser reducidos a interpretaciones esencialistas e incluso románticas en comparación con las figuras “satanizadas” que se presentan de las empresas y sus promotores.

De igual modo, una lectura crítica de estos trabajos nos muestra cómo se visualiza una imagen homogénea de la resistencia de poblaciones indígenas, donde aquellos casos en los que no toda la población resiste no son considerados como parte de la investigación o son catalogados como actores no informados, manipulados y engañados. Por ello concuerdo con Isabelle Rousseau (2017) cuando defiende firmemente la necesidad de acabar con el hábito de caracterizar con prejuicios a los diferentes grupos de interés involucrados en estos megaproyectos.

Para esta investigadora, “no todas las comunidades son atrasadas y carecen de información ni todos los desarrolladores evaden su responsabilidad en cuanto a impacto social” (Rousseau, 2017:215). Esta construcción centrada únicamente en la relación entre el dominador y el subordinado, más allá de lo planteado en artículos académicos, imposibilita que se dé un diálogo real entre los actores, que bien podría incorporar propuestas, demandas y perspectivas de las diferentes partes interesadas. Pero también dificulta entender tanto las prácticas, representaciones, intenciones, preocupaciones y discursos de los actores involucrados, como las contradicciones internas y los conflictos que resultan de la confrontación de éstas.

Siendo un campo de investigación prometedor, el estudio de los megaproyectos aquí presentado es una suerte de motivación para reflexionar y proponer lecturas más profundas a los procesos sociales relacionados con la planificación, desarrollo y ejecución de estas grandes obras en territorios rurales, para con ello encontrar soluciones metodológicas a las dificultades antes descritas.

Es así que desde una perspectiva antropológica y un enfoque relacional me inclino por entender al megaproyecto fotovoltaico promovido por la empresa SunPower a través de su filial Vega Solar, como objeto y resultado de las interacciones sociales que ocurre dentro de un múltiple contexto de interacciones sociales interdependientes (Van Marrewijk, 2007), y que por lo tanto resulta una

forma de territorialidad que choca y se relaciona con otras territorialidades impulsadas por diversos actores, originando incluso conflictos ligados a la manera en que se usa, interesa, valora, nombra y representa el territorio.

He de aclarar que conceptualizar a los megaproyectos como formas específicas de territorialidad no es novedad, pues también ha sido ampliamente discutido dentro de las ciencias sociales con relación a los análisis de conflictos socioambientales. Como ejemplo tenemos el trabajo de Rodríguez Wallenius (2015), para quien la materialización de los megaproyectos resulta una territorialidad extractivista impulsada por actores hegemónicos con intereses centrados en la destrucción y apropiación de tierras y bienes naturales, que genera confrontaciones con formas de resistencia social.

A pesar de que expone un excelente enfoque metodológico para entender los campos de conflicto territorial que se generan con ese choque de territorialidades, éste sigue presentándose a partir de oposiciones binarias: el que despoja y el despojado. O en otras palabras, la territorialidad de grupos hegemónicos y la territorialidad campesina e indígena construida por actores rurales “a pesar de las condiciones en que les tocó vivir” (Rodríguez Wallenius, 2015: 227).

De nueva cuenta, una lectura crítica a este enfoque me lleva a señalar la noción de poder centralizado con la que se caracteriza a los grupos dominantes, donde la imposición, control y apropiación utilitaria y funcional del espacio en disputa pueden entenderse como algo ya dado o establecido por impulsarse desde el contexto hegemónico. En contraposición con la presentación abstracta de las formas simbólico-cultural de organizar y utilizar el espacio por parte de los actores subalternos quienes echan mano de su vínculo identitario, histórico y productivo con la tierra.

Ante esto vale la pena cuestionarse si debemos seguir discutiendo entre estos dos polos las prácticas, intereses, relaciones, organización social, así como otras fuerzas o factores que intervienen en el contexto conflictivo de los megaproyectos. O si es urgente para este tipo de estudios “aprender a leer en varias resistencias locales y cotidianas la existencia de una gama de estrategias y estructuras de poder específicas” (Abu-Lughod, 1990:53), así como darles cabida a las otras territorialidades de los demás actores involucrados.

En definitiva lo expuesto en este trabajo son pinceladas de dicho aprendizaje para buscar alejarse de esos dos polos. Quiero aclarar también que no se niega ni la opresión, ni las desigualdades, ni las relaciones asimétricas, ni mucho menos los posibles impactos ocasionados por las territorialidades impulsadas durante los procesos de planificación-materialización de

megaproyectos, sino los enfoques o teorías de poder reduccionistas con las que se miran. Tampoco es un intento de deslegitimar las resistencias de poblaciones rurales y comunidades indígenas, sino de mirar cómo, en palabras de Abu-Lughod (1990), sus prácticas pueden enseñarnos sobre el complejo interfuncionamiento de estructuras de poder históricamente cambiantes, incluso identificar causas no evidentes del conflicto territorial.

Por ello considero que un análisis cuidadoso de las territorialidades emergentes en el contexto de megaproyectos permitirá delinear los procesos, transformaciones y representaciones territoriales, que están articuladas a relaciones y estructuras de poder entre los diversos actores, léase empresa, gobiernos, funcionarios públicos, académicos, sociedad civil, opositores y hasta pobladores rurales partidarios del proyecto. Pero a todo esto, ¿qué se entiende por territorialidad y cómo usar este concepto para los fines aquí planteados?

* * *

Como bien indica Pérez Negrete (2017), el territorio es el primer concepto implícito en la definición de un megaproyecto, pues difícilmente podríamos imaginarlos sin una base territorial. Como difícilmente se podría “definir al individuo, al grupo, ni a la comunidad o a la sociedad sin insertarlos en un determinado contexto geográfico, territorial” (Haesbaert, 2011: 19). Es así que ante la polisemia del concepto, resulta importante utilizar una definición de territorio vinculada con la noción de poder que nos permita entender como éste se construye social y culturalmente, pero también cómo las relaciones de poder, oposiciones y disputas entre los actores involucrados forman parte de esa construcción.

Para el investigador Mançano Fernandes (2008), quien defiende la idea de que la significación y definición de territorio es una relación de poder que precisa ser constantemente debatida⁹, el territorio es una construcción a partir del espacio, por lo que éste es el punto de partida para una reflexión sobre el territorio desde una perspectiva multidimensional. En una primera aproximación asegura que el territorio es el espacio apropiado por una determinada relación social que lo produce y lo mantiene a partir de una forma de poder. Desde aquí parte para proponer una tipología de territorios al señalar que, como construcción social, existen varios tipos de territorios que se encuentran en constante conflicto.

⁹ Y es en este amplio debate que sobresale que el ofrecer significados más amplios o restringidos del territorio depende de la intencionalidad del sujeto que elabora o que utiliza el concepto, por ejemplo, este investigador asegura que los antropólogos exploran más la dimensión cultural mientras que los biólogos estudian más la dimensión ambiental.

Precisamente, esta tipología es utilizada para comprender las disputas territoriales que son de significación, de relaciones sociales y del control de los diferentes tipos de territorios por las clases sociales y que se desarrollan en todas las dimensiones, incluyendo en el ámbito político, teórico e ideológico, como ocurre con el caso de los territorios de los agronegocios y los territorios del campesinado, organizados de diferentes formas a partir de diferentes relaciones sociales.

Es decir, este acercamiento rechaza comprender el espacio sólo como un espacio de gobernanza para evitar ocultar los diversos territorios, debido a que “el territorio comprendido por las diferencias puede ser utilizado para la comprensión de las diversidades y la conflictividad de las disputas territoriales” (Mançano Fernandes, 2009:4).

Por su parte, Rogério Haesbaert (2013), señala la necesidad de superar las dicotomías en la definición del territorio, especialmente entre lo móvil y lo inmóvil, y entre lo funcional y lo simbólico. A partir de este planteamiento, presenta el territorio partiendo desde una concepción relacional del poder con bases foucaultianas, advirtiendo que dependiendo del concepto de poder que se maneje, también cambiará el concepto de territorio. Para él, el territorio está vinculado siempre con el poder y con el control de procesos sociales mediante el control del espacio.

Por ello, estoy de acuerdo cuando señala que el poder en la definición de territorio no debe ser concebido de manera centralizada, sino de manera difusa en la sociedad, aunque se presente de forma desigual. Con esto se tendría una concepción multiescalar del territorio, es decir, una noción que deja ver cómo el territorio transita por varias escalas diferentes, de arriba hacia abajo y de abajo hacia arriba.

La propuesta de este autor no sólo posibilita entender el macroterritorio vinculado a las grandes estructuras político-económicas dominantes y la manera en que los grupos hegemónicos controlan procesos sociales mediante el control del espacio, sino también concebir cómo el poder se manifiesta como resistencia, dejando con ello la idea de que ésta es lo opuesto del poder para entenderla como un constituyente de las relaciones de poder en la construcción de microterritorios (Haesbaert, 2013:26).

Me parece que ambas definiciones rompen con la idea del territorio como algo "dado" al presentarse desde una perspectiva integradora, reconociendo así su multidimensionalidad, multiterritorialidad y multiescalaridad. En este orden de ideas, al rechazar la noción de un territorio homogéneo se necesita distinguir múltiples aspectos, desde los sociales, políticos, económicos, hasta los culturales. Dicha perspectiva resulta útil para el tema de los megaproyectos.

Específicamente lo expuesto por Haesbaert (2013), “ayuda a comprender que detrás de todo megaproyecto existe una fuerza hegemónica transformadora y una fuerza de resistencia a ese poder hegemónico” (Pérez Negrete, 2017:25). Y habría que agregarle una fuerza de los demás grupos sociales que se encuentran también dentro de las lógicas de control social y ejercicio del poder con relación a la construcción simbólica y material del territorio.

Teniendo en cuenta que la propuesta de la noción multiterritorialidad, inherente a la discusión del territorio como totalidad, surge para contradecir el mito de la desterritorialización, es decir la idea del fin del territorio (Haesbaert, 2011), es posible afirmar que ayuda también en el análisis de megaproyectos al demostrar que la materialización de éstos —más que la destrucción de “territorios indígenas” o más concretamente la pérdida de procesos de territorialización de los grupos étnicos— provoca múltiples y complejas prácticas de re-territorialización a partir del despojo territorial. Así, la noción de multiterritorialidad, facilita comprender la articulación simultánea de múltiples territorios o de territorios en sí mismos múltiples e híbridos, que se desarrollan a lo largo de un continuo que va desde la dominación político-económica más “concreta y funcional” hasta la apropiación más subjetiva o “cultural-simbólico” (Haesbaert, 2013:37).

Pero también la manera en que cada institución, organización o sujeto construye su propio territorio y el contenido de su concepto y poder político para mantenerlo durante las confrontaciones (Mançano Fernandes, 2009:3). Se entiende entonces que conocer cuáles son los múltiples procesos de territorialización de los grupos sociales interrelacionados e inmersos dentro del espacio que se encuentra en proceso de transformación por un megaproyecto, resulta un punto importante a observar cuando nos acercamos al estudio de sus impactos y de los conflictos que surgen con el choque de significaciones que se encuentran en juego sobre el territorio (Pérez Negrete, 2017:28).

A pesar de tener en cuenta lo planteado, este trabajo no persigue desarrollar la discusión de multiterritorialidades tal y como lo exponen los autores citados. Más bien me inclino por discutir el tema de megaproyectos y los procesos sociales que los componen simplemente desde la territorialidad, que en palabras de Haesbaert (2013) resulta un concepto más amplio que el de territorio.

Boni Noguez afirma que la noción de territorialidad ofrece una mayor flexibilidad para incorporar las dinámicas de poder que ocurren en torno al territorio como espacio apropiado y dotado de significado. Asegura que al igual que el territorio, la idea de territorialidad adopta diversas

definiciones según el tipo de relaciones sociales a que se haga referencia y la forma en que sea concebido el poder (2014:12).

Mientras que en otro de sus trabajos, Haesbaert afirma que algunos autores “reducen la territorialidad a la dimensión simbólico-cultural del territorio, especialmente cuando se trata de los procesos de identificación territorial” o se concibe de manera abstracta, en una perspectiva más epistemológica con relación a las propiedades generales reconocidamente necesarias para la existencia del territorio (2007:25).

Concibiendo al territorio desde dos dimensiones complejas pero inseparables, simbólica y material-concreta, este autor expone así la idea de dejar de reducir la territorialidad exclusivamente al carácter de abstracción analítica y epistemológica, al considerar que la territorialidad también posee una dimensión inmaterial “en el sentido ontológico de que, como "imagen" o símbolo de un territorio, existe y puede insertarse efectivamente como una estrategia político-cultural, incluso si el territorio al que se refiere no se manifiesta concretamente: como en el conocido ejemplo de la "Tierra Prometida" de los judíos” (Haesbaert, 2007)

Así, la discusión de esta noción ha sido explicada desde varias corrientes. Ha sido vista desde una concepción más amplia del territorio, como una simple "dimensión" del territorio, hasta un enfoque que claramente separa y distingue entre el territorialidad y territorio (Haesbaert, 2007:25-26):

- Como concepto más amplio que el territorio que abarca la territorialidad tanto como una propiedad de territorios efectivamente construidos, como una "condición" (teórica) para su existencia. Desde esta lectura se engloba la territorialidad tanto desde un enfoque epistemológico como un enfoque ontológico
- Como sinónimo de territorio, es decir, se presenta como cualidad inherente a la existencia del territorio
- Como un concepto claramente distinto del de territorio al ser éste percibido como necesariamente material:
 - 1) como una "abstracción" analítica y como una dimensión inmaterial o identidad territorial (control simbólico)
 - 2) la territorialidad como dominio de lo "vivido" o de lo no institucionalizado, frente al territorio como un espacio institucionalizado formal
- Como la dimensión simbólica del territorio o identidad territorial, como se usa a veces en el ámbito de la Antropología.

Considero necesario aclarar que cuando hablo de territorialidad en este trabajo antropológico no lo hago partiendo de la última concepción centrada en su dimensión simbólica. Más bien resulta

interesante tratar la territorialidad en un sentido más amplio que el territorio, entendiéndola como el “conjunto de representaciones territoriales que los actores sociales portan consigo, incluso por herencia histórica, [...] y hacen cosas en nombre de estas representaciones” (Haesbaert, 2013:27).

Una definición con la que se puede abarcar y discutir las manifestaciones tanto de poder físico como simbólico y que deja ver que ese conjunto de representaciones no necesariamente corresponde a un territorio concreto, pues bien los actores sociales mantienen una serie de relaciones con territorios sobre los cuales no poseen un dominio físico o que constituyen lugares imaginados. Pudiendo hablar así de diferentes representaciones y actitudes territoriales que generan relaciones incluso de conflicto.

Definición más amplia en comparación con la propuesta por uno de los autores ya clásicos de la geografía, Robert Sack (1986), quien resalta más la dimensión material de la territorialidad al afirmar que ésta supone un control sobre un área o espacio que debe ser concebido y comunicado dentro del contexto de la acción humana. Es decir, la territorialidad es entendida como una estrategia espacial para afectar, influir, o controlar recursos y personas, mediante el control del área; y, como estrategia, la territorialidad puede ser encendida y apagada.

Desde esta perspectiva, la territorialidad es un constructo social que va variando con el tiempo y que está relacionada con la acción humana, en cómo, quién y para qué influye y controla el espacio. Produciéndose en distintos grados, desde las relaciones cotidianas hasta organizaciones complejas. Por lo que como recurso estratégico la influencia, acceso y control de fenómenos, cosas y relaciones sociales cambian dependiendo del grupo social.

Dentro del enfoque conductual propuesto por Robert Sack, se puede leer entonces que la territorialidad implica una forma de clasificación, contiene una forma de comunicación e implica una imposición de control sobre el territorio¹⁰ y los recursos existentes dentro o fuera de éste. A partir de la clasificación se comunica, a través de actos materiales o simbólicos, y se ejerce la territorialidad moldeando y jerarquizando relaciones sociales, aun cuando las personas que la ejercen no se encuentren ni cerca del área geográfica en cuestión, para con ello lograr fines sociales y políticos particulares (1986:20). De esta lectura surge así que la territorialidad se encuentra vinculada a las relaciones de poder.

¹⁰ Importante señalar que el territorio en la concepción de Robert Sack es entendido como un espacio acotado, medible, comunicable y controlable con bordes o límites claramente delimitados y construidos deliberadamente en un esfuerzo por lograr ciertos fines sociales o políticos (Murphy, 2012:164)

No obstante, como lo señala Boni Noguez, en esta definición de territorialidad que abarca desde lo doméstico a lo institucional el poder se asume como centralizado, es decir, ejercido sólo por grupos dominantes. Por lo que “esta conceptualización considera la territorialidad como una cosa dada, como un orden ya establecido y mantenido por el grupo dominante”. Dejando fuera a aquellas otras formas posibles de organizar el espacio mantenidas por otros actores que no ocupan una privilegiada posición política, social e incluso ideológica. De esa manera, esto no significa rechazar la propuesta de Sack, ya que puede ser útil en términos analíticos para “investigar los múltiples efectos de una territorialidad hegemónica normativa impuesta por un grupo dominante” (2014:12).

Pero como bien afirma Haesbaert (2011), la territorialidad no se restringe a un único conjunto de relaciones de poder, por lo que bien se deberían tomar “en cuenta la capacidad de todos los actores por incidir en el establecimiento de un orden territorial” (Boni Noguez, 2014:13). Permitiendo así comprender la territorialidad desde un enfoque relacional centrada en la vida social cotidiana, tal y cómo es planteada bajo los términos de Claude Raffestin, cuya propuesta representa una alternativa a las lecturas de territorialidad como estrategias geopolíticas de control con enfoques centrados principalmente en actores hegemónicos.

Efectivamente, Claude Raffestin define la territorialidad como el complejo de relaciones que nutre una colectividad, grupo o individuo con su entorno material y su alteridad social; relaciones que presuponen una mediación que involucra porciones de los territorios concretos y abstractos, pero que no afecta solo al territorio ni deriva completamente de él. Como lo demuestra Murphy (2012), la territorialidad en términos de Raffestin no debe verse simplemente como una estrategia diseñada para producir fines territoriales y sociales particulares, sino como un proceso producido por un conjunto de relaciones que vinculan a individuos, grupos y los entornos materiales y discursivos en los que se encuentran.

Es decir, la territorialidad como sistema de relaciones resulta “un atributo del actor y no del lugar [...] por lo que “existen tantas territorialidades como actores” (Boni Noguez, 2014:15). Enmarcarla desde aquí significa privilegiar la actividad de los actores para darnos cuenta de la multidimensionalidad de la vivencia territorial y con ello la complejidad de las interacciones sociales, pero también darle lugar a la idea de la mediación.

Para Raffestin (2012), los mediadores, sean abstractos o concretos, juegan un papel extremadamente importante en la territorialidad al condicionar, más no determinar, las percepciones y prácticas de los actores. Por lo que su propuesta también está dirigida a tomar en cuenta los

procesos de mediación de las relaciones socioespaciales que se dan a través de instrumentos, símbolos, códigos, técnicas, valores, actitudes y sistemas de signos, o en otras palabras, a través de la programación cultural del actor individual o colectivo.

Al respecto menciona que en toda territorialidad funciona una dialéctica de prohibición y transgresión al afirmar que los mediadores tienen su alcance y, por lo tanto, sus límites. Llevándolo así a la discusión de límites y con ello a concluir que los límites de la territorialidad son los límites de los mediadores. Siendo también los mediadores quienes condicionan la autonomía y el poder de los individuos y los grupos sociales (Raffestin, 1984b).

En la misma línea de discusión, Raffestin argumenta una vez más que la territorialidad refleja la multidimensionalidad de la vivencia territorial por parte de los miembros de una colectividad y por las sociedades en general; misma que está infundida por relaciones de poder, ya que éste es inevitable y no es inocente, pues no es posible mantener libremente cualquier relación sin estar marcado por él (2013:112). Así, concuerdo con la lectura de Boni Noguez cuando señala que la territorialidad bajo estos términos es “reflejo y resultado de las relaciones de poder que existen entre quienes viven o disputan una porción de espacio. A su vez, la territorialidad sirve de mecanismo para mantener dichas relaciones de poder” (2014:13).

Para Haesbaert (2011), el poder discutido por Raffestin es suficientemente amplio para incluir también la propia naturaleza económica-política y simbólica de dicha noción en las discusiones territorialidad, pero también de territorio; siendo éste para Raffestin (2013) un espacio en el que se ha proyectado trabajo, energía e información y que, en consecuencia, revela relaciones marcadas por el poder. Así, a diferencia de la propuesta de Sack, la conceptualización relacional de territorialidad no se limita a conocer cómo cierto grupo dominante estratégicamente afecta o controlar recursos y personas, mediante el control del área, sino en entender cómo “las territorialidades de todos los actores interactúan entre sí y dan lugar a la transformación del territorio” (Boni Noguez, 2014:13), sea este concreto o abstracto.

Las propuestas aquí expuestas permiten delinear la ruta de análisis de este trabajo. Al igual que Boni Noguez (2014) con su trabajo sobre las interacciones sociales con la exterioridad y alteridad que despliegan ciertos actores relacionados con la minería en México, opto por identificar la territorialidad que dos grupos sociales pertenecientes a la población rural de San José Tipceh mantienen con el territorio donde se construirá el megaproyecto energético así como con los demás

actores involucrados, y no sólo centrarme en la territorialidad hegemónica de los promotores del proyecto o la “territorialidad étnica” de los actores que resisten a éste.

Es pues que desde un enfoque relacional me interesa estudiar el conjunto de relaciones de estos actores con otros individuos y su entorno material en el que se encuentran, así como sus prácticas, motivaciones y discursos, y con ello la manera en que despliegan su conjunto de representaciones territoriales, o en otras palabras, cómo su territorialidad es expuesta y representada.

Con ello se irá mostrando la heterogeneidad de actores insertos en relaciones conflictivas, incluso asimétricas, que se desplegaron con la inserción del megaproyecto; desde integrantes de la comunidad, pasando por asesores, académicos, personal de la empresa y funcionarios, hasta organizaciones locales e internacionales.

Centrarnos en las relaciones entre esos actores no sólo delineará la “paradoja de los megaproyectos” (Flyvbjerg, 2014), sino los repertorios de acción de los involucrados. Desde la representación del territorio maya ligado a la identidad étnica que ha servido como movilización y estrategia político-cultural para cierto grupo de actores; el uso de mecanismos de legalidad, marcos regulatorios y uso de estrategias jurídicas; la representación discursiva del territorio como espacio propicio para el desarrollo económico, la transición energética, y transformación social, que se moviliza para lograr la legitimación del megaproyecto; hasta la representación territorial del grupo que considera al proyecto como un aguacero que cayó del cielo en beneficio económico y laboral de la población.

Pero analizar la territorialidad del actor individual o colectivo va más allá de la mera representación como veremos en los capítulos siguientes, ya que como categoría multidimensional con ella se abarca lo material y lo simbólico. También figura la confrontación entre actores con territorialidades que chocan al tratar de imponerse como las verdaderas. De igual modo, documentar las formas en que los sujetos de estudio interactúan a través del territorio donde se pretende construir el parque fotovoltaico habla de las variaciones de las territorialidades mismas y sus límites, sin cabida a los prejuicios de los diferentes grupos de interés. Así, al considerar el contexto sociohistórico y espaciotemporal de la población rural de San José Tipceh doy cuenta de estas relaciones y sus cambios.

Las territorialidades documentadas son diferentes a aquellas que se manifestaban por ejemplo en la época henequenera, esto como se verá más adelante se debe a que las relaciones con otros actores y con el territorio mismo han cambiado. Esa área geográfica que otrora fue utilizada

para la actividad agrícola y plantación de henequén ya no está adaptada a las relaciones actuales o corresponden a relaciones que tal vez no han completamente desaparecido, pero se han transformado. Y en definitiva los cambios de territorialidad implican modificaciones territoriales y con ello la inserción de otras actividades vinculadas a relaciones nuevas o transformadas (Raffestin, 2012). Continuamos así con el contexto que ha permitido esas otras actividades, en este caso la actividad relacionada a la industria energética.

La reforma energética en México: ruta para entender la transición energética en Yucatán

Hubo una subasta de energía que no sé cuántas empresas ganaron en Yucatán. Pero no sabíamos de la Reforma Energética porque no hace tiempo que empezamos a escucharlo (AA-08-19)

De acuerdo con Romo Rico e Ibarra Puig (2009), a partir de los noventa varios países latinoamericanos abrieron las puertas del sector energético a la inversión extranjera como parte del proceso de mundialización; apertura que buscaba elevar la competitividad comercial y las ganancias de divisas a través de exportaciones. En el caso de México, con las modificaciones a la Ley del Servicio Público de Energía en el año 1992, se hizo efectiva la participación privada en el ramo eléctrico. Promoviendo así la intervención, operación y posesión de plantas de generación de Productores Independientes de Energía (PIE), mismos que podían autoabastecerse energéticamente, producir a pequeña escala, vender a la Comisión Federal de Electricidad y exportar a través de la cogeneración (Huerta Moreno, 2015:36).

En los años siguientes las privatizaciones del sector energético continuaron dándose a través de reformas legales y marcos regulatorios como el Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica (RLSPEE) en 1993. Lo que requirió ajustar las estructuras e instituciones gubernamentales dando lugar a la operación de la Comisión Reguladora de Energía (CRE) en 1994 como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Energía; y a la Ley de la Comisión Reguladora de Energía en 1995. Misma que permitió ampliar y fortalecer a la CRE otorgándole autonomía técnica, operativa y financiera.

A su vez, estos ajustes estructurales impactaron positivamente los intereses de empresarios privados y facilitaron su participación no sólo en la generación, autoabastecimiento, cogeneración o pequeña producción, sino también en su uso en emergencias derivadas de interrupciones en el servicio público de energía eléctrica, al igual que su exportación e importación para uso exclusivo de los importadores de la misma (Romo Rico e Ibarra Puig, 2009:14)

Estas y otras reformas se dieron buscando la apertura total del mercado eléctrico y la participación de la inversión privada. Mismas que fueron catalogadas, como bien señala Vargas Suárez (2010), como estrategias para “darle la vuelta a la constitución”, refiriéndose a lo decretado en el Artículo 27 sobre la responsabilidad directa del estado con la energía como bien público. Si bien se continuaron consolidando políticas bajo un contexto neoliberal, así como una mayor presión de

inversionistas externos, éstas no obtuvieron respuestas o dirección hacia cualquier decreto de apertura privatizadora total¹¹.

Esto fue así hasta el año 2013, donde el estado gobernado por Enrique Peña Nieto facilitó la reforma constitucional de los artículos 25, 27 y 28; y con ello la formulación de 9 leyes y modificación de 12 más, para lograr una reforma integral del sector energético¹². Es decir, una apertura completa en los sectores de hidrocarburos y electricidad que en términos no sólo políticos y económicos, sino también sociales, jurídicos, culturales y ecológicos, pronosticaban una transformación del país.

De esta manera, dentro de las reformas y adiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de energía, destaca la modificación al Art.27 con la que se estableció que si bien la propiedad de los recursos energéticos del subsuelo es de la Nación ésta podrá darlos a particulares mediante asignaciones o contratos. Manteniendo el control del sistema eléctrico nacional y del servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, así como de la exploración y extracción de petróleo y demás hidrocarburos. Por su parte, los cambios al artículo 28 en materia energética se centraron, entre otras cosas, a desaparecer el monopolio de generación de electricidad y a permitir el establecimiento y fortalecimiento de órganos reguladores como la Comisión Nacional de Hidrocarburos y la Comisión Reguladora de Energía.

Con relación a la modificación del artículo 25, se observa el desmantelamiento de las empresas públicas de Petróleos Mexicanos (PEMEX) y Comisión Federal de Electricidad (CFE) al nombrarlas Empresas Productivas del estado. Las cuales se regularán a través de leyes estatales que determinen sus normas de organización, funcionamiento y procedimientos de contratación que éstas celebren. Asimismo, con la modificación a este artículo se establece la protección de la actividad económica que realicen los particulares, así como el impulso del sector privado, promoviendo la competitividad e implementando una política nacional para el desarrollo industrial sustentable (DOF 20/12/2013).

¹¹ Como los intentos fallidos de reformar la constitución en materia energética del presidente Ernesto Zedillo en 1999 y durante el sexenio del también presidente Vicente Fox. Así como la iniciativa de reforma energética propuesta por Felipe Calderón en el año 2008, donde se apostaba a la generación de energía limpia y sustentable.

¹² Para entender la aprobación de la Ley de reforma energética por parte del El Senado de la República y la Cámara de Diputados, es necesario referir la estructura estatal que facilitó tales cambios y disminuyó las oposiciones políticas e ideológicas de partidos políticos, por lo que se reconoce aquí la importancia que tuvo el llamado Pacto por México celebrado por el PAN, PRI y PRD. De igual manera, los programas oficiales presentados en dicha administración que contenían objetivos, estrategias y líneas de acción dirigidas al sector energético como el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018; el Programa Sectorial de Energía (PSE) 2013-2018; y el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales (PROMARNAT) 2013-2018.

Dejando a un lado la discusión sobre el sector de hidrocarburos para centrarla únicamente en el eléctrico, es importante señalar que dentro de los artículos transitorios establecidos en las reformas y adiciones constitucionales decretadas en el 2013, se establece el permiso a la inversión privada para participar en las actividades de generación y comercialización de electricidad a través de contratos; facilitando así todo un marco jurídico que permite a la inversión privada realizar todo el proceso necesario de financiamiento, instalación, mantenimiento, gestión, operación y ampliación de la infraestructura para prestar el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica.

De igual modo, en los transitorios se establece el decreto para la creación del Centro Nacional de Control de Energía (CENACE) como organismo público descentralizado con facultades para controlar operativamente el sistema eléctrico nacional; regular el mercado eléctrico mayorista; garantizar el acceso abierto no discriminatorio a la Red Nacional de Transmisión y a las Redes de Distribución; y contar con los recursos provenientes de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) para el cumplimiento de sus facultades.

Sobre este último punto resulta necesario aclarar que antes de la reforma la CFE era vista como un monopolio público encargado del suministro eléctrico en todo el territorio nacional, con capacidad jurídica para establecer contratos con empresas independientes a través de la compra de excedentes de electricidad sin perder su posicionamiento en el mercado. Sin embargo, estos cambios constitucionales implicaban una notable fragmentación de su estructura y poder al transferir responsabilidad de impulsar y desarrollar la industria eléctrica del país a empresas privadas.

De esta manera, a pesar de que se reconocía el progreso continuo de esta empresa pública, con la reforma el gobierno “desechó la idea de introducir mejoras funcionales para mejorar el modelo híbrido de comparador único. Prefirió pues adoptar un modelo basado en la competencia” (Rodríguez Padilla, 2016:42)¹³. Un modelo que buscaba que a través de vínculos contractuales la participación de inversión privada incrementara y con ello modificara la estructura de la CFE, al abaratar costos de producción y crear un mercado competitivo con una generación eléctrica más eficiente, económica, limpia y con gran impacto en la reducción de emisiones contaminantes.

Por lo que dentro de los cambios constitucionales en materia energética también se incluyó un espacio para decretar por una parte que los participantes de la industria eléctrica tengan obligaciones de energías limpias; y por la otra, la ampliación del Programa Nacional para el

¹³ En el mismo hilo de ideas, Rodríguez Padilla (2016) señala que dentro de CFE no faltaban recursos naturales, capital, tecnología o conocimientos como lo señalaron las autoridades que impulsaban los cambios constitucionales en materia energética. Por lo que no se necesitaba eliminar la exclusividad del estado ni la integralidad del servicio público.

Aprovechamiento Sustentable de la Energía, al solicitar una estrategia de transición que promueva el uso de tecnologías y combustibles más limpios (DOF 20/12/2013).

Como ley reglamentaria de los artículos constitucionales modificados, se decretó en el año 2014 la expedición de la Ley de la Industria Eléctrica (LIE). Con la cual se buscaba promover el desarrollo sustentable de dicha industria, otorgándole amplias facultades a la Secretaría de Energía (SENER) y a la Comisión Reguladora de Energía (CRE) para regular y promover el cumplimiento de obligaciones en materia de Energías Limpias, así como establecer los criterios y reglas para el otorgamiento de los Certificados de Energías Limpias¹⁴.

Para el año 2015, apegado a sus convenios y tratados nacionales e internacionales en materia de energía, los dirigentes políticos de México decretaron la Ley de Transición Energética con el fin de regular el aprovechamiento sustentable de la energía, así como las obligaciones en materia de Energías Limpias y de reducción de emisiones contaminantes de la Industria Eléctrica (DOF 24/12/2015). De acuerdo con el Senado de la Republica (2015), dicha ley estaba destinada a lograr una verdadera transición hacia la generación de energía sustentable, de una manera económicamente viable y con una notable participación de empresas privadas¹⁵. Mismas que podían participar en subastas con el fin de adquirir contratos de cobertura de Certificados de Energías Limpias.

De esta manera, a pesar de que la oposición política calificaba la reforma constitucional y su legislación secundaria como una traición a la nación, la llamada revolución energética del siglo XXI fue celebrada con bombos y platillos; significando así la entrada por la puerta principal de la inversión privada y extranjera en la cadena de valor del sector energético. Prueba de ello fue la celebración de contratos durante las tres subastas eléctricas a largo plazo, organizadas por la CENACE y finalizadas en marzo y septiembre del 2016, así como el 22 de noviembre del 2017¹⁶.

Un total de 42 empresas procedentes de Canadá, China, Corea del Sur, España, Estados Unidos de América, Francia, Italia, Países Bajos, Portugal, Reino Unido y México, se comprometieron al desarrollo y operación de una gran cantidad de nuevas centrales de generación eléctrica a lo largo de todo el país. De acuerdo con el Programa de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional

¹⁴ Título emitido por la CRE que acredita la producción de un monto determinado de energía eléctrica a partir de Energías Limpias y que sirve para cumplir los requisitos asociados al consumo de los Centros de Carga (DOF:11/08/2014).

¹⁵ Posteriormente, para fortalecer el marco jurídico en materia de energía se decreta la Estrategia de Transición para Promover el Uso de Tecnologías y Combustibles más Limpios (DOF, 2016)

¹⁶ Si bien los organismos correspondientes convocaron a una cuarta subasta a realizar durante el 2018, con el cambio de gobierno ésta quedó suspendida para luego anunciar en febrero de 2019 la cancelación definitiva de las subastas

(PRODESEN), las fuentes de energía solar, eólica y geotérmica fueron las que llevaron la ventaja al representar el 84% en proyectos de generación de energías limpias, sobre sólo el 16% en energía convencional.

Esto debido a que de los 70 proyectos que resultaron ganadores durante las tres subastas, 39 son proyectos de generación de energía solar; 19 de generación de energía eólica; 1 proyecto de energía geotérmica. Mientras que por otra parte se aceptaron 2 proyecto hidroeléctricos; 1 proyecto de turbogás; y 8 proyectos de ciclo combinado. Todos éstos ubicados en los estados de Baja California, Baja California Sur, Sonora, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León, Tamaulipas, Aguascalientes, Jalisco, Michoacán, Guanajuato, Hidalgo, Morelos, Tlaxcala, Zacatecas, San Luis Potosí, Puebla, Oaxaca y Yucatán.

Precisamente, al ser considerada zona con potencial para el aprovechamiento de energía renovable, la península de Yucatán ha resultado atractiva para empresas desarrolladoras de megaproyectos eólicos y solares. Para el caso específico del estado de Yucatán, desde el año 2009¹⁷ se han aprobado propuestas para la zona costera y espacios rurales de construcción y desarrollo de mega infraestructuras para la explotación de recursos naturales y con ello la generación de energía alternativa. Aunado a esto, durante la primera subasta 9 de los 18 proyectos aprobados fueron asignados al estado, 4 eólicos y 5 fotovoltaicos; sumándose un proyecto eólico más durante la segunda subasta.

Tal como lo menciona el Programa Indicativo para la Instalación y Retiro de Centrales Eléctricas (PIIRCE), el estado de Yucatán se encuentra entre los estados con mayor adición esperada de capacidad eólica en el periodo 2018-2032; siendo su zona costera la más apta para el desarrollo de megaproyectos eólicos. Este potencial eólico junto con la capacidad de radiación solar para la generación de energía alternativa a gran escala, no ocupaban un lugar primordial en las agendas estatales antes de la apertura del mercado energético nacional. Sin embargo, en los últimos años esta zona se ha convertido en un fuerte polo de desarrollo de parques solares y eólicos impulsados por gobiernos y capitales extranjeros (Sánchez Arceo y Reyes Maturano, 2018).

En el año 2015, en dicho estado no sólo se publicó en el Diario Oficial del Estado el decreto 310/2015 que regula la creación de un Consejo de Energía Renovable del Estado de Yucatán enfocado a coordinar, impulsar y recomendar acciones que faciliten la transición energética de la

¹⁷ Con un análisis sobre la política eólica mexicana, Zárate y Fraga (2015) aseguran que desde el año 2009 han llegado promotores de parques eólicos a las comunidades de la zona costera de Yucatán.

zona, sino también se dio a conocer la Estrategia Estatal de Energía Sustentable del Estado de Yucatán, elaborada como instrumento de política pública para impulsar el desarrollo del sector energético e incrementar la inversión en energías renovables a través de vínculos más estrechos con el sector privado y demás actores interesados.

Ambas acciones pueden ser vistas como estrategias políticas para cumplir por un lado con el Plan Estatal de Desarrollo 2012-2018, específicamente con el objetivo 3 de “reducir la vulnerabilidad de los sectores productivos o sociales ante el impacto del cambio climático”; y por el otro con el compromiso 143 del Gobierno del Estado 2012-2018 definido para "promover una política de energías renovables, en alianzas estratégicas con la inversión privada y las instituciones académicas y de investigación, a través del impulso de infraestructura de sistemas eólicos, solares y de bioenergía" (Gobierno del Estado de Yucatán, 2013:304).

La actual administración también incluyó acciones para impulsar la industria de la energía limpia dentro de su plan Estatal de Desarrollo (2018-2024), afirmando que la entidad cuenta con una producción elevada de energías contaminantes y alta demanda de gasolina fósil. De esta manera, establece en el eje “Yucatán Verde y Sustentable” 7 políticas públicas, en las que se encuentra “Energía asequible y no contaminante”. Misma que sustenta la necesidad de aprovechar los recursos naturales con los que se cuenta para impulsar un desarrollo más acelerado de los proyectos renovables.

Después de 6 años de haberse aprobado la reforma energética, esta acelerada inserción de megaproyectos de energía limpia, específicamente eólicos y solares, son cada vez más un hecho en Yucatán. Basta con mirar la información estadística y geográfica del Inventario Nacional de Energías Limpias (INEL) y del colectivo Geocomunes¹⁸, donde se proporcionan datos de por lo menos 27 proyectos energéticos en operación, desarrollo y a desarrollar en su mayoría en zonas rurales del estado. Como también considerar la posibilidad de que en los próximos años se integran más, ya que como señala la CRE (2017), para alcanzar el potencial energético del estado, el 45% de la inversión total a futuro deberá ser en energías alternativas:

¹⁸ Ver: <http://geocomunes.org/Visualizadores/PeninsulaYucatan/>



Municipio	Fase	Empresa	Municipio	Fase	Empresa
Cansahcab	En proyecto	Aldener ADM, (Chacabal II)	Sucilá	En proyecto	Baz Energy and Services Central San Francisco
Cansahcab	Suspendido	BHCE Yucatán 1	Chemax	En proyecto	Baz Energy and Services Central San Juan
Suma de Hidalgo	En proyecto	Aldesa Energías Renovables de México, (Chacabal)	Progreso	Operación	Baz Energy San Ignacio
Progreso	En proyecto	Energía Renovable de la Península	Acanceh	En proyecto	K'iin
Dzilam de bravo	Operación	Eólica del Golfo 1	Valladolid	Suspendido	Lightening PV Park
Ixil	En proyecto	Eólica del Mayab,	Sacalum	Construcción	Mi Granja Solar Telchac
Temax	En proyecto	Fuerza Y Energía Limpia De México	Peto	En proyecto	Photoemeris Sustentable
Temax	En proyecto	Fuerza y Energía Limpia de México,	Tinum	Construcción	Solarvento Energía
Temax	En proyecto	Fuerza y Energía Limpia de México,	Muna	En proyecto	Vega Solar 1
Tizimín	Operación y ampliación	Fuerza y Energía Limpia de Tizimín	Muna	En proyecto	Vega Solar 2
Sinanché	En proyecto	Fuerza y Energía Limpia de Yucatán			
Sinanché	En proyecto	Fuerza y Energía Limpia de Yucatán,			
Sinanché	En proyecto	Fuerza y Energía Limpia de Kukulcán			
Tunkás	En proyecto	Iberia Renovables Tunkás			
Motul		Eólica del Golfo			
Panabá	En proyecto	Vientos de Panabá			
Buctzotz	En proyecto	Eólica Maya			
Kimbilá	En proyecto	Elecnor			



Figura 2: Megaproyectos en Yucatán. Fuente: elaboración propia con datos del INEL Y Geocomunes.

* * *

La modificación y apertura del mercado eléctrico a la inversión privada ha llevado a especialistas a afirmar que los impactos del neoliberalismo y el mercado transnacional están debilitando y acabando con el estado mexicano. Desde una postura crítica, Linda Weiss (2007) asegura que dentro de las ciencias sociales ha surgido una nueva era de "negación del estado" que presagia la disminución o el desplazamiento de los estados como actores de poder en los ámbitos nacional e internacional. Negando con ello no sólo las múltiples respuestas estatales a las presiones globales, sino también la importancia del estado en la estructuración de las relaciones sociales y sus implicaciones económicas dentro de un marco más general de poder.

Lo anterior conduce al cuestionamiento sobre el papel y capacidad del estado ante su aparente desplazamiento dentro todas las actividades del sector energético mexicano. Si bien Vargas

Suárez (2015) reconoce dicho desplazamiento, afirma que el papel del estado dentro de la economía y la política no se suprimió; al ser éste el encargado de establecer las reglas del juego al diseñar las políticas de regulación, crear organismos e instituciones del mercado para su operación, así como conservar la capacidad, o en palabras bourdianas conservar su metacapital¹⁹, para legitimar legal y simbólicamente las relaciones y acciones con los nuevos actores, léase empresas privadas y actores políticos.

Rodríguez Padilla concuerda con lo descrito al señalar que el nuevo marco jurídico permite al estado mexicano, a través de instituciones como la SENER, la CRE y CENACE, ser el encargado de establecer y ejecutar las políticas, la regulación y la vigilancia de la industria eléctrica. Poniendo énfasis en que este fortalecimiento político y regulatorio de instituciones puede ser visto como la piedra angular del nuevo equilibrio entre el estado y el mercado. En otras palabras, el estado conserva su “papel como propietario, operador e inversionista, además de su papel indefectible de regulador y rector de la actividad” eléctrica (2016:50).

Pero también se escuchan otras voces que denuncian que la privatización total del mercado energético del país representa la culminación de un estado que no está interesado en salvaguardar el patrimonio territorial ni velar por los derechos de los pueblos indígenas. Asegurando que la reforma energética y sus leyes reglamentarias se enfocaron en reconfigurar el territorio a partir de las necesidades del capital transnacional. Siendo el estado no sólo promotor, sino socio de dicho capital (Merchand, 2015; Luna Gómez, 2016), ofreciendo así un “panorama problemático, comprometiendo la sostenibilidad territorial y violando derechos humanos” (Sánchez Arceo y Reyes Maturano, 2018).

Si bien dentro de la LIE se establece que los proyectos energéticos deberán atender los principios de sostenibilidad y respeto de los derechos humanos de las comunidades y pueblos donde se inserten —esto a través de la regulación de la SENER quien debe proporcionar información plena de la presencia de grupos sociales en situación de vulnerabilidad en la zona, atender procedimientos de consulta necesarios para proteger los intereses y derechos de dichos grupos, así como solicitar a los inversionistas una Evaluación de Impacto Social (EVIS) que valore los posibles impactos derivados de la operación de sus proyectos— ésta no incorpora una verdadera propuesta estratégica para comprender y atender las implicaciones sociales de la transición energética, priorizando así sólo los análisis jurídicos, técnicos y económicos de ésta.

¹⁹ Bourdieu afirma que la concentración de los diferentes tipos de capital (de fuerza física, económico, cultural y simbólico) facilita la emergencia de un capital específico, propiamente estatal, que permite al estado ejercer poder sobre los diferentes campos y sobre los diferentes tipos particulares de capital (1997:100).

De ahí que el debate sobre las políticas energéticas incluya las discusiones sobre las dimensiones e impactos sociales de la transición energética. Miller y Richter (2014), aseguran que a pesar de que las transiciones de energía son asuntos completamente sociales, difícilmente en el diseño de las políticas se consideran los problemas sociales en juego dentro de la transformación a gran escala de los sistemas energéticos; y cuando esto sucede, como en el caso de México, tienden a ser estrechamente económicas, invisibilizando así que la producción de energía también está ligada a reestructuraciones, movilizaciones y conflictos sociales.

El proyecto “Conversando con Goliath”, coordinado por FLACSO-México y De Montfort University, presenta una base de datos hemerográfica que incluye 304 proyectos extractivistas conflictivos, desde proyectos mineros, de hidrocarburos, eólicos e hidroeléctricos insertos en la república mexicana. De éstos, 10 responden a proyectos eólicos a desarrollar en Yucatán envueltos en conflictos relacionados a la falta o falla del proceso de consulta, el ordenamiento territorial, impactos ambientales, a hechos de corrupción, prácticas informales e ilegales, hostigamiento y amenazas a ejidatarios, defensores de territorio o miembros de la parte opositora, así como negociaciones asimétricas entre empresas y comunidades (Zaremborg, Guarneros Meza, Flores Ivich y Torres Wong, 2019).

El proyecto citado también recoge información sobre los repertorios y estrategias de acción de las poblaciones ubicadas en los municipios de Ixil, Kimbilá, Buctzotz, Dzilam de Bravo, Tizimín, Cansahcab y Suma de Hidalgo, que han sido afectadas por estos proyectos. Acciones que van desde manifestaciones de ejidatarios y pobladores del ejido o reclamos en medios de comunicación, hasta movilizaciones acompañadas del uso de recursos legales como la ley nacional, el marco jurídico internacional y el uso del litigio y el cabildeo con instituciones del estado y empresas.

Entre las empresas relacionadas a estos conflictos se encuentra la misma SunPower y su filial Vega Solar, Aldesa, Aldener, Energía Renovable de la Península, Eólica del Golfo, Eólica del Mayab, Fuerza y Energía Limpia de Tizimín, Eólica Maya y Elecnor. Sobre la presencia de esta última en tierras ejidales de la población de Kimbilá, ubicada en el noroeste del estado, López Gómez, May May y Tabaco Romero (2019), documentaron la falta de información del proyecto, la falta o falla de consultas, los problemas relacionados al valor comercial de las tierras, la falta de un traductor y los conflictos relacionados a la negociación del arrendamiento de tierras.

Mientras que desde el 2015, Zárate Toledo y Julia Fraga mostraban a través del caso del proyecto eólico Dzilam de Bravo, que actualmente está en operación, cómo el poder de las empresas

es ejercido para reorientar la política de las instituciones públicas, ya que documentan la manera en que el Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio Costero de Yucatán (POETCY) fue modificado para redefinir ciertas Unidades de Gestión Ambiental (UGA) en áreas compatibles con energía alternativas, incluyendo aquella sobre la cual se asentaría el parque eólico; misma que el POETCY, antes de su modificación, definía como de conservación, enclavada entre dos Áreas Naturales Protegidas y sobre un Área de Importancia para la Conservación de las Aves (2015:86).

Ante casos como el expuesto anteriormente, la comunidad científica no sólo ha denunciado que la manera en que ha sido ejecutada la transición energética en Yucatán está poniendo en riesgo la sostenibilidad regional, sino también la dificultad de establecer vínculos más cercanos entre los actores públicos y privados para que el desarrollo de los proyectos de energías renovables se haga bajo un contexto mucho más respetuoso del territorio, medio ambiente y los derechos indígenas.

Sobre las posibles consecuencias ambientales de estos proyectos insertos en Yucatán, Reyes Maturano (2017) señala que si bien es necesario evaluarlos de manera científica esto resulta complicado al no existir suficiente información disponible o al ser omitida por las empresas incluso en documentos requeridos por la Secretaría de Energía (SENER) y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) para su autorización institucional, como es el caso de las Manifestaciones de Impacto Ambiental (MIA) y la EVIS.

Con relación a estos instrumentos, Sánchez Arceo y Reyes Maturano (la Jornada Maya, 22 febrero 2019) afirman que son poco eficaces, con una implementación local que no permitir a las comunidades definir el tipo de desarrollo que desean. Señalan también que las consultas indígenas, lejos de ser un derecho vinculado a la libre determinación, han sido catalogadas por líderes empresariales como un obstáculo para el desarrollo, atentando los derechos de los pueblos mayas y convirtiéndose en un engorroso proceso burocrático en vez de un genuino proceso de participación y toma de decisiones.

Así, diversos estudiosos del tema muestran cómo a pesar de que en la LIE se establece la necesidad de realizar consultas para atender los intereses y derechos de las comunidades y pueblos indígenas en los que se desarrollen proyectos de la industria eléctrica, en Yucatán se han desconocido e excluido a representantes comunitarios, asesores legales y técnicos de las comunidades, así como a observadores civiles e independientes del gobierno.

Pero también se han ignorado a poblaciones indígenas cercanas a los proyectos y con ello sus intereses y opiniones sobre éstos. Como en el caso del parque Eólico Tizimín, donde a pesar de

“la existencia de población indígena en la cabecera municipal, la Consulta Indígena sólo se hizo en cuatro pequeñas comunidades, en un tiempo récord de tres meses, dejando fuera a otras” (Sánchez Arceo y Reyes Maturano, la Jornada Maya, 22 febrero 2019)

Esta situación en el escenario yucateco de la transición energética por una parte ha puesto en entredicho la idea de que estos proyectos puedan contribuir a la preservación de los ecosistemas locales y regionales, y por la otra, ha impulsado la movilización de la academia y organizaciones para exigir la redefinición de política energéticas, de metodologías para su evaluación y un mejor acceso público a la información sobre estos proyectos.

Bajo este contexto, se han ejecutado acciones desde organizaciones como la Red de Resistencia y Rebeldía Jo', el Consejo Regional Indígena y Popular de Xpujil (CRIPX) y el Centro Mexicano de Derecho Ambiental (CEMDA), entre otros, así como desde diversos centros académicos y espacios de colaboración como “Articulación Yucatán”²⁰, que buscan incidir en las políticas públicas en materia energética, acompañar a comunidades, así como desarrollar acciones de defensa social y ambiental a favor del territorio.

Y es que como señaló anteriormente, en el caso de los megaproyectos energéticos es posible observar una apropiación empresarial de tierras ejidales y comunales para asentar la infraestructura a gran escala. Apropiación avalada dentro de la LIE, donde se establece que la generación de energía será de interés social y orden público por lo que tendrá preferencia sobre cualquier otra que implique el aprovechamiento de la superficie y del subsuelo de los terrenos, incluyendo núcleos agrarios, seleccionados para tal fin.

Proponiendo también la “negociación directa” con los propietarios de los terrenos y cuando ésta no se concrete, las autoridades podrán intervenir para establecer la ocupación temporal, servidumbres o expropiación. Precisamente esto último es lo que ha llevado a considerar lo planteado como estrategias de expropiación de terrenos a favor de empresas privadas.

Junto con las denuncias de despojo de tierras ejidales de Yucatán, ha surgido también una movilización de defensa de las tierras, el territorio y los recursos naturales de la región. Como el protagonizado por la Asamblea de defensores del territorio Maya Múuch' Xiinbal, asamblea itinerante conformada por mujeres y hombres autodefinidos como mayas y pertenecientes a diferentes comunidades de la Península de Yucatán. Esta asamblea ha establecido herramientas de defensa

²⁰ Conformada en el año 2016, como un espacio de colaboración interdisciplinario a favor de una transición energética orientada al desarrollo regional sustentable, integrado en su mayoría por académicos.

como la difusión de información por internet, participación en eventos académicos, alianzas con otras organizaciones a nivel regional, nacional e internacional, la vía jurídica, la denuncia pública en medios de prensa y la movilización.

En conjunto con actores de distintas comunidades indígenas, esta asamblea ha denunciado irregularidades dentro de los procesos de inserción de grandes proyectos de infraestructura energética y ha actuado de manera legal para la suspensión temporal de éstos, como en el caso del megaproyecto solar en Valladolid promovido por la empresa Lighting Park. Sin embargo, como se verá más adelante, la manera en que las acciones de Múuch' Xíinbal así como la de otras asociaciones y organismos defensores de los DDHH, están siendo significadas por los actores locales demuestran que la relación entre representantes y representados es compleja y ciertamente paradójica (Zaremborg y Torres Wong, 2018)

Como bien señala Cyme Howe (2015b), casi siempre los megaproyectos energéticos son políticamente complicados, especialmente cuando el discurso sobre la transición energética es presentado como una necesidad ambiental, económica y política de todo el país. Discurso que, como se mostró, también puede ser percibido como una amenaza a los intereses locales. De esta manera, como argumentan Flyvbjerg, Bruzelius y Rothengatter (2003), los megaproyectos son tan complicados que no existe una fórmula simple para la división entre el gobierno y las empresas involucradas. Y es justo esta esencia híbrida que está provocando que estas grandes obras se vuelvan cada vez más públicas e intensamente politizadas, atrayendo incluso atención internacional y con ello la satanización de sus posibles impactos.

No se pasa por alto el valor simbólico de los megaproyectos energéticos en el contexto yucateco. La imagen, el discurso y presentación pública del gobernador Mauricio Vila inaugurando en el mayo de 2019 el primer parque eólico, junto a funcionarios y representantes de la empresa, bien pueden encapsular ideas, actitudes y creencias. Es decir, en términos de Van Marrewijk, (2017), bien puede significar un legado político que materializa los resultados de las políticas públicas en materia energética a nivel estatal y el banderazo de salida para continuar con la ejecución de otros megaproyectos y con éstos contribuir no sólo a disminuir el problema de suministro de energía eléctrica en el estado, sino también en las políticas nacionales y mundiales enfocadas en lograr la descarbonización.

Pero como se ha visto reflejado en este capítulo, si bien los megaproyectos pueden simbolizar el poder político, también pueden presentarse como un símbolo negativo por parte de otros actores

sociales. Precisamente, las interpretaciones negativas del megaproyecto fotovoltaico promovido por la empresa SunPower, a través de Vega Solar, han ido aumentando. Se han denunciado públicamente sus fallas e irregularidades, se ha documentado las tensiones comunitarias y al “encenderse las alarmas” en San José Tipceh las organizaciones internacionales se han posicionado en defensa y protección de sus derechos humanos.

Simbólicamente visto como un “proyecto de muerte”, se ha utilizado la situación de esta población rural como un caso emblemático²¹ para señalar la fallida transición energética plagada de desinformación, distribución desigual de riesgos y nutrida de violaciones hacia los pueblos indígenas.

Una vez expuesto el contexto de la política energética los siguientes capítulos bien pueden centrarse en el análisis de esa parte de la realidad descrita en el párrafo anterior, pero considero que al darse dentro de un escenario de diversas interacciones sociales interdependientes el megaproyecto energético que ocupa este estudio tiene múltiples significados que han ido cambiando con el tiempo y que están siendo utilizados dentro de las luchas de poder (Van Marrewijk, 2017). Tal como señala Rodrigo Llanes, “podemos apreciar que los megaproyectos también tienen una dimensión afectiva, pues generan sentimientos de esperanza, aspiraciones de una mejor calidad de vida, para algunos, o emociones marcadas por la amenaza, por el despojo y el deterioro de las condiciones de vida, para otros” (El Diario de Yucatán, 2 de marzo, 2020).

Como ya he dicho, conocer esa dimensión afectiva y sus múltiples significados, pero sobre todo las diversas territorialidades de los actores involucrados, proporciona una mejor comprensión de la evolución problemática del megaproyecto en planes de constituirse como una gran obra de ingeniería con más de un millón de paneles fotovoltaicos.

²¹ Ver: Informe sobre la jurisdicción agraria y los derechos humanos de los pueblos indígenas y campesinos en México, 2018.

De los planteles henequenales al parque fotovoltaico: delineando nuevas territorialidades

Lo que yo veo raro así, es por qué nunca dijeron que aquí en San José van a poner los paneles y se hablaba de Ticul A y Ticul B (PG-03-20)

Al igual que las demás empresas ganadoras de la Primer Subasta Eléctrica de Largo Plazo, Vega Solar cumplió con los requisitos previsto en la LIE, las Bases del Mercado Eléctrico, el Manual de Subastas de Largo Plazo y las bases de licitación formuladas por el CENACE bajo toda la política de la reforma energética. Una vez emitido el fallo de la subasta y asignado los contratos durante marzo de 2016, este organismo público descentralizado hizo oficial el perfil de esta empresa, señalándola como ganadora del 13.70% del total de energía subastada.

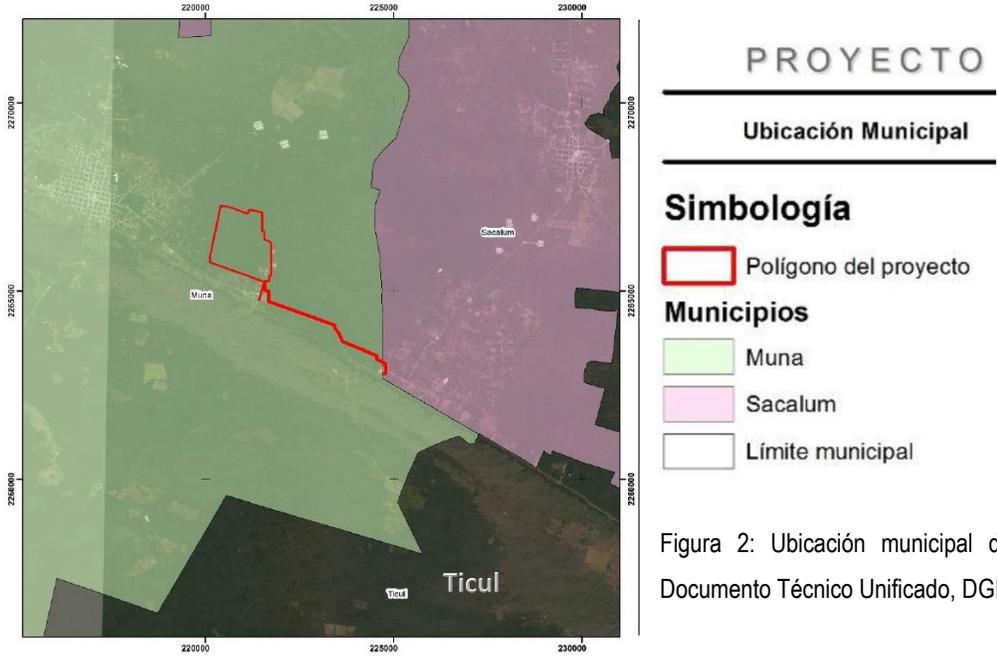
La información ofrecida únicamente indicaba que esta filial de la empresa norteamericana SunPower promovería el diseño, construcción, equipamiento, instalación, operación, mantenimiento y desmantelamiento de un parque fotovoltaico con una capacidad total de generación de energía de 310.05 MW. Todo esto a través de dos proyectos, Ticul A y Ticul B vinculados con la Subestación de Potencia Ticul II de la CFE ubicado al sur del estado de Yucatán, que comenzarían a generar energía limpia en el estado a inicios del año 2018.

Información que dejaba a un lado la descripción y ubicación exacta del megaproyecto resultante de ambos proyectos, divididos así por meras cuestiones administrativas. No hubo más información de carácter público hasta que la empresa inició en julio de 2016 los trámites para el análisis y resolución en materia de Impacto Ambiental del proyecto, así como el cambio de uso de suelo ante la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA), entregando para ello el Documento Técnico Unificado (DTU) que incluía la Manifestación de Impacto Ambiental (MIA).

Y es que apegados a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), así como con el objetivo de “asegurar una amplia difusión y participación social en el proceso de evaluación de Impacto Ambiental para el Proyecto, buscando mantener a salvo el derecho de la ciudadanía a participar en dicho proceso”²², la empresa publica en la versión impresa del 29 de julio de 2016 del Diario de Yucatán, periódico con mayor circulación en el estado, las características

Fragmento de la publicación del extracto difundido por la empresa con la finalidad de dar cumplimiento a los requerimientos señalados en el artículo 34, fracción I de la LGEEPA. En el que se estipula que la Secretaría publicará la solicitud de autorización en materia de impacto ambiental en su Gaceta Ecológica mientras que la empresa promotora deberá publicar a su costa, un extracto del proyecto de la obra o actividad en un periódico de amplia circulación en la entidad federativa de que se trate.

de Ticul A; señalando que éste estaría integrado por 818,800 paneles fotovoltaicos, caminos internos, entronque de acceso, redes de conducción de energía, inversores de corriente, un edificio de operación y mantenimiento, una subestación eléctrica y una línea eléctrica de transmisión de aproximadamente 8.24 km. Todo ello a insertarse en una superficie total de 500.232 ha, distribuida en tres polígonos ubicados en los municipios de Muna, Sacalum y Ticul en el estado de Yucatán.



Complementándose con la descripción del proyecto Ticul B publicado tanto en la Gaceta Ecológica como nuevamente en el Diario de Yucatán en septiembre del 2016, donde se plasmó que esta parte del proyecto consistiría en la instalación de 409,200 paneles fotovoltaicos, además de obras provisionales y redes de conducción de energía dentro de un área de 237.687 ha. En las que, según el informe, no hay presencia de corredores biológicos por lo que se “considera que el emplazamiento del proyecto no pondrá en riesgo el funcionamiento del ecosistema donde se ubica” (DGIRA/043/16).

Cumpliendo aparentemente con los ordenamientos jurídicos aplicables en materia de impacto ambiental, la información fue puesta a disposición del público con el fin de ser consultada por cualquier persona en publicaciones y dependencias ligadas a la SEMARNAT a nivel nacional y local. No obstante, a pesar de ofrecer “cierta transparencia” y estar abierta a la participación ciudadana, el proceso de concesiones energéticas y la adquisición del área necesaria para la instalación de infraestructura se dieron sin la intervención de los pobladores de San José Tipceh, población local que se encontraría a unos 100 metros del área núcleo del proyecto, es decir, del espacio físico en el

que se pretende construir la infraestructura y llevar a cabo las actividades y procesos que componen al llamado parque fotovoltaico Ticul A y Ticul B.

Mientras la empresa consideraba la MIA como un instrumento del diseño final del proyecto y se apuraba para lograr las concesiones necesarias para comenzar a operar, dentro de la población de San José Tipceh se desconocían los lineamientos técnicos y jurídicos del proyecto mismo. De esta manera, la participación de un empresario local en la adquisición de tierras, el señalamiento de organizaciones y académicos sobre las irregularidades en la evaluación del impacto ambiental y las demandas por la violación a los DDHH de la población indígena maya, además de otros hechos que aquí se verán reflejados, no fueron fácilmente aceptados por los actores sociales involucrados, dando lugar a una serie de conflictos.

En este capítulo se documenta la manera en cómo dentro de este contexto conflictivo hubo una ruptura de la cotidianidad de la población, evidenciando con ello nuevas relaciones con su entorno y los actores sociales que ahí convergen. El prestar atención a las acciones, prácticas y discursos, permitirá trazar no sólo los intereses propios y colectivos de los actores involucrados directa e indirectamente con el caso, sino la manera en que sus territorialidades se han confrontado durante el desenvolvimiento del megaproyecto.

Mismo que con sus modificaciones y aplazamientos, debido a los hechos ocurridos durante el proceso de consulta a la población, consistirá en la instalación de 1,227,200 paneles fotovoltaicos dentro de 693.5 ha de tierras privadas y ejidales ubicadas en los municipios de Muna y Sacalum, de las cuales 606.6 serán desmontadas. Y con duración de 30 años con la posibilidad de extenderse por 10 años más a partir de la última licencia de permiso concedida por la CRE en marzo del 2018.

* * *

Tipceh significa algo así como que acechó un venado. Mis tíos, mi mamá, los antiguos son los que me lo enseñaron (RC-07-16)

El informe técnico que la Consultoría Ambiental Bosque y Selvas de Oaxaca S. C. elaboró para la empresa como parte de los requisitos para iniciar las evaluaciones de impacto ambiental, afirmaba que el megaproyecto se localizaría mayoritariamente en el municipio de Muna y en menor medida dentro de los municipios de Ticul y Sacalum. Al caracterizar a la población de Plan Chaac y San José Tipceh como localidades indígenas cercanas al proyecto pero ubicadas fuera del área elegida, argumentaron que el desarrollo y operación de las obras no pondrían en riesgo los usos y costumbres de éstas (DGIRA, 2016:396).

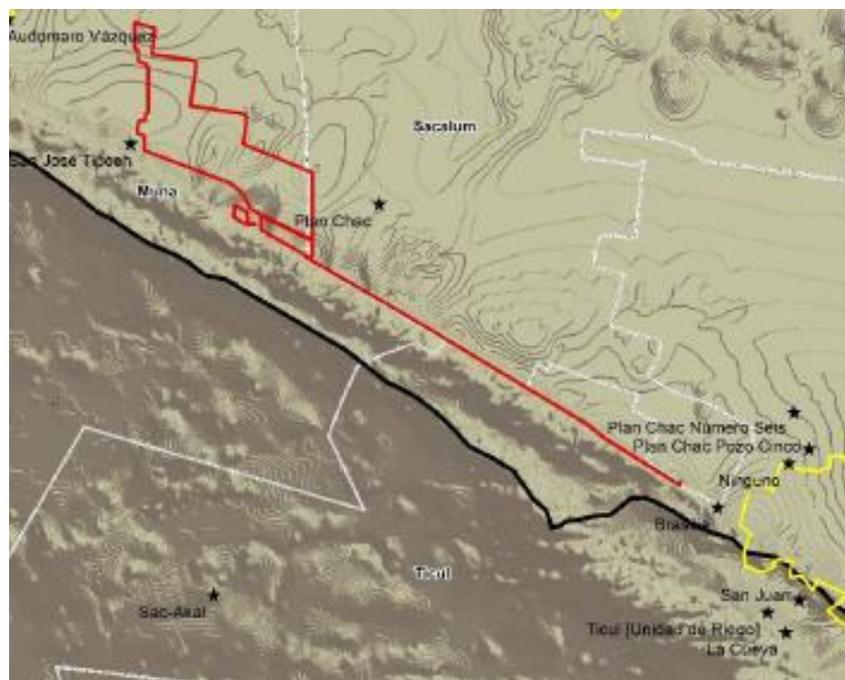


Figura 3: Un aproximado del polígono del proyecto y su ubicación con respecto a localidades indígenas cercanas.
Fuente: Documento Técnico Unificado, DGIRA

No obstante, el informe omitió que gran parte de la base territorial que el proyecto necesita para su operación proviene de tierras ejidales de uso común que se encuentran dentro de la población de San José Tipceh. Misma que de acuerdo con el CONEVAL (2015) es una de las localidades con mayor grado de marginación dentro del municipio de Muna, que a su vez es catalogado con un grado de marginación medio.

De igual modo, los informes del citado organismo indican que la población con poco más de 500 habitantes se encuentra dentro del rezago social bajo. Actualmente las fuentes de empleo provienen fuera de la comunidad, por lo que se ha registrado un alto índice de migración hacia la capital del estado o zonas turísticas, como Cancún, Playa del Carmen o la Riviera Maya. Una buena parte de la población masculina se dedica a los trabajos de albañilería o son empleados en granjas avícolas y porcícolas. Mientras que algunas mujeres trabajan en la pesca de productos agrícolas o trabajo doméstico.

Algunas de las viviendas habitadas aún conservan la estructura de mampostería mandadas a construir por los hacendados a los peones durante el auge henequenero, aunque se observan nuevas construcciones. Parte de la zona habitacional se ubica a la orilla de la carretera federal y ciertas casas se caracterizan por estar rotuladas con publicidad de hoteles y tiendas de artesanías y

zapaterías ubicadas en Ticul, municipio próximo. San José es una población de paso hacia la Ruta Puuc, zona conformada por sitios turísticos de interés como las ruinas arqueológicas de Uxmal.

La localidad casi pasa desapercibida a no ser por la arquitectura de la ex hacienda henequenera que aún conserva la casa principal, la casa de máquinas y la capilla. Como propiedad privada es notable la demarcación territorial con el resto de la población y con ello el establecimiento de un acceso restringido. Que a pesar de ello sigue formando parte importante de la memoria colectiva y continúa siendo punto de referencia para trazar los diferentes momentos de la vida social local, desde el origen de la comunidad hasta los cambios en la cotidianidad y organización social actual.



Figura 4: Fotografías de San José Tipceh

Al recuperar las narraciones y experiencias vividas de los sujetos de estudio, es posible afirmar que la memoria “se convierte en el rescate de los recuerdos de los procesos sociales que alguna vez existieron” en San José Tipceh (Pérez-Taylor, 2002:19). Ya que la mayoría de las personas entrevistadas que reconocen mantener nuevas relaciones con su entorno y con otros actores sociales, recurren al pasado para evocar un cambio del paisaje tras el cuestionamiento sobre la llegada del megaproyecto:

Antes el paisaje era diferente, teníamos henequén, había plantíos de henequén y la hacienda funcionaba como desfibrador. Cuando llegamos no había carreteras, no había electricidad.

El henequén estaba en todo el pueblo, hasta cerca del casco. La máquina funcionaba y de la hacienda sacaban las cosas de sosquil para que se lleven, podía uno entrar porque eran otros dueños y los antiguos trabajaron ahí como cortadores (RT-08-19).

Como señala Vázquez Pasos, al irrumpir el siglo XIX el cultivo del henequén estaba generalizado en todo Yucatán y para mitad del siglo XX el comercio exterior de la fibra y los productos derivados de esa planta adquirirían la importancia que tuvieron. Al igual que en otras comunidades henequeneras aquellos primeros pobladores de San José, como actualmente es nombrada la población, tenían como única alternativa trabajar en las haciendas como peones “sin más protección que aquella emanada de la “bondad” del amo” (1999:50).

Los recuerdos de los adultos mayores entrevistados se manifiestan “en la narración viva del testimonio oral” (Pérez-Taylor, 2002: 42) y traen al presente no sólo las condiciones de explotación laboral de sus abuelos que cortaban y cargaban pencas dentro de la hacienda y los planteles propiedad de los hacendados, sino también la configuración del espacio por y en el tiempo:

La mayoría de los antiguos pelearon por estas tierras, sufrieron hasta hambres para poder ir a pelearlo hasta Mérida. Como mi abuelito que me contó que él sufría hasta de manos de los hacendados para luchar por esas tierras, que hasta los metían a la cárcel. Y así defendieron sus derechos de la tierra para que nosotros tengamos esas tierras ahorita (AA-01-20).

Más de uno de los entrevistados hizo referencia al sufrimiento de los “antiguos” y su “lucha” para hablar de la consolidación de las tierras que ahora habitan: “sólo he oído que los antiguos lucharon para que entre el ejido. Porque nosotros cuando crecimos el ejido ya está” (RT-01-20). Lo anterior nos recuerda que “habitar el territorio conlleva por sí mismo la empresa de reconfigurar lo actual y presente desde su pasado”, ya que el territorio es tiempo. “Varios tiempos depositados, entremezclados. Tiempos vividos. Coordinación de relaciones que penetran en las memorias territoriales para sacar del olvido los tiempos vividos” (Ther Ríos, 2014:45)²³.

Ubicándonos en el contexto de la historia henequenera, la “memoria territorial” de los pobladores de San José Tipceh sobre la defensa de derechos por la tierra saca del olvido la repartición de las tierras de las haciendas entregadas a trabajadores henequeneros tras el decreto

²³Argumentando que es de interés antropológico evidenciar las transformaciones y dinamismos que acontecen cotidianamente en los territorios locales, el autor propone desarrollar una Antropología del Territorio que reconozca el entrecruzamiento del tiempo con el espacio a partir de memorias e imaginarios. Donde el espacio se abra a dimensiones temporales entretrejidas y el territorio muestre la manera en que tiene sentido, adquiere significados y significa (Ther Ríos, 2014:75).

de 1937 promulgado por el presidente Lázaro Cárdenas²⁴ y nos ubica dentro de relaciones sociales, económicas y políticas determinadas por la creación de los ejidos colectivos.

En ese mismo año y pocos días después del decreto, los pobladores solicitaron al gobernador de Yucatán, Humberto Canto Echeverría, “la dotación de tierras por carecer de las indispensables para satisfacer sus necesidades económicas” (DOF/04/1944). Pero no fue hasta 1943, con Ernesto Novelo Torres como gobernador del estado, que la Comisión Agraria Mixta determinó la dotación. Misma que constaba de 1,008 ha de “terrenos montuosos con porciones laborables” pertenecientes a la hacienda que en ese entonces era propiedad de Graciela Ortiz Molina.

De acuerdo con lo emitido por la Comisión Agraria Mixta, la superficie expropiada de la finca estaba destinada a satisfacer las necesidades agrícolas y colectivas de 41 trabajadores, así como para formar una parcela escolar (DOF/03/1944). Si bien en los documentos oficiales se señala que los “beneficiarios” de la dotación no estaban conformes con la localización del ejido provisional, las personas entrevistadas narran que una vez cedidas las tierras para crear la zona henequenera ejidal, los “antiguos” comenzaron a demarcar los límites con la hacienda alzando albarradas, bardas de piedras sin mezcla, para producir henequén en busca de mejorar sus ingresos económicos o adquirir productos básicos:

San José empezó a tener un poco de economía cuando comenzó las zonas henequeneras de los ejidatarios. Tienen parte donde sembrar el henequén y comenzaron a sembrarlo y trabajarlo. [...] Porque ya en todos lugares están sembrando henequén, no solo los hacendados tenían sus henequenales. Y fue cuando los ejidatarios ya van a sembrar también. Entonces comenzaron a fomentar en todo Yucatán. Se albarradeó, comenzó la tumba y la gente comenzó a trabajar. Aunque es poco el pago, pero si te alcanza para todo porque la mercancía está barata. Se sembraban los vástagos y cuando alcanzaban 30 o 35 cm, se cortaban y se llevaban a sembrar en los surcos. Había mucho trabajo, la gente hasta comenzó a comprar sus bicicletas. Porque acá no había ni bicicletas (AA-01-20).

Los recuerdos del momento cumbre de la industria henequenera durante los años sesenta, hasta la disminución y desaparición paulatina de esta actividad hacia finales del siglo XX, son referidos con cierta nostalgia de bonanza, fuente de empleo y crecimiento económico dentro de la población. Y es que a pesar de que se ha documentado que los ejidos henequeneros funcionaron sobre la base del crédito bajo lo que Villanueva Mukul (2009) ha denominado un capitalismo de estado que visibilizaba las pocas ganancias de los ejidatarios henequeneros en comparación de otros productores, las

²⁴ Si bien se considera los únicos cambios importantes en la estructura agraria de Yucatán durante esa época, según Villanueva Mukul el decreto de Cárdenas legalizaba la constitución de 272 ejidos y la dotación de sus tierras. Pero que poco significó para la autonomía productiva del campesino, quien al estar bajo la lógica de comercialización y producción estatal pronto entró a un proceso de proletarización con respecto a un capitalismo de Estado (2009:50).

personas entrevistadas aseguran que la actividad henequenera no sólo permitió tener ingresos fijos, sino que se complementaba con otras actividades productivas como la actividad milpera.

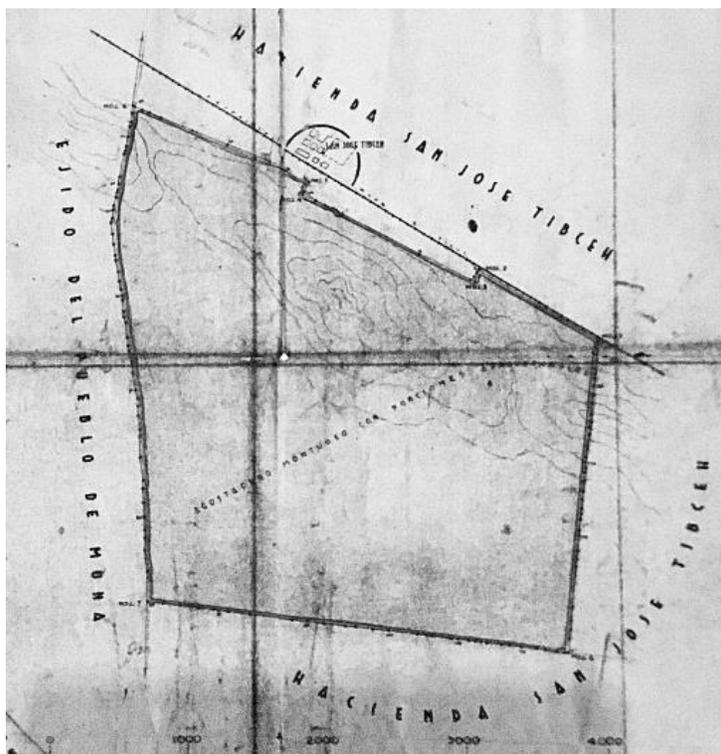


Figura 5: Plano con el que se fijó la posesión definitiva de la ampliación y delimitación del ejido de San José Tipceh. Fuente: Archivo de la comisaría ejidal

Actividades que de poco en poco organizaron y definieron la vida social de las familias del pueblo. Configurando con ello una identidad como ejidatarios²⁵: “se trabajaba mucho sembrando maíz. La gente mayor, los primeros ejidatarios así, tenían tiempo de trabajar el henequén y tenían tiempo de trabajar la tierra para sembrar maíz” (AA-01-20). Lo anterior demuestra que, incluso con la segunda ampliación del ejido en 1955 en la que se conformaron 23 parcelas con la dotación de 460 hectáreas de terrenos laborables al temporal que se tomaron íntegramente de la finca, ahora propiedad de Alberto Oramas Repetto (DOF/08/1955), el sistema milpero se mantenía como una actividad agrícola secundaria.

Es decir, las prácticas económicas de los ejidatarios y sus familias no se centraban únicamente en la explotación de las parcelas ejidales con la siembra de maíz y otras hortalizas, más bien la población masculina se empleaba en actividades relacionadas al henequén y la albañilería

²⁵ Para un análisis completo sobre las formas de organización social y productiva de los ejidatarios henequeneros, entendidos como nuevos sujetos sociales definidos en términos de sus relaciones políticas con el estado, así como una configuración identitaria de éstos a partir del vínculo ejido-henequén y la tesis sobre la inexistencia de unidades domésticas campesinas ver: Baños Ramírez, Othón. 1989. *Yucatán: ejidos sin campesinos*. UADY.

dentro y fuera de la población: “había un poco de trabajo con Oramas, pero no abarca a toda la gente. Entonces la gente salía para otros pueblos a trabajar lo que es el corte de henequén o se iban a Mérida” (RT-02-2020).

Para los años 70’s e inicio de los 80’s, algunos ejidatarios habían abandonado los trabajos colectivos de las tierras del ejido y el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, razón por la que se retiraron los certificados agrarios para uso individual y colectivo otorgados en otras resoluciones dentro de asambleas (DOF/11/1972)²⁶. Sin embargo, así como se dieron los procesos de depuración, las autoridades otorgaron derechos agrarios a otros pobladores conformando una organización ejidal con un aproximado de más de 70 ejidatarios. E incluso se reconocieron los derechos agrarios a la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer (DOF/05/1979), reforzando así la participación de mujeres en actividades agrícolas, que junto con sus hijos apoyaban ya en las labores de los planteles de henequén y milpa.

La vida comunitaria comenzó a girar con más fuerza en torno al ejido. A pesar de la disminución de la actividad henequenera que pasaba por un período de sobresaltos, de crisis y de movilizaciones (Villanueva Mukul, 2009:113), el ejido continuaba creciendo aunque bajo otro contexto político. Fue así que el retiro del estado en la producción henequenera, la liquidación de la empresa Cordemex y la jubilación de los ejidatarios henequeneros dieron paso a la profundización de las políticas neoliberales en Yucatán.

El flujo de mano de obra barata para la industria de la construcción a partir de las migraciones intermitentes y definitivas hacia la ciudad de Mérida y a los recientes complejos turísticos no se hicieron esperar: “el henequén ahí estuvimos trabajando buen tiempo, pero se acaba el henequén y muchos se convirtieron en albañiles, el campo se dejó de trabajar²⁷” (ROT-02-20). La caída del llamado oro verde se topó así con la aprobación en 1992 de la reforma al Artículo 27 constitucional en materia agraria, encabezada por el entonces presidente Salinas de Gortari, que buscaba la “revitalización” y “modernización” del campo y permitía la venta de las tierras ejidales.

Sentando con ello las bases para una reestructuración del medio rural y el funcionamiento de los ejidos a través de la capitalización de éstos. Con dicha reforma se presenta la Ley agraria que

²⁶ Como bien lo documenta Warman (2001), la calidad de ejidatario sólo podía obtenerse por resolución presidencial, por lo que también podía perderse por resolución administrativa por no trabajar directamente la parcela durante dos años, por rentarla o venderla. Demostrando así que el estado tenía intervención directa en el funcionamiento del ejido.

²⁷ De acuerdo con el autor citado, la crisis de la economía nacional y mundial contribuyó a agudizar el declive de la actividad henequenera, lo que provocó difíciles condiciones económicas y sociales de todos los sectores de trabajadores ligados al henequén (Villanueva Mukul, 2009:448).

reconocía por primera vez la personalidad jurídica y el patrimonio propio de los ejidos y se definía a los ejidatarios como hombres y mujeres titulares de derecho ejidales, pero también se reconoció la figura del posesionario y vecindado, este último como aquel que ha residido por un año o más en las tierras ejidales y que ha sido nombrados por la asamblea ejidal o el Tribunal Agrario competente (DOF/02/1992).

Con respecto a las decisiones y toma de acuerdo sobre la tenencia, el uso y la forma de aprovechamiento de sus tierras, la Ley determinó como órgano supremo a la asamblea; misma que debe ser regulada por el comisario ejidal, el comisariado y el consejo de vigilancia, siendo figuras representantes y gestores administrativos del ejido siempre que sean electos por votación. Planteándose la necesidad de una reglamentación y organización ejidal bien definida, se determinó también el destino de las tierras al dividir las en tierras para el asentamiento humano, necesarias para la vida comunitaria ejidal; de uso común, en donde todos los ejidatarios tienen los mismos derechos y obligaciones para el uso, aprovechamiento, acceso y conservación de las tierras; y aquellas parceladas donde cada ejidatario conserva el derecho de aprovechamiento, uso y usufructo de su propia parcela (DOF/02/1992).

Precisamente, para lograr la “regularización de la tierra”, generar la certidumbre jurídica en la forma de tenencia ejidal y activar la inversión privada en el sector agrícola, se creó el Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares (PROCEDE). Para Kirsten Appendini, el programa “significó la oportunidad para que los ejidatarios y los comuneros legalizaran, certificaran el cambio de uso del suelo, y fragmentaran sus parcelas para dotar de tierras a sus hijos”. Pero también acentuó la complejidad de los procesos sociales con respecto a la toma de decisiones sobre las tierras y las disputas en torno a éstas (2010:89).

Además de que se ha documentado que a pesar de la aparente autonomía cedida a los ejidatarios y comuneros que ahora gozaban de títulos de propiedad, PROCEDE no reflejó ninguna incidencia en la inversión, en el incremento de la productividad agropecuaria o en el bienestar de las familias con tierras. Como bien ha sido estudiado, el programa no fue aceptado de manera idéntica en todos los ejidos del país. Para el caso de Yucatán, PROCEDE fue aplicado a partir de 1993²⁸ con la participación de la Secretaría de la Reforma Agraria, el Registro Agrario Nacional, el INEGI y otras

²⁸ De acuerdo con Torres Mazuera el momento cumbre del programa fue entre los años 1994 y 1999, cuando los visitantes agrarios lograron titular entre 100 y 111 ejidos al año (2014: 311).

instituciones del sector agrario, caracterizándose por su lento desarrollo y las variadas respuestas de los ejidatarios yucatecos que rozaban en la indiferencia o negativa.

Baños Ramírez documentó que en medio de la desconfianza propiciada por la poca o nula información que tenían sobre Ley, la nueva organización o cultura mercantil que se esperaba con la aplicación de ésta no se vio reflejada en los ejidos, muchos de ellos ligados a la ya casi desaparecida actividad henequenera. Esto debido a que ni el principio de mercado o la preferencia por la propiedad privada eran contemplados por los ejidatarios como mecanismos que les permitiera mejorar su situación a nivel individual y comunitario (2001:95).

En la misma dirección, Torres Mazuera asegura que dentro de los ejidos, tanto de la zona maicera como de la henequenera, prevalecía la “percepción de una reforma legal al artículo 27 ajena, desconocida, inaccesible y en muchos casos arbitraria” (2014:319). Demostrando así las nuevas irregularidades o anomalías al interior de los ejidos, pero sobre todo la decisión de los ejidatarios de mantener las tierras de uso común sin parcelar.

El caso de San José Tipceh no fue la excepción, al haber definido sus relaciones productivas en torno a la organización colectiva se registró una negativa a la parcelación por temor a la venta de tierras ejidales y con ello la disminución del ejido mismo por conflictos territoriales:

Muchos dijeron que si lo parcelábamos pues era de cada quien y que podían venderlos. Pero pasado mañana va a venir a leñar en lo mío y voy a tener conflicto. Mejor no, que se quede así, libre de que vaya a leñar donde yo quiera. No sé si tomamos una decisión mala o buena, pero decidimos que mejor así (AA-08-19).

Si nosotros parcelábamos la tierra le podría decir que ahorita ya no tendríamos tierras, ya se hubiese vendido todo. Porque hemos visto muchos casos de estos, como aquí por Xtepén o Xpujil, esa gente ya no tiene terrenos. Ya lo vendieron todo. Si hubiésemos hecho lo de nosotros en el 94, ya no tendríamos tierra. Ya se hubiera vendido y no tendríamos estas oportunidades [refiriéndose al ingreso recibido por la relación contractual establecida con la empresa] (MP-01-20).

De igual modo, la información recogida en campo muestra que la desconfianza y la percepción colectiva acerca de las implicaciones negativas del programa, sobre todo la idea de pagar un alto precio por el concepto de predial una vez conseguida la certificación del título de propiedad de los predios destinados al asentamiento humano²⁹ o adquirir una tierra poco fértil o sin henequén, influyeron en la decisión de no parcelar y mantener las tierras como de uso común. Así, tras la intervención de funcionarios públicos se identificó, midió y se estableció la superficie ejidal, registrando sus limitaciones y colindancias para con ello reconocer en 1994 a 101 ejidatarios como

²⁹ Es necesario aclarar que en realidad el programa expedía títulos sólo para amparar solares que formaban parte de las tierras designadas al asentamiento humano.

sujetos de derecho con certificados agrarios que avalan su capacidad para incidir por igual en las tierras de uso común.

Los ejidatarios entrevistados, que fueron testigos del proceso, reconocen que PROCEDE significó también la oportunidad de reforzar jurídicamente la posesión de las tierras que les fueron dotadas anteriormente, delimitar la Parcela Escolar y la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer, evitar conflictos con los ejidos colindantes o con el dueño de la hacienda, ahora el señor Mario Salomón, así como “rescatar” parte de las tierras que llevaban trabajando por años.

Con la delimitación del ejido, según datos del PHINA, la superficie de éste quedó establecida en 1522.92 ha, de las cuales 5.614 se encuentran parceladas y 1517.31 corresponden a tierras de uso común distribuidas entre el oeste, norte y sur del ejido. Al mantener las tierras del ejido sin parcelar, los ejidatarios continuaron trabajando e identificando los espacios más propicios para la siembra, extracción de recursos y corte de madera destinada para leña o construcción de viviendas, completando sus ingresos con otras actividades asalariadas.

Con los subsidios gubernamentales retirados, la difícil situación del cultivo del henequén dio paso a la diversificación y fomento de la reconversión productiva a través del programa PROCAMPO. Pronto el área sur del ejido se reconoció como la más propicia para ciertas actividades agrícolas y comenzó a fragmentarse para ser entregada a aquellos que lo solicitaban, esto al margen de la “ley” pero con plena validez dentro de la comunidad. Mientras que las tierras que en otro momento estaban destinadas al henequén, como las del lado norte, fueron clasificadas como de poco valor productivo por los bajos resultados obtenidos:

La mayor tierra que tenemos está acá en el sur. Porque desde hace mucho antes, incluso cuando vino este de PROCEDE fue cuando se metió esta parte del ejido. Se creó el ejido aquí en el lado norte. [...] Cuando pasó el procede del 94 ya quedó asentado en el ejido, pero hace muchos años atrás que se estaba trabajando. Ya cuando pasó PROCEDE se asentó en el plano original del ejido y es cuando aparece el norte y el sur (MP-01-20).

Mayormente los terrenos se trabajan acá del lado sur, porque aquí en el norte los terrenos no son buenos por el tipo de mineral, no te da buena cosecha. [...] antes por lo mucho buscabas un bulto de elote, en cambio acá en el sur, buscas 3 o 4. O sea son más buenas las tierras de ese lado. Entonces la gente más mayor ahí trabajaba, incluso hasta ahí se quedaban a dormir a veces (MP-01-20).

Sobre el comentario anterior, es importante señalar que la producción de maíz basada mayormente en el sistema de la milpa estaba destinada al autoconsumo y los hijos se involucraban en el proceso de roza-tumba-quema, mientras que las mujeres apoyaban en la etapa de cosecha y actividades en el solar. Gran parte de la población entrevistada recuerda que el trabajo en la milpa formaba parte

importante de la vida cotidiana y reproducción comunitaria, demostrando así que el ejido no sólo se reducía a temas de tenencia de la tierra.

No obstante, los bajos rendimientos, las características del suelo pedregoso en gran parte del ejido, los pocos apoyos gubernamentales para la tecnificación del campo y en general el cambio generacional, junto con la migración, llevaron rápidamente al abandono de estas actividades. En los últimos años, los ejidatarios y pobladores de la comunidad reconocen que la actividad milpera es casi inexistente, con 3 o 4 personas dedicadas a la actividad apícola y con menos de 10 personas “trabajando el monte” porque ya no es “negocio” y “sale más caro tumar”.

Identifican también que dentro del área poniente hay un grupo de aproximadamente 36 personas dedicadas a la actividad citrícola, muchas de ellas pertenecientes al municipio de Muna y Ticul, quienes adquirieron las parcelas por tener “los recursos para continuar con la producción de hortalizas y críticos”. Actualmente conforman una unidad productiva independiente del ejido, por lo que en las tomas de decisiones o transacciones realizadas con las parcelas no influye si se cuenta con la calidad de ejidatario o no.

La población más joven, muchos de ellos sin certificados de derechos agrarios, se caracteriza por no tener interés sobre la actividad agrícola, mientras los adultos mayores se lamentan por ya no tener la capacidad física para ir al monte y los que aún asisten dicen hacerlo para no perder la tradición. Como he mencionado, los actores locales aseguran que aún después de la restructuración ejidal del 94, la actividad agrícola centrada en la milpa siguió ocupando un segundo plano dentro de la economía de la población en comparación con actividades ligadas a la albañilería, plomería e instalación eléctrica.

Sin la actividad henequenera activa y con los altos índices de migración, la certeza jurídica de la tierra se dio cuando ésta dejaba de ser el único recurso para la sobrevivencia de los pobladores (Arias, 2008). Por otra parte, al igual que en otros ejidos del país, es notable el “envejecimiento de los titulares de la tierra” (Warman, 2001). La mayoría de los ejidatarios de San José se encuentran en un rango de edad que oscila entre los 50 y 80 años. Dentro del padrón ejidal el número de jóvenes entre 18 y 30 años es bajo, pues se dificulta hoy la integración de éstos al proceso de titulación a menos que hayan sido designados como sucesores.

El destino de las propiedades agrarias se ha envuelto en dilemas, las personas entrevistadas reconocieron que hasta el 2016 se percibía una pérdida de interés sobre la certificación de derechos agrarios en general y sobre el ejido en particular, a pesar de ser éste un espacio culturalmente clave para la población local, es decir, no sólo para los ejidatarios mismos sino también para aquellos “no

ejidatarios”. Y es que desde la repartición y ampliación de tierras ejidales, la comunidad ha reconocido la organización y representación ejidal como el eje de las formas de vida doméstica y comunitaria de toda la población, incluyendo a los vecindados que mantienen el derecho a acceder al área habitacional y tierras comunales.

El ejido, o más propiamente las tierras que lo conforman, ha adquirido diferentes significados con el tiempo, no sólo entre los distintos grupos generacionales, sino también para una misma persona. Significados que se han ido tejiendo de manera compleja entre relaciones múltiples, variadas y cambiantes, sin estar libres de conflicto y ubicadas en contextos sociohistórico y espaciotemporal específicos. Así, desde el auge de la hacienda, pasando por la explotación de henequén, hasta PROCEDE, las tierras han sido significadas tanto como espacios para cultivar o vivir, como fuente importante de alimentos e ingresos, así como consideradas escenario político en donde se han confrontado las nuevas y viejas políticas de “desarrollo”.

Evocar hasta acá las características geo-históricas de San José Tipceh permite dar cuenta de que la tierra, léase territorio, ha estado presente en todo proceso no sólo en términos de arraigamiento o delimitación, por lo que fue necesario diferenciarla en la especificidad de cada período histórico. Además que, como señala Raffestin (2012), la morfología territorial no puede ser explicada fuera de las actividades ni de las relaciones que la crearon. Siguiendo los objetivos del trabajo, me interesa acá destacar con mayor profundidad las características del lado norte del ejido para dar entrada a la discusión del destino de las propiedades agrarias y la emergencia de nuevas territorialidades bajo el contexto del megaproyecto energético.

* * *

Considerando la propuesta de Sack (1986), es posible decir que el área norte del ejido fue apropiada y controlada espacial y materialmente de manera estratégica por los hacendados para influir y determinar no sólo la actividad henequenera al responder al contexto económico y político del estado, sino también el acceso a los recursos y los peones mismos. Más tarde las políticas agrarias que propiciaron la ampliación, delimitación y certificación del ejido hicieron lo mismo al determinar cómo y para qué usar esas tierras en términos agrícolas, a pesar de que “jurídicamente” se les otorgó a los ejidatarios el control de éstas. Desde una perspectiva relacional, estas actividades condicionaron tanto las percepciones y prácticas de los actores como el sistema de relaciones que mantenían con el entorno físico y el entorno social, como se ha descrito líneas arriba.

No obstante, ese conjunto de relaciones se ha ido transformando, resaltando las representaciones múltiples de esa parte del ejido. Usada por más de tres décadas como semillero y plantel para fomentar el crecimiento y desarrollo del henequén, una vez presentada la crisis de la actividad henequenera y con las políticas de corte neoliberal que no lograron la reactivación agrícola en el ejido, el área norte dejó de responder a las necesidades de nuevas territorialidades por lo que pronto fue parcialmente abandonada y quedó en desuso, siendo representada por gran parte de los actuales ejidatarios y algunos pobladores como tierras poco fértiles y que más allá de la extracción de leña o el poco cultivo de hortalizas, “no han estado destinadas a nada” desde hace mucho tiempo, dejando de ser fuente de ingresos.

En otras palabras, la territorialidad estudiada es diferente a otras épocas porque las mismas relaciones con los actores sociales y con el ejido han cambiado. Siguiendo lo planteado por Claude Raffesttin y según lo recogido en campo, el área norte corresponde a relaciones que tal vez no hayan sido completamente desaparecido, pero se han transformado; condicionando así todo un proceso de reorganización de ciertas construcciones territoriales para permitir la inserción de otras actividades vinculadas a esas relaciones. Al ser considerada como tierras que están siendo menos usadas que en el pasado se han catalogado como disponibles de cierta manera en términos mercantiles para dar entrada a la posible construcción de un nuevo territorio con valores económicos, culturales, sociales y políticos recreados (2012:129-131).

En general la transmisión del usufructo y propiedad de la tierra se sigue dando a través de los vínculos familiares, aunque esto no implica que su transacción no esté presente en las prácticas agrarias de los ejidatarios. Si bien las ventas de fracciones territoriales del ejido se realizaban dentro del interior de la comunidad con la finalidad de reproducir y mantener las relaciones comunitarias, en la actualidad una parte de éstas están siendo adquiridas por gente de poblaciones aledañas para producir hortalizas y cítricos ante la decisión individual de aquellos ejidatarios que consideran no tener los recursos económicos ni el tiempo para trabajarlas, pero también por decisiones ligadas a la urgencia económica, enfermedad de algún familiar u algún otro problema: “hay veces viene un aprieto, una enfermedad, venden sus parcelitas [...] pues se busca sólo para comer, para sobrevivir” (AA-08-19).

El proceso de estas transacciones se hace “a palabra”, involucrando a las autoridades ejidales y celebrando asambleas sin documentos certificados de por medio. Se observa así que mucho antes del PROCEDE los pobladores ya habían definido y apropiado sus parcelas ejidales como si fueran

propiedad privada sin la necesidad de tener documentos que los acrediten. Es necesario aclarar que como marca la Ley agraria, la propiedad de las tierras de uso común es inalienable, imprescriptible e inembargable salvo se manifieste utilidad para el núcleo de población ejidal, pudiéndose transmitir el dominio de tierras de uso común a sociedades mercantiles o civiles en las que participen el ejido o los ejidatarios (DOF/06/2018).

Dentro de las asambleas ejidales se ha determinado celebrar contratos con empresas de materiales de construcción para la explotación de algunas superficies de uso con períodos específicos de vigencia que se han ido renovando y estableciendo según los intereses colectivos. También es necesario considerar que a pesar de ello y a diferencia de otros ejidos, en este no existe una venta generalizada de tierras pero sí es percibido por algunos pobladores, en su mayoría sin “derechos ejidales”, como un problema ligado a tensiones con el uso de la tierra.

Aunque para ciertos ejidatarios el hecho de que “cada vez hay más gente de Muna trabajando las tierras” no implica que los compradores pasen a formar parte del padrón ejidal, que las tierras pasen al régimen de propiedad privada bajo el RAN o incluso que los ejidatarios que vendan sean despojados de esa figura jurídica, “respetando” así la responsabilidad individual de los que desean vender:

Crece bonito pero viene un comprador y les ofrece tanto y venden ese terreno. Y muy chingones, ya lo trabajaron, ya lo dejaron bonito y lo venden a otro que no es de acá. Y con el paso del tiempo están repartiendo otro pedazo y agarran otro pedazo, lo vuelven a sembrar. Pero viene otro cabrón y lo vuelven a vender. Entonces no lo están agarrando para que ellos trabajen, lo están agarrando para que vendan. Lo que yo digo que están bien que lo agarren y que lo trabajen ellos, que ellos vivan de los frutos de esas tierras pero no. Ahorita ves bonito cuando pasas por las parcelas, pero no es gente de acá, son gente de fuera, gente de Ticul, de Muna (LP-02-20).

Las tierras ubicadas en el lado norte del ejido también han estado involucradas en decisiones colectivas dentro de asambleas ejidales para su comercialización, indicando así la participación de los ejidatarios en “el mercado de tierra ejidales”. Las autoridades ejidales comentaron que el proceso de compra venta de dichas tierras ha estado empañado desde años atrás de irregularidades, desconformidad de los pobladores y falta de consenso. En cierta ocasión el destino de dicha propiedad comunal se puso a discusión dentro de la asamblea llegando al acuerdo de que su venta podía significar entradas económicas en beneficio de los ejidatarios y sus familias.

Los ejidatarios entrevistados desconocen el año en el que una empresa líder en la industria avícola dentro de la región se interesó comercialmente por esas tierras, ofreciéndoles realizar un contrato de compra y venta para concretar la transacción. Pero una vez sabiendo que la empresa construiría una granja para la cría de pollos y cerdos, el monto fijado por hectárea, así como las

discusiones y la situación conflictiva por el choque de intereses, los pobladores y ejidatarios declinaron al considerar los impactos negativos que la construcción del proyecto podría traer para la comunidad:

Todos firmaron para que se pueda vender y entonces comenzaron a decir que cuando cruzas por ahí de Umán, sientes el olor y dijimos que no nos conviene. Porque el viento va a traer todo el olor al pueblo. Y en ese tiempo en 5 mil pesos estábamos vendiendo la hectárea. Pero no se vendió (AA-01-20).

Las narraciones recogidas hacen notable que en los últimos 5 años el carácter mercantil se ha ido delineando con más fuerza permitiendo la entrada de capital privado externo y con ello la especulación de tierras. A inicios del año 2016 un reconocido empresario local vinculado con la propiedad de la hacienda manifestó a los ejidatarios su interés por iniciar la negociación de 300 ha para llevar a cabo proyectos agrícolas enfocados en la producción y comercialización de cítricos y stevia. El proyecto privado fue presentado a los ejidatarios como la oportunidad de reactivar la agricultura y generar empleos en la población, razón por la cual las autoridades ejidales lo avalaron convocando así a una asamblea ejidal para su discusión.

Asesorado y acompañado por un exfuncionario público de la Procuraduría Agraria, el empresario ofreció durante el primer encuentro con los ejidatarios no sólo la pronta reactivación económica en la comunidad, sino también facilitar los títulos de las tierras destinadas al asentamiento humano si aceptaban iniciar el proceso de transacción. Días más tarde, las negociaciones sobre la compraventa de las 300 ha de tierras ejidales se retomaron en medio de un ambiente festivo propiciado por el empresario, finalizando sin mayores acuerdos con un documento en donde se recabó la firma de los asistentes. Dentro de la población se comenzó a cuestionar por qué se necesitaba tantas hectáreas para dicho proyecto en un área sin pozos, caminos o propiedades del suelo aptas para la agricultura.

A pesar de la poca información del proyecto, el nulo asesoramiento en el evalúo de tierras y el desconocimiento jurídico para concretar una transacción de ese nivel, la mayoría de los ejidatarios decidió no cuestionar más y vender consensuadamente las tierras ejidales en un precio aproximado de 13 mil pesos la hectárea, recibiendo por ello un adelanto de poco más de 3 millones de pesos.

La razón principal de la venta, según los entrevistados, se centraba en sacar provecho colectivo de las tierras que no estaban siendo trabajadas por nadie. No obstante, poco después de ese acuerdo el empresario solicitó 84 ha más ofreciendo un precio menor, lo que ocasionó desacuerdos y disputas dentro de la asamblea. La oposición de 17 ejidatarios dejó ver conflictos territoriales no registrados con anterioridad dentro de la comunidad:

Con el desacuerdo del precio de la renta comenzó la confrontación. Yo estaba con ellos, apoyaba al grupo porque veía muchas anomalías que había y que no me parecían. Al principio cuando el empresario quería comprar y ser el único beneficiario me molestó, porque yo no quería vender por ser un precio bajo. Les dije que yo no vendo y me dijeron que no me iban a dar mi parte. La primera vez lo acepté, pero la segunda vez dije yo no vendo más tierra. Cuando eso somos 17 personas que no querían, pero el dueño de la hacienda convenció al grupo para que firmaran; les dio trago y se hizo una fiesta y a muchos convenció (JOT-02-20).

Con ello las estrategias de despojo desplegadas por el empresario comenzaron a ser más evidentes. Las dádivas que ofrecía pronto se convirtieron en una forma de control sobre las decisiones de algunos ejidatarios, principalmente el acto de mostrarles maletines llenos de dinero en efectivo durante las negociaciones. Con la oposición definida las dádivas dieron paso a convertirse en amenazas: “nos volvió a decir que nos iban a ayudar para que toda la gente tuviera su documento de su casa [...] pero como si nada amenazaba con sacarnos de aquí si no aceptábamos y como nadie sabía si eso era verdad pues todos le creyeron” (PV-03-20). Concretándose así la segunda transacción sin cumplir con los requerimientos establecidos en una asamblea ejidal.

Según las entrevistas realizadas, las acciones del empresario comenzaron a ser cuestionadas con mayor fuerza una vez que la empresa “mandó a sus gentes a preguntar sobre el pueblo” (JT-02-20), haciendo referencia al grupo de antropólogos contratados por la Universidad Autónoma de Yucatán para realizar descripciones de ciertos elementos socioculturales que permitieran estimar los efectos positivos o negativos durante las distintas etapas del proyecto, mismas que formarían parte de documentos que más tarde se integrarían a la Evaluación de Impacto Social (EVIS) desarrollada por la consultora GMI consulting.

Durante el período de julio a septiembre 2016, antropólogas y antropólogos tuvieron un acercamiento con pobladores y autoridades ejidales de las localidades de Plan Chac, Muna, Ticul, Sacalum y San José Tipceh, facilitando información técnica del proyecto junto con material visual de otras megaobras ejecutadas por la empresa SunPower. La presencia de estos actores, así como los cuestionamientos que realizaban sobre las percepciones acerca de los posibles impactos y beneficios de la instalación de celdas fotovoltaicas, fueron significadas por algunos ejidatarios de la población de estudio como hechos que permitieron “desenmascarar” al empresario:

la UADY comenzó a mostrar que se van a poner paneles y ahí nos dimos cuenta de que no nos dijo la verdad, que era para rentar. Yo me acuerdo cuando los de la UADY comenzaron a venir y empezaron las primeras juntas y ahí se les dijo. Yo así me enteré. Porque como dicen que Salomón hizo su gracia porque él cobró un buen dinero por las tierras. Porque él las pidió vendidas, pero luego se supo que era para una renta por 40 años (LG-01-20).

Si bien durante esa etapa se proporcionó información general del proyecto a hombres, mujeres, niños y niñas, la mayoría de los entrevistados reconocen que no fue hasta que la empresa “llegó a la

comunidad” que confirmaron la posible construcción del parque fotovoltaico promovido por SunPower a través de Vega Solar. Precisamente, en el marco de la EVIS se llevó a cabo una reunión en donde representantes de dicha empresa presentaron a ejidatarios y pobladores información más detallada sobre las obras y actividades que se llevarían a cabo en las etapas de preparación del sitio, construcción, operación, mantenimiento y desmantelamiento del proyecto.

Con el material visual proporcionado para ejemplificar dichas etapas, las dudas e inquietudes sobre los posibles impactos negativos que cada una de éstas podría provocar en la comunidad se hicieron más notables. Pero de acuerdo con las entrevistas, dicha reunión dejó al descubierto que en realidad las tierras cedidas al empresario local no estaban destinadas a la reactivación agrícola, sino a la instalación de un proyecto energético el cual era totalmente ajeno para una gran parte de la población. Situación que algunos ejidatarios señalaron como el inicio de un mega fraude por la compra ilegal de tierras ejidales, iniciando así las primeras confrontaciones directas con representantes de la empresa y el empresario local.



Figura 6: Reunión en el marco de la EVIS en la que participaron agentes externos y miembros de la comunidad.

En medio de un ambiente tenso, los asistentes recalcaron que ellos desconocían que Vega solar, como filial de una empresa norteamericana, estuviera interesada en rentar las tierras ejidales por no haber realizado ninguna convocatoria de asamblea previa, cuestionando así el hecho de utilizar como intermediario al empresario local señalado como el único beneficiado:

Nosotros no sabíamos que iba a llegar o iba estar Vega Solar. Nosotros no tenemos en cuenta que va a llegar una empresa, nosotros estábamos vendiendo a Salomón. Pero cuando nos enteramos de que va a haber parque solar acá fue cuando una noche estuvimos en una escuela ahí en el parque, al lado de la casa ejidal. Tuvimos una reunión, trajeron a especialistas para explicar cómo se van a colocar los paneles y Salomón estaba allá. Y comenzamos a decir “¿y esto qué es?”, porque nosotros no estamos enterados de que va a venir una empresa. Es una información que estaban dando, pero breve. Era como se iba a hacer el proyecto. Un proyecto que era para Salomón no para nosotros.

Entonces cuando hicimos unas preguntas sobre lo que era eso, hasta Nacho Salomón no buscaba qué decir. Y cuando nos enteramos de lo que estaba pasando este *Antonio* comenzó

a decir qué salomón nos engañó porque él nos dijo que iba a querer esas hectáreas para sembrar limón. Nosotros ya habíamos hecho la asamblea para vender y ya hasta se había hecho el pago. Pero nos dijo que iba a sembrar hectáreas de limones y Stevia. Pero no nos dimos cuenta de que es otra cosa que hay, una empresa que va a instalar paneles, porque lo están mostrando en las pantallas y ahí nos dimos cuenta de que ese señor no estaba diciendo la verdad (AA-01-20).

Al recibir más información sobre el proyecto que echaba abajo la idea de reactivación agrícola y con ella la evocación de un paisaje que significaría la transformación del territorio y la modificación de su territorialidad por parte de otros actores, los ejidatarios respondieron de manera diferentes configurando una arena de conflictos. Mismos que significaron la interrupción en la reproducción cotidiana de sus relaciones con su alteridad y la emergencia de “acciones excepcionales de fuerza que buscaban modificar la conducta del adversario a fin de adelantar sus intereses propios” (Boni Noguez, 2014:15). Como bien indica el autor citado, toda modificación de la conducta de un actor implica la movilización de poder, distinguiendo tres formas para lograrlo que aquí serán retomadas:

- 1) *Comunicación directa con el adversario*: “comenzamos a averiguar por qué ese señor nos estaba diciendo otra cosa. Hablamos con Ignacio Salomón y les dijimos que nunca nos hablaron claro [...] De ahí nos reunimos y comenzamos a ver que nos engañó, comenzaron a decir que él va a tener mucho dinero porque va a dar la tierra rentada a la empresa y nosotros se lo vendimos (AA-01-20).
- 2) *Invocar estructuras establecidas de poder, específicamente leyes y ordenamientos que sancionan la conducta del adversario*: “nosotros fuimos a la procuraduría agraria. Pero hasta los de la Procuraduría agraria estaban con Salomón y estaban cuando nos iban a comprar ese terreno. Ellos nos dijeron si quieren venderlo pues véndanlo, pero ellos no sabemos si estaban enterados que era para eso o para otro fin” (AA-01-20).
- 3) *La incorporación de actores externos al conflicto*: “de ahí busqué en internet a un grupo que se llama *Indignación*³⁰ y les pregunté que ahí cómo apoyan a la gente porque ellos también estaban en la lucha porque ya habían vendido todo Chablekal. Y de ahí me dijeron que había uno que apoyaba y me dieron su nombre, comencé a averiguar y tope con él, con Rommel. Y de ahí comenzamos, el primer día con Rommel nos llevó hasta las 2:00 am haciendo averiguaciones” (AM-03-20).

Conuerdo con Boni Noguez cuando señala que estas acciones son representaciones de la territorialidad propia y ajena que implica la comunicación, mediante acciones y discursos, de ciertos aspectos que constituyen dicha territorialidad. Que más allá de ser inmutable, como se ha discutido, se presenta como un proceso abierto e inacabado según el contexto en el que se inserte, por lo que

³⁰ Se refiere a la organización no gubernamental “Indignación. Promoción y Defensa de los Derechos Humanos A.C”, que ha estado activa desde mayo de 1991 con el objetivo de “promover y defender los derechos humanos desde una perspectiva integral, pluricultural y de género”. Ver: <http://indignacion.org.mx/>.

“las narrativas producidas en el conflicto son correspondidas o sustentadas por nuevas prácticas y formas de interacción que forzosamente tienen que ser ejecutadas” (2014:15-16).

Tomando como base estas discusiones muestro cómo prácticas y relaciones emergentes dentro del ejido dejan ver las nuevas formas de uso, representación y relación con un mismo territorio, llevando a la definición de por lo menos dos grupos en conflictos que no sólo han encontrado estrategias de acción para comunicarse con sus “adversarios” incluso a través de canales legales, sino también han logrado incorporar a actores externos que les han proporcionado herramientas para comunicar con mayor alcance su territorialidad:

En un principio de manera colectiva los ejidatarios que se opusieron desplegaron acciones para averiguar si existía un registro formal ante el RAN que avalara la concesión de derechos a favor del empresario. Cuando se enteraron que las estrategias de despojo desplegadas por este actor — como la manipulación del padrón ejidal en cuanto la integración de firmas de gente fallecida o que ya no residía en la población, así como la falsificación de sellos y firmas de integrantes del comisariado ejidal, en conjunto con las prácticas de corrupción respaldadas por el exfuncionario de la PA— habían conducido a la inscripción de un acta con validez institucional, buscaron cancelarla asesorándose con agentes externos pero también dialogando con la empresa.

Importante señalar que, de acuerdo con Torres Mazuera (2019), en Yucatán existe una larga lista de denuncias realizadas por ejidatarios y registradas en la PA en las que se evidencian que delegados y visitadores agrarios favorecen los procesos de despojo de tierras a indígenas y campesinos al facilitar los vínculos entre actores rurales y empresarios, pero sobre todo al desplegar acciones fuera de la ley tales como acelerar los trámites, persuadir a ejidatarios a firmar actas en blanco o aceptar celebrar acciones agrarias en una sola asamblea:

Esos intermediarios hicieron algo malo que no debieron hacer pero ellos estaban en sus negocios [...] En una asamblea donde hicieron el convivio, los intermediarios nos dijeron que firmemos lo que es el acta de asistencia. Y lo firmamos porque eso decía la hoja, “lista de asistencia”. Pero no sé cómo le hicieron ellos, habían metido documentos con otras fechas inscritos en la RAN [...] era supuestamente el contrato no sé cómo lo hicieron pero el caso es que lo hicieron con maniobras para ingresar ese documento, esa fue la sorpresa que nos llevamos en la RAN [...] incluso el tesorero vio su firma y dijo que no era de él. Yo mismo vi el sello y era un sello azul y el que tenemos nosotros es negro. Ahí fue cuando dije que si nos jugaron chueco. Yo no pensé que hiciera eso el señor porque a mí me platicaba y se veía honesto [...] Ahí empezó todo el relajo y citamos a la empresa para que venga y que ellos mismos nos ayuden para quedar libre de ese contrato (GF-02-20).

Según las narraciones recogidas, las preocupaciones principales de la mayoría de los ejidatarios en dicho contexto se centraban en la cancelación de la relación contractual que mantenían con el empresario para iniciar negociaciones directas con la empresa y en menor medida en conocer a fondo

el proyecto energético que ésta promovía. Mientras que los actores externos que comenzaron a involucrarse en el caso sugerían investigar a fondo los detalles y actuar de manera jurídica al conocer que la empresa ya había iniciado trámites para conseguir concesiones sin haber informado ni consultado previamente al ejido y sus pobladores.

Para agosto de 2016, estas irregularidades condujeron a que Rommel Gonzáles, representante del Consejo Regional Indígena y Popular de Xpujil S.C (CRIPX)³¹, solicitara ante la DGIRA que el proyecto se someta al proceso de consulta pública, así como la revisión de la Evaluación de Impacto Ambiental. Como resultado de dicha petición las autoridades correspondientes facilitaron el proceso de consulta pública sobre información del proyecto, de la que derivó señalamientos tanto del CEMDA como investigadores académicos sobre los impactos negativos en materia ambiental que el proyecto podía ocasionar. Así como respuestas de la empresa promotora que se centraban en defender que los parques solares de paneles fotovoltaicos no representaban riesgos a diferencia de la energía solar térmica que sí tienen efectos negativos sobre la fauna.

Para finales de noviembre del mismo año el representante del CRIPX logró que las irregularidades de la empresa Vega Solar se integraran a otros casos que denunciaban la falta de consultas, daños ambientales y demás problemáticas producidos por megaobras de infraestructura y agroindustriales, que estaban siendo documentadas por diversas organizaciones de la región³² en un informe elaborado en respuesta a la convocatoria de una audiencia pública para evaluar la situación de derechos humanos de pueblos indígenas de la Península de Yucatán, lanzada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

Dicha convocatoria fue señalada por las organizaciones como un suceso inédito, pues en rueda de prensa el integrante del equipo Indignación señaló que era la primera vez que se planteaba ante la CIDH la situación general de los pueblos mayas y que había sido la única mesa temática que este organismo había aceptado sobre una región particular de México, visibilizándose así de manera global las violaciones a los derechos humanos en contra de los pueblos indígenas y campesinas de la región³³.

³¹ Organización intercultural que se define como una organización que lucha por la democracia participativa, la autonomía y el manejo integral de los recursos a través de la revaloración y fortalecimiento de capacidades y saberes locales de las comunidades mayas. Ver: <https://cripx95.com>.

³² Tales como Indignación, Diálogo y Movimiento A.C., Colectivo MA OGM (“No a los organismos genéticamente modificados”), CEMDA, la Fundación para el Debido Proceso (DPLF) y Misión de observación de la consulta al pueblo maya sobre la siembra de la soya genéticamente modificada.

³³ Ver: “Elevarán pueblos mayas quejas en la CIDH”. LectorMx (2 de diciembre de 2016). Recuperado de <https://lectormx.com/2016/12/02/elevaran-pueblos-mayas-quejas-en-la-cidh/>.

De esta manera, la audiencia “Situación de los derechos humanos de los pueblos indígenas en Yucatán, México”, se realizó el 5 de diciembre en la ciudad de Panamá, donde participaron funcionarios públicos del estado mexicano, los comisionados de la CIDH y los peticionarios, entre estos el representante del CRIPX:

No estamos de acuerdo con los megaproyectos porque primero se tendría que habernos consultado y habernos dicho a nosotros “les ofrecemos a ustedes como gobierno mexicano desarrollar proyectos comunitarios”. Hoy la autodeterminación también se determina que tenemos la capacidad intelectual, conocemos y podemos manejar proyectos de energía renovable desde nuestras comunidades. No es necesario destruir 8754 hectáreas para poner un sistema de energía renovable. Nosotros no estamos en contra de la energía renovable estamos en el sentido de que debe de ponerse al servicio de la gente, de las comunidades [...] y no como vega solar que va a ganar 250 millones con 364 hectáreas y únicamente quieren dar una regalía de 7 millones 200 por año y ellos se llevan todo. Ellos han dicho “vamos a ganar, somos empresa y vamos a ganar”, sí pero a costa de nosotros. A costa de nuestras tierras, a costa de nuestro trabajo [...] yo soy afectado, yo vivo ahí” (RG-12-16)³⁴.

Ante los señalamientos sobre la omisión de consultas previas, libres e informadas en el contexto del desarrollo de proyectos energéticos en la península, específicamente con el caso de la empresa Vega Solar, el representante de la Secretaría de Energía reconoció que si bien se celebró la concesión de permisos para la ejecución de los proyectos bajo la normatividad de la reforma energética y sus leyes secundarias, las consultas no se estaban llevando a cabo de la manera como se establece dentro de ese marco normativo por lo que era necesario cumplirlo siguiendo también estándares internacionales:

la empresa tiene la obligación de respetar los derechos humanos de las comunidades que se encuentran dentro del área de influencia del proyecto y es obligación del estado garantizar que así sea. Respecto a los derechos que tienen los pueblos indígenas a ser consultado sobre los proyectos del sector energético que se desarrollen, la ley de la industria eléctrica y su reglamento contempla reglas generales al respecto. Si bien el estado mexicano aún trabaja para generar una legislación específica en la materia, esto no quiere decir que no se puedan llevar a cabo los procesos de consulta como lo señaló recientemente el relator de las Naciones Unidas para los derechos de los pueblos indígenas en su visita a México [...] (RS-12-16).

Rodrigo Llanes señala que es necesario entender este evento como “producto de un proyecto de promoción de defensa de derechos humanos de los pueblos indígenas en la península de Yucatán, por medio del fortalecimiento del liderazgo de organizaciones no gubernamentales dirigido por la Fundación para el Debido Proceso” (2019a:105). Si bien realiza un análisis de la citada audiencia centrándose en la dimensión performativa de la defensa de los derechos³⁵, el autor no señala que

³⁴ Tomado de “México: Pueblos Indígenas Yucatán”. Ver: <https://www.youtube.com/watch?v=jdWJn3Hc1Os>

³⁵ Desde la “movilización de emociones” que representan el sufrimiento real y posible causado por los grandes proyectos de desarrollo hasta la representación del profesionalismo basado en el conocimiento del derecho y en la presentación de datos confiables (Llanes Salazar, 2019a:110).

gran parte de la población de San José desconocía el evento y que el integrante del CRIPX hablaba en nombre de toda la comunidad en un acto también performativo.

En otro de sus trabajos Llanes (2019b) reconoce que las redes de defensa de derechos han logrado vincular a habitantes de comunidades mayas que se han opuesto al desarrollo de proyectos, logrando así un alcance internacional en muy poco tiempo. He expuesto una anécdota del ejidatario quien logró incorporar a actores externos al conflicto por acciones y decisiones individuales, sin apoyo de los demás ejidatarios. Caso que el autor citado también expone para ejemplificar cómo la vinculación de dicho sujeto con esos agentes facilitó su presencia en la audiencia convocada por el CIDH.

Este ejidatario, según lo recabado por Rodrigo Llanes y mis datos de campo, narra con orgullo que fue el único ejidatario que viajó a Panamá a “pedir la consulta”. Hecho que para el investigador visibiliza los diversos intereses de los múltiples actores involucrados en estas redes de defensa, pues aunque el actor no haya intervenido en la sesión grabada sí participó activamente junto con el representante del CRIPX en la recolección de información y evidencias de las irregularidades del caso, así como en la solicitud de consulta:

Tuvo que entrar la SENER porque le hicimos una denuncia, porque yo me fui con Rommel hasta Panamá a hacer la denuncia interamericana. Ahí conocimos a ese Rodolfo de la SENER, dice “no se va a hacer ningún parque en tu pueblo, se va a hacer en Ticul”. Le dije ¡para tu información se va a hacer en mi pueblo, en una hacienda que no es Ticul, es del municipio de Muna! Y él dijo, “ah caray, yo no sabía eso”. Fue cuando le dijimos que queríamos la consulta” (AM-03-20).

Más allá del análisis de Llanes (2019b), considero acá que la vinculación de este actor con esas organizaciones ha significado una movilización de poder con el fortalecimiento de discursos que comunican una nueva territorialidad centrada en una relación con un territorio ligado a su identidad étnica, que forma parte de su cosmogonía campesina; por lo que los actores que intentan romper dicha relación atentan contra toda una herencia histórica-cultural colectiva. Al integrar a dichos discursos ordenamientos legales que protegen los derechos indígenas, el sentido colectivo de la tierra, la protección del medio ambiente y el derecho a la consulta previa, libre e informada, esta territorialidad ha entrado en disonancia no sólo con el de la empresa o el empresario local, sino también con la territorialidad de los demás ejidatarios.

Y es que mientras el líder del CRIPX y el ejidatario trabajaban en compartir significados de lucha y estrategias con otros actores al establecer redes de apoyo político con organizaciones, así como difundir entre la población la necesidad de parar los trabajos de maquinarias pesadas autorizadas por el empresario local y solicitar una consulta previa a cualquier toma de decisiones

relacionada al destino de las tierras, libre de manipulación y contando con información suficiente del proyecto incluso en maya, porque era un derecho del pueblo respaldado tanto en el marco jurídico internacional como en el nacional, para la mayoría de los ejidatarios y algunos pobladores seguía resultando más urgente tener la certeza de que el proceso de cancelación del folio de inscripción, donde se acreditaba el usufructo a favor del empresario local, siguiera su curso:

Y es cuando *Antonio* contactó a este Rommel. Y él empezó a decir que en primer lugar no se consultó al pueblo como debe de ser. La pequeña consulta fue la que hizo la UADY. Y lo de aquella noche que se explicó cuando nos dimos cuenta de que se hará un proyecto de fotovoltaico. Entonces Rommel dijo que no nos dieron la consulta como debe ser porque eso lleva tiempo. No en un día o en una noche como se hizo y pensamos que así era. Entonces comenzamos a ver y hacer todos los trámites para sacar ese documento que tenían metido en el RAN (AA-01-20).

Si bien las asesorías jurídicas brindadas por este actor externo resolvieron en su momento las dudas del comisariado ejidal y demás ejidatarios que no estaban a favor de continuar con la venta de tierras al empresario, además de apoyarse en sus servicios de acompañamiento a las instituciones agrarias para la revisión de información e inicio del proceso de solicitud de cancelación del contrato registrado de mala fe, las confrontaciones derivadas del choque de territorialidades y las nuevas relaciones que emergían tras el involucramiento de representantes de la empresa y funcionarios públicos de la SENER, dio paso al cuestionamiento de los discursos y acciones del representante del CRIPX.

Poco a poco, como lo demuestran las anécdotas documentadas, sus demandas sobre las formas en que la empresa estaba desarrollando el proyecto de más de un millón de paneles sin información proporcionada previamente a la comunidad, fue considerada como una declaración pública de su “clara oposición”. Lo que significaba para los demás ejidatarios la obstaculización de cualquier negociación comercial con Vega Solar, provocado por alguien que, en sus propias palabras, no tenía incidencia en las decisiones ejidales ni comunitarias:

Yo escuchaba como hablaba y me di cuenta de que él, por lógica por ser su chamba de estar en contra de lo que es la afectación al medio ambiente pues por lógica que no va a estar a favor del proyecto. Pero yo le decía que quien manda en este caso, que quien decide es el pueblo o en ese caso son los ejidatarios [...] Cuando se dieron cuenta que este Rommel ya no estaba a favor de apoyar a los ejidatarios y que se dieron cuenta de que estaba en contra del proyecto porque ponía peros, poco a poco se fueron haciéndose a un lado” (HG-02-20).

De acuerdo con el entrevistado, “el hacerse a un lado” significó para la mayoría de los ejidatarios el inicio de disputas causadas por la toma de decisiones con respecto a las transacciones de tierras, así como la emergencia de nuevas relaciones tanto con los mismos pobladores como con los representantes de la empresa, el líder del CRIPX y el empresario local.

Sobre este último es importante señalar que las mismas narraciones demuestran que su participación no sólo evidenció las relaciones asimétricas dadas en las negociaciones sino también aquellas otras relaciones injustas mantenidas con la familia de este actor, reconocida por su posición social y política a nivel regional. Pronto se reforzaron señalamientos negativos de estos actores, sobre todo aquellos que hacían referencia al hecho de que al convertirse en dueños de la hacienda éstos desplegaron acciones para establecer un acceso restringido y una clara demarcación territorial con el resto de la población y que sus redes políticas les facilitaba el despojo de tierras ejidales incluso en ejidos cercanos:

Cuando Alberto Oramas estaba, todo esto había ganados y uno era libre de ir a leñar donde sea, era libre de sacar madera. Nunca tuvimos ningún problema [...] Pero desde que entró ese Salomón, es más hasta hacía sus rituales de brujería [...] era maloso que no te dejaba agarrar un poco de tierra para trabajarlo y si te veía leñando te multaba ese Mario Salomón, luego se lo pasa al hijo y lo mismo. Y pues lo que te puedo decir es que no son buenos, son malos. Por eso engañaron a los ejidatarios. Pero se descubrió, se abrió la verdad y empezó las investigaciones sobre el terreno para que entre la empresa (LG-01-20)³⁶.

Con la confrontación directa llegaron las discusiones sobre la información oculta, la nula participación de quienes no contaban con derechos agrarios, las acusaciones de corrupción, los cuestionamientos sobre el involucramiento de las autoridades ejidales, la posibilidad del enriquecimiento del empresario y con ello el descontento por los montos definidos en concepto de renta. Pero también se discutía a nivel comunitario cómo las negociaciones con la empresa podían significar beneficios para la población.

Así, si bien dentro de una serie de trabajos antropológicos se ha analizado la territorialidad en términos simbólicos y desde allá se ha afirmado que la venta de tierras significa para los grupos indígenas la pérdida de las bases para su reproducción como grupo humano, su cosmovisión y prácticas rituales, así como la pérdida de sus derechos sobre el territorio histórico que los identifica como pueblo originario³⁷, el material empírico recabado a través de entrevistas realizadas y el enfoque relacional de la territorialidad ha conducido este estudio hacia otras consideraciones.

Y es que en el caso de la mayoría de los ejidatarios sus comentarios dejan ver que pronto se fortaleció un discurso en el que se reafirmaba que las relaciones con el área norte del ejido no eran las mismas que en años anteriores y que al no estar destinadas a actividades agrícolas o ser significadas como fuentes de ingresos, eran poco usadas y cada vez más estaban siendo abandonadas

³⁶ De igual modo se documentó que la restricción de la hacienda modificó ciertas prácticas religiosas debido a que los pobladores se quedaron sin un espacio para la celebración de misas o novenas dedicadas a la imagen del santo Sa José hasta el momento en que se construyó una dentro de la comunidad.

³⁷ Ver: Barabas, Alicia. 2014. "La territorialidad indígena en el México contemporáneo" en: Chungará (Arica), 46 (3).

significando así la reelaboración de elementos integradores de su identidad ligada a la actividad henequenera.

La apertura para una nueva negociación directa con la empresa llevó a que se representara a esa parte del ejido como tierras que no cumplían ninguna función y a su vez como un recurso que proporcionaba la oportunidad para recibir “en vida” beneficios económicos, recordando así que dentro de la memoria colectiva los tiempos de bonanza están relacionados con la ocupación de esas tierras por los planteles henequeneros:

Con lo de henequén muchos ahorita que ya se murieron, que vivieron antes que yo, la tierra no les dio nada, sólo un poco. Y ahorita nos están dando esa oportunidad para lograr un poco de nuestra vida también pues se aprovecha un poco. Porque te mueres y se acabó la tierra. Sigue siempre allá. Si nadie lo trabaja ahorita. Y con la oportunidad que nos está dando la empresa ahorita es bueno. Si no la tierra sigue estando allá y te mueres y ya estuvo, si no la aprovechaste ahorita ya muerto jamás lo vas a aprovechar (RT-02-20).

Importante entender que los representantes de la empresa buscaban generar una imagen pública de aceptación social del proyecto a nivel comunitario después de su primer encuentro con la población, en donde se reconocía que el empresario local cumplía un papel de intermediario para la adquisición de tierras, y en medio de las demandas de organizaciones y académicos sobre los daños ambientales y las “acciones mañosas” que empañaban la EVIS y la MIA.

Sus acciones dentro de la población no sólo se limitaron a establecer diálogos con los ejidatarios sino en buscar estrategias para cumplir con el compromiso de fomentar “el desarrollo comunitario”, como la instalación de paneles fotovoltaicos en los centros educativos para facilitar una fuente segura y confiable de iluminación como lo aseguró uno de los representantes: “nosotros crecemos si a la vez crecen las comunidades con las que nos involucramos. En nuestros proyectos sólo entendemos una manera de cómo deben hacerse las cosas: con confianza y compromiso” (AS-12-16)³⁸

Bajo esa bandera de “confianza y compromiso” anunciaron que el empresario local se retiraba de las negociaciones y ofrecieron apoyo legal y económico a los ejidatarios que continuaban realizando los trámites de cancelación de folios. Para algunos ejidatarios esto reflejaba el interés de la empresa para apurar el proceso y lograr nuevas negociaciones en una lógica empresarial, pero para la gran mayoría era un acto de buena fe, señalando a la empresa como la “defensora de sus derechos”. Discurso que contradice al que el representante del CRIPX y el ejidatario Antonio mantienen al señalar

³⁸ Ver: Matos, Paul. 2016. “SunPower instala paneles solares en escuelas de Muna” (Ed. Miércoles 21 de diciembre de 2016). Recuperado de www.lajornadamaya.mx/2016-12-21/SunPower-instala-paneles-solares-en-escuelas-de-Muna-+&cd=1&hl=es-419&ct=clnk&gl=mx.

a la empresa, al empresario local y al estado como los actores que atentan contra el derecho a la libre determinación y a una consulta previa, libre e informada:

La empresa supo que había un problema y llegó [...] nos apoyó también para ir a realizar los trámites. Nos pagaba el día con tal de que se cancele ese proyecto porque ya se vio que nos están violando nuestros derechos y no puede seguir ese proyecto por lo que está haciendo ese Salomón. [...] Supo de que ya había un conflicto entre Salomón y el ejido. Entonces dijo que nos va a apoyar para sacar y tirar ese documento. Es más, hasta nos pagaba el pasaje, el día que íbamos para una diligencia él [refiriéndose al representante legal de la empresa] fletaba un taxi y nos llevaba y después nos pagaba el día (AA-01-20).

Con el comentario anterior los intereses y las relaciones de poder involucrados en el megaproyecto promovido por la empresa, así como su politización se hacen evidentes. A diferencia del caso de los ejidatarios que iniciaron las diligencias, la empresa obtuvo las facilidades burocráticas por parte de las instituciones estatales para agilizar los trámites de cancelación. Facilidad con las que contaba desde la presentación de documentos para conseguir la resolución en materia de Impacto Ambiental ante la DGIRA, entre ellos la misma copia certificada del acta de la asamblea ejidal en donde supuestamente los ejidatarios aprobaban la previa información de las generalidades del proyecto, la celebración del contrato de usufructo con el empresario y posteriormente la cesión de derechos que éste último realizaba a favor de la empresa, así como los documentos notariados que avalaban los actos.

Documentos que como se ha señalado, se concretaron bajo un contexto de manipulación e irregularidades legales que no fueron cuestionados por los representantes de la empresa y que fueron minimizando como un fallo de comunicación según las narraciones documentadas en campo. Así, esos discursos y actividades desplegados por la empresa bien pueden entenderse como hechos ejecutados con el fin de ganar legitimidad y hacer avanzar sus intereses centrados en la concretización material del megaproyecto, suponiendo así una “fuerza sobre otra dentro de un marco de enfrentamiento entre poderes desiguales, o poderes y resistencias” (Pérez Negrete, 2017:23).

He mencionado que las investigaciones demuestran que difícilmente un megaproyecto, sea energético o no, puede ejecutarse sin una base territorial; por lo que las tierras ejidales de uso común, así como las tierras de propiedad privada que han sido determinadas por la empresa como necesarias para la construcción y operación del parque fotovoltaico son, en términos de Raffestin (2012), territorios previamente construidos que al no corresponder a las territorialidades actuales se han convertido en materia prima para la construcción de un nuevo territorio inserto en nuevas lógicas como las del mercado energético global .

Se puede afirmar así que su relación con las tierras ejidales se da en términos económicos. Como en el caso de la empresa minera estudiada por Boni Noguez, Vega Solar clasifica y valora los

elementos que conforman el territorio, sus habitantes, los límites y el paisaje, por su capacidad o ineficacia para generar ganancias (2014: 76).

Dentro de sus informes técnicos la empresa presenta tanto la estimación económica de los recursos biológicos forestales e hídricos del territorio en cuestión, como sus indicadores sociodemográficos, socioeconómicos y socioculturales, acompañado de la caracterización de la población, con el fin de determinar un plan estratégico de conservación y restauración ambiental así como un plan de gestión social para prevenir y mitigar los posibles impactos sociales negativos del proyecto. Asimismo expone los costos estimados para ejecutar dichos planes; por ello, el diseño de éstos no debe ser señalado únicamente como necesario para el cumplimiento de la legislación ambiental y reglamentos o disposiciones administrativas del sector energético, sino que también deben entenderse como un análisis más que se agrega a otros análisis de costos-beneficios, ingresos y viabilidad y del proyecto.

Cualquier cambio de esos planes derivará en cambios en los costos de operación e infraestructura, pues como señalan Flyvbjerg, Nils Bruzelius y Werner Rothengatter, la experiencia muestra que la protección del medio ambiente, y habría que considerar también los aspectos sociales como el respeto de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, tienen un costo que tiende a traducirse en un riesgo financiero sustancial para cualquier empresa cuando no son atendidos correctamente (2003: 62).

Bajo estas premisas es que se puede ir delineando la territorialidad que Vega Solar ha establecido con las tierras de uso común ubicadas en el lado norte del ejido de San José, así como con las demás tierras que forman el área del proyecto. Mismas que han sido delimitadas dentro de un área de influencia y clasificadas como áreas de influencia directa e indirecta del proyecto así como el área núcleo³⁹.

No sólo en documentos oficiales si no también en la presentación pública de su proyecto, el discurso que la empresa presenta con respecto a los territorios que posiblemente se ocuparán con la materialización del parque fotovoltaico se ha comunicado bajo esos términos. Sin embargo, los datos de campo dejan ver que después de los primeros contactos con la población y en medio de los

³⁹ Las disposiciones administrativas de carácter general sobre la Evaluación de Impacto Social en el sector energético determinan que el área de influencia es el espacio físico que probablemente será impactado por el desarrollo de proyectos energéticos, compuesta por el área núcleo: el espacio en el que se pretende construir la infraestructura del Proyecto incluyendo la zona de asentamiento humano (San José Tipceh); el área influencia directa: el espacio circundante o contiguo al Área Núcleo (Muna, Plan Chac y Ticul); y el área de influencia indirecta: el espacio circundante o contiguo al Área de Influencia Directa (Sacalum).

señalamientos sobre sus omisiones e irregularidades legales, la empresa ha recurrido a otros lenguajes legitimadores (Boni Noguez, 2014) para restablecer y reafirmar esa “confianza y compromiso”, como los lenguajes de la responsabilidad social, el progreso sustentable de la comunidad, la reactivación económica regional, la lucha contra el cambio climático y la protección ambiental en especial de la “selva maya”⁴⁰.

Lenguajes que no eliminan la valoración del territorio en términos económicos y con ello el objetivo de materializar el proyecto (Boni Noguez, 2014). De esa manera las actividades como la instalación de los paneles fotovoltaicos en los centros educativos o el involucramiento de los actores de la comunidad, están siendo valoradas según su capacidad para alcanzar este objetivo. Considero que trazar la territorialidad que la empresa despliega en términos relacionales tanto con los pobladores como con las tierras ejidales en disputa no puede dejar de ser entendida sin las prácticas y discursos que le han ayudado a ganar legitimidad dentro de la población (Ver: Capítulo V).

* * *

Hasta acá he sostenido que prestar atención a las territorialidades de los actores implicados directa e indirectamente en el desarrollo del megaproyecto energético permite entender las múltiples formas de valorar y representar la zona norte del ejido de San José y con ello cómo entran en disonancias y confrontaciones.

En los siguientes capítulos tomo como referencias el momento en que se llevaron las nuevas negociaciones y el inicio de la consulta para distinguir cómo los pobladores y ejidatarios que se oponen, los que han aceptado la instalación del parque fotovoltaico y los representantes de la empresa defienden su territorialidad a través de diversas estrategias, movilización de recursos, actividades y discursos para avanzar en sus propósitos.

Pero también para mostrar que el choque de territorialidades visibiliza un conflicto territorial más amplio que ha integrado a una multiplicidad de actores, conduciendo así a la discusión sobre quién tiene derecho a decidir sobre el territorio.

⁴⁰ Ver página oficial de la empresa: <http://proyectovegasolar1.mx>

Desde la negociación hasta la defensa del ejido: la multiplicidad de actores y las diversas formas de utilizar e interactuar en un mismo territorio

yo no había visto que la tierra de mucho dinero como ahora [...] Y ahora la empresa nos está dando 36 mil pesos sin trabajar. Esta es la primera compañía que viene a rentar y además dar los beneficios (SE-03-20)

El valor de la tierra es determinado por sus múltiples propósitos, tal como lo señala Sagrario mientras me muestra las variedades de ibes⁴¹ que ha cosechado de su parcela y que suele vender tanto fuera como dentro de la comunidad. Para él, como para otros tantos ejidatarios, el valor productivo de la tierra puede fijarse por la calidad, extensión y tipo de suelo. Además de otros factores, si el suelo es muy somero, suave o si es poco profundo y con escasa retención de humedad difícilmente puede considerarse recomendable y con valor para la agricultura.

En comparación con los suelos con mayor cantidad de tierra fina, mayor profundidad y menor pedregosidad que permiten buenas cosechas y con ello obtener algunos ingresos extras por la comercialización de esos productos agrícolas. De acuerdo con el INEGI (2009), el suelo dominante en el municipio de Muna resulta ser el Leptosol (66.09%), seguido del Cambisol (25.31%), con las mismas características que describe el entrevistado. Al igual que en otras zonas de la región peninsular, dichos suelos se conocen entre los ejidatarios y pobladores como Boxlu'um y k'ankab, por ser nombradas así por los "antiguos".

El entrevistado señala además que la tierra posee distintos significados, tanto simbólicos como económicos, que dejan ver las formas diversas de negociar con ella más allá de su carácter productivo. Asegurando que bajo el contexto comunitario la tierra puede ser vista como parte de la historia del pueblo; fuente de trabajo; patrimonio familiar que puede ser heredado; un bien que puede ser vendido ante un aprieto; y a la vez como garantía para la obtención de crédito o beneficios de programas agrícolas y políticas gubernamentales en materia agraria.

Anteriormente he mostrado que dentro del ejido se mantienen formas "tradicionales" de negociar con la tierra que no siempre responden a lógicas de mercado o cumplen con normativas legales, sin que esto signifique que estas transacciones no están organizadas en cooperación con funcionarios de las instituciones agrarias. Pero que sí muestran que los valores atribuidos a las tierras

⁴¹ Conocida en la Península de Yucatán como ib, es una especie domesticada de frijol que es considerada parte de la milpa maya junto con otros cultivos como calabaza y maíz. Dentro de San José Tipceh se reconoce únicamente a tres personas que continúan cultivando y comercializando localmente esta variedad de frijol.

ejidales se conforman de diferentes elementos que definen el cómo y por qué de las transacciones, las cuales se han ido adaptando a nuevos escenarios.

En el contexto de la transición energética, la LIE establece que será el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (NDAABIN) quien elaborará y mantendrá actualizados los tabuladores sobre los valores promedio de la tierra, mismos que servirán de base para el inicio de las negociaciones entre propietarios y empresas, así como el establecimiento de la contraprestación para el uso, goce, ocupación o afectación de los terrenos.

Tabuladores que según la normativa se presentan como información confidencial por constituir un secreto comercial que permite a la empresa mantener una ventaja competitiva respecto a otras. A pesar de que dicha ley es clara al señalar que las negociaciones y acuerdos entre ambas partes deberán realizarse de manera transparente, los ejidatarios entrevistados aseguraron no tener conocimiento sobre si la empresa Vega Solar consultó esos tabuladores antes de iniciar el proceso de renta.

Más allá de lo planteado en la LIE, tanto para Sagrario como para la mayoría de los ejidatarios, negociar directamente con la empresa significaba recuperar cierta autonomía en las decisiones sobre el valor comercial de tierras ejidales, que consideran había sido transgredida por las imposiciones del empresario local. Roger no sólo recuerda que una vez sabiendo que la empresa estaba interesada en la renta de tierras, investigó sobre los proyectos de energía que habían sido aprobados con la reforma, confirmando que “Yucatán iba a ser el más beneficiado” y que uno de esos proyectos se iba a hacer en “su pueblo”.

También compartió su preocupación con los demás ejidatarios pidiéndoles que no se dejaran presionar como lo habían hecho con el empresario, quien fue el único que fijó el valor de las tierras aprovechando que los demás desconocían el precio “comercial” de éstas: “cómo es posible que yo venda mi tierra por un dulce. Porque eso fue lo que nos pasó, nos endulzaron [...] por eso quisimos hablar con la empresa” (ROT-02-20).

Así, a petición colectiva y asegurando a los ejidatarios que la empresa estaba abierta al diálogo y en disposición de escuchar “cuánto pedían por las tierras”, las autoridades ejidales convocaron a asamblea general para el inicio de negociaciones. De acuerdo con Guillermo una vez completado el quórum legal y en medio del murmullo de los ejidatarios se dio inicio a las negociaciones en una reunión celebrada en el centro del pueblo.

Asegura que bajo un ambiente tenso veía a sus compañeros con los brazos cruzados sobre el pecho y hablando entre ellos. Conforme éstos fueron llegando poco a poco la atención se dirigió hacia los representantes de Vega Solar, quienes manifestaron su interés por las tierras ubicadas al norte del ejido presentando datos generales del proyecto energético y recalcando que la negociación se centraba en ofrecer un pago mensual por concepto de renta además de otros posibles beneficios, buscando con ello recuperar la confianza perdida por la participación del empresario local.

“Yo como comisario les dije que la empresa estaba para escuchar cuánto queríamos y poder llegar a un acuerdo” (GF-02-20). Guillermo recuerda que cuando tocó el turno de los ejidatarios comenzaron los “cuchicheos”, a mirarse entre sí y a consultarse unos a otro, nadie se decidía a asignarle valor a las tierras. Y es que en realidad desconocían no sólo las dinámicas del mercado energético sino también los valores promedio de la tierra, pues no habían consultado ningún tabulador ni contado con asesoría de la Procuraduría Agraria (PA) en las negociaciones⁴² más allá de haberles señalado “que pensemos lo que vamos a hacer [...] nos dijeron que no lo vendamos, que lo rentemos. Pero [...] no nos dijeron sabes qué, está en tanto” (MP-01-20).

Situación que complicó lograr la unanimidad en las decisiones sobre el precio, pues según el excomisario en medio de la asamblea los presentes compartían, sin dirigirse a la empresa, las razones de porqué pedir 70 mil por hectárea; otros más alegaban que era mucho, que mejor 40 mil; y otros decían que lo adecuado era rentar al precio que se fijó en las negociaciones anteriores con el empresario local. A pesar de esas consideraciones la mayoría se mantuvo callada, el entrevistado señala no conocer las razones de esa nula participación alegando que tal vez fue por “miedo de espantar” a la empresa, es decir, que ésta decidiera “negociar con otros ejidos y conseguir tierras más baratas”.

En medio de las discusiones y “participaciones no directas”, alguien alzó la mano para plantear una oferta. Las narraciones de los ejidatarios indican que eso llevó a que los representantes de la empresa se apartaran, intercambiaran palabras y se dirigieran a las autoridades ejidales indicando que la asamblea es la que decide. Un adulto mayor fue quien sugirió el precio. Para él, la empresa trató en todo momento de hacer las negociaciones de manera “justa y transparente” una vez que llegó diciendo: “discúlpenos, no sabíamos que eran sus tierras, pero ahora venimos a tratar con ustedes, si ustedes quieren rentar esa tierra ustedes van a fijar el precio” (AA-01-20).

⁴²En su artículo 75, la LIE establece que “cuando estén involucrados terrenos, bienes o derechos sujetos a los regímenes previstos en la Ley Agraria [...] el ejido, los ejidatarios, comunidades o comuneros podrán solicitar la asesoría y, en su caso, representación de la Procuraduría Agraria en las negociaciones (DOF-08-2014).

Para este ejidatario, la idea de recibir ingresos por la renta de tierras durante casi 40 años que el proyecto duraría fue razón suficiente para fijar posibles relaciones basadas en las firmas de los contratos de arrendamiento y con ello ser el único en no quedarse callado en aquella asamblea en donde sin oposición se decidió el valor de una parte del ejido:

Mi hijo sacó su computadora y vio el precio de otros lugares, hay hasta de 80. Pero dijeron que 80 era mucho, porque prácticamente acá van a hacer mucho trabajo. Dice la empresa que aquí van a brechar y en otros lugares son como desierto. “¿Cuánto piden?”, nos dijo. Y la gente comenzó a decir a quince, pero les digo ¡saben qué... a veinte! Y entonces ese Andrés [refiriéndose al representante] dijo: “señores, ¿qué dicen? Este señor dijo que veinte mil. ¿Están de acuerdo señores?” y todos: “sí, estamos de acuerdo”. Y se quedó así veinte mil por hectárea y por año. Ya este Andrés nos preguntó de nuevo si estábamos de acuerdo: “no mañana que regresemos otra vez y que nos digan “¡Ah queremos más! Porque no somos niños, por eso estoy preguntando enfrente de la asamblea si la mayoría está de acuerdo”. Pero nadie dijo nada, si estaba en desacuerdo (AA-01-20).

A pesar de que dentro de las narraciones se identifica que el entrevistado fue el primero en sugerir el precio de la tierra, entre ellos mismos se comparte el discurso de que la decisión de los acuerdos tomados fue colectiva. Aunque a decir en la mayoría de los casos, cada entrevistado de manera individual señalaba cuestionamientos sobre su actuar en esa asamblea evocando ciertas nociones e ideas sobre los beneficios perdidos por no haber fijar un precio más alto.

Incluso se documentó que en las narraciones sobresale que mientras todos hablaban en círculos informales de la oportunidad de haber pedido más de 20 mil pesos por hectárea, nadie tomó la iniciativa de dirigirse a la empresa para pedir una nueva negociación, ni siquiera la parte que se identificaba como opositora a esas negociaciones, según la siguiente anécdota:

Como siempre se decidió por mayoría. Fue cuando donde entonces llegó a esta cantidad lo que sigue hasta ahorita, porque la misma gente lo decidió y la empresa dijo darlo y aceptamos porque hasta yo estaba allá. Pero fijese qué pasa hasta yo mismo digo como que yo debí de hablar también, claro que no sólo yo porque éramos varios, todos debimos de hablar... ¿por qué no dije tanto? Pero si no hablé ya estuvo, ya pasó pero sí debí de hablar [...] hasta estaba ese chavo que está ahora en contra, nomás escuchando. Pero se acerca al que dijo el precio y después que terminó todo esto se acerca y le dice “¿por qué no dijiste tanto?” y le contestaron que él estaba allá también que tenía todo el derecho de hablar, que el señor nomás dijo un precio y que no se tenían porqué quedarse callados [...] y tiene razón porque estábamos allá todos, sino hablamos fue nuestra culpa. Lo ideal era 30, pedir 40 e irlo bajando hasta 30 (GF-02-20).

Las situaciones descritas en las narraciones anteriores han sido señaladas por parte de la comunidad científica y organizaciones regionales como una imagen clara de relaciones totalmente asimétricas y aprovechamiento de la aparente desorganización ejidal que han conducido a la celebración de contratos leoninos en asambleas “viciadas” sin “formalidades jurídicas”. Sin embargo, a pesar de las irregularidades y vacíos legales que antecedían estas negociaciones, así como el desconocimiento de los tabuladores y la nula participación de funcionarios de la PA, la mayoría de los entrevistados

evocan una imagen de un “nosotros” centrada en prácticas organizativas específicas para avalar la decisión de fijar el valor de la tierra, que van desde consultar y comparar contratos de arrendamiento en otros ejidos, desplegar discursos que versan sobre el “sabemos que la tierra tiene valor pero no a ese grado” (LV-01-20), hasta recurrir a la discusión de una estructura formal del ejido que avala las decisiones tomadas en asamblea general:

Nosotros tomamos el acuerdo de rentar y ya pedimos los 20. El terreno no vale la cantidad que nosotros la estamos dando y nosotros lo sabemos. ¿Cuánto más te podían ofrecer por el terreno? De 9 mil a 10 mil pesos y en compra. Porque es monte, y no hay caminos, no hay agua ni electricidad. Entonces averiguamos que a cuánto lo estaban dejando en otros lados y nosotros propusimos que 20 mil. Y la compañía dijo que estaba de acuerdo. Porque en otros ejidos los precios son muchísimo menos. Y cuando otros ejidos escucharon el precio que nosotros habíamos fijado no lo creían y no creían que la empresa lo había aceptado (ROT-02-20).

En el caso del grupo opositor, la noción de estructura formal del ejido y la imagen de un buen funcionamiento de la organización ejidal funcionaron como base para realizar denuncias sobre las irregularidades. En una entrevista publicada en YouTube⁴³, puede escucharse al representante del CRIPX señalar que jurídicamente un acuerdo contractual requiere de la autorización de la asamblea general, pero no ordinaria sino especial. Tipo de asamblea que no se ha dado, ya que de acuerdo con él, todas las asambleas que ha hecho la empresa no han cumplido con las formalidades jurídicas al estar envueltas en casos de corrupción y anomalías desde el registro de la inscripción en el RAN, hasta la modificación de todos los acuerdos fijados incluyendo los protocolizados en el contrato:

Todos estos procedimientos la empresa ha tenido la actitud prepotente de engañar, de decir, de menospreciar todas las críticas que hacemos y eso ha originado que ella misma se enrede y que al final pierda tiempo porque minimizando todo esto y haciéndonos hacer querer ver que somos tontos o que no conocemos, lo único que hace es que ya mismas se atrase en su procedimiento [...] En la línea jurídica de la SEMARNAT dio la autorización de la modificación del uso del suelo a través de un contrato que no existe, un contrato que ya se canceló, que no marca la misma superficie y qué tiene muchas anomalías. Entonces no es nomás por nosotros sino por la misma empresa que quiso dar pasos adelantados con mucha documentación falsa y ahora tenemos que revocar ese documento por lo que tenemos que establecer jurídicamente las condiciones de los nuevos contratos y de una nueva asamblea” (RM-10-17).

Para este actor, el actuar de la mayoría de los ejidatarios se debe al desconocimiento, manipulación e información sobre la empresa y el proyecto mismo, situación que ha propiciado lo que él llama una “indefinición en la cuestión jurídica”. Por su parte, el ejidatario Antonio es muy claro al señalar que al autoidentificarse como opositor en la venta de las tierras ha registrado anomalías e informalidades en la organización ejidal cada vez que algún comisario decide vender parte del ejido,

⁴³ Ver: “Imposiciones de Vega Solar en San José Tipceh, saga de una empresa solar” <https://www.youtube.com/watch?v=OdUuBUUS6W0>

como ocurrió cuando Guillermo ocupó el cargo. Según su narración, el cambio de comisario estuvo plagado de inconsistencias al estar estrechamente vinculado con los intereses del empresario local, facilitando tanto el primer “fraude” como la violación de derechos por parte de la empresa con sus omisiones legales plasmadas en el nuevo contrato.

Discursos que también han sido señalados por los demás ejidatarios como contradictorios al mencionar que tanto Antonio como el representante del CRIPX estuvieron presentes en las negociaciones para avalar la transacción de la tierra y fijar los acuerdos en la celebración del contrato directo con la empresa. Así, contrario a la idea de que los ejidatarios son víctimas de las negociaciones asimétricas, ilegales y desorganizadas, éstos reconocen estar “conscientes de su propia situación” y su relación con la empresa y funcionarios de instituciones involucradas en el sector energético:

Pero nos da risa eso, porque cuando firmaron los contratos hasta el mismo asesor estaba ahí, hasta estuvo leyendo los contratos y dijo que estaba bien. Y ahorita vienen a decir que están mal los contratos cuando nosotros ya los aceptamos así como están. Pero ellos sólo están poniendo obstáculos para que no se lleve a cabo esto. Incluso hasta uno de ellos dijo “nosotros, queremos deshacer el proyecto” (MP-01-20).

Dentro de su amplio análisis sobre las prácticas organizativas ejidales y lo que éstas revelan sobre las diversas relaciones de poder, Nuijten (2003) muestra que acercarnos desde una perspectiva de organización formal a un ejido en el que aparentemente las reglas no se aplican y la mayoría de los ejidatarios no parecen conocerlas ni les interesa, nos llevaría fácilmente a la conclusión de que su administración es un desastre.

Por ello, concuerdo con que cerrarnos a catalogar como prácticas desorganizadas o ilegales muchos de los procesos que se han dado en las negociaciones con la empresa, impediría problematizar las múltiples relaciones, valores e intereses de los diferentes actores involucrados. Y es que detrás de lo que parece un enfrentamiento entre modos de organización y decisiones, de aquellos que están a favor de la empresa y de los que no, se enmarcan narraciones y discursos que dejan ver cómo ciertos eventos han sido vividos y significados no sólo por los ejidatarios, sino también por los pobladores de este ejido.

Resulta necesario señalar que al documentar en este capítulo las ambigüedades, contradicciones y divisiones internas dentro de acuerdos relacionados a la llegada de Vega Solar a la población, no se busca obviar las relaciones jerárquicas entre empresa y ejidatarios, centrar la discusión únicamente a asuntos agrarios o minimizar las prácticas de resistencia de los sujetos opositores al proyecto. Más bien, las historias y el trazo de eventos incluso de manera fragmentada e

implícitas en las narraciones recogidas, permitirá comprender esas relaciones, pero también las relaciones entre los mismos ejidatarios y aquellas con las instituciones estatales y actores externos.

Se verá así, citando a Boni Noguez, cómo los diferentes discursos forman parte de todo un conjunto de prácticas e interacciones por lo que son el medio “para conocer y entender las trayectorias que convergen en este territorio y las nuevas rutas que éstas toman conforme el conflicto progresa” (2014:16). Se retoman pues de manera metodológica aquellos que giran en torno a eventos relacionado a acuerdos contractuales con la empresa y de lo que ello derivó.

* * *

Nuijten (2003) afirma que una conceptualización del ejido centrada únicamente en términos institucionales-legales no permite mostrar cómo los sujetos desarrollan prácticas organizativas diferentes a las prescritas por la ley. Precisamente resulta interesante su etnografía del ejido La Canoa al delinear las contradicciones, ambigüedades e inconsistencias en las prácticas, narraciones y discursos de los actores involucrados dentro de las complejidades de lo que ella llama la vida sociopolítica, en la que se demuestra que en dicho ejido muchas actividades “desorganizadas” se desarrollan en estrecha relación con procedimientos formales.

A pesar de que gran parte del trabajo de Nuijten (2003) se basa en el estudio de las relaciones entre ejidatarios y burócratas estatales, considero que muchas de sus reflexiones pueden ser comparadas con este estudio de caso aunque no se siga la misma línea de análisis. Y es que la lucha jurídico-administrativa que se inició para la cancelación de los folios previamente inscritos en el RAN que avalaban el proceso de usufructo de tierras a favor del empresario, que he descrito anteriormente, no solo puede ser entendida como un proceso para recuperar las tierras cedidas en negociaciones consideradas por los mismos ejidatarios como ilícitas, sino que también deja ver las fantasías e imaginaciones que rodean las negociaciones político-burocráticas.

Es decir, si bien dentro de la narración de historias las instituciones agrarias se presentan como instituciones a favor del empresario local, al mismo tiempo los ejidatarios señalan que los trámites burocráticos en éstas fueron el medio más indicado para lograr que se acelere el proceso de cancelación y con ello la validación institucional de las nuevas relaciones con la empresa a través del contrato de arrendamiento. De igual modo, los ejidatarios significaron las nuevas relaciones con representantes de Vega Solar como “palancas” dentro de las instancias agrarias, facilitando así expectativas con respecto al inicio de nuevas negociaciones que trajeran mayores beneficios.

Importante mencionar que la idea de tener y mantener relaciones con la empresa para facilitar los trámites, más allá del apoyo del líder del CRIPX, también fue compartida por funcionarios. Las narraciones indican que cuando los ejidatarios se asesoraron con un empleado del RAN familiarizado con el contexto de la región sur del estado, él mismo señaló que si bien los trámites burocráticos son indispensables para lograr algún resultado, sin influencias políticas era poco posible lograr la cancelación del primer folio inscrito: “dijo que no se puede por el tiempo que pasó porque se puede rescatar antes de 90 días. Si acudimos antes de ese tiempo podíamos cancelar el proyecto de Salomón pero que así no se podía a menos que alguien de arriba nos ayudara” (AL-01-20).

Asimismo, en el discurso de la mayoría de los entrevistados la imagen de corrupto, ladrón y mentiroso se asocia al empresario local, evocando con ello la acumulación de experiencias en las que han sido engañados por ese actor. Pero, con excepción del grupo opositor, no hicieron mención de que la empresa inscribiera ante la SEMARNAT documentos con firmas falsificadas y otras irregularidades jurídicas, más allá de señalar que los representantes de Vega Solar también fueron engañados por dicho actor: “Salomón nos quería robar, porque hizo él que se confunda la compañía. Es muy listo, tiene mucho talento para robar. Por eso se los dijimos a los macizos de la compañía, se lo damos [las tierras] pero el contrato debe ser directo con nosotros” (JT-02-20).

Por otro lado, a pesar del aparente poder y autoridad cedida a la figura del comisario ejidal, desde las primeras negociaciones ésta, junto a las características organizativas del ejido, ha sido cuestionada por los propios miembros. Guillermo, que estuvo a cargo durante el periodo 2016-2019, fue fuertemente señalado de ser cómplice del empresario y recibir dinero para facilitar firmas y sellos oficiales, acusaciones que incrementaron cuando en el marco de la EVIS una representante señaló que, junto con el empresario, el comisario había sido quién recibió los primeros pagos: “le dijeron que también si él había hecho algo y aparece, puede ir hasta la cárcel. Pon que sí estuvo de acuerdo con Salomón. Pero Salomón tuvo tacto para no decir ¡éste estuvo de acuerdo conmigo!” (AA-01-20).

En el estudio de Nuijten, como en el ejido de San José, el material recogido en campo deja ver que existen otras formas efectivas, fuera de los canales formales, para pedir la rendición de cuentas de las acciones del comisario ejidal y que hay varias formas en que los ejidatarios controlan a sus líderes. Este actor señala que constantemente aclaraba que él también desconocía las intenciones del intermediario y que era ya sabido que todo agente externo estableciera relaciones personalizadas primero con los representantes formales, pero los ejidatarios continuaron cuestionándolo incluso hasta el punto de involucrar a toda su familia y generar un ambiente tenso a

nivel comunitario con rumores, que aún persisten, sobre el dinero que supuestamente recibió como soborno.

De igual forma, asegura que algunas de las decisiones o acuerdos colectivos registradas y respaldadas por él eran ignoradas deliberadamente en el marco de las nuevas negociaciones con la empresa:

Hubo otra ocasión donde se hizo una reunión y yo mismo dije allá que si estábamos de acuerdo con el precio o no. Sugerí que hablemos con la empresa para pedir un poco más porque teníamos el tiempo para hacerlo. Se tomó el acuerdo porque hasta yo lo escribí en mi libreta, pero llega la noche en la reunión con la empresa y nadie habló. Cuando yo les dije que había que pedir más me ignoraron y no me quisieron escuchar. En un momento ya enojado se lo dije a la empresa que aquí los ejidatarios querían un poco más pero no querían hablar (GF-02-20).

De acuerdo con los ejidatarios entrevistados, es “común” que en los ejidos el comisario utilice ese cargo oficial para su propio beneficio o para favorecer a sus amigos y familiares, incumpliendo así sus responsabilidades propias del cargo. En el caso del Guillermo, se ha discutido que el persuadirlos a pedir más de lo fijado se relacionaba de nueva cuenta con la idea de atrasar las negociaciones, pues se ha señalado que si él no se hubiera “prestado al juego” del empresario y el funcionario de la PA, el registro del RAN no existiría y la empresa no hubiera tenido contratiempos que atrasaran los nuevos acuerdos. Aunque en el mismo discurso se reconoce que la participación de Guillermo sirvió para representar las inconformidades colectivas ante canales oficiales para la cancelación de ese mismo folio.

Tenemos así que estas ideas sobre cómo debería funcionar el ejido traen consigo discursos contrastantes que expresan diferentes dimensiones parciales de la misma organización y desempeñan un papel importante en los intentos por retomar el control, cambiar las situaciones en el ejido o buscar soluciones en conflictos específicos (Nuijten, 2003:66-67). Como lo demuestra la autora citada, los ejidatarios mismos participan en frecuentes discusiones sobre la organización del ejido, por lo que esos discursos deben analizarse como parte de representaciones de uno mismo y del otro. Además, concuerdo con Nuijten al señalar que no se debe subestimar el papel de la estructura formal del ejido o los marcos legales en materia agraria, pues siguen siendo importante en situaciones de conflictos.

Prueba de ello es que, como se ha referido, no solo aquellos que están a favor del proyecto han recurrido discursivamente al funcionamiento oficial de la asamblea, las tomas de decisiones formales y los cargos de sus dirigentes para avalar las nuevas relaciones contractuales en canales institucionales. Sino que el grupo opositor ha echado mano de ese discurso para señalar que la

empresa ha transgredido las asambleas y organizaciones ejidales en su propio beneficio al ser celebradas sin cumplir con los requisitos que se establecen en la Ley agraria.

Iniciando con ello denuncias públicas y legales que han tenido alcances significativos en su lucha de frenar el proyecto, como en la conferencia de prensa convocada a finales del 2019 por el CEMDA. En la que Antonio, acompañado del representante del CRIPX y otros pobladores de localidades cercanas, denunció que el megaproyecto promovido por la empresa SunPower está plagado de irregularidades. En ese mismo evento la investigadora académica Gabriela Torres Mazuera afirmó que con la llegada de un gran número de megaproyectos asociados con las energías renovables en Yucatán, se ha comenzado a observar un patrón en la manera en que éstos se insertan en tierras ejidales, específicamente en el tipo de relación que establecen los empresarios con los ejidatarios y, en términos más amplios, con los habitantes de los ejidos.

Relaciones que de acuerdo con lo documentado por la investigadora han ocasionado no sólo división entre estos actores, al propiciar perspectivas diferentes de aquellos que desean vender sus tierras y los que no, sino también disputas y faltas de acuerdos en las asambleas donde se decide el destino de la tierra, ocasionando que éstas se conviertan en ilegales al no cumplirse las formalidades correctas.

Sumado a ello, Torres Mazuera (2019) también asegura que al no consultar a toda la población que vive en los ejidos, los megaproyectos que se insertan en Yucatán están ocasionando otros aspectos observables como la exclusión en la toma de decisiones de las transacciones de las personas que no tienen derechos formales a las tierras ejidales pero que históricamente han tenido acceso a éstas. O que incluso han evidenciado la división entre ejidos por límites o invasión, así como la agitación de grupos de ejidatarios que apoyados por las empresas exigen la destitución de comisarios ejidales, consejos de vigilancia o funcionarios públicos que están poniendo resistencia a la venta de tierras.

De interés es otro de sus argumentos al señalar que el discurso de desarrollo económico que despliegan las empresas promoventes de esos megaproyectos esconde que en realidad las ventajas económicas más que beneficiar forzosamente a los pobladores del ejido están generando mayor desigualdad, ya que sólo es un conjunto de ejidatarios que se benefician al lograr vender sus tierras a un precio relativamente bueno en comparación de las otras personas de la población que no reciben nada pero que sí pierden beneficios más valiosos al ya no poder acceder libremente a esa porción del ejido.

Así, bajo la idea de que el ejido es un patrimonio comunitario que se pierde cuando en las negociaciones los beneficios económicos se dan de manera individualizada, Torres Mazuera (2019) bien afirma que para las empresas el negocio es tal cuando los ejidatarios reciben pagos injustos por sus tierras y se ignoran en los contratos cubrir los daños a bienes más allá de la tierra.

Afirmaciones apoyadas desde su experiencia por Antonio y el representante del CRIPX al denunciar que la empresa Vega Solar ha engañado a los ejidatarios al ofrecerles una cantidad baja en comparación con las posibles ganancias que obtenga una vez que la energía generada sea colocada en el mercado energético:

Son 11 millones que van a dar al año, pero si tú vez la ganancia que va a tener la empresa si llegara a poner el parque va a ganar más de 2,000 millones de pesos que los 11 millones representan menos del 0.98% de lo que ellos van a ganar [...] entonces nos tratan de discriminar y hay una minimización donde ellos se llevan más del 99% de las ganancias" (RG-11-19).

Lo anterior también ha sido considerado por Cruz Rueda cuando señala que en el caso de San José Tipceh las negociaciones contractuales entre ejidatarios y empresa dejan ver que ésta ha abusado de la ignorancia de los pobladores y campesinos al evidenciar que sus "intereses [...] están en clave de negocios/ganancias económicas [mientras que] los indígenas ejidatarios/pobladores, tienen necesidades económicas apremiantes y ven en cualquier oferta (aunque sea pequeña, "por unos centavos" o "cuentas de vidrio") una ventana de salida a su condición de "pobreza" (2018: 802). Llevándola a la conclusión de que un proyecto no consultado y con una aparente oferta económica atractiva que se inserta en poblaciones marginadas en las que los derechos no están debidamente reconocidos y en la que existe una desorganización ejidal con un padrón no actualizado y con vacíos en el reconocimiento legal de avecindados, exagera diferencias, tensiones y divisiones no sólo entre pobladores sino también entre las mismas familias.

Precisamente en el informe sobre la jurisdicción agraria y los derechos humanos de los pueblos indígenas y campesinos en México, Torres Mazuera, Fernández Mendiburu y Gómez Godoy (2018) se basan en ciertos casos documentados, incluyendo el de San José Tipceh, para afirmar que si bien se reconoce institucionalmente a la Procuraduría Agraria, los Tribunales Agrarios, la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, así como otras instancias gubernamentales, como las encargadas de cautelar y reparar los derechos de pueblos y comunidades indígenas sobre sus tierras y territorios, éstas se han alejado de su misión.

Esto al favorecer únicamente a intereses privados facilitando para ello la privatización y mercantilización de las tierras ejidales de uso común y las tierras de comunidades. Demostrando así

su negación a adaptar en su actuar “los mandatos del derecho internacional de los derechos humanos y, en particular, los estándares internacionales sobre los derechos de los pueblos indígenas” (Torres Mazuera, Fernández Mendiburu y Gómez Godoy, 2018:4).

Los conflictos agrarios que se integran en el informe son presentados desde una aproximación jurídica y social con la finalidad de demostrar que las estrategias de despojo desplegadas por las empresas se basan en la privatización e individualización del ejido, considerado por los investigadores como patrimonio comunitario, así como en la transformación forzada de un modo de vida asociado a un territorio, es decir, en la transformación de las “relaciones de propiedad que a su vez son también relaciones sociales” (2018:6).

Si bien plantean la idea de considerar la multiplicidad de actores e intereses involucrados en los megaproyectos promovidos por empresas privadas, la discusión de significar los contratos de usufructo de tierras ejidales como un proceso de despojo deja abierto el camino para señalar que aquellos ejidatarios/comuneros indígenas y/o campesinos que están a favor de dichos proyectos han sido cooptados o se han convertido en cómplices de los empresarios para materializar sus intereses basados en la apropiación de tierras. Dejando a un lado narrativas y experiencia de esos actores y su propia significación de los procesos relacionados a la inserción de los megaproyectos, como ocurre en el caso de estudio:

Los de fuera que están en contra de la empresa han dicho que nosotros estábamos engañados. Y si vienen para decir que nos están engañando, así con esas palabras, pues ignoran que nos están dando asesorías por el gobierno, informándonos sobre el proyecto, que fue decisión de la mayoría. Y entonces dicen los estudiados que están viniendo a investigar que nos están engañando. Dicen que la empresa se está aprovechando de la necesidad de la gente y fue ahí cuando nos dimos cuenta de que los que vienen no son alguien bueno. Entonces vemos que cuando viene alguien que está en contra del proyecto y no quiere que se haga nada, de plano vienen con la idea de cancelar, de decir que en todo momento se aprovechan de lo que es la necesidad que tiene un pueblo. Y luego lo publican hasta en los periódicos. [...] pero ellos no han venido a sentarse con nosotros y preguntarnos qué es lo que nosotros queremos del proyecto (AA-01-20).

Desde la línea de análisis seguida en el informe podemos concluir que en San José las negociaciones para las firmas de contratos de usufructo se dieron bajo un contexto de violación de derechos facilitada por la organización ejidal fragmentada, engaños, falta de información, nula participación de los actores rurales y circunstancias profundamente desiguales por la asimetría de poder que existe entre empresas y ejidatarios, en las que también están en juego la repartición desigual de ganancias e impactos negativos (Torres Mazuera, Fernández Mendiburu y Gómez Godoy, 2018:46).

Es verdad que en las negociaciones realizadas para fijar el precio y firmar el contrato de arrendamiento, como se describió al inicio, no sólo se pueden percibir las irregularidades y omisiones

de las dependencias gubernamentales y de los representantes legales de la empresa, si no también que no corresponden con la imagen de reuniones en las que se “brinda información, se presentan argumentos, se llevan a cabo debates, se produce la votación y se toman decisiones”. Ya que más bien las negociaciones relacionadas con ello se han convertido en escenarios de "confrontación discutible e indecisa" (Nuijten, 2003:53-54), donde ambos grupos, quienes se oponen y quienes no, se acusan mutuamente de los resultados de sus acciones, apelando a sus derechos como pueblos indígenas para una parte ser consultados y por la otra de respetar la decisión de aceptar el parque fotovoltaico (Ver Capítulo V).

Si seguimos la línea argumentativa tanto de Torres Mazuera (2019) como de Cruz Rueda (2018), es posible discutir la identificación de cierto grupo reducido de actores estratégicos dentro de la población, es decir, de actores como Antonio y el representante del CRIPX que al formar “parte de un conjunto relacional de prácticas sociales de lucha y exigencia de demandas apoyadas con argumentos discursivos que apelan al derecho a la consulta previa, libre e informada, el respeto de los derechos humanos y el reconocimiento colectivo de la tierra”, han establecido sus propias estrategias discursivas de lucha y resistencia configurando así una identidad política “de carácter organizacional [...] que agrupa a un conjunto de organizaciones comunales indígenas” (Hernández Cortez, 2015:22).

De acuerdo estoy con el autor citado cuando señala que una identidad política es un conjunto relacional de prácticas articuladoras que se configuran en un discurso (Hernández Cortez, 2015). Mismo que, para fines de este trabajo, deja ver las representaciones de la territorialidad si se miran como parte de todo un conjunto de prácticas e interacciones desplegadas para lograr legitimar la territorialidad propia y cuestionar la del oponente. Por lo que siguiendo la otra línea se dejaría aún lado que ésta misma ha sido cuestionada por aquellos otros actores que, al ser catalogados como embelesados por el dinero, engañados o cooptados, no forman parte de dicho conjunto o no han contado con los mismos medios para integrarse a esas redes de relaciones amplias conformadas por actores externos, entre ellos académicos y organizaciones.

Así, más allá de afirmar que el megaproyecto ha dividido a la población o etiquetar a la mayoría como manipulada o inserta en actos de intimidación, es necesario ir más allá de esas visiones para descubrir una imagen más completa y compleja de las territorialidades o, como los autores señalaron, de las relaciones sociales transformadas ante la llega de Vega Solar. En las siguientes líneas y sin ánimos de negar lo planteado en otras investigaciones relacionadas al estudio

de caso, retomo algunos puntos para discutir cómo han sido significados por ambos grupos que he descrito.

* * *

Desde una visión legalista se ha señalado públicamente a la empresa por el incumplimiento de lo establecido en la LIE con respecto a no dejar claro en el contrato no sólo el pago de las afectaciones de bienes o derechos distintos de la tierra sino también los términos y condiciones de la contraprestación, pero sobre todo por haber sido celebrado, significando la realización de los montos acordados, antes de consultar a toda la población que habita el ejido.

Lo anterior ha sido denunciado por Antonio y cuatro ejidatarios más ante instancias como el Tribunal Unitario Agrario, agregando así una acción legal más a todo el proceso del juicio agrario promovido por estos actores y respaldada por otros actores externos que buscan la defensa y protección de los derechos colectivos de tierras y territorio de los pueblos indígenas. Pero también documentado por la relatora especial de la ONU en su informe sobre la situación de los derechos indígenas en México donde señala que “los contratos previos firmados entre el ejido y la empresa han afectado el carácter libre de la consulta y causado divisiones y conflictividad en la comunidad. Comuneros indígenas que han cuestionado irregularidades en el proceso han sufrido amenazas, difamaciones y agresiones” (Tauli-Corpuz, 2018).

Por otra parte, pero no separado de esa realidad descrita, las narraciones recogidas dejan ver que a pesar de reconocer que los contratos fueron revisados de manera colectiva y que las copias fueron entregadas únicamente a los representantes ejidales, la mayoría de los entrevistados ha validado las relaciones contractuales significando con mayor énfasis el incremento anual del 2% del monto fijado por hectárea, la devolución de tierras al finalizar los acuerdos y los “compromisos sociales” fijados para ejecutar proyectos de desarrollo en beneficio de la comunidad. Sobre las acciones legales implícitas en el desarrollo del juicio agrario emprendido por aquellos ejidatarios reconocidos como “los opositores”, éstas han sido significadas como obstáculos para la inscripción oficial del último contrato pero también como una estrategia por parte de ese grupo para atrasar el proyecto y cancelar las relaciones, según lo narrado, establecidas de manera consensuada por “la mayor” parte del ejido con la empresa:

Sí se revisó, incluso vino unos licenciados allá y empezó explicar incluso hay unos puntos que explicó que son benéficos para nosotros. Hay puntos que nos beneficia a nosotros, a todos los de acá [...] Pero no es así como dicen en los diarios, en los eventos, porque nunca recibimos dinero antes de eso. Después de haber cumplido con el contrato firmado es cuando ahora sí se estaba recibiendo el dinero pero era porque la empresa no podía fallar al contrato. [...] se firmó en agosto, al año que se firmó fue el pago porque se estipuló de que al año [...]

iba a adelantar una proporción porque nosotros se lo solicitamos pero así como está reglamentado la empresa tenía que cumplir con el primer pago. Y en agosto del 2017 hubo el primer pago pero como no cerraba la consulta ellos tomaron eso de que nos están comprando. Pero no nos están comprando porque en el contrato dice que agosto del 2017 la empresa debió empezar a pagar (LV-01-20).

La audiencia que tenemos en el tribunal nos ha comentado los abogados de la empresa que hasta que termine esas audiencias lo vamos a ver qué pasa para no violar las leyes. Solamente son 5 ellos que nos tienen demandados. Tienen demandado al ejido y la piedrita se la tiran al otro comisario que ya salió. Pero ahorita el que está presente es el que va a ver el caso. La demanda que tienen puesto ellos, es por los contratos que están mal (MP-01-20)

Te digo que se van a las instituciones a decir mentiras y lo más triste del asunto es que les creen a ellos y en cambio a nosotros no nos creen. Tiene puesto una demanda en el magistrado, en el magistrado cuando fueron los ejidatarios ellos solo fueron 4 que porque está mal el contrato. Pero si ustedes tienen el contrato y nos dicen punto por punto qué está mal y si nosotros vemos que están mal los apoyamos pero si solamente por palabra no. Pero no lo traen (ROT-02-20)

Más allá de referir que en los procesos de negociación para usufructuar las tierras ejidales de uso común, la mayor parte de ejidatarios tuvo una participación reducida o que ignora los procedimientos y formalidades jurídicas de los contratos, cada uno de los entrevistados señaló reconocer que los apoderados legales de Vega Solar se ajustaron a ciertas condiciones, "acuerdos implícitos" y a la misma "forma en que funciona el ejido", condicionando con ello sus acciones y obligándole a cumplir los acuerdos por las vías institucionales. Con eso último hicieron mención de que si bien no podían comunicarse con el mismo "lenguaje jurídico" contaban con información para reconocer que los trámites legales que la empresa realizaba pasaban por un conjunto complejo de instituciones y procedimientos que aseguraba que las negociaciones no "fueran chuecas" como lo denunciaba los otros actores, recalado, a partir de su cúmulo de experiencias, esa aparente autonomía con respecto al destino de las tierras que los llevaba a renunciar a la etiqueta de actores pasivos.

Importante señalar que su defensa de intereses no estaba solo apoyado de los discursos sobre su poca relación productiva o utilitaria con esa parte del ejido, sino también de las relaciones personales hechas con actores vinculados a la empresa. Al igual que en la narración anterior, más de una persona entrevistada señaló que la comunicación directa con el abogado o los representantes de Vega Sola, fuera y dentro de asambleas, así como aquella indirecta proporcionada a través del comisariado ejidal, facilitaba la obtención de información confiable sobre los avances o retrocesos de la materialización del proyecto.

Por ello concuerdo con Nuijten cuando señala que los ejidatarios, siempre tratarán de "personalizar" las relaciones, ya que esta se considera la única forma de interacción significativa y útil (2016:120). Sin embargo, interesante resulta mencionar que las interacciones que el otro grupo

mantienen con otros actores externos han sido cuestionadas al reconocer que al insertarse en redes amplias a nivel regional y estatal sus demandas son visibilizadas a costa de lo que “la mayoría quiere”.

Precisamente la Agencia Internacional de Prensa Indígena documentó que las denuncias realizadas por miembros de Múuch' Xíinbal, entre ellos los 5 ejidatarios en contra de las negociaciones con la empresa, no eran compartidas por todos los actores de San José. De acuerdo con los datos recogidos por Bautista (2018), gran parte de los ejidatarios afirmó que sólo una minoría se ha relacionado con gente externa a la comunidad para denunciar en diferentes medios de comunicación y otros espacios que son “víctimas de una comunidad iracunda, segada e ignorante”.

Ocasionando así que la población a favor del proyecto sea catalogada negativamente sin antes “verificar si es cierto o no esta supuesta victimización”. Señalando además que aquellos aliados en su “defensa de sus derechos o el medioambiente” han ocasionado una mayor división al usar estratégicamente a quienes se oponen para “legitimar sus posiciones como académicos y supuestos defensores” (Bautista, 2018).

Acerca de la participación de actores externos en los procesos de negociación, las vivencias que me fueron narradas por los ejidatarios entrevistados reflejan que las relaciones con académicos y activistas así como las relaciones mantenidas con representantes de la empresa se plagaron de rumores y especulaciones por ambos grupos. Mientras aquellos que se oponen a las negociaciones establecidas señalan que las relaciones asimétricas que la empresa se empeña a entablar con la población se están dando a través de manipulaciones y engaños, otros ejidatarios mencionan que desde la vinculación con los “grupos defensores del territorio” el consenso comunitario se ha dificultado y que esas relaciones son usadas estratégicamente en medio de las discusiones para atrasar las negociaciones.

Ellos son apoyados por académicos y otras dependencias no gubernamentales. Porque la verdad Rommel está bien conectado con otras asociaciones e incluso cuando llegó la ONU le dicen todo lo contrario y le explica a su manera sin poner la otra parte y la ONU se va con la idea de que aquí la gente no quiere el proyecto y que no está de acuerdo. Ellos están preparados porque toman cursos e inclusive Rommel les da cursos para aprender qué van a decir o cómo van a actuar. Yo asistí a uno de sus cursos y es bueno, porque lo que te dan en el curso es para que te abran la mente, pero ellos lo utilizan para poner piedras en el camino (JOT-02-20).

Sobre esto último, más de uno de los entrevistados señaló que después de ampliar sus redes de apoyo político con otros movimientos opositores a los megaproyectos tanto Antonio como el representante del CRIPX “cambiaron de opinión” al señalar las omisiones y vacíos legales en los contratos aun cuando ellos mismos aceptaron firmar los acuerdos contractuales. Lino recuerda que

durante la mayoría de las reuniones no se podía llegar a ningún acuerdo colectivo sobre si existía o no algún error en las cláusulas debido a que Antonio alegaba no sólo tener un contrato diferente al que tenía acceso el comisariado ejidal sino conocimientos y relaciones más amplias para entender que sí existían irregularidades legales en comparación de la información amañada que la empresa les proporcionaba para salvaguardar sus intereses económicos.

Por su parte, Roger expresó que más que señalar sus relaciones personales que había entablado con defensores y activistas, Antonio buscaba que las organizaciones y académicos que los acompañaban en la “defensa del ejido” hicieran cambiar de opinión a la mayoría de los ejidatarios, pero que estos actores sólo lograron que la población comenzara a desconfiar de los agentes externos que se limitaban a cuestionar sus decisiones dejando a un lado el fin de asesorarlos de manera objetiva:

Después a la vuelta de tres meses cuando comienzan a salir [refiriéndose a su participación en ruedas de prensa y eventos estatales e internacionales] cambian de opinión y empiezan a decir que el contrato está mal, que el contrato tiene anomalías, que las cláusulas y demás están mal; y le dijimos traigan a alguien que nos expliquen, como él siempre se para en las asambleas y dice que tienen muchos abogados a su favor. Y me imagino que como dice que tiene cláusulas es porque ya lo leíste, ahí está el contrato enseñanos la cláusula donde dice que está mal y nos dice “no es que el contrato que tú tienes no es el mismo que nosotros tenemos”, y ya le busca muchas vueltas y ya no se llega a nada. Y ahora cuando vayan a conferencia de prensa lo único que dicen es que no queremos contrato, no queremos proyecto (LV-01-20).

Muchas veces, cuando decía que tenía muchos licenciados trabajando para él, le externé que no le costaba nada que nos asesoren. Que él mismo decía que estaba bien asesorado, que nos dijera donde estaba el error del contrato que él mismo nos dijo meses atrás estaba bien. Pero el dinero lo hizo cambiar de opinión. De hecho si trajo licenciados, trajo antropólogos de la universidad, de la CINVESTAV, que dijeron que nosotros estábamos mal. Pero la cuestión es que cuando los ejidatarios le dijeron que no, que nosotros ya habíamos hecho esa negociación y que queríamos buscar otro asesor [...] comienzan a decirle al pueblo que el proyecto le va a dar cáncer a la gente, que al poner todo esto acá va a aumentar de 5 a 7 grados más de temperatura en la localidad. Que se van a levantar mozones, pequeños tornados. Yo sé y mucha gente sabe que es una mentira (ROT-02-20).

Para Antonio, “caminar” junto con organizaciones y actores que defienden prácticas sociales de lucha, resistencia y exigencia ha significado visibilizar de manera internacional, recordemos la audiencia convocada por el CIDH en Panamá, los atropellos de derechos de los pueblos indígenas de Yucatán; pero también, contar con las asesorías “para luchar de manera local, tener más conocimiento de las cosas [...] porque es un derecho como poblador, como vecindado”. Así, para él “capacitarse, no es una pérdida sino una inversión de tiempo, “porque si nosotros no supiésemos la defensa, pues no sabemos cómo defendernos” (AM-03-20). Una defensa contra los procesos de despojo que se han señalado desde la participación del empresario local.

Volveré en otro apartado a discutir acerca de las asesorías y sus facilitadores, por ahora me es importante recalcar que a pesar de lo contradictorias que resultan las narraciones aquí descritas resultan ser válidas por igual, permitiendo que los discurso disponibles y utilizados por los actores sociales para legitimar sus relaciones con los otros y el territorio mismo se conviertan en punto importante del análisis que busca mostrar las diferentes imágenes de una misma situación con la llegada del megaproyecto, así como el reflejo de áreas de tensión y conflicto en esferas más amplias de negociación donde se defienden al mismo tiempo los múltiples intereses.

Así, sólo si rebasamos la discusión centrada en analizar los contratos de usufructo como parte de procesos de despojo de tierras ejidales para entender las múltiples interacciones sociales interdependientes que definen a un megaproyecto, es que podemos situar los diferentes significados no sólo de éste o de la empresa promovente sino también de las ventajas o desventajas señaladas por los actores sociales sobre los acuerdos contractuales. Desde aquí, en mi opinión, es que podemos delinear esas diferentes imágenes, desde la que Sonia comparte al señalar que la empresa y sus cláusulas contractuales no han hecho más que “destruir” la vida comunitaria “cegando a todos con el dinero para cambiar sus tierras por algo que va a dañar a todos” (SH-03-20), hasta la de Javier que afirma que el usufructo de tierras representa una oportunidad antes no vista para beneficio de toda la población:

Para mí es como un aguacero que nos mandó dios del cielo. Es muy buena la empresa que vino, porque yo tengo 82 años y jamás en mi vida vi algo así. Qué bueno si más de antes hubiera venido esa empresa, yo ya estoy viejo ahorita, pero no importa, el resto de mi vida que me queda me conformo y el bien es para los más chicos que se levantan ahora, para ellos que lo van a gozar. Porque no es para que nos quedemos ricos, pero nos podemos ayudar, a mí me gustaría que esa empresa trabaje, nos está pagando y estoy contento. Todos estamos contentos, solo como 4 personas no están de acuerdo. Lo que quieren ellos es deshacer, están locos, cómo vamos a dejar que ellos lo deshagan, es una buena opción para todo San José. No solo para los que tienen papel agrario, sino hasta para sus hijos. Nosotros tenemos que permitir que trabaje esa compañía porque es una buena opción para todo San José (JT-02-20).

Otro de los puntos a discutir es la disolución del ejido como patrimonio colectivo y exclusión de actores sin derecho agrario. Como ya he mencionado, la asignación de tierras que se registraron en distintos períodos históricos durante la ampliación del ejido de San José Tipceh “la hicieron los propios ejidatarios”, siguiendo la explicación de Arturo Warman (2001) al referirse al ejido mexicano en general. Y es que como en otros ejidos, en el caso de estudio fue la misma experiencia de los ejidatarios que condujo a la definición de áreas aptas no sólo para el cultivo o el agostadero común, sino también para establecer el poblado. Con esto, a pesar de la normatividad agraria, las tierras

ejidales continuaron siendo divididas y entregadas también a aquellas personas que habían sido excluidas con anterioridad.

Aún con el paso de PROCEDA y la decisión de no parcelar el ejido, las tierras de uso común se asignaron individualmente fuera de la ley, pero eso sí reconociendo esa mezcla de lo individual y lo colectivo tanto en las prácticas productivas como discursivas: “todos somos dueños y todos tenemos el terreno en global pero cada uno debe trabajar lo suyo” (RT-01-20). Con la entrega de certificados de derechos sobre tierras de uso común no solo se definió el número de ejidatarios que conformarían el padrón ejidal que “no puede subir ni bajar, tiene que mantenerse con el sucesor de cada ejidatario” (AM-01-20) y que sigue vigente actualmente, sino también marcó una diferencia entre los ejidatarios y los demás actores sin derecho agrario en la toma de decisiones sobre asuntos referentes a la tierra.

Es decir, pronto se reconoció socialmente la figura del ejidatario como el único actor con capacidad de decidir sobre todo lo que concierne a las tierras ejidales, dejando fuera de la toma de decisiones a todos los que no tenían “papel agrario”. Así, si bien con la Ley Agraria de 1992 la figura legal de *avecindado* también cobró fuerza y en San José se reconoció socialmente como tal a aquellas personas con derecho a gozar de los recursos de ejido, siempre que sean habitantes del poblado que contribuyen con *fajinas* para abrir *mensuras*, éstos no han podido interferir en las decisiones ejidales⁴⁴.

La aparente exclusión de los otros actores rurales, como jóvenes y mujeres, que no tienen posibilidad de conseguir la calidad de ejidatario a través de la sucesión de derechos, así como acceso a las tierras, se ha hecho notable con el paso de los años. Como señala Torres Mazuera, “el ejido no es un contenedor vacío [...] las prácticas sociales que le han dado contenido han ido en el sentido de la privatización e individualización de los derechos ejidales más que en el del patrimonio comunitario y el acceso equitativo y participativo en los recursos (2012:90).

De acuerdo con testimonios de los ejidatarios entrevistados, en el ejido se reconoce que los “únicos dueños” de la tierra son todas aquellas personas que poseen derechos agrarios, son representados por la *asamblea* y se encuentran vinculadas entre sí por la *tenencia* de la tierra. Reconociendo a la vez que esa “autoridad sobre la tierra” se limita solo a las tierras ejidales, pues la

⁴⁴ En términos jurídicos una persona reconocida por la *asamblea* como *avecindado* debe estar registrada ante el RAN. Basta con revisar los datos del PHINA para dar cuenta que para las instituciones agrarias no hay registro legal de estos actores en el ejido de San José. El material empírico arroja datos que indican que éstos también son nombrados sin distinción por los ejidatarios y pobladores como *mensureros*.

asamblea de ejidatarios como estructura organizativa no puede decidir en asuntos comunitarios que afecte a toda la población. Sin embargo, dentro de narraciones fragmentadas y contradictorias también señalan que de alguna manera esa organización ejidal representa realmente a toda la comunidad, ya que a través de quienes poseen ese pleno derecho a decidir sobre el manejo de los recursos ejidales se procura tomar decisiones que “beneficien también a las mujeres, niños y jóvenes del pueblo, a todos por parejo no sólo a los que tienen papel agrario” (AA-01-20).

Desde esa misma realidad empírica afirmaron que ante la necesidad de tierras para satisfacer la demanda causada por el crecimiento de la población y permitir el acceso a los recursos, hace un par de años los ejidatarios estratégicamente decidieron fragmentar parte del ejido sin ningún procedimiento “legal” para realizar un nuevo fomento en beneficio de las personas sin tierra. Pero la idea de ampliar la comunidad y comenzar la construcción de nuevas viviendas se ha ido dando con los propios ejidatarios como actores centrales, evidenciando de nueva cuenta los variados usos y formas de posesión que se le asignan a las tierras ejidales:

Antes se empezó a dar, había hasta hijos de ejidatarios que agarraron tierras, venía uno que no es ejidatario y agarraba, se hizo un desorden porque lo dejaban bonito y se lo daban a otro, pero nosotros no dijimos nada, dejamos que lo agarren. Pero en un cambio de comisario en una asamblea preguntamos si los ejidatarios estaban de acuerdo de agarrar el tramo cerca del cementerio, para que trabajen o para vivienda para que el pueblo crezca porque ya no hay donde y aceparon que se haga. A partir de ahí ya no se hizo un desorden porque se repartió a 15 ejidatarios, lo que quedaba y ya ninguno que no es ejidatario entró. Ya ellos veían si se lo daban a sus hijos o no, es la costumbre así. Se repartió por decisión de nosotros, hasta el ingeniero de la PA nos dijo que así hacen en varios ejidos, porque es de nosotros y se hace lo que se quiera, nos dice que la ley son los ejidatarios (FF-02-20).

Con esto se tiene entonces que tanto los programas de desarrollo rural y políticas agrarias desplegadas en momentos históricos específicos en el ejido, así como las relaciones y prácticas sociales que han derivado de éstas, han influido en los complejos procesos de inclusión y exclusión de los actores rurales, la apropiación de ciertas porciones territoriales, pero también la discusión sobre quiénes son los sujetos con pleno derecho al acceso, uso, control y sucesión de la tierra.

Considero pues que más que afirmar que el megaproyecto en cuestión ha significado el fin del ejido como patrimonio colectivo, es necesario empezar a discutir que dichos procesos, como fenómenos que ya estaban antes de la llegada de éste, se aceleraron hasta el punto de evidenciar significados emergentes sobre los sujetos sin derechos agrarios, pero también, y lo que para mí resulta más interesante, de la noción del ejido.

Tanto ejidatarios como aquellas personas que no poseen un certificado de derechos sobre tierras de uso común reconocieron que el significado de la tierra dejó de estar determinado por su

uso productivo y adquirió más bien un valor como patrimonio para mantener, vender o transmitir sin tener como eje las actividades agrícolas, y por lo tanto con pocas opciones de considerarlo como una fuente de ingresos fijos. El certificado por su parte se convirtió, en especial para los adultos mayores, en un documento con valor simbólico que debía ser “archivado o asegurado” en algún lugar de la casa. Para los entrevistados, esa significación influyó en que el padrón ejidal se mantuviera desactualizado por muchos años por el desinterés notable de los sucesores de derecho a no tramitar la documentación necesaria que les permitiera adquirir la calidad de ejidatario. No obstante, aseguran que dicha situación narrada se modificó con la llegada del megaproyecto al éste fortalecer la relación meramente económica con el lado norte del ejido.

Lucia, quien al momento de la entrevista aún se encontraba tramitando su certificado agrario, señaló que “antes de eso uno no le había dado importancia. No le das importancia a los papeles agrarios porque uno no le da importancia al ejido. Porque aquí no hay nada que promueva el valor de la tierra o a tener esos papeles. En que empezó eso del proyecto y empezó a haber dinero de por medio ahí fue cuando se empezó a interesar el pueblo” (LG-01-20).

Bajo esa misma línea, Guillermo narró que a pesar de que las asambleas ejidales organizadas habitualmente se han caracterizado por discusiones, desacuerdos e incluso ofensas entre ejidatarios, la asistencia de estos actores no era la misma en comparación con la que se empezó a dar tras las negociaciones directas con la empresa. Si bien menciona que esa participación se dio por “haber dinero de por medio”, atribuye el involucramiento de todos los ejidatarios, incluyendo aquellos que residen fuera de la población, para validar la decisión “colectiva” de arrendar la tierra:

Aumentó [la participación de ejidatarios] también porque nosotros necesitábamos la firma de todos, como varios a habían fallecido. Entonces cuando llega todo eso pues necesitábamos la firma de todos para tener una cantidad considerable de asistencia, así que los compañeros que tenían contacto con los otros que estaban en Mérida, Cancún y en otros lados, los contactaron y les pidieron que vengan porque necesitábamos su firma. Cuando ellos llegaron y supieron cómo estaba este relajo del proyecto les interesó porque era dinero. A partir de allá se comenzó a tener una asistencia de más del 50% porque el ejido ya estaba dando beneficio (GF-02-20).

Para el comisario ejidal actual ese “nuevo” interés por el ejido facilitó la actualización del padrón ejidal. En un primer momento asegura que para las personas designadas sucesoras de ejidatarios que habían fallecido años, los engorrosos trámites burocráticos parecían ser el mayor obstáculo en los procesos para lograr legalizar la posesión y acceso a las tierras de uso común, por lo que abandonaban o simplemente no iniciaban dichos procesos. No obstante, con la idea de conseguir un bien colectivo, afirma que el comisariado ejidal se dedicó a mostrar la importancia de contar con la

participación de la mayoría de las personas con calidad de ejidatario en asambleas en las que se discutieran asuntos centrados en permitir o no la entrada de un megaproyecto.

Logrando así que de los 102 ejidatarios 97 mostraran su papel agrario “en regla” y 5 se comprometieran a arreglarlo. Teniendo como resultado que de esos, 4 logren la “sentencia que dice que automáticamente ya son ejidatarios” (MP-01-20). Aunque como veremos más adelante, lo anterior ha evidenciado una serie de conflictos.

Ahora bien, al cuestionarlos sobre si consideraban que dicho beneficio era únicamente para los ejidatarios, específicamente sobre el beneficio individual para el sujeto con certificado de derecho agrario, la mayoría de los entrevistados afirmó que en realidad sólo ciertos actores decidieron sobre el destino de las tierras pero que lo obtenido de las negociaciones beneficiaba a toda la población y no sólo a unos cuantos como afirman quienes se oponen. Por ejemplo, Roger asegura que el ejido sigue siendo un patrimonio de todos porque “en una casa hay un ejidatario y beneficia a toda una familia, entonces la renta de las tierras nos beneficia a todos. Entonces no es así como lo dicen, de que a unos les toca y a otros no” (ROT-02-20).

De igual modo, tanto el comisario ejidal a cargo de la administración actual como otros ejidatarios reconocieron que aun cuando “en ningún ejido comparten el dinero los ejidatarios con los que no lo son” (FG-02-20), se decidió de manera consensuada dentro de una asamblea general establecer estrategias para no excluir a los avecinados y sus familias y con ello ampliar el número de beneficiarios con la renta de tierras:

Se mantienen los mismos avecinados. Ya no incrementan. En una asamblea se tomó en cuenta de que podrían participar, venir a apoyarnos en fajinas para que nada más se les dé el derecho de trabajar la tierra. Son avecinados, a ellos les tenemos dado el derecho desde que empezaron a participar en las fajinas de mensura. Se les dio el derecho de que no son partícipes del ejido como los ejidatarios. Pero no sabíamos que iba a llegar este proyecto, ellos tenían todo el derecho de trabajar la tierra, tumar el monte, de sembrar, cortar madera o llevar piedras para hacer su casa. O sea, tienen ellos el 100% de derecho en eso. Ahora cuando ya llegó la empresa, nosotros no los hicimos de menos. Como ellos ya tienen años que nos están apoyando también les dimos parte de ese beneficio de ellos. Y no pueden ser reconocidos como ejidatarios porque en el padrón ya son sólo 102, no podemos crecer. [...] cuando empezó esto, cuando se empezó a tramitar todo esto del proyecto la asamblea de nosotros los ejidatarios tomamos el acuerdo de que no es justo que ellos trabajen y no se les tome en cuenta, no se les dé parte. Ellos nos están apoyando desde hace mucho tiempo y se decidió apoyarlos con un porcentaje, pero no con el pago que un ejidatario recibe (MP-01-20).

“Nos quitan \$3,000, que es para que repartan a los mensureros. Todos están de acuerdo de eso” expresa Mariela, una de las pocas mujeres reconocidas como ejidatarias. Al igual que ella, Raúl recuerda que cuando se discutió incluir en los acuerdos de la negociación con la empresa a quienes por años habían estado apoyando a los ejidatarios para abrir mensura, nadie se opuso; ni siquiera

cuando se expuso la propuesta de apoyar también a aquellos jóvenes que no llevaban mucho tiempo reconocidos como “mensureros”. Asegura que si bien ese pago no es mucho y que al igual que otras asambleas aquella se caracterizó por varios ejidatarios hablando al mismo tiempo, cada uno de ellos acordó por “voluntad” designar parte del monto recibido por el arrendamiento de las tierras ejidales en beneficio de aquellos actores sin “papel agrario”:

Y los que no son ejidatarios, pues también les estamos dando chance. Porque cada año abrimos la mensura y los que no son ejidatarios vienen y ayudan [...] sacamos la cuenta de cuántos son, porque hay antiguos también de que no son ejidatarios y también hacen su fajina y hay también que hace poco que entraron. Los que hace tiempo que están ayudándonos acordamos y se hizo la asamblea de apoyarlos también a ellos, porque no es justo que solo los ejidatarios y ellos no; porque también viven acá y también tienen oportunidad de que le toque también algo. Se acordó por la mayoría de que cada uno de nosotros vamos a aportar, se saca la cuenta de cuántos son los que no son ejidatarios y se acordó de dar a los antiguos que nos ayudan a \$7,500 por cada 6 meses, por año \$15,000 pesos. Y los que hace poco que empezaron a hacer sus fajinas se acordó darle \$5,000 al año, \$2,500 cada pago. Si saca la cuenta estamos aportando entre 3,000 y \$4,000 pesos de lo que nos pagan a nosotros. Se lo damos al tesorero y al comisario ejidal porque ellos son los que ven los pagos. Y hasta ahorita todo está tranquilo todos estamos contentos y estamos de acuerdo (RT-01-20).

Para el entrevistado, esa decisión evitó que el trabajo que esos actores hacen “para bien de la comunidad” quedara invisibilizado, pero también para demostrar que los ejidatarios podían compartir con aquellos que no lo son los “nuevos beneficios de la tierra”. Con lo observado durante campo, a partir de que la asamblea general autorizó el apoyo de un aproximado de 62 vecindados —47 considerados “antiguos” por los años que llevan trabajando en el ejido y 15 “nuevos” que se incorporaron en los últimos años, caracterizados por ser más jóvenes— se estableció un mecanismo para recabar los fondos que serán compartidos.

Días antes de que la empresa realice el pago de arrendamiento a los ejidatarios, se coloca en un lugar visible fuera de la casa ejidal una lista con los nombres de los vecindados indicando el monto a recibir, así como el día, fecha y hora para pasar a cobrarlo. Por lo general, el pago es realizado por los integrantes del comisariado ejidal quienes primero deben recibir de mano de los ejidatarios su “pago voluntario” para después colocarlo en la caja administrada por el tesorero y dividirlo según lo establecido.

De acuerdo con Federico, los integrantes del comisariado ejidal deben realizar dichas acciones con transparencia para evitar conflictos. Asegura que al ser una actividad extra, las personas que administran el dinero recibido son retribuidas por la responsabilidad que significa dicho cargo: “pagan el día por estar apoyando y están conscientes los ejidatarios que así se va a hacer, porque nadie maneja ese dinero; porque si te comprometes a manejar un dinero y se pierde pues lo tienes

que devolver, por eso el comisario dijo vamos a hacer las cosas transparentes, consultando a la mesa directiva” (FG-02-20).

A pesar de que desde su opinión con esto se han evitado los conflictos, el entrevistado asegura que la catalogación que define quien recibe cada monto ha causado desconformidades y ha sido asunto de discusión en las asambleas. La solución, en palabras de Federico, ha sido respetar la voz de la asamblea, esa voz colectiva que a través de votación define “quién y por qué recibe tanto”.

También resulta importante considerar los procesos que emergieron tras la renta de tierras ejidales desde la perspectiva de mujeres y parejas jóvenes. Diversos son los estudios sobre el campo mexicano que retratan la diversidad de sujetos agrarios diferenciados por género y edad, con motivaciones y acciones que no suelen coincidir con el interés colectivo de trabajar o ser propietarios de las tierras. Sin embargo, es notable que en el caso dichos actores éstos continúan representando una proporción significativa de población sin acceso a la tierra y sin posibilidad de adquirir la certificación de derechos sobre tierras de uso común.

Y a pesar de que en el caso de las mujeres cada vez son más las que se reconocen como propietarias de la tierra, hasta hoy no existe igualdad de oportunidades en el acceso, manejo y gestión del ejido como veremos más adelante. Lo anterior, ha dado pie a la discusión de las maneras en que estos actores generalmente son excluidos de las decisiones ejidales.

Miriam y Daniel representan lo descrito anteriormente. Recientemente decidieron casarse y ninguno de los dos tiene posibilidades de ser nombrados sucesores de derecho agrario. En el caso de Miriam porque su papá no es ejidatario y el único titular de derechos es su familia resulta ser su abuelo, quien probablemente nombre a su esposa como sucesora. Daniel, por el contrario, señala que su padre pertenece a otro ejido y aunque intentó en su momento, por sugerencia de su suegro, ser incluido en la lista de avecindados de San José por los años que vivía ahí, no lo logró porque su participación en las fajinas no fue considerada al momento de que el comisario ejidal actualizó el padrón.

Ambos señalan que en realidad el trabajo agrícola o ser reconocido como avecindado, no ha sido opción. Sus ingresos dependen del trabajo que él desempeña en una empresa. Al cuestionarlos sobre sus opiniones acerca de las negociaciones de arrendamiento de una parte del ejido, afirmaron que en un principio lo atribuyeron a asuntos meramente ejidales donde sólo deberían participar los ejidatarios y que era sabido que cualquier otra persona que no lo sea sería excluida de la toma de decisiones de la asamblea general.

Pero una vez que recibieron información sobre la magnitud del proyecto comenzaron a interesarse sobre los beneficios e impactos positivos y negativos de éste hasta el punto de considerar que la decisión ejidal solo será válida con la decisión comunitaria. Daniel reconoce que si bien de alguna manera los jóvenes se benefician de manera indirecta con la renta de la tierra, la empresa debió otorgar un pago a todos los adultos de la población que no cuentan con “su papel agrario”:

Solo por el hecho de vivir aquí la empresa debió considerar a lo que no son ejidatarios, obvio no pagarles lo mismo pero sí apoyarlos (DS-02-20) Pero esto es como un apoyo que se le dio a los ejidatarios de cierta forma porque igual sin la firma de la mayoría no se iba a poder. Mi papá que no es ejidatario decidió apoyar y mi abuelo habló con nosotros y nos dijo que el bien no va a ser sólo para ellos porque por ejemplo con un poquito de dinero que él tenga cuando nosotros no tenemos él nos apoya de cierta manera económicamente. Entonces digamos que de esa forma hasta nosotros los jóvenes, los que vamos empezando, nos beneficia de esa forma (MN-02-20).

Al igual que ellos, Ernestina asegura que tanto el dinero recibido por el arrendamiento de las tierras como el proyecto en sí representan oportunidades económicas para toda la comunidad. Por lo que, “como hija de un ejidatario”, decidió “apoyarlos” después de conocer de mano de la empresa la posible creación de empleos, mismos que para ella reducirían la migración de la población joven que se ha convertido en mano de obra barata en las ciudades turísticas o la capital del estado.

De su narración surgen nuevos elementos, el más importante la noción de derechos. Con el que asegura que debido a su reconocimiento legal los ejidatarios son los únicos que pueden participar plenamente en asuntos ejidales por ser dueños de la tierra y que por lo tanto el ejido como organización abarca a una minoría de la población, pero que ésta en general también tiene toda la capacidad de incidir en asuntos que impacten a toda la comunidad:

Esto sí es renta de ejidatarios porque es tierra de ellos y uno pensaría que solo a ellos les interesa por tener papel, pero como también va a entrar hasta el pueblo entonces nosotros tenemos que estar unidos porque también tenemos derechos y cuando vino SunPower nos dijo que va a haber mucho trabajo. Y la mera verdad aquí se necesita porque ya vio cómo vivimos, cómo es la situación en este lugar. Entonces cuando llegó la compañía a rentar pues dijo que iba a dar trabajo tanto a las mujeres como a los muchachos para que no salgan de viaje, entonces es ahí cuando te das cuenta que las tierras están beneficiando a todos cuando antes no dejaba nada ni a los ejidatarios. Y tienen razón ellos, si lo vendías ya estuvo. Pero como esto es renta se ve más el beneficio como dice mi papá (ET-02-20).

Anunciar que nos encontramos ante la disolución del ejido como patrimonio colectivo por los pagos individualizados que la empresa realiza, nos llevaría a ignorar las narraciones y vivencias antes descritas de aquellas personas “sin papel agrario”, así como su representación discursiva de las tierras ejidales. Una representación que gira en torno a los nuevos significados, aproximaciones, prácticas y usos del ejido, que si prestamos atención resulta para la mayoría de entrevistados un bien comunitario aún bajo el contexto del megaproyecto.

No obstante, es necesario reconocer que la noción del ejido como patrimonio colectivo permite explicar otros elementos etnográficos que están emergiendo en San José Tipceh, identificando a diversos actores que a través de la discusión sobre la exclusión e inclusión de la toma decisiones ejidales defienden su propia significación y relación con la tierra, o en este caso con el territorio.

Al respecto conviene citar a Torres Mazuera cuando señala que bajo el contexto de un nuevo enfoque que reconoce la importancia de la tierra como territorio donde se recrea la identidad colectiva de pueblos originarios, se ha desplegado cierta exigibilidad jurídica para lograr el reconocimiento de territorios indígenas. Misma que ha sido posible no sólo a la apelación de las reformas legales, como el convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo y la reforma del Artículo 2° constitucional en 2001, sino también a la “intermediación de abogados que se especializan en la defensoría de derechos humanos y trabajan en asociaciones de la sociedad civil sin fines de lucro” (2019: s/p).

Dicha intermediación ha tenido un mayor alcance por las crecientes denuncias sobre los procesos de despojo ejecutados por parte de empresas interesadas en tierras ejidales para el desarrollo de mega obras. Pero poco se habla del papel de estos intermediarios. Torres Mazuera (2019) es clara al mencionar que ante el evidente desconocimiento o indiferencia de los residentes de los núcleos agrarios sobre sus propios derechos, estos actores externos pertenecientes a organizaciones y asociaciones civiles han intervenido más allá del acompañamiento, asesoramiento jurídico y defensoría legal al desarrollar estrategias enfocadas a educar o sensibilizar sobre los derechos humanos y los derechos de los pueblos indígenas a las comunidades y ejidos.

Sumado a ello se han enfocado también a “generar una conciencia entre los habitantes [...] sobre el valor de la tierra ejidal como patrimonio colectivo (Torres Mazuera, 2019: s/p). Habría que agregar que también han facilitado el acceso de los actores rurales a redes más amplias, reforzando con ello su autoidentificación como indígenas. Por ello, más allá de señalar indiferencia, procesos de educación, sensibilización o generadores de conciencia, considero que más bien habría que hablar de procesos de apropiación y resignificación de toda una serie de elementos jurídicos que emergen de nuevas interacciones sociales entre pobladores locales y aquellos agentes de socialización jurídica.

Podemos ejemplificar lo anterior con dos casos específicos, el de Sonia y Priscila. Ambas mujeres aseguran que comenzaron a autoidentificarse como indígenas desde que forman “parte del grupo de Antonio que está en contra del megaproyecto”. Reconocen que a través de él y el

representante del CRIPX han participado en mesas de trabajo, asesorías y cursos brindados por “especialistas en derechos indígenas y medio ambiente” (PV-03-20). De los cuales han aprendido a reconocer sus derechos y a defender su territorio porque “no sólo los ejidatarios mandan” (SH-03-20).

De las narraciones recogidas, sobresale también el hecho de que ambas mujeres rechazan la manera en que históricamente los sujetos con títulos agrarios han excluido a los demás actores de la repartición de tierras y de las decisiones ejidales:

Desde hace años hay una repartición de tierra de manera injusta, porque quienes no poseen derechos ejidales no son considerados en la repeticón de tierras y se lo terminan dando a otros ejidatarios que después lo venden... y nosotros qué y nuestros hijos qué. A mí me han dicho que yo no soy nada, que no tenía derecho ejidal. Pero yo desde nacimiento conozco que mi papa era ejidatario, yo vi todo el trabajo que hizo mi papa y mis hermanos por el ejido. (SH-03-20).

Partiendo de lo anterior Sonia narra que dentro de los procesos para arrendar las tierras “en millones de pesos, solamente citaron a la gente que tenía el papel agrario”, evidenciando nuevamente la exclusión de la toma de decisiones de aquellas personas que no contaban con un certificado de derechos. Dicha exclusión fue significada por la entrevistada como un hecho que se sumaba a las injusticias relacionadas al acceso de tierras, pues nuevamente se daba prioridad a quien era reconocido como ejidatario aun cuando muchos de esos actores llevaban años sin habitar la comunidad y por lo tanto sin trabajar el ejido:

Había gente que hace más de 40 años que se fueron e hicieron su vida y cuando volvieron les tocó dinero. Eso nos parecía injusto porque yo que estoy acá no puedo agarrar tierras porque me sacan y los que se fueron a vivir fuera volvieron sólo cuando supieron que va a haber dinero de por medio (SH-03-20).

De acuerdo con la entrevistada eso provocó no sólo una serie de conflictos entre por una parte los que aseguraban que también tenían derecho para involucrarse en las negociaciones porque “los paneles no solamente le van a afectar al ejido” y por la otra, los ejidatarios que señalaban que los demás actores no tenían ni voz ni voto en las asambleas donde se discutía el destino de la tierra. Sino también el fin del ejido como “un patrimonio de todos”, ya que desde su perspectiva la renta significaba privatizar los recursos del ejido, individualizar los beneficios y dificultar el libre acceso del monte a cambio de efectos negativos por la magnitud del megaproyecto localizado a pocos metros del asentamiento poblacional:

Pero yo decía que sí me va a afectar a mí, a mis hijos. Porque nosotros ya estamos de salida pero ellos todavía se están levantando. ¡Eso está a espaldas de nosotros y yo no estoy de acuerdo! Además dijeron que una vez que se venda el terreno ya no van a tener derecho de entrar ¿y de qué vamos a vivir? Nosotros sacamos leña de ese lugar, mi cocina está hecha de madera; yo torteo y lo vendo, lo trabajo y nos sirve mucho la leña. Incluso las parejas jóvenes

que se casan ahí van a buscar leña para construir su casita. Pero el ejido dijo que no, que nadie tiene autorización de entrar. Pero no se dan cuenta que ese dinero, que ese beneficio que reciben solo es de ellos y que no se compara con el valor de la tierra que tiene si se conserva (SH-03-20).

En la misma línea, Priscila narra que el hecho de que los ejidatarios hayan decidido compartir parte del pago con los mensureros sólo puede ser visto como una estrategia de ese grupo para manipular a toda la población y conseguir la aprobación social del proyecto. Estrategia que ha sido respaldada por la empresa para lograr sus intereses individuales centrados en la explotación y despojo de recursos, que se esconden bajo la idea de los beneficios compartidos, los cuales para ella no tienen ningún impacto social o beneficio comunitario (Ver: capítulo V).

Desde su experiencia asegura que en más de una ocasión los ejidatarios le advirtieron de que su esposo iba a dejar de recibir dicho apoyo si ella continuaba oponiéndose, lo que la llevó a seguir reforzando entre aquellos que rechazaban las negociaciones fijadas por la empresa la propuesta de exigir a la empresa un pago de \$100,000 pesos por concepto de indemnización ante cualquier daño que el proyecto pudiera ocasionar y con el objetivo de iniciar negociaciones más justas:

Comenzó *Antonio* con 4 o 5 personas y ya después nos hicimos más. Tenemos una lista con firmas de las personas que están a favor de que la empresa nos pague 100 mil por persona por cualquier cosa de daño, como casi 100 personas incluyendo a los niños porque ellos también tienen derecho a recibirlo. [...] Me decían que si yo no me salía del grupo a mi esposo no lo iban a apoyar con lo poco que le dan, le dije que yo no me iba a salir porque no me conviene que le den a mi esposo como regalo unos cuantos pesos de la renta de la tierra porque me beneficia más a mi si se gana lo que nosotros estamos pidiendo (PV-03-20).

Al cuestionarla sobre el valor de la tierra, Sonia y Priscila recalcaron que su lucha estaba centrada más en defender su territorio, en protegerlo como un bien comunitario y en demostrarle a los demás habitantes de la población que tienen el derecho de autodeterminación para elegir su propio bien comunitario. Así, Priscila señala que la propuesta de exigir a la empresa dicho pago se centró en demostrarle a los ejidatarios que decían ser los “dueños de la tierra” que los “habitantes del territorio también tienen derecho de opinar y decidir sobre el destino de las tierras”. Encontramos que la representación de la territorialidad de las entrevistadas se da través de una narrativa guiada por los derechos indígenas y que se ha moldeado de una formulación institucionalizada del territorio indígena.

Asegurando con ello que su relación con el territorio se basa en la importancia que tiene el ejido como un lugar para reproducir la vida social de toda la población en general, por lo que cualquier intento por deforestar más de 700 hectáreas de monte con la privatización o individualización que fomenta Vega Solar atenta contra todo San José Tipceh.

Lo narrado anteriormente dan muestra de la reivindicación de los derechos de los pueblos mayas de la península de Yucatán. Rodrigo Llanes Salazar señala que a través de dichas reivindicaciones en eventos y foros locales, nacionales e internacionales, como en los Antonio ha participado para denunciar lo exigido por una parte de la población, el tema de los derechos humanos del pueblo maya ha dejado de ser “preocupación de un puñado de académicos y defensores de derechos humanos, y ha emergido como un tema público [...] en Yucatán” (2019b:108)⁴⁵.

Llanes Salazar (2019b) reconoce que lo anterior ha permitido que se tienda toda una amplia y compleja red de actores, entre los que destacan fundaciones, organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil locales, así como académicos y activistas de derechos humanos. Actores que han impulsado una serie de discursos en contra de los megaproyectos y en defensa del territorio, mismos que han sido apropiados y resignificados por los habitantes que se han unido a la “lucha por la defensa de sus derechos”.

Para el antropólogo citado, estos habitantes suelen ser una minoría y a través de la intervención de defensores y defensoras de los derechos humanos han escuchado por primera vez la discusión de sus “derechos a la libre determinación, a las tierras, territorios y recursos naturales y, de manera especial, a la consulta y el consentimiento previo, libre e informado” (2019b:109). Las narraciones de Sonia y Priscila ejemplifican muy bien lo expuesto:

No conocía mis derechos. Porque uno sabe que ellos mandan porque son ejidatarios y tienen un papel que dice que ellos son los dueños de la tierra. Pero cuando empezamos a ir a los talleres fue cuando supimos que nosotros también podíamos involucrarnos, que no somos ejidatarios pero sí somos hijos de ejidatarios [...] también nosotros tenemos derechos. Y al saberlo fue cuando nos metimos más para pelar que no se haga, que no se ponga. Por eso mucha gente a nosotros nos dejaron de hablar, nos insultan, nos dicen cosas como que por nuestra culpa no se ha puesto los paneles (PV-03-20).

Gracias de que llegaron unos asesores no enteramos de que existen asesorías del medio ambiente, de lo que es de la tierra. A mí me gustaba y me invitaban. Y aprendí a que ellos no son más que yo, ni yo más que ellos. Me decía una asesora de que si bien ellos tienen tierras, todos vivimos en el mismo pueblo. Y que la afectación no va a ser solo para las tierras o lo ejidatarios, va a ser para todos. Y me dijo que sí tengo derechos. Pero yo le preguntaba que cómo es que tengo derechos si ellos dicen que no [...] pero luego entendí que sí valgo aunque no tenga papel. Ellos [refiriéndose a los ejidatarios] no querían que nosotros participáramos, no entendían que aunque tuvieran ese papel ejidal nosotros valíamos igual. Porque no por ser ejidatarios valían más. Así que ellos con su ejido y yo con mi territorio, somos iguales. Yo soy de aquí de nacimiento, es mi comunidad, es mi territorio, es mi tierra (SH-03-20).

⁴⁵Llanes Salazar (2019b) bien menciona que el hecho de anunciar que los derechos humanos del pueblo maya han emergido en los últimos años “no significa que antes no existieran lo que hoy llamaríamos violaciones a los derechos humanos de los mayas o que no se hayan documentado numerosos agravios y actos de violencia”. Más bien apelando a la noción de emergencia se hace referencia a una serie de condiciones que han permitido la discusión: al impulso a un “nuevo modelo económico” en Yucatán; a las reformas jurídicas a nivel nacional; y al surgimiento de redes de defensa de derechos humanos.

Llanes Salazar señala que los actores que “reivindican sus derechos humanos refieren un cambio de un estado de “ignorancia” a uno en el que “conocen sus derechos”, por lo que las autoridades “ya no pueden engañarlos”, llevándolos a reforzar la idea de que no sólo los ejidatarios de sus localidades poseen derechos, sino que ellos también, “como pueblo”, son sujetos de derechos” (2019b:109). Como señalé, lo recogido en campo demuestra que dicho cambio se ha ido construyendo no sólo a través de todo un proceso de apropiación y resignificación de elementos jurídicos que están siendo proporcionados por ciertos agentes, sino que la concepción sobre sus derechos como algo propio que debe ser reconocido, legitimado y otorgado se ha ido adquiriendo en interacciones cotidianas dadas entre algunos miembros de la comunidad.

La significación de las relaciones que estos actores han entablado con activistas, académicos y organizaciones también es evidente, mientras Priscila me cuenta que por primera vez escuchaba en los talleres a los que asistía en el CRIPX que ella también tenía derechos, no olvida en señalar los nombres de los actores y organizaciones con las que tuvo contacto y con ello las relaciones que estableció con éstos pero también con “gente que igual están en contra de los megaproyectos. Por ejemplo de Chiquilá, de la Candelaria, de Halachó, de Muna, de varios pueblitos” (PV-03-20).

De esta manera, la prehensión de elementos jurídicos y con ello sus creencias, actitudes y opiniones actuales sobre sus derechos dentro del ejido y el sentimiento de justicia han dependido de los grupos con los que se relacionan. Es evidente el papel que han jugado los actores externos en la socialización de elementos jurídicos que están siendo integrados en los discursos de actores en lucha por la defensa de su territorio, pero también en la reivindicación de lo indígena como sujeto de derecho.

Ya anteriormente mencioné que dentro de los estudios sobre la movilización y resistencia contra megaproyectos se discute cómo los actores rurales han consolidado discursos con base en la identidad étnica, los derechos indígenas y la evocación a la administración autóctona de la tierra para movilizar sus denuncias de despojo, usando así la categoría indígena como una herramienta de lucha. En las narraciones aquí expuestas el concepto mismo de territorio, como algo diferenciado a la tierra, también acompaña a la noción de indígena:

Lo de territorio lo aprendí en que vamos a los talleres de que nosotros también somos territorio, somos del pueblo. Que nosotros somos una colectividad. Yo anteriormente ni conocía esta palabra. También nos dijeron que nosotros somos indígenas mayas. Y que el ser maya vale mucho. Pero tampoco me consideraba maya, yo sólo sabía que aquí se utiliza la maya, que había gente que lo hablaba pero nosotros no sabíamos ni no conocíamos nada de eso. De hecho hasta nos decían que la tierra es la tierra madre y es la que nos ayuda y por eso nosotros tenemos que cuidarla; también lo aprendí porque no sabía nada de eso.

También escuché que cuando se van a poner miles y millones de paneles que se va a construir a base de cemento y van a perforar la tierra, que la tierra será afectada y que van a tirar todos los árboles y que ya no vamos a tener árboles. Y de ella viene lo que es el aire, el oxígeno y todo lo que nosotros respiramos y también las flores y los animalitos. Ahí lo aprendí porque como nadie nos decía sólo veíamos que iban a devastar. Yo le decía a mi hermano que antes de que nos metiéramos en todo esto éramos como ciegos y si no hubiéramos conocido y aprendido tal vez estuviéramos perdidos y perdiendo nuestro territorio (SH-03-20).

Por otro lado tenemos que gran parte de las investigaciones sobre megaproyectos han identificado que los conflictos territoriales se originan por la oposición de una diversidad de actores que demandan los impactos negativos de la inserción de grandes infraestructuras en su territorio, como el acaparamiento de tierras y la exacerbación de diferencias, tensiones y divisiones comunitarias. Para el caso de San José Tipech, Cruz Rueda documenta que con la presencia de Vega Solar lo anterior ha aflorado “a manera de micro conflictos personales, e inter-intrafamiliares, es decir, entre individuos, entre familias y al interior de las mismas” (2018:803).

En más de una ocasión los actores que se han autoidentificado como opositores al parque fotovoltaico han utilizado los espacios y eventos organizado por la academia y asociaciones para demandar ser incluidos en la toma de decisiones sobre el destino y gestión de los recursos naturales dentro del “territorio maya” que habitan, pero también que al cuestionar los procesos de arrendamiento han sufrido difamaciones y agresiones.

En una nota periodística publicada en septiembre de 2018, Llanes Salazar registra que aquellos quienes se han opuesto públicamente al proyecto han señalado un ambiente de creciente conflictividad donde se han registrado incluso amenazas de muerte, llevándolos a denunciar por la vía legal dichas amenazas: “Si se cancela el proyecto y se va la empresa, a todos los que estuvieron en contra del proyecto los voy a matar uno por uno” (FGE, Acta número UNATD16-GI/000534/2018).

Antonio es directo en señalar que todo ese ambiente conflictivo propiciado por la llegada de la empresa “ha partido toda la sociedad armónica de aquí del pueblo, ahora cada uno por su lado” (AM-03-20). Teme que las amenazas de muerte aumenten, porque para él cada vez más hay una división comunitaria muy distinta a los “pleitos” de antes que eran arreglado días después; asegurando que ahora son menos las personas que lo hablan, que lo saludan. Cuando comenzó a cuestionar el proyecto junto con el representante del CRIPX, se vio envuelto en cuestionamientos de su propia familia, ahora agradece que su esposa y uno de sus hijos estén junto a él desde que se asesoraron “para luchar, tener más conocimiento de las cosas”.

Mayra, su esposa, también ha participado junto a él en los eventos académicos señalando los atropellos de los derechos humanos de aquellos que no son ejidatarios y se oponen al proyecto.

También ha formado parte de una serie de talleres y diplomados que la han proporcionado el “valor para hablar con la misma empresa. Para defender lo nuestro, lo de nuestros hijos y nietos que están creciendo” (ME-03-20). Su participación ha sido cuestionada no sólo por la mayor parte de la población sino también por sus propios hermanos, lo que ella ha significado como un rompimiento entre las familias que está afectando el tejido social y que ha sido propiciado por el megaproyecto.

Bajo el mismo argumento Priscila asegura que desde que llegó la empresa la gente se ha distanciado “porque hay unos que están a favor y hay otros que están en contra y hay muchos que no les gusta si tienes alguna amistad con ellos y como no te pones a favor de ellos te dejan de hablar”. Afirma al igual que Mayra que esa rivalidad entre grupos también se ve reflejada en el interior de la familia:

Por ejemplo hasta el día de hoy no me hablan mis hermanos, me dejaron de hablar porque soy la única que está en contra. Hasta dejé de ir a casa de mi mamá. Si se siente feo tener el rechazo de la familia de uno, pero que más vas a hacer si pasan y como que ni te conocen. Aquí no había nada de eso, todos se llevaban bien porque antes te invitaban a participar en los usos y costumbres pero desde que llegó la empresa nos distanciamos. Hasta te sientes extraña porque ya no te hablan, todo desde que entró esa porquería empresa (PV-03-20).

Yo igual tengo conflictos con mi hermano, pero no me importa. Con tal de defender el territorio, porque es territorio lo que estamos defendiendo, no tierras ejidales. Así nos tienen dicho, que no hablemos acerca de ejido [...] hay que aprender a defender nuestros derechos, nuestro territorio. Porque nosotros ya estamos de paso, ya vivimos una vida saludable pero nuestros nietos están creciendo, que futuro les vamos a dar (ME-03-20).

Los actores citados señalaron también que la designación de sucesores de derechos y los procesos relacionados con la adquisición de la calidad de ejidatario también ha ocasionado una serie de conflictos entre familias y al interior de éstas. De acuerdo con la ley agraria el ejidatario tiene la facultad para designar a la persona que lo sucederá en sus derechos inherentes a su calidad de ejidatario, para lo cual bastará que elabore la lista de sucesión respectiva y depositarla en el RAN [...] en caso de que no se haya designado sucesores se transmitirán los derechos de preferencia al cónyuge, concubina o concubinario, uno de los hijos del ejidatario, uno de sus ascendientes o cualquier otra persona que hubiera dependido económicamente de él [...] pero si al fallecimiento del ejidatario resultan dos o más personas con derecho a heredar, los herederos gozarán de tres meses a partir de la muerte del ejidatario para decidir quién, de entre ellos, conservará los derechos ejidales (DOF 25-06-2018).

Así, parte del grupo que se ha opuesto a las decisiones tomadas con relación al megaproyecto aseguraron que dichos procesos marcados por la ley se han dado en medio de omisiones y presiones del actual comisario para acelerar la actualización del padrón ejidal, siguiendo los intereses de la

propia empresa. Las mujeres citadas anteriormente comentan que la propia comunidad ha cuestionado e incluso agredido verbalmente a dos de los ejidatarios que recientemente han logrado ser certificados ante el RAN, acusándolos de haber conseguido dicha certificación de mala fe y utilizarlo estratégicamente para entorpecer las decisiones de aceptar el proyecto. Cuando en realidad, afirman, ha sido la asamblea ejidal la que ha puesto “trabas” a quienes “luchan por su papel agrario”, violentando así lo establecido en la Ley agraria.

No obstante, las experiencias y narraciones de los ejidatarios entrevistados contradicen dichas afirmaciones, sobre todo las amenazas de muerte. Pues señalan que de ser ciertas ellos son los que saldrían perdiendo por atrasar el proyecto con “juicios o demandas jurídicas innecesarias”, optando así a no “caer en provocaciones del otro bando”. Por otra parte, desde su perspectiva han señalado que más allá de la empresa, la labor de la “plantilla” del comisario ejidal ha impulsado los trámites de sucesión de derechos que habían sido significados anteriormente como poco importantes dentro de la población: “no es que la empresa lo mandó a hacer, hay como dos personas que nosotros le dijimos que lo muevan porque nosotros queríamos que estén actuales en el padrón y ellos no querían mover los papeles” (MP-01-20).

Mencionan que dentro de los procesos de actualización sí se han registrado discusiones por los acuerdos tomados: nadie sin los trámites avanzados o resoluciones podrá cobrar lo establecido. Ya que anteriormente habían decidido apoyar con cierta cantidad a aquellos designados sucesores que iniciaban los trámites burocráticos para conseguir su certificación pero que éstos no habían utilizado el dinero para lograr lo acordado, ocasionado así desconformidades y desacuerdos entre los asistentes a la asamblea.

Según lo observado en campo aquel interesado que haya iniciado los trámites de sucesión informa enfrente de la asamblea el estatus del proceso mostrando para ello los documentos que lo acreditan, desde los resultados de la apertura del sobre hasta los resultados del juicio de sucesión ante el TUA, asegurando así ser considerado para los próximos pagos.

Sobre los casos a los que se hicieron mención, únicamente señalaron que han sido cuestionados los rumores acerca de que Antonio se aprovechó de la enfermedad de su madre para que ésta firmara a la fuerza la documentación necesaria para ceder sus derechos a su nieto, entendiéndose para ellos una omisión a ley porque la “poseedora en vida no se encontraba en plena facultad” de designar a la persona que la sucediera en derechos. Pero que esos rumores no han sido

utilizados como argumentos para desacreditar la calidad de ejidatario de ninguno de ellos, ni mucho menos negarles el derecho de acceder al monto que les corresponde por el pago de arrendamiento.

Mismo que de los 5 ejidatarios que son identificados como opositores, únicamente 3 continúan sin cobrar. Incluyendo a Antonio que señala que los otros “decían que había que luchar por la tierra, pero al final de cuenta van y agarra su lana [...] Yo no he garrado ni un peso porque tengo puesto demandas agrarias y en el momento en que tu agarras un peso a la empresa es que tú ya estás de acuerdo” [AM-03-20]. Este hecho ha sido considerado por el tesorero actual como un acto complejo por tratarse de dinero almacenado, por las discusiones de repartir ese mismo dinero acumulado entre todos y por las amenazas de Antonio de demandarlos por hacer mal uso de un dinero que al final de cuentas le pertenece:

A esas 3 personas que no quisieron cobrar su parte se les avisa que aquí tenemos el dinero y como no lo quieren se tomó un acuerdo en la asamblea de repartir el dinero. pero ellos dicen que eso es ilegal, pero cómo se ha decidido bajo asamblea y no se le está quitando, pues se repartió. Nos han dicho con amenazas que cuando termine todo el pleito nosotros le tenemos que pagar todo. Porque ellos tienen la mentalidad de que la empresa sí se va a quedar pero que ellos van a ganar y les van a pagar todo. Y es contradictorio porque si no quieren que se quede a la empresa porque están sacando cuentas de qué les van a pagar todos los años que no han cobrado (JOT-02-20).

Desde ese contexto Lucía asegura que los conflictos en las asambleas mayormente se han centrado en la discusión del manejo del dinero y no por la empresa en sí. Afirmando incluso que la pelea por la certificación de “derechos sobre el ejido” puede ser entendida como una pelea por dinero: “lo que es el dinero demasiado conflicto ha generado. Con decirle que yo hasta con mis hermanos he peleado, pero es más por el dinero que por el proyecto, no por si entra, es más por quién se queda la lana” (LG-01-20).

En el caso de la entrevistada, con los hechos relacionados al arrendamiento de tierras por parte de la empresa y después de una serie de desacuerdos familiares, ella fue designada por sus hermanos como la “indicada” para conservar los derechos ejidales de su padre. Mismos que anteriormente no eran de interés para ninguna de sus hermanas debido a la idea de que el ejido no daba ningún beneficio y que los gastos burocráticos para iniciar los trámites significaban una inversión que no iban a recuperar sabiendo que ellas no podían trabajar las tierras en comparación de sus hermanos que ya eran reconocidos como ejidatarios.

De acuerdo con la condición económica de cada posible sucesor, su hermano mayor decidió que ella debía quedarse con los pagos que la empresa realizara “dicen que porque estoy sola y más

jodida y mi hermano dijo que soy yo la que más lo necesita. Y pusieron el acuerdo de que me toque a mí pero que yo lo divida entre mis hermanas” (LG-01-20).

No obstante, con el primer pago que recibió por parte de la asamblea con la condición de iniciar los trámites llegaron mayores discusiones y distanciamientos. Lucía comenzó a repartir el dinero recibido como fue acordado, pero sus hermanos le informaron que mejor debía repartirlo entre todos por ser una “herencia” que les había dejado su padre. Eso ocasionó que ella desistiera en avanzar con los trámites porque no sólo sentía la presión de rendir cuentas en la asamblea sino también los desencuentros con sus hermanas que le exigían recibir un monto más alto sin apoyarla en las diligencias ante las instituciones correspondientes e incluso la oposición de una de ellas para firmar y hacer “legítima la sucesión”.

Lucía aseguró no contar con los recursos para continuar con los siguientes pasos del proceso donde debe presentar a todos los hermanos ante el TUA, así como documentos originales con los que no cuenta y debe tramitar convirtiéndose así en más obstáculos burocráticos. Al finalizar la entrevista suspiró, siguió haciendo sus cosas y me dijo: “sabes una cosa, prefiero que no me den el dinero porque así estoy más tranquila. Ahora por ejemplo mis hermanas ya se llevan conmigo” (LG-01-20). Este caso no es el único, durante las entrevistas se recopiló información de más conflictos intrafamiliares donde las mujeres designadas sucesoras eran cuestionadas sobre su reconocimiento como ejidatarias a través de las discusiones sobre el manejo del dinero recibido y su repartición.

“Mi hijo quería que el fuera el ejidatario pero no se puede porque todavía vivo yo [...] al final se distanció de mí porque él quería tenerlo. Y así me convertí en ejidataria, pero todos me odiaron, todos me están diciendo cosas de que lo estoy cobrando y no se lo doy a ellos” (MB-02-20). Las experiencias recogidas y el evidente aumento de ejidatarias en las asambleas abren la posibilidad de discutir la emergencia de las mujeres como propietarias bajo el contexto del megaproyecto, desde su inclusión en los procesos relacionados a éste hasta la misma limitación debido a las condiciones culturales.

Es decir, observar con detenimiento y considerar otros aspectos del mismo fenómeno social nos permite nombrar las desigualdades tanto de género como territoriales. De esta manera, defendiendo la afirmación de que el género puede ser visto como un elemento relevante en la producción de imaginarios geográficos, insertos en entramados de poder y significados que dividen esferas, dominios, y ámbitos diferenciados donde es posible localizar a uno y otro género (Soto Villagrán, 2003), es válido cuestionarnos cómo las mujeres de San José participan en la construcción

social, cultural, política y simbólica del ejido, teniendo en cuenta su posición marginada en las cuestiones agrarias.

Dentro de la lógica territorial rural-campesina también es posible distinguir, a través del género, quien usa y controla cada uno de los espacios, pero también qué espacio permite, regula o moldea ciertas acciones y limita otras. Ya que como señala Espinosa Damián, la desigualdad, subordinación y exclusión de género se territorializa, siendo visible no sólo en la manera en que hombres y mujeres acceden de manera diferenciada y desigual a la tenencia de la tierra, sino también en la manera desventajosa en que las mujeres, a diferencia de los hombres, acceden e inciden en las decisiones, o se involucran en las instituciones de representación y autoridad en esos territorios (2010:34).

A pesar entonces de la participación de las mujeres en los procesos sociales relacionados con el megaproyecto, se observa el acceso desigual a ciertos espacios como la misma casa ejidal. Durante el trabajo de campo registré cómo las mujeres que asistían a las asambleas por contar con certificación agraria se sentaban todas en un lugar específico, muchas veces sin opinar. Al respecto Manuela asegura que eso se debe a que “los hombres opinan porque como ellos salen en el monte [...] saben cuántas hectáreas tienen ellos porque lo han trabajado, yo no lo sé. Aunque nos dicen que opinemos pero nosotras decimos que lo que digan los señores porque así lo tenemos entendido” (MB-02-20).

Los comentarios expuestos que giran en torno a la voz y la palabra muestran cómo la “invisibilidad de las mujeres y su posición subordinada, se apoyan en el silencio [...] El reconocimiento pasa por la palabra: quien no habla y no participa en el dialogo humano, socialmente no existe” (Espinosa Damián, 2010:43). Manuela es clara al señalar que ser reconocida como ejidataria al ser nombrada sucesora, de alguna manera es parte de una recompensa que le dio la vida por haber sido violentada física y económicamente por su esposo durante años. Asegurando que dentro de la comunidad es posible ver como las mujeres aún deben pedir permiso a sus maridos para involucrarse en cualquier actividad.

Al respecto, registré que a pesar de la notable participación de mujeres en el marco de CPLI e incluso en los talleres ofrecidos por el CRIPX, estas actoras sociales manifestaban estar sujetas a la “voluntad” de sus compañeros. Visibilizando así la violencia estructural contra las mujeres pero también la reivindicación de éstas en la participación sobre las decisiones ejidales y comunitarias:

Compartía toda esta información [refiriéndose a lo aprendido en los talleres del CRIPX] con mis hermanas porque ellas hasta me decían que yo dejara de pelear y estar en contra. Ellas a

veces por miedo de sus esposos ya no me escuchaban. Porque si el esposo decía que sí [refiriéndose a manifestar su conformidad con el proyecto], ellas tenían que decir lo mismo. Si su esposo dice que sí y tú dices que no, golpes te meten. Por ejemplo, mi cuñado, mi hermana sabe que todo esto del proyecto no está bien, pero el señor tiene tantos problemas con mi hermana porque ella no está de acuerdo con él. Mi hermana para no seguir el problema a veces ella no salía ni a las asambleas, ni con nosotros; para que él vea que está de acuerdo. Hasta nos distanciamos porque si la ven con nosotros que estamos en contra le causa problemas (SE-03-20)

Empezamos a ir a Xpujil para escuchar como la empresa maneja los contratos o por qué no lo hacen bien. Yo empecé a ir a los talleres, pero después dejé de ir porque mi hija casi no sabe cocinar y mi esposo me dijo que tenía miedo de que mi hija se quemara en la cocina y me dijo que era mejor que dejara de ir. Ya tiene un año que no voy, pero más que nada por él porque no hay quien se quede así a ver la casa (PV-03-20)

Nosotros como mujeres tardamos en salir a la junta; porque escuchábamos que lo voceaban e invitaban para compartir las opiniones, pero no salíamos. Un día que pasaron a vocear le pregunté a mi esposo si las mujeres también salían y me dijo que sí, que las mujeres también podíamos ir a escuchar. Le dije que quería ir y me dijo que sí. Pero cuando fui tardó mucho y me llegué a fastidiar porque nunca se llegaba a un acuerdo. Pero en mi caso sí tuve que pedir permiso a mi marido. [...] cuando me casé yo no sabía qué es una reunión, que es una asamblea. En que empecé a ir a las consultas empecé a entender por qué dicen que es asunto de hombre porque son pocas mujeres, aunque ahorita ya hay más porque se reconoció así para que ellas puedan cobrar lo de la empresa (MM-08-19).

* * *

He comenzado este apartado con la discusión sobre el conflicto comunitario desde la perspectiva de los actores que están en desacuerdo con las formas en que la empresa ha actuado para agilizar la inserción del parque fotovoltaico. Por ello, me gustaría cerrar dejando sobre la mesa la propuesta de entender este conflicto como una confrontación entre actores con territorialidades contrapuestas. Vimos así que ambos grupos han desplegado acciones y han generado redes de relaciones con actores externos para modificar la conducta del otro a favor de sus intereses propios, llevándolos incluso a representar discursivamente el territorio y con ello a exponer sus estrategias, motivaciones y expectativas de su lucha.

Las experiencias narradas han delineado ese complejo de relaciones con el entorno y los demás actores sociales. Por una parte de aquellos que han significado ese mismo entorno como el territorio maya que habitan y debe ser defendido del despojo y por el otro de aquellos que afirman que el lado norte del ejido no representa ningún valor productivo ni mucho menos la totalidad de las tierras ejidales, por lo que su renta simboliza más una oportunidad económica que una pérdida del lugar que habitan.

Tenemos así que la mayoría de los ejidatarios ha generado estrategias para evitar ser señalados como agresores, asegurando que ante la imposición de lo que aquí llamo territorialidad, el otro grupo busca provocar a los que están a favor para que éstos los agredan y tengan “mucho más

material para subir a las redes y decir que los están violentando a ellos para sostener que está defendiendo el territorio” (MP-01-20).

Debe entenderse por lo tanto que la aparente decisión colectiva de no caer en provocaciones así como la supuesta documentación y publicación misma de los procesos en medios digitales forman parte de todo un conjunto de acciones desplegadas con el fin de mantener esa representación discursiva del territorio. Desde ahí, las narrativas producidas en el conflicto han sido cuestionadas. El hecho de hablar de una defensa del territorio, del trabajo de la milpa, la vida campesina, la protección del medio ambiente o la defensa de los derechos indígenas resulta para varios una “mentira” del otro “grupo que esconde en realidad su verdadero interés de obtener más dinero” (AM-01-20):

Tanto conflicto ha habido siempre, pero acá estos que se opusieron querían cierta cantidad más elevada. Lo que están diciendo ellos es que es por la defensa del territorio, pero ellos querían un precio mayor por la renta [...] no es que sea una división. Ellos lo único que quieren es más cantidad, Ellos han tratado de ocasionar esos conflictos, ellos van sólo por pleito (MP-01-20).

Eso que las tierras de allá eran para cultivar o para sobrevivir, nadie. Eso es pura mentira de ellos que dicen que viven de la tierra, no es cierto, eso es pura mentira, nadie de ellos lo trabaja. [...] nadie ha trabajado la milpa entre ellos que dicen que vivimos de la tierra es pura mentira. Y que digan que por la tierra que nos van a quitar y que de ahí sacamos leña y todo eso, es mentira. Todos manejamos estufa. Y los que sacan leña hay más tierra. De hecho, de ahí no se va a dar todo y de este lado sur tenemos más. Esos que dicen “queremos trabajar la tierra” ¿dónde lo están trabajando?, si me dices que está gente que dice que lo quiere trabajar ahorita tiene milpa, tiene parcelas ahí, ha dicho que sí de ahí está viviendo, que están ganando del campo, ha dicho que sí hay que defender eso (AM-01-20)

Cada manera de relacionarse con el territorio y específicamente con el lado norte del ejido está siendo defendida como la verdadera por unos y señalada como una mentira por otros. Así, apegada a lo propuesto por Boni Noguez es necesario entender que “dicho conflicto resulta de la incompatibilidad de una diversidad de formas de utilizar un mismo territorio e interactuar dentro y a través de él” (2014:16). Un conflicto que no se cierra únicamente a estos dos grupos antagónicos, sino a una multiplicidad de actores, pues como bien señala Raffestin (1977) en una palabra, la territorialidad es diferencial. Hay varias territorialidades porque no hay uno, sino varios sistemas de relación, como veremos en el siguiente capítulo.

El proceso de consulta como escenario de la representación de territorialidades

La mayor parte de la gente ya había dicho que ya estaba firmado el contrato y que ya estuvo así. Pero muchos no sabían y se tuvo que explicar que había que llevar un proceso de consulta para que todos aprobemos el proyecto (LV-01-20).

El día 28 de abril del 2019, Danilo denunciaba a través de Facebook Live que la SENER buscaba vender al pueblo maya de San José Tipceh al dar por concluida las etapas de una consulta con múltiples irregularidades, mismas que para él evidenciaban los procesos de corrupción desplegados por Melquisedec González Juárez, director General Adjunto de Vinculación Social de dicha secretaría. En la misma publicación solicitaba la intervención del presidente de la república a la vez que intercambiaba comentarios con otros usuarios sobre la importancia de reconocer la distribución desigual de los riesgos y beneficios del megaproyecto promovido por la empresa Vega Solar, afirmando con ello la necesidad de que ésta ofrezca a modo de compensación de daños \$100,000 pesos a cada habitante de la comunidad y no sólo lo acordado en las negociaciones con los ejidatarios.

Recordemos que para el 2016, Antonio junto con el líder del CRIPX habían ya denunciado ante la CIDH la falta de consulta en el caso del parque fotovoltaico Ticul A y Ticul B. Obteniendo con ello el “compromiso” de uno de los representantes de la Secretaría de Energía para realizarla prontamente. Y que dos años más tarde, ciertas denuncias también fueron incluidas en el informe de la Relatora Especial de Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. Quien a pesar de que en el 2017 no recorrió Yucatán en su visita oficial a México⁴⁶, sí reportó el caso al ejemplificar la manera en cómo se emiten autorizaciones y permisos para proyectos antes de consultar a los pueblos indígenas, así como también en el anexo alegaciones recibidas. Exactamente en el número de caso 99: “autoridades y empresa presionan para realizar la consulta rápidamente. Hay inconformidad con respecto a cómo se está dando la consulta y preocupación por el incremento de la violencia” (2018:34).

⁴⁶ De acuerdo con el informe presentado en 2018, la visita de la Relatora Especial cumplió un doble objetivo: examinar la implementación de las recomendaciones hechas por el Dr. Rodolfo Stavenhagen tras su visita a México en 2003 y evaluar cómo el país ha incorporado sus compromisos internacionales en materia de derechos de los pueblos indígenas (A/HRC/39/17/Add.2).

Lo anterior se sumó a la larga lista de alegaciones sobre las violaciones a DDHH integradas en el pronunciamiento de dicho organismo internacional, específicamente a aquellas relacionadas a cómo los megaproyectos en México insertos en poblaciones campesinas e indígenas evidencian la omisión de procesos de consulta y por lo tanto la falta de obtención del consentimiento de los pueblos afectados y orillados a situaciones de amenazas, hostigamiento y criminalización por su clara oposición a las megaobras; mostrando así que dichos actores continúan enfrentándose a graves desafíos en el ejercicio de sus derechos humanos. Bajo ese mismo contexto, organizaciones e instituciones nacionales se han pronunciado en contra de esas violaciones y publicado otros informes sobre la situación de los pueblos indígenas relacionados con la vulneración del derecho a la Consulta Previa Libre e Informada (CPLI), en los cuales también se ha discutido la situación específica de San José Tipceh.

Tal es el caso del “informe sobre la implementación del derecho a la consulta y al consentimiento previo, libre e informado en México” coordinado y publicado en el 2019 por la Fundación para el Debido Proceso, el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM y la asociación civil Fundar. Centro de Análisis e Investigación A.C. En el que una vez analizado el marco internacional sobre el DCCPLI y su aplicación en la legislación nacional, evalúa de manera crítica ciertas prácticas gubernamentales con relación al cumplimiento de consultar a poblaciones indígena y campesinas sobre el desarrollo de megaproyectos, identificando con ello patrones comunes de violación de dicho derecho.

Basados en información sobre procesos de consultas que van desde “la tribu yaqui sobre el acueducto independencia” hasta la “comunidad maya yucateca de San José Tibceh sobre el proyecto solar Ticul A y Ticul B”, se presentan los siguientes patrones detectados:

- *Violación al carácter previo de la consulta y el consentimiento:* de acuerdo con los autores se encontró que la mayoría de las comunidades han participado en procesos de consulta “cuando los permisos de los proyectos ya han sido autorizados por el gobierno, incluso en algunos casos cuando los proyectos ya están en operación” (Gutiérrez Rivas y Del Pozo Martínez, 2019:41). En el caso específico de San José Tipceh, enfatiza no sólo la licitación obtenida por la empresa durante la primera subasta eléctrica del 2016, sino también los permisos concedidos por las instituciones correspondientes para el desarrollo del parque fotovoltaico de más de un millón de paneles; todo ello sin haber considerado a las poblaciones afectadas.
- *Violación al carácter libre de la consulta y del consentimiento:* con los casos analizados los autores presentan información sobre el “contexto de violaciones graves contra defensores y defensoras del territorio que mantienen posturas críticas frente a los megaproyectos y al

actuar del gobierno y las empresas” (2019:45). Entre dichos casos, toman como referencia una queja ante la CNDH presentada por integrantes de la población de San José Tipceh para referir los enfrentamientos violentos, amenazas y descalificaciones contra los actores que se oponen al parque fotovoltaico.

- *Violación al principio de buena fe:* se menciona que ante la transgresión a este principio a través de actos como las negociaciones paralelas, el incumplimiento de acuerdos o la imposición de tiempos se compromete la construcción de un diálogo genuino y significativo entre el Estado y los pueblos indígenas (2019:49). Mostrando así que en San José se han realizado denuncias sobre cómo la SENER ha conducido los cierres de las fases de consulta de manera abrupta, violenta, tendenciosa y poco clara, llevando incluso a permitir que la empresa Vega Solar entregue a ciertos actores recursos en especie y en efectivo.
- *Violación al principio de información y al principio de consulta culturalmente adecuada y por procedimientos apropiados:* los casos presentados en el informe demuestran la falta de información accesible, insuficiente, de mala calidad, presentada a destiempo y culturalmente adecuada durante los procesos de consulta. Según una queja presentada el 15 de mayo de 2018 por integrantes de la población ante la CNDH, en San José la información ofrecida durante cada etapa de la consulta ha sido “inaccesible por ser demasiado técnica y científica para la comunidad De igual manera que la interpretación a cargo del Indemaya no explica correctamente lo que se dice en español” (2019:54).

Tenemos así que las denuncias que han sido realizadas por Danilo y Antonio, así como los pronunciamientos de organismos enfocados a la defensa de DDHH, sobre cómo se han desconocido los principios definitorios del derecho a la consulta —es decir, que sea previa, libre e informada y culturalmente adecuada—, demuestran tanto el progresivo reconocimiento del derecho indígena a CPLI como las cada vez más reivindicaciones y demandas de organizaciones indígenas, ONG’s, académicos, activistas y una multiplicidad de actores. Así, utilizando como sustento dicho derecho reconocido desde 1989 con la adopción del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre pueblos indígenas y tribales, estos actores han señalado no sólo los impactos sociales y ecológicos causados principalmente por megaproyectos mineros, hidrocarburos y eléctricos promovidos por empresas transnacionales e impulsados por el estado, sino también la coerción y violación de todo un conjunto de derechos de los pueblos indígenas en México.

De acuerdo con Rodríguez Garavito y Orduz Salinas, la consulta previa con pueblos y comunidades indígenas ha ganado un fuerte protagonismo en el derecho y las sociedades latinoamericanas hasta el punto de afirmar la existencia de cierto consenso entre pueblos, comunidades, entidades estatales y organizaciones no gubernamentales sobre la obligatoriedad de ésta, aun cuando existan incertidumbres sobre su significado práctico y sobre la falta de directrices jurídicas detalladas (2012:5).

Precisamente en otro de sus trabajos Rodríguez Garavito señala que a pesar de su reciente protagonismo la CPLI dio paso a una verdadera explosión de normas de derecho duro [*de los gobiernos o los estados en general*] y derecho blando [*principios operativos o códigos de conductas a cumplir por las empresas que operan en territorios indígenas*], tanto nacionales como internacionales que incorporan distintas versiones de ésta (2012:14; cursivas agregadas).

En su calidad de tratado internacional el Convenio 169 de la OIT es considerado el mayor punto de referencia al ser vinculante para los países que lo ratifiquen y por lo tanto al tener un gran impacto en las reformas constitucionales de aquellos que se han comprometido a adecuar la legislación nacional para poner en práctica las disposiciones del Convenio, mismo que reconoce el derecho a la consulta en varios de sus artículos. Específicamente es en el artículo 6 donde señala que los gobiernos que aplican las disposiciones del convenio deberán consultar a los pueblos interesados, esto a través de procedimientos apropiados y de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente.

Consultas que deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas. De lo anterior, se desprende así que los gobiernos se verán obligados a cumplir con consultar a los pueblos indígenas con procedimientos apropiados; instituciones representativas; buena fe; y logrando el consentimiento de los consultados. En nuestro país los casos registrados de violaciones de este derecho ante organismos nacionales e internacionales demuestran que si bien México fue el primer país de Latinoamérica en ratificar en 1990 el Convenio 169, carga con una larga lista de omisiones ante su obligación de consultar.

Para algunos autores, el hecho de que actualmente las autoridades mexicanas estén comenzado a emprender acciones de consulta se debe a factores como las modificaciones que se hicieron en materia de derechos humanos a la Constitución en el 2011, misma que permitieron la incorporación de todos los derechos humanos de los tratados internacionales como derechos constitucionales (Gutiérrez Rivas y Del Pozo Martínez, 2019); a la emergencia de cada vez más megaproyectos de toda índole que “violán el derecho al territorio de los pueblos indígenas” y con ello la reivindicación del derecho de consulta por parte de los pueblos afectados con el fin de defenderse y frenar los abusos que lo anterior conlleva (López Bárcenas, 2013:85); a la aprobación de la Ley de Hidrocarburos en agosto del 2014 (Zarembeg, Torres Wong y Guarneros Meza, 2018); y ligado a

ello, a la incorporación de este derecho en la Ley de la Industria Eléctrica de 2015 (Llanes Salazar, 2020).

Precisamente se ha señalado que es con la reforma energética que el derecho a la CPLI fue introducido legalmente en varios artículos de las Leyes Secundarias que derivaron de ésta (Zaremborg, Torres Wong y Guarneros Meza, 2018). Y es que dentro del marco legal de la reforma energética la CPLI se presenta como un procedimiento mediante el cual se ejerce el derecho colectivo de las comunidades y pueblos indígenas a ser consultados cuando se pretenda desarrollar proyectos relacionados a la industria eléctrica y de hidrocarburos que puedan afectar directamente los intereses y derechos de estos actores. Por ello, dentro de este marco se establece que se respetará en todo momento los derechos humanos y sociales de los particulares, ejidatarios, comuneros o dueños de los predios donde se busque insertar grandes obras de desarrollo.

Específicamente es tanto en el artículo 120 de la Ley de Hidrocarburos como en el artículo 119 de la Ley de la Industria Eléctrica, así como en la reglamentación de ambas leyes, en el que se establece que será la SENER, en coordinación con la Secretaría de Gobernación y las dependencias que correspondan, la encargada de llevar a cabo los procedimientos de consulta necesarios para alcanzar acuerdos o, en su caso, el consentimiento de la parte consultada; esto apegada a los estándares nacionales e internacionales en la materia y mediante procedimientos apropiados para celebrarlas previamente, libres de coacción y proporcionando información culturalmente adecuada.

Asimismo se estipula que es tarea de dicha secretaria cumplir con las siguientes fases en el contexto del proceso de consulta:

- plan de consulta, donde se llevará acabo la planeación de ésta; acuerdos previos, a celebrarse entre la SENER y las autoridades o representantes indígenas;
- informativa, donde se entregará información suficiente y culturalmente pertinente del proyecto a las comunidades y poblaciones a consultar;
- deliberativa, donde se establecerá el dialogo entre actores que participan en la toma de decisiones sobre la aceptación del proyecto sometido a consulta;
- consultiva, fase donde se deberán establecer acuerdos o la obtención del consentimiento libre e informado sobre el desarrollo del proyecto consultado;
- y por último la fase de seguimiento de acuerdos: en monitoreará el cumplimiento de los acuerdos adoptados.

Tal como señala Llanes Salazar, a diferencia de “otros derechos de los pueblos indígenas constantemente reclamados, como a la libre determinación y a las tierras y territorios, la consulta previa es un derecho sobre el cual el poder judicial en México ha dictado ya varias sentencias y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos ha formulado recomendaciones sobre dicho derecho” (2020:171). Además de ello se reconoce que han surgido leyes locales⁴⁷ y federales en materia de consulta indígena, protocolos para la implementación del proceso de consulta, así como la emisión de jurisprudencias relacionadas al derecho de los pueblos indígenas a ser consultados por parte de la misma Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)⁴⁸.

Volviendo al caso del sector energético, si bien la SENER de igual forma ha emitido disposiciones administrativas sobre el derecho a la CPLI y ha hecho público tanto información general como los acuerdos alcanzados entre el gobierno y los grupos indígenas consultados sobre el desarrollo de proyectos específicos de generación de energía⁴⁹, el hecho de que ésta sea la misma encargada de realizar los procesos de consulta cuando se identifica que claramente está a favor de las políticas de desarrollo de megaproyectos, es decir que es juez y parte en todo el proceso, ha generado controversia entre actores e instituciones vinculados a la defensa de DDHH (Zaremborg, Torres Wong y Guarneros Meza, 2018).

Al respecto González Armijo y Del Pozo Martínez (2016), a través de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, afirman que desde su aprobación e implementación la reforma energética ha pasado por alto el respeto a los DDHH, entre ellos el derecho a la participación y la consulta previa. Señalan así que tanto el Congreso como el Ejecutivo mexicano ignoraron la obligación de respetar el derecho al consentimiento libre e informado de pueblos y comunidades indígenas cuando aprobaron todo un conjunto de regulaciones en materia energética que afectan directamente a esos actores al permitir a agentes externos la extracción y despojo de tierras, territorios y recursos naturales.

⁴⁷ De acuerdo con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2019), en Yucatán el derecho a la consulta o participación de los pueblos o comunidades indígenas es reconocido de manera explícita y contemplado en la Constitución Política del Estado de Yucatán.

⁴⁸ En febrero del 2020, el congreso de Oaxaca emitió la “Ley de Consulta Previa Libre e Informada de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas”, con lo cual resultó ser el tercer estado de la república en adoptar leyes reglamentando la CPLI; le preceden Durango (en 2015) y San Luis Potosí (en 2010). Bajo ese contexto, en junio del mismo año, la SCJN ordenó al Congreso Federal emitir una ley que reglamente el derecho a la CPLI con el objetivo de llenar los vacíos del ordenamiento jurídico mexicano sobre el cumplimiento de dicho derecho.

⁴⁹ De acuerdo el Portal de Datos Abiertos del Gobierno de la República y la información pública puesta a disposición por dicha secretaría, hasta el 2017 se habían registrado 14 Consultas abarcando un total de 83 comunidades pertenecientes a 11 estados, en el sobresalía Yucatán.

Sumando a ello, los autores argumentan que si bien el otorgarle plena facultad a la SENER significó cierta solución ante la falta de una dependencia responsable de garantizar el derecho a la CPLI, se observa un posible conflicto de interés al ser esta secretaría promotora de proyectos energéticos y no un ente dedicado a la defensa de los derechos humanos. Además de la preocupación por el rol asignado a las empresas promoventes dentro de los procesos de consulta, siendo claros sus objetivos de preservar a toda costa su interés económico sobre los derechos de las poblaciones y comunidades consultadas.

Exponiendo así que en la práctica se evidencian la ausencia de participación efectiva y de beneficios justos, el incumplimiento de estándares internacionales y por lo tanto de procesos de consulta que se realizan sin ser previas, sin buena fe, sin información adecuada, además de no garantizar la participación libre de las comunidades. Pero sobre todo, se hace énfasis en que al transgredir dicho derecho, el gobierno y las empresas están transgrediendo un conjunto de derechos fundamentales de los pueblos vinculados con su propia existencia (González Armijo y Del Pozo Martínez 2016:21-40).

Bajo el contexto de la globalización neoliberal “el auge de la CPLI no es gratuito o aislado”, como bien afirma Rodríguez Garavito (2012). La regulación de ésta en el derecho internacional y su incorporación a los ordenamientos jurídicos nacionales así como la diversidad de actores involucrados alrededor de los procesos de consulta —que van desde líderes indígenas hasta funcionarios estatales, pasando por defensores de derechos humanos, representantes de organizaciones indígenas, personal de las empresas, observadores de la ONU, académicos e integrantes de organizaciones de la sociedad civil— dejan ver la multiplicidad de significados de la CLPI. Mismos que incluso entran en contradicción y tensión.

Considerando que el derecho a consulta se inserta en un proceso socio jurídico más amplio altamente dinámico y complejo, que él llama *etnicidad.gov*, donde la juridización de las reivindicaciones y los conflictos étnicos se vinculan con un tipo de legalidad propio del paradigma de la gobernanza, Rodríguez Garavito muestra como la CPLI ha sido apropiada por los actores globales del neoliberalismo, entre ellos los promotores de proyectos extractivistas, para responder a las crecientes críticas referentes al impacto de sus operaciones sobre los pueblos indígenas (2012:44);

no sin antes vaciarla de demandas más exigentes como reclamamos la autodeterminación, la identidad cultural, los territorios y los recursos naturales⁵⁰.

Dicha versión débil de la consulta visibiliza ciertas limitaciones, que de acuerdo con el autor también se ven reflejadas en las legislaciones y prácticas de la mayoría de los estados que han ratificado el Convenio 169. Limitaciones tales como “la ausencia de garantías procesales que mitiguen las profundas asimetrías de poder entre las comunidades indígenas, las empresas y los estados”; lo cual convierte a los procesos de consulta en formas de participación en la que “los pueblos indígenas tienen escaso poder de negociación y un mínimo poder de decisión” (Rodríguez Garavito, 2012:46).

Y es que desde la evidencia empírica sobre la CPLI, el autor asegura que ésta suele desarrollarse en campos sociales minados donde se hacen visibles la escasa presencia e intermediación del estado y la imposibilidad de diálogos entre las partes involucradas. Pero también el predominio de la racionalidad procesal (formalismos de los plazos, cronogramas, entre otros) que desplaza o aplaza los conflictos sustantivos como los derechos sobre tierras y recursos naturales⁵¹.

Analizando la CPLI como símbolo dominante, Llanes Salazar muestra como dicho derecho es un recurso movilizad por diversos actores por lo que adquiere significados distintos e incluso contradictorios provenientes tanto del campo de la gobernanza neoliberal, como de las luchas de activistas por la libre determinación o la defensa del territorio. Es desde ahí que asegura que “cuando los actores políticos movilizan dicho derecho en arenas políticas concretas, emergen otros significados, cuya comprensión resulta clave para entender cómo los derechos indígenas funcionan en la práctica” (2020:189).

Partiendo desde el caso de San José Tipceh, el autor muestra que a pesar de que las instituciones estatales han reconocido en el protocolo de implementación del proceso de CPLI tanto el derecho al consentimiento libre, previo e informado de la comunidad, como también el derecho a la libre determinación, el proceso de consulta en la práctica presenta numerosos problemas como conflicto y violencia, división en la comunidad, amenazas de muerte y agresiones físicas y verbales

⁵⁰ Así para este autor, la CPLI resulta ser una pieza central del multiculturalismo neoliberal. Siguiendo a Charles Hale (2002), muestra como las demandas culturales de los llamados “indios permitidos” pueden ser integradas en la agenda neoliberal, pero se niegan aquellas otras que amenacen el desenvolvimiento de proyectos de desarrollo, dificultando con ello el enfrentamiento de causas estructurales que provocan la exclusión de los pueblos indígenas (Rodríguez Garavito, 2012:46).

⁵¹ Así, como señala el autor, este poder de transformar sustancia en forma que ofrece un punto de contacto entre actores que defienden posiciones muy distintas e incluso antagónicas, provoca no sólo incomunicación y confusiones por el choque de discursos y visiones del mundo de las partes involucradas, sino que convierte la consulta en un acto privado de negociación más que a uno público de deliberación, así como así como el efecto de emancipación, de resistencia y movilización política (Rodríguez Garavito, 2012:55-76)

que, como mencioné en las primeras líneas de este apartado, han sido ya denunciadas legal y públicamente ante organismos nacionales e internacionales.

Llanes Salazar muestra con ello que la consulta no sólo ha resultado una novedad si no que ha adquirido significados dispares e incluso contradictorios entre aquellos actores que se opone al proyecto y aquellos que están a favor de éste. Contradicciones y posicionamientos entorno a la CPLI que se hace más evidentes cuando se considera la multiplicidad de actores, entre ellos organizaciones de la sociedad civil que trabajan en la defensa de derechos humanos y ambientales y que miran la consulta como un mecanismo para detener las megaobras consideradas social y ambientalmente insostenibles en territorios indígenas; asesores externos que buscan negociar; y organizaciones indígenas que conciben la consulta como un mecanismo de despojo del territorio maya (2020:187).

Si bien Llanes Salazar (2020) señala que para ciertos actores locales la consulta está acompañada de significados relacionados con una mala actuación del estado —posicionamiento que se ve reflejado tanto en las denuncias de Danilo que se identifica como maya sujeto de derecho así como en la de otros actores quienes al vincularse con agentes externos han formado parte de todo un proceso de socialización en materia de derechos y reconfiguración de identidades— los datos recogidos en esta investigación nos muestra también que la consulta fue vista, tanto para quienes se oponen como para quienes no, como una oportunidad de demandar beneficios, ya sea individuales o colectivos.

Considero así que los “significados dispares e incluso contradictorios” del proceso de consulta dentro de la comunidad de San José, se hacen mucho más visibles si partimos de la idea de que cada etapa de dicho proceso se convirtió en escenario de las representaciones territoriales. Desde aquí es que los múltiples actores involucrados, sus intereses, discursos y acciones se presentan en toda su complejidad.

* * *

Además de afirmar que antes de la llegada de la empresa no conocían o habían escuchado sobre los procesos de consulta, todos los entrevistados aseguraron que en la práctica ésta se convirtió en un proceso largo, desgastante y lleno de confrontaciones no sólo entre miembros de la comunidad sino también entre éstos y asesores, observadores y funcionarios públicos.

Y es que una vez revisada la EVIS presentada por la empresa Vega Solar, la Dirección General de Impacto Social y Ocupación Superficial (DGISOS) emitió en enero del 2017 el resolutive

del proyecto “Parque Solar Ticul A” y “Parque Ticul B” donde determinó “la presencia de comunidades indígenas mayas” alrededor del área de influencia de los proyectos, así como “impactos sociales susceptibles de afectar los derechos e intereses de éstas”, demandando con ello al promovente el cumplimiento del derecho a la CPLI (Oficio 117-DEIS.171/17).

Un mes después, considerando las normas tanto nacionales como internacionales en las que se incorporan distintas versiones de la CPLI incluyendo por supuesto lo establecido en el marco legal de la reforma energética, la SENER, a través de la DGISOS y en conjunto con el gobierno del estado de Yucatán, facilitó toda una coordinación interinstitucional entre dependencias federales, estatales, y municipales con la finalidad de atender los procedimientos de la consulta a la población de San José sobre la construcción y operación del proyecto energético de más de un millón de paneles fotovoltaicos. A partir de ello se creó y presentó una propuesta de protocolo de consulta, misma que no fue aceptada y firmada por la población hasta febrero de 2018 “después de varios meses de disputa sobre su contenido” (Llanes Salazar,2020:186).

Con dicho documento —donde se reconoció que el derecho a la CPLI se sustenta en principios básicos como son la libre determinación, la identidad cultural, el pluralismo, así como el respeto a la tierra, territorio y recursos naturales (SENER, 2017:3)— se fijaron tanto las bases que la SENER, como autoridad responsable sectorialmente de la política energética en el país, debía cumplir en el marco de la consulta, como también se definieron órganos integrados por instituciones y dependencias con funciones específicas de las que se apoyaría dicha secretaría:

- la CDI y el Instituto para el Desarrollo de la Cultura Maya del Estado de Yucatán, que como integrantes del Órgano Técnico deben cumplir con la función de asesorar y apoyar en materia indígena;
- la CNDH y la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán, que integran el Órgano Garante;
- así como el Comité Técnico Asesor que como órgano colegiado resulta ser el encargado de dar asesoría en la materia. Está integrado por la SEGOB, SEDATU, SEMARNAT, PA, RAN INAH, Subsecretaría de Gobierno Del Estado de Yucatán, el INDERM-Yucatán, SEDUMA-Yucatán SEFOET, JEDEY, SIIES, la Consejería Jurídica del Estado de Yucatán y el Ayuntamiento del municipio de Muna.

Además de ello se resaltó que actores como la empresa, observadores, instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil podían participar en el proceso de consulta, dejando fuera de éste a cualquier individuo, grupo social u organización colectiva que no pertenezca a la comunidad o simplemente no haya sido invitada por la misma. Precisamente, sobre los observadores el protocolo señala que su aceptación a participar dentro de cada una de las etapas de dicho proceso está sujeta

a las decisiones de la propia SENER, el Órgano Garante, el Comité Técnico y sobre todo de la comunidad. Quien “a través de sus Autoridades Tradicionales definirá los alcances y momentos” de la participación de los observadores así como la forma y lugar en la que se llevará a cabo cada fase, todo ello ejerciendo “su libre determinación” (SENER, 2017:4-5).

Así, haciendo énfasis al cumplimiento de los principios definitorios de la CPLI, el protocolo define a la consulta como un mecanismo de participación y conciliación que busca lograr un acuerdo entre las partes y con ello obtener el consentimiento de la “comunidad indígena maya de San José Tipceh”. De esa lectura no sólo se desprende la insistencia dentro del protocolo a garantizar el cumplimiento tanto del derecho al consentimiento libre, previo e informado de la comunidad, como también del derecho a la libre determinación, sino que deja claro que el sujeto consultado es colectivo, es decir la población indígena en cuestión, y no individual. De ahí que se establezca que las dependencias respetaran las figuras de autoridades e instituciones representativas de la población para que ésta ejerza libremente los derechos mencionados.

No obstante, en San José la CPLI no se llevó a cabo como se planteó institucionalmente⁵² ni muchos menos se cumplieron los plazos calendarizados previamente en la propuesta del protocolo. Para Llanes Salazar, el ambiente problemático causado por las agresiones verbales y físicas entre las partes involucradas así el involucramiento de cada vez más actores externos ocasionó que dicho proceso iniciado formalmente en abril del 2017 se prologara dos años, “a diferencia de otros procesos de consulta sobre proyectos de energías renovables que iniciaron al mismo tiempo o pocos meses después” (2020:188)⁵³.

Si bien estoy de acuerdo con el autor, la evidencia empírica recogida en campo arroja información de cómo cada una de las fases que conformaron el proceso de consulta fue experimentada y vivida por los actores entrevistados, dejando ver con ello otras causas aparentemente no evidentes de dichas confrontaciones sino también, como señala el autor citado, la manera en que los derechos indígenas funcionan en la práctica.

⁵² Por ejemplo, según lo documentado por Llanes Salazar (2020) la Comisión Estatal de Derechos Humanos no aceptó formar parte del órgano garante, ni mucho menos la SENER permitió la participación de garantes independientes.

⁵³ Importante señalar que a pesar de que en la población de San José las etapas de consulta se cerraron en el año 2019, la SENER continuaba desarrollando las fases de consulta en la población de Plan Chac. De esta manera, considerada como población contigua al Área Núcleo susceptible de verse afectada con la construcción y operación del proyecto parque fotovoltaico, en dicha comunidad aún no se definía ningún tipo de acuerdo o consentimiento entre las partes involucradas.

Fase de Acuerdos Previos. Retomando lo propuesto por Rodríguez Garavito (2012) se puede afirmar que con esta fase iniciada en el mes de abril del 2017 y finalizada en febrero del 2018, la SENER, a través de la DGISOS, definió objetivos centrados en la racionalidad procesal produciendo con ello lo que el autor denomina efecto de desplazamiento. Es decir, los desacuerdos que estaban siendo causados por la confrontación entre territorialidades se vieron desplazados a partir de que las actividades planteadas se centraran en detalles procesales como lograr establecer fechas, modalidades y esquemas de trabajo que permitieran lograr desde definir hasta firmar la versión final del protocolo para la consulta entre las partes involucradas, que era evidente defendían posiciones antagónicas

Lo anterior bien puede verse reflejado en los hechos surgidos tras la creación de la figura del “Comité Para la Consulta”, la cual fue conformada en un primer momento por 21 miembros de la comunidad en la primera reunión de acuerdos previos celebrada el día 23 de abril de 2017 y cancelada 6 meses después. De acuerdo con el acta de asamblea publicada por la SENER⁵⁴, tras fijar las opciones en las que “la comunidad indígena” podía participar en la elaboración del protocolo que facilitara el desarrollo adecuado del proceso de consulta, los asistentes eligieron la creación de un comité que tuviera como objetivo representar a toda la población en las actividades relacionadas con crear el contenido de dicho documento.

No obstante, a pesar de estar de acuerdo con que el comité ofrecía un punto de contacto entre actores antagónicos —en este caso entre los actores que pretendían concretar con los requisitos necesarios para validar los acuerdos contractuales celebrados con la empresa y aquellos que continuaban oponiéndose a dichos acuerdos señalando las relaciones de poder desiguales y la transgresión de sus derechos como indígenas mayas— Lisandro asegura que la SENER estaba más interesada en que el comité cumpliera el objetivo de difundir entre la población la importancia de iniciar y concluir las etapas de consulta y no en darse cuenta de que al estar integrado en su mayoría por personas que se identificaban como opositoras al proyecto, cualquier acuerdo o decisión que

⁵⁴En la misma acta se reconoce que en esa primera reunión se presentó información sobre el derecho a la CPLI, señalando que su objetivo era establecer un diálogo con la comunidad. Por lo que a partir de los cuestionamientos hechos por los representantes de dicha secretaria, la población no sólo reconoció al comisario ejidal y municipal como las únicas autoridades comunitarias y a la asamblea como canal para la toma de decisiones colectivas, sino también acordó que las reuniones próximas a realizarse se presentaran tanto en maya como en español; se fijara el acto de mano alzada como forma de manifestar estar acuerdo; así como registrar en audio y video los actos que se desprendan de cada una de las fases de consulta.

permitiera la aceptación social de la empresa terminaría siendo declinado y por lo tanto daría cabida a desencuentros entre los involucrados:

En el comité había muchos que no querían, bueno no muchos pero más que nosotros que sí queríamos el proyecto. Pero de allá ya nunca funcionaba porque no llegamos a ejercer como comité, la propia SENER que convocó ese comité no vio bien que cada vez que nos reuníamos era conflicto, entonces cada vez que nos juntábamos los del comité para tomar un acuerdo de cómo se iba a llevar una asamblea o lo que sea, pues ellos todo el tiempo como eran mayoría, decían que no y entonces lo que ellos decían era lo que se aprobaba, porque eso, decían que la mayoría mandaba, pero mandaban para su beneficio y no él de todos como debía de ser (LV-01-20).

Bajo esa misma línea argumentativa, tanto el comisario ejidal que ocupa el cargo actualmente como el que lo ocupó en la administración pasada, señalaron que el grupo opositor actuó de manera estratégica al incluir en el comité a familiares de Antonio y demás personas que estaban a favor de “parar” el proyecto; ya que éstos al considerar que tenían una mayor capacidad de incidencia en la toma de acuerdos, en comparación con la de los otros miembros, definieron ante la SENER que las decisiones se tomaran a consideración de lo que mayoría dijera.

Asimismo, otro de los entrevistados aseguró que las personas que decidieron entrar al comité con la finalidad de manifestar su desacuerdo en “todo lo que diga la empresa” y en “deshacer el proyecto”, eran “manipuladas” por el representante del CRIPX quien ya había sido presentando en reuniones previas como el asesor comunitario de ese grupo:

Este Rommel en ese tiempo como ya vio que se está de acuerdo con el proyecto y él no está de acuerdo con el proyecto pues se puso de acuerdo con *Antonio* para poner la mayoría de su gente en el comité para que todo lo que diga la empresa digan ellos que no están de acuerdo [...] Rommel ya tenía esa idea de que no siga el proyecto e informó a la gente de que esto y lo otro no estaba bien, que había que pedir más dinero por cada miembro del pueblo. Entonces les dijimos a los de la SENER que no queríamos ese comité, porque el comité no nos iba a llevar por camino bueno para poder dialogar y escuchar. Porque ellos sólo quieren cancelarlo, no escuchan (AA-01-20).

Contrariamente, para Priscila el hecho de que la mayoría de los pobladores que integraban el comité reconocieran públicamente su rechazo a las negociaciones entabladas con la empresa significó demostrar que no sólo los que poseen un certificado agrario podían decidir sobre los procesos relacionados a la inserción del parque fotovoltaico, sino también visibilizar que el número de opositores no sólo se reducía a 5 ejidatarios.

Así, la entrevistada asegura que su participación en el comité puede ser visto como el inicio de su lucha en defensa del territorio. Ya que si bien se consideraba ajena a los temas sobre el derecho a la CPLI o el funcionamiento mismo de un comité, fue Antonio que la “animó” a involucrarse en ese tipo de actividades “para que no decidan solo los ejidatarios, para informarse y conocer los derechos como pobladores” (PV-02-20)

Además de ello Priscila afirmó que las decisiones tomadas dentro del comité permitieron que el representante del CRIPX presionara a las autoridades a considerar tanto las propuestas de acuerdos previos como la de protocolo que habían sido elaboradas en conjunto con los pobladores y ejidatarios que no estaban de acuerdo con los procesos impuestos por la SENER, pero que continuaban siendo ignoradas por los representantes de dicha secretaría.

El discurso planteado por la entrevistada concuerda con lo expuesto por Cruz Rueda cuando afirma que en San José Tipceh “los opositores al proyecto energético” trataron de ganar tiempo tras la intervención de la SENER para lograr que “se sumen más ejidatarios y pobladores y que se involucren y pidan más información sobre los efectos de tener ese parque a menos de quinientos metros del poblado” (2018:802).

Pero para los demás actores entrevistados el hecho de que el actor asociado al CRIPX “intentara imponer su voluntad” (LV-01-20) aun cuando la mayoría ya había manifestado estar en desacuerdo con reconocerlo como asesor comunitario y que cada vez fuera más usual que el grupo mayoritario cancelara o aplazara las reuniones con los representantes de la SENER, provocaron que una buena parte de la población optara por sugerir que se integraran más personas al comité para lograr “cierta imparcialidad” en la toma de acuerdos y así conseguir beneficios colectivos.

Al cuestionar a Priscila sobre esto último, expresó que en realidad el otro grupo quería meter a más gente a la junta de trabajo como estrategia para invalidar las propuestas antes mencionadas y no para velar por los derechos de todo el pueblo maya a ser consultados de manera adecuada y lo más importante a determinar libremente el “desarrollo de su territorio” y las formas de administrarlo, aprovecharlo y protegerlo. Tal como, desde su perspectiva, ella lo estaba haciendo.

Al igual que otras experiencias vividas que han sido citadas a lo largo de este trabajo, los desacuerdos implícitos en la figura del comité dejan ver cómo cada grupo de actores, con una territorialidad definida, buscaban modificar la conducta del otro al movilizar toda una serie de narrativas sustentadas en acciones, pero también en las nuevas relaciones establecidas con actores externos.

Dentro de ese conjunto relacional de prácticas, durante el mes de septiembre de 2017 ciertos integrantes del comité asistieron al Seminario Internacional “El Derecho Humano a la Libre Determinación de los Pueblos Indígenas” celebrado en la ciudad de Mérida y organizado por diversas instituciones y organismos en el marco del décimo aniversario de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.

Evento en el que, además de otros actores, participaron como ponentes el representante de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en México, el director General Adjunto de Vinculación Social de la SENER y Rommel González como representante del CRIPX. Mismo en el que Antonio, Roberto y Alonso, como miembros de la comunidad de San José, contaron con un espacio para manifestar las irregularidades cometidas por la empresa e instituciones gubernamentales a través del cuestionamiento sobre la legitimidad de los contratos firmados antes del proceso de consulta.

Haciendo énfasis en la falta de información sobre los impactos reales que la instalación de más de un millón de paneles ocasionaría en la salud de los habitantes. Y con ello la exigencia de respetar el derecho a ser plenamente informados antes de autorizar cualquier tipo de actividad que vulnere las dinámicas comunitarias y territoriales, pero también la petición a que más actores se unan a la lucha: “les pedimos a todos de nuevo de que si pueden unirse a nuestra causa y ayudarnos a salir adelante se lo vamos a agradecer tanto como yo así el pueblo entero” (AH-09-17)

Así, al autoidentificarse como defensores del territorio e invocar el derecho a la CPLI y a la dimensión territorial de la libre determinación, los actores rurales que participaron como ponentes en dicho evento nos muestran el proceso de socialización en materia de derechos del que han sido parte al relacionarse con otros agentes. Sin embargo, tal como lo señalé en el capítulo anterior, para aquellos otros actores de la comunidad que no forman parte de esas mismas redes de relaciones ese tipo de discursos no representan los intereses de toda la población.

De ahí que Sergio, quien reconoce estar a favor de la operación del megaproyecto y haber sido parte del comité, en ese mismo evento manifestara entre los asistentes que él no compartía la postura de sus compañeros al reconocer que la SENER estaba proporcionando información previa y adecuada y que por lo tanto lo narrado por los que “hablaban por todo San José” no representaba lo que estaba ocurriendo en la población: “la parte que me incomoda es que mi misma población venga a decir mentiras pidiendo ayuda, pidiendo información cuando la información ya se les dio” (SA-09-17).

Este actor significó la participación de los otros miembros como el detonante de confrontaciones directas. Ya que de acuerdo con su narración, en ese espacio fue acusado de manera despectiva por Antonio de ser empleado de la empresa además de no ser ni ejidatario, ni integrante del pueblo. Sumado a ello recalcó que el hecho de que el discurso sobre las omisiones en la CPLI haya sido validado por las instituciones que coordinaban el seminario provocó que más actores

cuestionaran y satanizaran la aceptación social del proyecto manifestada por la mayoría de los pobladores.



Figura 7: Sergio, de pie ubicado en medio de los presentes, señalando no compartir lo que sus compañeros habían manifestado en sus intervenciones como ponentes. Fuente: <https://youtu.be/O5XvHwV3KNQ>

De acuerdo con el entrevistado esto a su vez llevó a que una gran cantidad de actores externos comenzaran a concebir a la comunidad como “ignorante de sus derechos” con respecto a la CPLI o la libre determinación; e incluso a difundir la idea de que todos estaban en contra de la empresa, sin darse cuenta de que en realidad al hacer alusión a esas “falsas imágenes” de un “pueblo engañado y desinformado” estaban violando sus derechos “a ser escuchados y respetados” sobre su decisión acerca del megaproyecto:

Cuando estos hombres [refiriéndose a Rommel, Antonio y a Alonso] tocaron fondo yo me acuerdo de que fue en la UNAM en un seminario, estaban ellos en el podio y estaba la ONU internacional cuando presentaron el informe. Y ahí fueron diciendo mentiras de que el pueblo está siendo manipulado y mal informado. Y que se está mal pagando porque no conocemos nuestros derechos. Pero había más personas de la comunidad conmigo, fuimos juntos, nadie nos invitó. Ahí violentaron nuestros derechos, porque dígame ¿por qué deciden que sólo una parte esté allá? ¿dónde quedamos nosotros?

Cuando se hizo el comité de la SENER estos señores se iban a otros estados a hablar de nuestro problema. En nuestra representación sin consultarnos y yo ahí a la ONU se lo dije, “estos señores se van a otros estados cuando el problema es en mi pueblo, que es donde se tiene que arreglar”. Yo en ese tiempo formaba parte del comité y jamás ellos me invitaron a ningún evento (SA-02-20).

Bajo ese ambiente de confrontaciones, en octubre del 2017 a través de un proceso de votación realizado en el marco de la segunda asamblea convocada por la SENER, la figura del comité fue eliminada para dar paso al reconocimiento de Zósimo Hernández y Rommel Gonzáles como asesores comunitarios. De acuerdo con la entrevista realizada al actual comisario ejidal, el nombramiento de estos actores se realizó de manera estratégica para evitar conflictos entre los dos grupos conformados dentro de la comunidad. Considera así que esa decisión fue consensuada y “libre”, ya que todos los

involucrados estuvieron a favor de que cada grupo tuviera la certeza de recibir acompañamiento de acuerdo con sus intereses relacionados al megaproyecto:

Era nada más Rommel. Pero todos dijeron que era necesario nombrar a otro porque ese Rommel venía y solo se juntaba con *Antonio*. Y a nosotros quién nos va a asesorar y así se pidió a este Zósimo para que venga entonces. Querían que trabajaran juntos, pero este Rommel no quería estar con Zósimo. Nosotros queríamos que nos asesoren juntos, pero veo que hay una oposición entre ellos y no quieren trabajar. Nosotros no entendíamos por qué se separaban, pero el que prácticamente estaba causando división era este Rommel. Porque tiene otras redes, no es que nos ayude y nos asesore, no, él quería trabajar a su manera con nosotros y nosotros no queríamos así las cosas (MP-01-20).

Basado en su análisis del caso, Llanes Salazar (2020) afirma que la falta de transparencia sobre la procedencia de los asesores ha provocado, en algunos actores, sospechas acerca de la relación laboral entre el asesor elegido por el grupo que está a favor del proyecto y la misma empresa. Sin embargo, parte de los entrevistados coinciden al señalar que ante el rechazo de defender y adoptar los ideales de lucha del representante del CRIPX se puso a discusión entre la mayoría de los ejidatarios y pobladores, sin intervención de la empresa o SENER, la necesidad de contar con el acompañamiento de un actor externo que no tratara de imponer procesos para pasar por alto las decisiones de quienes ya habían aceptado los acuerdos contractuales con Vega Solar.

En varias entrevistas también se recalcó que para la mayoría de los ejidatarios la participación del otro asesor en el CRIPX y su vinculación con diversas organizaciones, como la propia Asamblea de defensores del territorio Maya Múuch' Xiinbal y el Equipo Indignación A.C, enfocadas en el acompañamiento jurídico de comunidades que se posicionan contra la instalación de megaproyectos dentro de la Península de Yucatán y con ello el despojo de tierras ejidales, fueron significadas como desventajas al reconocer que ellos no contaban con ningún tipo de respaldo o acompañamiento de organizaciones:

Ha sido su trabajo, ellos [refiriéndose a las asociaciones] saben cómo atrasar o parar algún tipo de proyecto [...] el grupo de acá que están opuestos no sólo acá se han movido los han llevado aquí hasta Quintana Roo. Entonces cuando se dieron cuenta los ejidatarios que con este Rommel nos llevaba las de ganar [...] surgió la idea de buscar un asesor que realmente sea neutral (GF-02-20).

Tras ello concuerdan que fue uno de los pobladores que propuso contactar a instituciones o asesores independientes que pudieran apoyarlos, propuesta que al ser aceptada permitió que este actor recurriera a internet para ubicar información sobre otros procesos de consulta en el país. Al entrevistar a este poblador, señaló que fue una búsqueda extensa que lo llevó a revisar diversos perfiles hasta que contactó a través de una red social a quien aparentemente tenía una vasta experiencia en

acompañamiento de comunidades indígenas durante la inserción de megaproyectos, “sin mostrar que estaba a favor o en contra” de éstos (LV-01-20).

Una vez confirmada su participación y antes de su nombramiento, fue presentado a las autoridades comunitarias y aceptado por los demás ejidatarios, no sin antes delimitar sus funciones únicamente a asesorar, mediar, negociar y resolver dudas sobre la CPLI, los impactos negativos y los beneficios del parque fotovoltaico:

Yo lo contacté, lo presenté aquí y pues ya todos lo aceptaron. Todos lo aceptamos en una asamblea y decidimos que nos va a asesorar acerca del proceso de consulta. Es únicamente para asesorar en el proceso, es para explicar. No nos lo trajo la empresa, yo lo contacté por medio de Facebook, buscando asesoría con el nombre de una escuela que ahora no recuerdo, puse y me salieron tres nombres. [...] Entonces ya lo invitamos y vino. Lo invitamos para que venga otra vez con las asambleas y todo. Y ya la gente aceptó. Y como él es amable y todo, se presentó y platicó con todos. Les explica a todos cómo es un proceso de consulta, que vean lo bueno y lo malo. Que para esto de los megaproyectos hay cosas buenas y hay cosas malas. Y que para estas cosas malas tiene su mitigación (LV-01-20)

A pesar de que la integración de este asesor fue señalada por ciertos sujetos de estudio como una oportunidad para conocer cómo se debe llevar un proceso de consulta, la elaboración y aceptación de un protocolo e incluso estrategias para negociar con la empresa, el hecho de que se le haya otorgado un “poder” tras la firma del acta de asamblea donde se certificaba su nombramiento como asesor comunitario en el marco del proceso de consulta, provocó que el otro grupo de actores se pronunciara en contra señalando que lo anterior era una estrategia más de la empresa y la SENER para manipular a las personas del pueblo que seguían sin saber sus derechos (PV-03-20).

Lo que ocasionó que se incrementara la división comunitaria. Esto al provocar que, tras una serie de acusaciones mutuas, se cuestionara la legitimidad de ambos asesores. Por una parte se señalaba que el representante del CRIPX usurpaba funciones y atribuciones al hablar en nombre de toda la población en eventos académicos o ruedas de prensa; y por la otra se acusaba al nombrado asesor comunitario como un infiltrado de la empresa que aprovechaba su “imagen de indígena nahua” para comprar voluntades a través de la entrega de regalos y con ello convencerlos para que firmen los contratos de usufructo a favor de la empresa.

Señalamientos que se hicieron públicos en diversos espacios. Para agosto de 2018 Múuch' Xíinbal publicaba una carta abierta dirigida a directivos y coordinadores académicos de la UNAM en la que manifestaban su preocupación acerca de la participación de Zósimo Hernández en el Seminario Permanente “Etnicidad, pluralismo jurídico y derechos humanos: herramientas para la defensa y construcción del constitucionalismo intercultural en México”, al ser este actor contratado por la

empresa para promover sus intereses económicos sobre la defensa del territorio ante el despojo inminente y las afectaciones ambientales que implica el parque solar:

Zósimo los ha hecho firmar hojas en blanco o aceptar sin mayor discusión las cláusulas del contrato que favorecen a la empresa. La gente que ha firmado en estos casos es en su mayoría maya hablante o bien gente que posee un nivel de español muy básico, por lo que no se encuentran en condiciones de comprender los términos jurídicos y técnicos que contienen los documentos. Muchos compañeros no están de acuerdo con la instalación del parque fotovoltaico [...] debido al impacto ambiental que va a generar en un lugar de por sí caliente, pues con este parque se estaría construyendo un horno para quemar vivos a los mayas.

El señor Zósimo no es una persona bienvenida en la comunidad ni en el territorio maya, lo consideramos un traidor de los pueblos indígenas, un marrano, que habla a favor de ellos pero que, como servidor público en la CDI, se prestó a burlar sus derechos y ahora como empleado del sector privado no escatima medios para cumplir con su trabajo y desquitar su sueldo. Ésta es la razón por la que les dirigimos esta carta. [...] Si desean verificar la veracidad de nuestro dicho con todo gusto los recibiremos en nuestro pueblo, donde podrán recoger los testimonios que hagan falta sobre la actuación del señor Zósimo, quien tanto daño nos ha hecho en San José Tipceh (Carta abierta, 2018. Asamblea de Defensores del Territorio Maya Múuch' Xíinbal).

De acuerdo con Genaro Bautista (2018), las acusaciones expuestas en dicha carta abierta fueron rotundamente negadas por el asesor comunitario al punto de señalar que éstas se encontraban basadas en mentiras, denostación y dolo. Pero más allá de eso, los ejidatarios y pobladores a favor del nombramiento de ese actor como asesor comunitario nuevamente cuestionaron la manera en que tanto Múuch' Xíinbal y otras asociaciones “hablaban en nombre del pueblo”. Asegurando que no se sentían representados por estos actores externos y su discurso de “lucha y defensa del territorio o lo ambiental” (MP-01-20).

Discursos que para el entrevistado citado no hacían más que reproducir la idea de que la mayoría de los ejidatarios y pobladores carecían de voluntad al ser catalogados como “mayas ignorantes y engañados”, así como seguir minimizando las decisiones comunitarias con respecto al megaproyecto al silenciar lo que ellos querían sobre sus tierras: “ellos vienen y dicen ¡nadie en San José quiere el proyecto! Y yo les pregunto quiénes son para venir a mandar en nuestras tierras. Eso es lo único que yo me pregunto ¿quiénes son ellos para venir a decidir lo que nosotros queremos de nuestra tierra?” (MP-01-20).

Bajo ese argumento, sin dejar de señalar que la participación de agentes externos con posiciones claras en contra de la empresa de alguna manera sí había propiciado una mayor circulación de información acerca del parque fotovoltaico, parte de los ejidatarios entrevistados aseguraron que con la finalidad de evitar que se sigan difundiendo mentiras para mostrar que “todo el pueblo rechaza al parque”, la participación de observadores independientes u otros actores

quedaba sujeta a votación y disposición comunitaria, así como fijar que en cualquier evento de la consulta los pobladores debían acreditar con algún tipo de identificación oficial ser parte de San José:

Francamente veíamos a extraños y no sabíamos quiénes eran esas personas, ni la SENER lo sabía. Entonces vemos que hay gente que comienza a difundir que no estábamos de acuerdo y demás mentiras. Pero la población decidió no dejar que cualquiera venga, [...] porque cuando vengan sólo difundir puras mentiras. Porque de verdad venía gente extraña y pensamos que de verdad nos van a ayudar, pero nos dimos cuenta de que no porque llegan con Antonio y quieren otra información para luego irse y mal informar. Es su trabajo de ellos, por eso nosotros en vez de decirle Múuch' Xiinbal, les decimos Múuch' Tuus, porque tuus en maya es mentir. Por eso les decimos así porque "juntos mienten".

Porque no dicen las cosas como se hacen o lo que ven. Por eso cuando llega una persona preguntando pues está desconfiada la gente porque después de decirles una cosa, ellos van y lo componen de otra forma. Pero vamos a ser más claros, una persona que tiene una necesidad de dinero o algo así y no hay de dónde venga, no hay empleo, y si está sembrando no cosecha bien por el tiempo. Y si llega un proyecto que ves sí te va a dejar algo [...] se ve una oportunidad, te va a sacar de unos apuros, tú puedes seguir trabajando la tierra en el lado sur y eso es lo que ellos no quieren entender, no quieren escuchar (AA-01-20).

Al examinar proyectos de minería e hidrocarburos en Bolivia, Perú y México las investigadoras Zaremborg y Torres Wong (2018), señalan que entre muchas interpretaciones sobre los objetivos y alcances de la CPLI se encuentra aquel donde la consulta previa es vista por diversos actores como una plataforma a través de la cual es posible negociar una distribución más justa de los recursos económicos derivados de megaproyectos que pretenden desarrollarse en poblaciones indígenas.

Desde esas evidencias empíricas, es que el trabajo de las autoras citadas muestra que la relación entre representantes y representados es compleja y ciertamente paradójica, que incluso no suele ser reflexionada en investigaciones académicas donde se asume que "existe una estrecha relación entre lo que dicen los representantes de las organizaciones de la sociedad civil y lo que la ciudadanía en general realmente quiere" (2018:43). Punto al que volveré más adelante.

Fase informativa: en esta fase iniciada en febrero de 2018 y finalizada en mayo del mismo año, la SENER, en conjunto con la empresa y otras instituciones gubernamentales, buscó proporcionar a los pobladores de San José información técnica sobre el proyecto y los posibles impactos que éste pudiese ocasionar sobre la comunidad. Antes de iniciar con la discusión sobre lo experimentado en esta etapa por los sujetos sociales entrevistados, es necesario tener en cuenta que la percepción de éstos sobre la energía fotovoltaica se ha ido modificando a lo largo de los años por múltiples factores como su vinculación con agentes externos, el acceso a información sobre la generación de energía alternativa, el contacto con paneles fotovoltaicos, hasta la construcción discursiva sobre sus beneficios o impactos negativos que ha sido empleada para la movilización de sus intereses con respecto al rechazo o aceptación del proyecto.

Para ejemplificar lo expuesto, comparto dos casos representativos de las posturas de ambos grupos estudiados. El primero se centra en un adulto mayor y ejidatario que afirma estar a favor de las negociaciones con la empresa. Para él, antes de la llegada de Vega Solar la energía fotovoltaica le era totalmente ajena. Sin embargo, la información proporcionaba por los representantes de la empresa durante las negociaciones, así como las noticias que vio por la televisión local sobre que en Yucatán “se ha sufrido mucho por escasez de energía” y sobre todo la instalación de paneles en escuelas y posteriormente en las viviendas de la comunidad, lo llevaron a considerar que generar energía de otras formas podía beneficiar a todos los yucatecos: “no solo a los ricos sino también a nosotros los más jodidos porque eso es bueno, porque no tiene contaminación porque es a base de sol, por eso dicen que es energía limpia” (RT-01-20).

Sería un error omitir que el discurso que gira en torno a la noción de “energía limpia” y que es empleado por la mayoría de los entrevistados a favor de las negociaciones con Vega Solar, ha sido hasta cierto punto moldeado y sustentado por los representantes de la empresa al incluir en sus primeras intervenciones iniciativas enfocadas a lograr la aceptabilidad social del megaproyecto. Tales como “cubrir” las necesidades básicas de energía de la población con la entrega, instalación y mantenimiento de paneles fotovoltaicos en las viviendas y espacios públicos. Lo cual se dio durante el 2017 a través de la alianza entre SunPower y la empresa social Ilum México, misma que según su reporte anual logró la instalación de 241 sistemas solares en hogares de las comunidades cercanas al área del parque fotovoltaico.

Visto más allá de una estrategia para evitar tensiones entre la empresa y la comunidad, algunos pobladores significaron esas acciones como la oportunidad de disminuir el monto que usualmente pagaban por el consumo eléctrico⁵⁵. En algunos casos registré que pobladores con familias pequeñas habían decidido dejar de usar por completo el servicio proporcionado por la CFE afirmando que un equipo era suficiente para cubrir sus necesidades: “yo por ejemplo no manejo lo de la corriente normal, puro panel porque vimos que era una ayuda muy grande” (JT-02-20).

⁵⁵ La entrega de los equipos estaba condicionada a un pago mensual de 40 pesos para cubrir cualquier defecto en la instalación del panel y sus componentes así como del cambio de batería después de su vida útil. Sin embargo, los entrevistados refieren las confrontaciones como una de las causas por las que se optó por dejar de pagar ese monto. Aunque, de acuerdo con lo observado en campo, el servicio de mantenimiento continuaba siendo ofrecido.



Figura 8: Instalación de sistemas fotovoltaicos en la población de San José como parte del proyecto de corresponsabilidad social entre Iluméxico y Vega Solar. Fuente: Vídeo Iluméxico-Vega Solar, <https://youtu.be/CuRgfyzXvTM>

Mientras que para otros un solo panel ofrecía grandes beneficios pero seguía resultando insuficiente para depender de su uso, esperando así que con las negociaciones en el proceso de consulta quedara asentado el acuerdo previo de ampliar el número de paneles en las viviendas:

Es muy bueno los paneles. Nosotros acá antes de que entre los paneles pagamos 400 o 600 pesos. Cuando se instaló el panel y comenzamos a utilizarlo solamente llega el recibo 200 o 250, nos ayuda bastante. Claro que no te mueve un refrigerador o una lavadora. Ya nos dijeron que nos van a apoyar con otro para que tenga más fuerza. Lo tienen prometido en los beneficios compartidos (RT-01-20).

Asimismo vincularse con ingenieros y demás empleados de Iluméxico, uno de los actores entrevistados formó parte de todo un proceso de aprendizaje y desarrollo de capacidades que le permitieron coordinar la instalación de dichos paneles en viviendas ubicadas en las poblaciones cercanas, así como posteriormente compartir información sobre el funcionamiento y mantenimiento de los equipos con los demás miembros de la comunidad.

Nombrado “promotor comunitario” reconoce que jamás se había planteado la posibilidad de contar con un sueldo fijo y la protección de sus derechos laborales. Por lo que la vinculación con actores externos especializados en la energía solar significó la oportunidad de generar una identidad

laboral y una serie de competencias organizacionales muy distintas a las que había adquirido como un “simple carpintero sin seguridad social” (SA-02-20).

Experiencia que para él no fue bien vista por los “opositores” que se “colgaban” de ese nombramiento para acusarlo de trabajar para SunPower y ser cómplice en presionar a la comunidad a través “ese beneficio” a aceptar el proyecto. Desde su punto de vista, la información “exagerada” y “errónea” sobre los paneles fotovoltaicos que este grupo difundía en otras poblaciones, así como en los foros a los que tenían acceso, provocó que algunas personas “creyeran” que los componentes del “equipo solar” se calentarían hasta el punto de explotar o que podía provocarles cáncer, rechazando por completo la instalación.

Al cuestionarlo sobre su percepción acerca de este tipo de generación de energía, asegura que entender cómo las placas fotovoltaicas captan la luz solar y sus componentes la convierten en energía le ha llevado a creer que existen una desinformación en los hogares que no les permite comprender los “beneficios del sol”: “por eso mi trabajo no era convencer, era informar” (SA-02-20).

Fue común observar que los inversores fotovoltaicos⁵⁶ ocupaban un lugar específico en la distribución del hogar de aquellas familias que habían aceptado la instalación del panel, así como escuchar la manera en que este componente fue ajustado a la dinámica y acciones humanas, sin embargo los entrevistados recalcan que esto no ocurrió en todo el pueblo debido a que el “grupo opositor” optó por rechazar o vender los equipos con tal de “hacerle daño a la empresa” (JG-02-20). Para Pamela, quien afirma estar en contra del daño ambiental que el proyecto probablemente ocasionará, ese tipo de acusaciones están dirigidas por personas que prefieren ignorar los impactos reales con tal de que la “empresa no se vaya”.

Para esta actora, las primeras negociaciones con la empresa le parecieron adecuadas para el desarrollo económico de la comunidad por lo que defendía junto con su padre la decisión de la mayoría de los ejidatarios de apoyar la construcción del parque fotovoltaico. No obstante, conforme se fue involucrando en los conflictos familiares surgidos tras la decisión de su padre de repartir en partes desiguales entre sus hijos el dinero que como ejidatario recibía por el arrendamiento del lado norte del ejido y con eso negarle a ella la posibilidad de ser sucesora de derechos agrarios, comenzó

⁵⁶ Componente que tiene como función principal convertir la electricidad de corriente continua en corriente alterna, la cual es la que se utiliza por todos los aparatos eléctricos convencionales. La observación de la manera en que se ha asignado un lugar dentro de la vivienda para este componente me llevó a considerar la importancia de no solo incluir en este estudio las dimensiones sociales, simbólicas, materiales e intersubjetivas de los actores, sino también su relación con aquellas entidades no humanas vinculadas al megaproyecto energético. Tarea que queda pendiente para futuras investigaciones.

a cuestionar los efectos negativos en la dinámica comunitaria de esas negociaciones, lo que la llevó a no asistir a otras reuniones o juntas donde se apoyara la entrada del megaproyecto.



Figura 9: Componentes del sistema fotovoltaico dentro de las viviendas. Fuente: imágenes de la izquierda tomadas de la página oficial de YouTube de Iluméxico. Imagen de la derecha, tomada por la autora

Incluso a rechazar la instalación del panel fotovoltaico en su vivienda al considerar cierto la información que circulaba con respecto a los graves daños en la salud que el manejo de ese “aparato” podría ocasionar:

Un día escucho decir que todo van a botar y yo que soy de leñar ¿Dónde voy a ir a cortar? Porque aparte de que se va a tumbar se va a prohibir el paso y no va a poder pasar otro que no sea trabajador. Entonces dije que no estoy de acuerdo. Yo no sabía en qué me podía perjudicar [...], cuando empecé a escuchar que el otro grupo comentaba que no estaba bien el proyecto porque nos va a perjudicar por eso ni agarré mi panel porque cuando vi las baterías que están dando ¡Way, hasta parecen de terrorista! Qué tal si se calienta mucho y estallan en la cara de uno (PG-03-30).

Al conocer la información sobre la cantidad de paneles que se pretenden instalar a pocos metros del pueblo en general y de su casa en particular, al ser de las últimas ubicadas en dirección al lado norte del ejido, Pamela comenzó a entablar una relación más cercana con Priscila quien continuamente la invitaba a participar en los talleres sobre educación ambiental desarrollados por el CRIPX en coordinación con el CEMDA. De la misma manera que en los casos expuestos en el capítulo anterior, esta actora refiere haber pasado de un estado de “ignorancia” a “conocer sus derechos”.

Ya que afirma que al asistir a esos espacios junto con Antonio y otros actores de la comunidad que manifestaban la necesidad de defender los recursos naturales del monte, “entendió” que tenía derechos para exigir a la empresa que cumpla con las leyes para que ella y sus hijos puedan vivir en un “ambiente sano”:

Cuando fui a una junta con el otro grupo que dicen que son los revoltosos porque no están a favor, pero fíjese que yo no soy de entender mucho cuando se habla con palabras diferentes, pero en una ocasión escuché a uno de los licenciados decir que sí va a dejar dinero la renta de esa tierra pero que ya no van a servir para nada porque la tierra ya va a estar caliente. Yo ahí dije que no estoy de acuerdo y más porque con tanto árbol se imagina todo el oxígeno que nos van a quitar así como lo muestran los licenciados que nos ayudan, que nos dijeron que nosotros mismos podíamos defender eso y exigir porque aquí vivimos y tenemos derechos, así lo aprendí y me di cuenta de que ellos no son revoltosos porque llega gente que les explica, que les dice la verdad (PG-03-20).

Las juntas a las que hace alusión la entrevistada forman parte de las acciones y proyectos coordinados por integrantes de dichas asociaciones con el objetivo de lograr el “empoderamiento jurídico y defensa en San José de Tipceh”. Precisamente Carrillo Fuentes, colaborador de CEMDA, afirma que los talleres de formación de defensores y defensoras ambientales realizados durante el año 2017 y en el que participaron actores de la comunidad, permitieron “una reflexión en el interior del grupo en torno a las formas de defensa de sus derechos como comunidades indígenas y sobre la importancia de defender sus derechos ambientales, estrechamente relacionados con otros derechos como el territorio, la identidad cultural, la autonomía y, en general, la calidad de vida” (149:2019).

Tomar como referencia a las personas participantes en los talleres impartidos por CEMDA y el CRIPX para hablar de cómo a través de su interacción social con capacitadores han apropiado y resignificado elementos jurídicos relacionados al derecho ambiental y que en conjunto han exigido la revisión del protocolo junto con el análisis del impacto del proyecto, llevan a Carrillo Fuentes (2019) a afirmar que el clima hostil y división comunitaria resultan ser un desafío a la hora de aumentar el interés y la participación de otros actores de la comunidad en la identificación de violaciones ante la implementación del megaproyecto y la búsqueda de estrategias para actuar en consecuencia.

He tratado de mostrar a lo largo de los capítulos que a través de toda una movilización de discursos y prácticas desplegadas mucho antes del inicio del proceso de consulta, los diferentes sujetos de estudio han expuesto y defendido posturas incluso contradictorias con relación al proyecto fotovoltaico y sus impactos sociales y ambientales, involucrándose o rechazando aquellos “objetivos de lucha” que consideran no son verdaderos.

Lo que me lleva a estar de acuerdo con Torres Wong cuando señala que desafortunadamente para las organizaciones civiles que luchan por la protección ambiental de los territorios indígenas, las comunidades que se oponen a los megaproyectos extractivistas resultan ser una minoría. Esta misma autora es clara al señalar que si bien las estrategias discursivas que vinculan pueblos indígenas y medio ambiente han logrado posicionarse de manera importante en el ambientalismo global, éstas no

capturan la heterogeneidad de las poblaciones indígenas y las muy diversas condiciones históricas, culturales y económicas que definen a sus territorios (2019a:958).

Tener en cuenta esto último nos permite entender por qué entre los sujetos de esta investigación la defensa por los derechos ambientales así como los impactos y las medidas de mitigación ofrecidos por la empresa durante la fase informativa no han sido significados de la misma manera. Y es que la magnitud de los impactos ambientales reales de este tipo de megaobras a menudo es desconocida o muy diferente a la pronosticada por los promoventes, por lo que ese pronóstico no es fácilmente aceptado dando lugar a toda una serie de conflictos entre las partes involucradas.

Bajo ese contexto los entrevistados que refirieron estar en desacuerdo con la manera en que el proceso de consulta se desarrolló, afirmaron que la información general sobre la instalación y operación del parque fotovoltaico que fue brindada por los representantes de la empresa durante la fase informativa se dio de manera culturalmente inadecuada al ser imprecisa, demasiado técnica y fundamentada con datos manipulados y avalados por las instituciones gubernamentales que se apuraban a finalizar la consulta debido a que los funcionarios “habían sido comprados por Vega Solar” (PV-03-20).

Para estos actores, el hecho de que las instituciones hayan avalado desde el 2016 los trámites que la empresa realizó para el análisis y resolución en materia de impacto ambiental del proyecto antes de iniciar el proceso de consulta, así como presentar los documentos resultantes de la MIA y la EVIS como los únicos instrumentos para predecir los efectos ambientales y sociales del megaproyecto energético, no sólo mostraban los hechos de corrupción que llevaron a que el carácter previo de la consulta haya sido violado, si no que permitieron que la empresa se respalde de los permisos concedidos institucionalmente para omitir información sobre cuáles eran los verdaderos impactos.

Por lo que, desde la experiencia de los entrevistados, en las asambleas informativas la empresa buscaba únicamente proteger sus intereses económicos descartando cualquier solicitud de datos referente a impactos negativos, limitándose a la presentación de diapositivas de Power Point que proyectaban y explicaban con un lenguaje demasiado técnico que generaba confusión y dudas sobre la información recibida.

Así, al ser cuestionada sobre información más completa la empresa alegaba que por el momento ese tipo de datos no lo “tenían a la mano ,y que los harían llegar por escrito” o que se discutirían junto con expertos en el tema en las siguientes sesiones, imposibilitando así que “se

ejerciera el derecho a la información, por eso hasta hoy los impactos no los tenemos muy claro cuáles son, principalmente lo ambiental porque ellos nunca nos hablaron con la verdad sobre las verdaderas afectaciones” (PV-03-20).

Para Mayra, lo aprendido en los talleres y capacitaciones en las que participó junto con activistas ambientales y defensores de los DDHH, le dieron valor para confrontar a la empresa y hacerle ver a los demás pobladores que como indígenas mayas tienen el derecho de conocer los impactos reales que la instalación de más de un millón de paneles ocasionaría sobre la población en general.

Movilizándose bajo una consigna de lucha y a través de las redes tendidas con organizaciones y académicos, tanto esta actora como Antonio hicieron diversas denuncias durante la fase informativa para visibilizar la manera en que la empresa les negaba no sólo espacio y tiempo suficiente para resolver sus dudas, sino también el derecho a elegir a especialistas independientes para que emitieran opiniones objetivas del proyecto acerca de las afectaciones más preocupantes como:

- el proceso de degradación de la selva baja caducifolia que sería ocasionado por la deforestación de los cientos de hectáreas que ocuparía el proyecto;
- el fenómeno espejo con el que las aves, al confundir el reflejo con agua, se impactarían contra las estructuras;
- el aumento del impacto de huracanes por el desmonte de vegetación;
- el desprendimiento de silicio u otros químicos propios de las placas fotovoltaicas ante ese tipo de desastres naturales;
- la afectación a la salud al posiblemente generar enfermedades como cáncer de piel;
- y el efecto isla de calor que ocasionaría el incremento en la temperatura de la región

Con respecto a estos señalamientos la empresa reafirmaba a través de su página web oficial los compromisos sociales y ambientales. Esto al señalar que antes de que inicien las labores de preparación del sitio se llevará a cabo un programa de protección y conservación de la fauna silvestre, por lo que se reubicará en áreas específicas a los especímenes rescatados, apegándose así a las normas oficiales mexicanas. Y que al no tratarse de un proyecto solar térmico el parque fotovoltaico no afectaría la temperatura de la zona y no generaría campos electromagnéticos que pudieran causar algún daño en la salud o poner en riesgo la integridad de las personas, vehículos o infraestructuras⁵⁷.

A pesar de que el proyecto se encuentra detenido y por lo tanto sin trabajos de preparación del sitio, la deforestación que esa actividad ocasionaría fue el principal elemento discursivo del que hicieron uso los demandantes dentro diversos foros estatales y nacionales. Teniendo un alcance

⁵⁷ <http://proyectovegasolar1.mx/beneficios>

significativo a nivel mediático y la suma de un gran número de actores, además de los integrantes de la Asamblea de defensores del territorio Maya Múuch' Xíinbal, que hicieron eco a esas denuncias al tomar con referencia el caso para señalar los daños ambientales provocados por la llegada de megaproyectos energéticos en la península de Yucatán que los gobiernos buscan impulsar bajo la bandera de “energía limpia”⁵⁸.

Viendo la materialización del parque fotovoltaico como un ejercicio de dominación territorial desplegado por la empresa en busca de despojar los recursos naturales del ejido, así como teniendo en cuenta los temores de algunos actores que pueden enmarcarse en frases como “nos vamos a quemar, nos vamos a morir achicharrados por el calor” (PG-03-20), pero también señalando que para quienes estaban a favor de la empresa importó más “el poco dinero de por medio que el desmonte del ejido”, Antonio compartió que la lucha que encabeza no está dirigida a estar en contra de las energías renovables, sino en los efectos ocasionados por el mal actuar de la empresa al negarse desde el principio a negociar directamente con los pobladores y verlos como posibles socios que tuvieran seguridad económica para cubrir cualquier tipo de afectación. Manteniendo con esta negación, desde su perspectiva, una asimetría de poderes y con ello una distribución desigual de impactos y costos ambientales entre comunidad y empresa:

Si ellos vienen con dinero [refiriéndose a los representantes de la empresa] y nosotros ponemos la tierra, podemos ser socios. ¿Por qué socios? porque el suelo es lo que va a generar el billete, si ellos vienen con dinero pero no tienen tierra, no tienen monte, no pueden hacer nada. Nosotros tenemos tierra pero no tenemos el dinero y tampoco hacemos nada. Entonces si lo mezclamos gana la empresa, gana el ejidatario y gana el pueblo. Y si nos va a llevar la tristeza porque nos vas a poner un infierno acá [refiriéndose al aumento de temperatura causado por deforestación y el funcionamiento de los más de un millón paneles], con lo que voy a ganar yo me puedo ir y construyo una casa en otro lado. Pero no, ellos ponen su proyecto y se largan a Francia feliz de la vida y yo me quedo aquí a sufrir el infierno que van a poner (AM-03-20).

Esa postura de negociación ha traído consigo un distanciamiento entre este actor y algunos aliados, principalmente los integrantes de Múuch' Xíinbal. Quienes, al oponerse al modelo de despojo implementado por los promoventes de megaproyectos, defienden su posicionamiento de estar en contra de la comercialización o arrendamiento de las tierras así como de entregar el “territorio maya” a las empresas. Pues lo anterior significaría ignorar las relaciones asimétricas entre actores e

⁵⁸ Dentro del Sistema de Consulta de Organizaciones Indígenas y Conflictos Étnicos en las Américas, fundado por la socióloga Natividad Gutiérrez Chong, se integra el caso de San José Tipceh y se proporcionan datos sobre la causa o recursos en conflicto ante la inserción del proyecto energético, especificando que entre las principales demandas de los actores indígenas se encuentra la petición de información del impacto ambiental, social y cultural del megaproyecto. Señalando que éste representa un potencial daño a la naturaleza por la deforestación que causará la instalación de una cantidad millonaria de paneles fotovoltaicos. Ver: https://www.sicetno.org/ords/f?p=2000100:201:::P201_ID:230.

imposibilitaría que las energías renovables se empleen en la región bajo un modelo comunitario que, como señala el activista Pedro Uc (2018), al ser “administrada por la propia comunidad indígena no dañaría el medio ambiente porque no sería a gran escala y es la alternativa al empoderamiento de las comunidades y la posibilidad de empezar a construir su autonomía y autodeterminación”⁵⁹.

Reconocer que bajo el contexto de inserción de megaproyecto los actores rurales, al vincularse con agentes externos y redes de organización políticas más amplias, no sólo están desarrollando una capacidad de movilización o están formando parte de todo un proceso de socialización en materia de derechos y reivindicación étnica (Llanes Salazar, 2020), sino que también están desarrollando habilidades de negociación para confrontar a empresas y estado, nos permite darnos cuenta de los choques entre los objetivos de las propias comunidades indígenas a nivel local y los discursos de organizaciones indígenas que vinculan los derechos indígenas y la defensa por el territorio ancestral. Por ello concuerdo con Zarembeg y Torres Wong (2018) cuando señalan que la apertura de los pueblos indígenas a negociar beneficios económicos a cambio de su consentimiento podría contrastar un poco con las impresiones de los “ecologistas indígenas radicales”.

Como he señalado anteriormente para este caso de estudio, no sólo lo dicho por las organizaciones sobre el daño ambiental era rechazado por la mayoría de las personas de la población al no representar sus intereses sobre los beneficios económicos que probablemente obtendrían con el desarrollo del megaproyecto, sino también la propia postura de negociación defendida por Antonio. Mismo que en medio del proceso de consulta manifestó ante la SENER la violación de sus derechos como indígena maya a la libre determinación y con ello la transgresión por parte de la empresa de las garantías que exigía fueran incluidas en los acuerdos contractuales. Hecho que lo llevó a denunciar legalmente a Vega Solar por las irregularidades en los contratos y con ello a confrontar a los representantes de la empresa al señalar que ya era demasiado tarde para negociar por lo que ahora el caso se discutiría en los tribunales: “se acerca [refiriéndose a un representante de Vega Solar] y me dice “Antonio, negociemos”. Y le digo: ¡qué vamos a negociar!; “quita tu denuncia” me dice, pero si le di la oportunidad para que ganemos ambos y no quiso, por eso yo le dije que nos íbamos a ver en el Tribunal” (AM-03-20).

Para el resto de los pobladores, la postura tanto de Antonio como del representante del CRIPX estaba basada en justificaciones ecológicas falsas para lograr el objetivo de conseguir una suma más alta de la acordada que pudiera cubrir todas las afectaciones a la salud que ocasionaría el parque

⁵⁹ Ver: <http://mayapolitikon.com/enemigas-ejidos/>

fotovoltaico, por lo que su “supuesta” preocupación por el impacto social y ambiental era utilizada como “arma para botar lo que es el proyecto de la empresa, haciendo todo lo posible para que se atrase al no conseguir lo que ellos pedían [refiriéndose a la cantidad de dinero solicitada]” (JOT-02-20).

De esta manera, la presencia de dependencias gubernamentales como SEMARNAT, SEDUMA, INEEL y COFEPRIS, así como ciertas actividades durante la fase informativa como la presentación de una maqueta del proyecto y la visita del parque solar “Don José”, ubicado en el estado de Guanajuato, fueron significadas por estos actores como la oportunidad de conseguir información “legítima” sobre los impactos negativos del megaproyecto. Información con la cual concluyeron que “quizá si hayan impactos pero no así como lo plantean” (FG-02-20).



Figura 10: Fase informativa del proceso de consulta. Fuente: compromisos de los proyectos Vega Solar 1 y 2; <http://proyectovegasolar1.mx/>.

Bajo ese argumento la mayor parte los ejidatarios entrevistados que afirmaron estar a favor del desarrollo del proyecto, hacían uso de su conocimiento y experiencia local para señalar que los impactos denunciados por el “grupo opositor” estaban “despegados de la realidad”. Es decir, para estos actores la deforestación del ejido no se comparaba con los impactos negativos de la ganadería desarrollada de forma intensiva por empresarios en la zona oriente de Yucatán o la devastación de grandes terrenos para la agricultura mecanizada del sur del estado en la que solo se beneficiaba a quienes podían acceder a esos recursos tecnológicos.

Ya que en comparación de estos casos la empresa se comprometió a reforestar el ejido y con ello a reducir los riesgos pero también en aumentar los beneficios que los pobladores recibirían si el

proyecto se desarrollara en las fechas acordadas. Incluso, para los ejidatarios de la tercera edad, la deforestación que implicaría la instalación del parque fotovoltaico sería similar al paisaje “desértico” que la actividad henequenera provocaba no solo en el lado norte del ejido sino en todo Yucatán con el aumento de plántulas henequeneras: “yo ya tengo 70 años y sabes que ahorita es época de sequía, así que nadie me puede engañar porque yo ya crecí. Antes puro desierto es esto y ahí estuvimos trabajando todo el día y no nos hizo daño” (SE-02-20).

Por lo que desde su experiencia, la caracterización de la tierra que hace que sea catalogada como *jub che'* (selva secundaria monte bajo) permitiría una reforestación total cuando las tierras sean devueltas al ejido al finalizar el proyecto, lo que no ocurría si éste fuera instalado en la parte sur caracterizada por el monte alto o también conocido como *Ka'anal k'áax* (JT-01-20). Es importante señalar que para el otro grupo de actores, el proyecto podía ser reubicado en el lado sur para reducir los impactos que su cercanía ocasionaría a la población. Petición que fue negada por los demás actores al señalar que esa área está conformada por tierras productivas, mantos acuíferos y posiblemente montículos arqueológicos.

Por otra parte, de acuerdo con los entrevistados, la preocupación desmedida de otros actores por el aumento de temperatura y la posibilidad que el número excesivo de paneles fotovoltaicos generara un campo electromagnético, fue “desmentida” tras la participación e información brindada por trabajadores de la COFEPRIS que les indicaron que “es más peligroso un celular que lo que es un panel solar” (JOT-02-20); “por eso la gente está de acuerdo de que no va a haber ese calentamiento, porque vino esos expertos a explicarlo y por eso estamos confiados en que no va a haber nada de eso”(RT-01-20).

De igual modo, como señalé, la visita al parque solar “Don José” donde acudieron algunos miembros de la comunidad, incluyendo a Antonio y Mayra, significó para algunos actores la posibilidad de ver de cerca el funcionamiento de los paneles fotovoltaicos y comprobar que éstos “no ocasionan daños a trabajadores o poblaciones cercanas por el calentamiento” como era señalado por quienes se “oponían”:

Nosotros estábamos bajo los paneles, los agarramos desde abajo y no está caliente. Le decía al comisario municipal de ese entonces ¡pavita, agárralo, no está caliente! Porque ellos pensaron que era como una lámina de zinc que el reflejo y todo iba a atraer más el sol y te iba a quemar. Pero no, no sientes ni el reflejo, no sientes nada, me pareció inofensivo [...] Yo digo, si hubiera gente enferma por esos paneles ya estuvieron en la puerta manifestando para que cierren el parque. Pero si nos va a afectar que valga la pena y que realmente veamos los beneficios (FG-02-20).

Los comentarios vertidos evidencian que durante el proceso de consulta gran parte de la población priorizó la posibilidad de obtener beneficios a corto plazo, aceptando los programas sociales predeterminados por la empresa desde la realización de la EVIS, específicamente dentro del plan de gestión social para cubrir los impactos de su operación. Lo que bien podría entenderse como parte de dicho efecto de desplazamiento, pues la discusión de los posibles daños ecológicamente insostenibles del proyecto fue dejada a un lado para con ello fijar detalles procesales que agilizaran la etapa en la que se obtenga el consentimiento comunitario sujeto a la provisión de servicios de salud, educación e infraestructura prometidos por Vega Solar.

Así, como señala Torres Wong, “el problema de la sobre explotación de los recursos naturales por parte de la industria extractiva, corre el riesgo de ser desplazado del debate en torno a la conflictividad generada por estas industrias [...] puede verse debilitado e incluso invisibilizado por la lógica de compensación-consentimiento de la población local [...] (2019a:965).

Por otro lado, a pesar de que aquellos otros sujetos que han generado mayores habilidades de negociación han manifestado su desacuerdo por la distribución desigual de los riesgos e impactos del proyecto, esto al señalar que los beneficios sociales previstos deben ser administrados no por la empresa sino por el estado para proteger los derechos de los pueblos indígenas a la salud, vivienda y trabajo, su demanda por centrar la discusión en la obtención de beneficios económicos y no en programas sociales no fue compartida por quienes no formaban parte de sus redes de organización.

Así, lo descrito en el siguiente apartado nos muestra que si bien la CPLI puede ser vista como una plataforma para negociar, solo aquellos grupos con alta capacidad de movilización y conexión con organizaciones políticas más amplias son capaces de exigir beneficios pecuniarios mucho más significantes (Zaremborg y Torres Wong, 2018:42).

Fases deliberativa y consultiva: De acuerdo con el acta final que contiene los acuerdos definitorios alcanzados durante todo el proceso de consulta a la población de San José Tipceh, la SENER señala que el día 3 de julio de 2018 se dio por iniciada la fase consultiva con la que se obtuvo el consentimiento de la comunidad para la construcción y operación del megaproyecto energético.

Dejando claro que dicho consentimiento quedó sujeto a los beneficios pactados con Vega Solar, los cuales se fijaron en talleres que permitieron la generación de propuestas comunitarias que a lo largo de dicha etapa fueron discutidas directamente con esta empresa en busca de mediar incentivos bajo un “Plan de Gestión Social”; más allá de los acordados en las negociaciones contractuales celebradas únicamente con ejidatarios.

Si esas negociaciones para usufructuar las tierras del lado norte del ejido representó un “aguacero” que favoreció económicamente a los ejidatarios e indirectamente a sus familias, la posibilidad de negociar y conseguir estos “beneficios sociales” fue significada para la mayoría de los entrevistados como una oportunidad para salir no solo del rezago y la marginación social ocasionados por “el abandono de partidos políticos”, sino también para asegurar el futuro de las siguientes generaciones para que “no pasen necesidad y tengan que sufrir por pobreza por no tener trabajo [...] que no pasen hambre y maltratos como nosotros los que migramos sufrimos cuando no hubo más para trabajar el campo” (ROT-02-20).

Comentario que ejemplifica que durante esta etapa se hizo mucho más visible que la aceptabilidad social del parque fotovoltaico se encontraba ligada a la percepción de que éste era la única alternativa que la población tenía para mejorar su bienestar social ante un contexto estatal que en los últimos años ha priorizado las actividades relacionadas al desarrollo de megaproyectos energéticos sobre otro tipo de economías

Y es que en su último informe de pobreza y evaluación, el CONEVAL determinó que durante el 2018, el 79.6% de la población en Yucatán estaba en situación de pobreza o de vulnerabilidad por carencias o ingresos. Y específicamente en su análisis sobre la evolución de la pobreza municipal en el estado, este organismo enfatizó que resulta ser un desafío para la política de desarrollo social reducir la alta incidencia de pobreza de los municipios predominantemente rurales, pequeños y dispersos (2020:74). “Desafío” que para el gobierno actual está siendo enfrentado con la atracción de inversión privada proveniente de empresas nacionales y transnacionales, entre ellas las del ramo energético, que contribuyan al crecimiento económico “inclusivo y sostenible” en Yucatán, tal como fue señalado en su Plan de Desarrollo Estatal 2018-2024⁶⁰.

El trabajo de Torres Wong, *Natural Resources, Extraction and Indigenous Rights in Latin America*, basado en estudios de caso de Bolivia, Perú y México, ofrece valiosas herramientas analíticas para comprender cómo la histórica y continua marginación política y económica de los pueblos indígenas los coloca en una encrucijada frente a las industrias extractivistas que en muchos de los casos termina siendo aceptada por estos actores. Así, para la autora, esto es consistente con

⁶⁰ Documento que, al reconocer que el crecimiento económico en el estado ha sido limitado a pesar de su alto potencial geográfico, estratégico y logístico, propone diversas líneas de acción tales como aumentar la competitividad estatal a través de la inversión extranjera y con ello promover proyectos en el sector empresarial que contribuyan al desarrollo tecnológico y ofrezcan oportunidades que permitan mejorar la calidad de vida de las y los yucatecos e impacte directamente en el objetivo de disminuir la pobreza y pobreza extrema también dentro de las poblaciones indígenas (DOF,2019).

el hecho de que gran parte de la población indígena de América Latina carece de opciones de desarrollo alternativo que puedan superar los ingresos que se esperan de entregar sus tierras para operaciones extractivas (2019b:12-23).

Sobre este antagonismo sociohistórico, Isabelle Rousseau recalca que la nueva regulación de la gestión social, a través de la EVIS y la CPLI, de los proyectos energéticos en México tras la reforma energética, difícilmente puede funcionar plena y satisfactoriamente sin sanear las bases del edificio. Es decir, para esta autora, la regulación social tiene que lidiar no sólo con los temas de sustentabilidad y de seguridad energéticas, sino también con el asunto crítico de la gobernabilidad; misma que evidencia la deuda histórica hacia los indígenas y hacia el campo, siendo el estado mexicano el verdadero deudor que suele escapar de sus responsabilidades al transferirla hábilmente a los inversionistas (2017:215).

Volviendo al caso de estudio, considerar el contexto actual bajo la crisis económica que trajo consigo el debilitamiento de la actividad henequenera, las condiciones que limitan la inserción de las personas al mercado laboral e incluso la entrada masiva de microcréditos en la región que ha llevado a un sobreendeudamiento en los hogares, facilita argumentar que la CPLI, más allá de ser concebida como una herramienta para reivindicar el cumplimiento de derechos de los pueblos indígenas, es vista por la mayoría de los pobladores como un canal que facilita la negociación con la empresa y con ello una oportunidad de mejorar su condición económica,

Si bien lo anterior no significa que el proceso de consulta pueda realmente resolver problemas estructurales, durante cada etapa de dicho proceso el proyecto promovido por la empresa ha sido considerado para algunos como la única oportunidad para reducir la incertidumbre que viven ante el endeudamiento con microfinancieras, acceder a empleos o servicios públicos municipales de los que han carecido por años precisamente a causa de esos problemas. Por lo que para este grupo de actores, que bien podrían ser explicados desde la categoría de indígenas “pro-extractivistas” propuesta por Torres Wong (2009b), hay poco que perder “y potencialmente mucho que ganar si renuncian a sus tierras”⁶¹:

La comunidad ha sufrido, cuántos niños han sufrido, cuántos viejitos desde hace mucho han ido arrastrando todo eso en el campo y esto nos va a traer un beneficio al pueblo [...] Hay

⁶¹ Para la autora, aquellas comunidades indígenas que carecen de alternativas a la industria extractiva pueden ser consideradas proextractivistas. Por lo que los proyectos de empresas centradas en la extracción de recursos no representan una gran amenaza para su vida. Así, la CPLI es concebida como un mecanismo innovador para negociar las ganancias extractivas, pero no uno adecuado para proteger las tierras indígenas de este tipo de industrias al desplazarse la discusión de la prevención de daños ambientales por la lógica de compensación-consentimiento de la población local (Torres Wong, 2019b).

beneficios compartidos, los compromisos como el dispensario médico. Tener médico las 24 horas, porque aquí no contamos con eso, hablamos ambulancia y nadie viene por acá [...] Nadie nos tiene en cuenta, tal vez solo seamos un punto más en el mapa, esto es una oportunidad grande que tenemos sin tener que esperar que el gobierno nos ayude. Porque muchas otras cosas hemos llegado a estar de acuerdo para la comunidad y la empresa lo está dando para el pueblo y nada tiene que ver con los pagos de los ejidatarios (ROT-02-20).

Así, en noviembre de 2018 con una votación cerrada de 156 personas a favor, 0 abstenciones, 6 votos nulos y ningún en contra, se aprobó la propuesta de beneficios sociales compartidos que de acuerdo con la empresa constituyen una serie de dieciséis programas que, diseñados y acordados junto con los pobladores, forman parte de los compromisos que Vega Solar asume para mejorar las condiciones sociales, el bienestar y el progreso sustentable de la comunidad⁶².

Como lo señalan en el acta final de los acuerdos definitivos, para la realización de estos programas que indirectamente buscan generar fuentes de empleos el promovente asignó cuatro millones quinientos mil pesos, de los cuáles un tercio corresponden al “fondo comunitario” que contara con un ajuste a la inflación anual del 2%.

Asimismo, se estableció en dicho documento que después de cuatro años del proyecto se acordarán nuevas obras y que en caso de que alguna de las propuestas comunitarias ya fijadas no pudiera ser realizada o sea cubierta por intervención gubernamental, la comunidad deberá proponer a la empresa un nuevo proyecto en beneficio para sustituirlo. Para el seguimiento de todos los acuerdos pactados se acordó establecer un comité conformado por miembros de la empresa y pobladores de la comunidad. Por ello, como última fase del proceso de consulta según lo establecido en el artículo 92 del reglamento de la LIE, en marzo de 2019 representantes de las partes involucradas se reunieron en una institución gubernamental para coordinar el seguimiento de la CPLI.

Y para abril del mismo año la SENER determinó que apegados a las pautas establecidas por el sujeto consultado y respetando su libre determinación y autonomía daba por finalizada la consulta con la firma de un acta notarial. Pero como he señalado, los hechos ocurridos durante cada etapa del

⁶²40 becas académicas que buscan evitar la deserción escolar; 2) Entrega de material escolar; 3) Entrega de 200 viviendas, en las que también se generará empleos ante la contratación de personas para ejecutar obras de construcción; 4) Capacitación de 2 gestores sociales en DDHH; 5) Ampliación del servicio de paneles solares en casas y espacios públicos; 6) Capacitación sobre energías renovables y con ello sobre la instalación, reparación y mantenimiento de sistemas solares fotovoltaicos; 7) Talleres de siembra de hortalizas y crianza de animales con el objetivo de fortalecer la seguridad alimentaria; 8) Entrenador de deportes para incentivar la activación física; 9) Cursos para el diseño de ropa típica para generar ingresos; 10) Vehículo para la comunidad ante la necesidad de traslado por urgencia médica así como apoyo de transporte para estudiantes; 11) Fondo comunitario que deberá ser administrado por la comunidad para cualquier actividad que ésta decida; 12) Gimnasio al aire libre; 13) Construcción del "Edificio San José" que incluirá una biblioteca digital, un auditorio, casa de salud y comedor; 14) Centro botánico para conservar la medicina “tradicional maya”; 15) Casa de Salud que contará con equipo medicamentos; y 16) Comedor comunitario.

proceso de consulta no se dieron de manera lineal y libre de confrontaciones, ya que para la mayoría de los actores entrevistados las negociaciones y discusiones dadas durante la consulta se caracterizaron por la dificultad de llegar a cierto consenso “hasta el punto de convertirse en el cuento de nunca acabar” (LG-10-20).

Por ello concuerdo con Rodríguez Garavito cuando señala que “las consultas tienden a seguir un recorrido no lineal, en el que las dilaciones, las reiteraciones y los malentendidos son endémicos” (2012:62). De ahí que se hiciera más visible la división interna en San José Tipceh, donde algunos pobladores señalaron, al igual que la SENER y la empresa, que sí se habían llegado a acuerdos en cada cierre de las etapas realizadas “paso por paso, consulta tras consulta a pesar del tiempo llevado” (SA-02-20) y que otros más alegaran que los acuerdos nunca existieron dentro de una consulta que “estuvo lejos de ser previa libre e informada porque siempre se actuó de mala fe” (PG-02-20).



Figura 11: Cierre del proceso de consulta. Fuente: compromisos de los proyectos Vega Solar 1 y 2; <http://proyectovegasolar1.mx/>.

Rodríguez Garavito, parte de la idea de un efecto de equivocación para entender la constante incomunicación entre las partes y los largos períodos de estancamiento de los procesos de consulta, en los que se encarna un verdadero cortocircuito discursivo al combinar reclamos indígenas “premodernos”, economías extractivas típicas del capitalismo “moderno” y formas de gobernanza global “posmoderna” (2012:63).

Además de ello, como lo señala el autor citado, es posible afirmar que el mismo efecto de desplazamiento atenuó los desacuerdos de fondo que resurgían en cada paso de la consulta. Por ejemplo, para uno de los entrevistados cuando la SENER realizaba algún cuestionamiento sobre los temas a seguir durante el proceso, los dos grupos de actores “en vez de que digan algo sobre el

proyecto, sus dudas o de lo que opinaba o querían, ellos se atacaban entre ellos por asuntos que nada tenían que ver con esa sesión” (GF-01-20).

Mostrando así que mientras los funcionarios estatales y los representantes de la empresa buscaba limitar las etapas a temas procesales, las intervenciones de los actores locales remitían a temas que incluso se asociaban a conflictos comunitarios anteriores a la llegada del megaproyecto, provocando enfrentamientos verbales que de poco en poco provocaron la disminución de los asistentes a la consulta:

Era una reunión del problema del nunca acabar. De que si están de acuerdo o no. Que cómo se va a trabajar. De verdad el cuento de nunca acabar. La misma cantaleta. Estaba este *Antonio*, habloteaba que no estaban de acuerdo, hicieron sus demandas de ellos. Y eso alargó todo, esos mismos desacuerdos hizo que alarguen el tiempo pero también que la gente se fastidie porque ellos tenían una maña de que se ponían a hablotear y están allá con su celular grabando todo lo que se dice o se haga. Entonces, te molesta su actitud de esa gente. Agarran el micrófono y se ponen a ofender a todos y por eso muy pocos opinaban por miedo a ser ofendidos y así mejor dejaron de salir la gente, dejaron de participar pero para no pelar con ellos (LG-01-20).

Los datos recogidos por Torres Wong (2019b) muestran que ciertos desacuerdos entre los actores locales generalmente se profundizan cuando éstos discuten y deciden la entrada o el rechazo de proyectos promovidos por empresas dentro de las tierras comunales. He sostenido, basándome en el trabajo de Boni Noguez (2014), que es precisamente en estos desencuentros que los discursos y acciones desplegadas por cada grupo de actores nos muestran la representación de su territorialidad y con ello la manifestación de nuevas prácticas que buscan legitimar su decisión, en este caso, respecto al destino del lado norte del ejido.

Si para algunos la CPLI representó esa oportunidad de conseguir ciertos beneficios al señalar que las tierras son poco productivas en términos agrícolas pero útiles para la generación de ingresos económicos y beneficios comunitarios si se ceden a la industria eléctrica (ROT-02-20), para otros ésta sirvió como un instrumento para ralentizar el proceso al argumentar que las relaciones asimétricas de poder entre los actores locales, la empresa y los funcionarios dificultaron el establecimiento de verdaderos espacios de negociación y provocaron violaciones a sus DDHH.

De ahí que para aquellos en contra de los acuerdos fijados durante la CPLI, el uso de instrumentos jurídicos y canales legales no sólo permitiera la exigencia de la consulta sino también rechazarla durante su práctica, decidiendo con ello no formar parte de las votaciones o acceder a firmar ningún documento. Y es que como señala Llanes Salazar “en torno a este derecho hay un importante juego de presencia y ausencia. La CPLI, como símbolo, parece ser más poderosa, más eficiente, cuando está ausente, cuando no se cumple” (2020:172).

Concebida por la mayoría de los entrevistados como un error de la parte opositora por no manifestar su rechazo en las votaciones y demostrar “ese descontento” en las actas fijadas, este hecho para Antonio representó una oportunidad para avanzar de manera legal con las demandas interpuestas en contra de la empresa por el mega fraude relacionado a las irregularidades en los contratos (AM-03-20).

Mismas que no sólo estaban sostenidas en narrativas sobre los DDHH si no también en esa reconfiguración de identidades que permitió que los sujetos demandantes se identificaran a sí mismos como indígenas en representación de una comunidad maya⁶³ y que a su vez sirviera para evidenciar “la violación de derechos por exigir que se demuestre que somos mayas” (AM-03-20).

Comentario que se refiere al hecho de que durante una audiencia celebrada en febrero de 2019 en el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 34, el magistrado a cargo⁶⁴ pidiera a los demandantes demostrar su pertenencia a la comunidad indígena maya, otorgándoles un plazo de tres días para hacerlo ante su solicitud de contar con la presencia de un intérprete que hable maya y español durante los procesos legales.

Lo que para Antonio significó una trasgresión a sus derechos estipulados los artículos 1 y 2 de la Constitución, así como en los artículos 1 y 12 del Convenio 169, y con ello razón suficiente para entablar un juicio de amparo. Mismo con el que meses más tarde un juzgado determinó que dicha petición resultaba improcedente, al no ser necesario ningún tipo de peritaje antropológico o cultural para demostrar que una persona es o no indígena, bastando respetar el principio de auto adscripción de los demandantes.

Si bien para algunos actores tanto locales como externos esto representó un avance más en el largo proceso jurídico, para la mayoría de los entrevistados estas acciones legales basadas en el discurso identitario resultaron ser estrategias para ralentizar el proceso de consulta: “son estrategias que trabajan. Yo lo veo de esta manera son cosas que ellos hacen para perjudicar el camino que vamos llevando, ven que todo va bien y empiezan a tirarle piedras para que te vayas bien. Mientras tú vas quitando las piedras ellos van tirando y te vas a atrasando” (LV-01-20). Situación que los ha

⁶³ Considero que este proceso ligado a la reivindicación étnica pero sobre todo a la discusión sobre cómo las identidades étnicas están siendo utilizadas de manera estratégicas durante las negociaciones con la empresa o el estado, es un tema tan amplio que merece ser abordado en una investigación aparte.

⁶⁴ En ese momento el cargo era ocupado por Antonio Luis Betancourt Sánchez, funcionario acusado de estar ligado a actos de corrupción y por permitir despojos de tierras en Yucatán, ocasionando una fuerte movilización de ejidatarios que solicitaban su destitución

llevado mantenerse firme en cada audiencia citada, la última registrada en agosto 2019, sobre su decisión de aceptar el proyecto y confiar que se hará justicia a quienes tienen la razón, sea el grupo que sea:

Dicen que ya les violaron sus derechos y no se les ha violado sus derechos, pero ellos sí están violando el derecho de toda la comunidad. Porque la comunidad ha estado presente en todo, ha estado de acuerdo. Cuando llega la SENER es cuando nos están informando como pueblo indígena cuáles serán los beneficios y prejuicios, como dicen ellos de manera previa e informada. Ellos están violando nuestro derecho a decidir porque ellos están tomando la decisión de la comunidad, pero aquí la comunidad quiere el proyecto. Aquí nosotros los ejidatarios somos 102 la mayoría decidió, es casi como si fuera toda la comunidad. Y ellos unos pocos se están oponiendo a eso, entonces ¿quién está violando el derecho de quién? (MP-01-20).

Bajo todo ese contexto, la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ONU-DH) bajo su calidad de observador internacional lanzó en junio de 2019 una serie de observaciones registradas durante el proceso de la CPLI que apuntaban a señalar la manera en que el carácter previo, libre e informado de la consulta y el consentimiento fue transgredido por la empresa y la SENER.

Entre las que destaca haber proporcionado información sumamente técnica sin contar con una traducción e interpretación completa y adecuada a la lengua maya de la misma; realizar la votación sobre los acuerdos relacionados a los beneficios sociales a altas horas de la noche en un marco de considerable tensión y sin proporcionar alternativas para aquellos actores que rechazaron la forma de acreditación y votación en la que se llevó esa toma de decisión; no abrir espacios adecuados para el análisis y retroalimentación del acta final; y permitir la presencia de policía municipal y estatal debido a la situación conflictiva que fue aumentando durante todo el proceso.

Así, si bien para la elaboración de ese documento la ONU-DH mantuvo contacto con varias personas y grupos de la comunidad que tenían posturas diversas sobre el proyecto, la mayoría de los entrevistados señaló que los representantes de este organismo no mantuvieron un criterio imparcial al establecer tratos diferenciados con ambos grupos de actores. Al cuestionar a los sujetos entrevistados sobre las observaciones mencionadas, aseguraron que éstas no representan la “realidad de los hechos que bien fueron grabadas por SENER y que pueden servir para desmentir este tipo de cosas” (SA-02-20).

Por ejemplo, sobre la presencia de la policía estatal y municipal durante el cierre de la consulta, Sergio manifestó que la mayoría de los actores locales estuvo de acuerdo con solicitar el “apoyo de antimotines” por temor a que “las cosas se calentaran” y cada uno de los presentes estaba participando por voluntad propia a pesar del ambiente tenso que provocaron el alargamiento de este

último evento con el que, desde su punto vista, por fin se cerraba ese largo y desgastante proceso de la CPLI:

Durante la votación la otra parte ya había agredido al notario porque la otra parte estuvieron alegando de que la consulta no es así, por eso te digo que hasta me peleé con la ONU. Decía la ONU que no estaba de acuerdo porque hubo manipulación y hostigamiento por parte del gobierno al mandar tanto cuerpo policiaco y yo le dije personalmente a los de la ONU que la presencia policiaca me dio la garantía de seguridad de mi pueblo para que no haya agresión entre aliados y opositores [...] y luego resultó que por el horario, pero a nadie se le obligó a que este ahí esperando el fin de la consulta, a nadie se le obligó, la gente fue por su propia voluntad y prueba de eso estaban los de la tercera edad que aun cabeceándose querían terminar con esto que la verdad ya nos tenía hasta el copete. La gente lo que quería era terminar todo esto, hay gente que estuvo de acuerdo al 100% por qué tuvo información y votaron a favor, pero hay gente que dijo que ya los tenía hartos la oposición y que querían votar para que esto se acabe (SA-02-20).

Compartiendo comentarios similares a los expuestos, Roger cuestionó directamente la labor de los representantes de la ONU al considerar que en ningún momento sintió que este organismo respetara la decisión de la comunidad con respecto al megaproyecto significando para él un verdadero atropello a los derechos humanos de la mayoría sobre la protección de los DDHH de aquellos que “por pura maña decían ser defensores del territorio”:

¿Es verdad lo que dice la ONU? Dígame para qué sirve unos derechos humanos si no respetan los derechos de todos, para qué existe la ONU si no sabe poner la paz en el lugar. Porque para eso están, para escuchar, para que ellos digan que toda la gente debe ser escuchada, pero que se paren y digan que sólo ellos tienen razón. ¿No, donde está la defensa de los derechos humanos de la ONU? Y yo se los dije, son una basura y que para qué los quería si no me saben defender, acaso yo tenía que defenderme a la moda antigua [...] si para eso están, para eso lo crearon. Pero si en vez de ayudar vienen a hundir a uno yo nos los quiero porque para bien o para mal la comunidad ya aceptó (ROT-02-20).

* * *

Para la SENER el proceso de consulta llevado a cabo en la población de San José Tipceh se realizó “con respeto a la cultura e identidad” de dicha “comunidad maya”, al atender el cumplimiento de estándares nacionales e internacionales en materia de consulta y mediante procedimientos apropiados para lograr el consentimiento del sujeto consultado.

Bajo esa misma línea argumentativa, la empresa señala que dicha consulta, que constó de aproximadamente 25 sesiones informativas y en la que participaron más de 250 miembros de la comunidad, se realizó con las mejores prácticas en materia de DDHH y con ello con respeto absoluto a los tiempos, autonomía y costumbres de los habitantes. Lo que permitió definir los compromisos asumidos con relación a las medidas de mitigación y compensación, así como el pago de los beneficios asociados al proyecto⁶⁵.

⁶⁵ Ver: <http://proyectovegasolar1.mx/beneficios>

Lo manifestado por Vega Solar sobre el compromiso de velar por un desarrollo a favor del medio ambiente y del territorio, así como del respeto a los derechos humanos de la “comunidad indígena maya” durante las operaciones del proyecto a lo largo del tiempo estipulado en la relación contractual, de alguna manera delinea las actitudes de esta empresa con relación al lado norte del ejido y con ello la manera en que despliega ciertos tipos de lenguajes legitimadores. Es decir, la territorialidad de Vega Solar⁶⁶ es representada públicamente con el objetivo de ganar legitimidad a través de discursos y narrativas centradas en la sustentabilidad y compromiso social.

Es importante señalar que la relación de ésta con toda la base territorial que comprende el proyecto es concebida en términos de ganancia, por lo que “el involucramiento de la empresa en actividades ajenas a su actividad productiva es, así mismo, valoradas según su capacidad para alcanzar este objetivo (Boni Noguez, 2014:76). Así, como he mencionado, la promesa de crear fuentes de empleos y otros beneficios sociales han contribuido de manera favorable al avance de esos intereses económicos, pues ha llevado a que la mayoría de los pobladores acepte el proyecto y considere a Vega Solar como “una empresa respetuosa y callada, una empresa que ha sido derecha, en el sentido de que seguido todo al margen de la ley [...] que no ha venido ni a presionar ni a sobornar” (SA-02-20).

Y es precisamente bajo el discurso de que se ha conseguido la aceptación social del proyecto y el consentimiento previo, libre e informado cedido durante el proceso de consulta, así como el señalamiento de que la relación contractual fue establecida de manera voluntaria y consensuada por los 102 ejidatarios, junto con la firme postura de que por más de dos años se ha tenido como máxima prioridad la relación con los pobladores a partir del respeto a sus DDHH, que esta empresa ha hecho frente públicamente a ciertas acusaciones; defendiendo así el avance de sus intereses sobre el desarrollo, lo que demuestra que Vega Solar ha producido una versión propia del conflicto.

Lo cual puede ser observado en dos comunicados dirigidos a un diario local y al Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos, donde en representación legal de la empresa el ciudadano Pierre Mallet (2019) señala que la información publicada en ambos medios sobre las acusaciones realizadas por organizaciones y académicos acerca del despojo de tierras a través de engaños y abuso de poder, así como la deforestación de cientos de hectáreas sin un plan de mitigación, no es precisa ni refleja la labor de la empresa, la cual busca contribuir al progreso y

⁶⁶ La empresa como actor era en ocasiones reducida por los actores de la población a la imagen del representante legal Adrien Pierre Mallet.

bienestar de la comunidad a través de un plan de gestión social y en generar más de 1,200 puestos de trabajo.

Todo ello, según este actor, dentro del marco de la legalidad al apearse a las mejores prácticas nacionales e internacionales, como el convenio 169 de la OIT, los Principios de Ecuador, los Principios de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos, o las recomendaciones de la OECD para Empresas Multinacionales. Concluyendo así, en medio de un contexto en el que el proyecto se encuentra detenido, que la autoridad judicial será la que dicte la resolución final. Narrativa que coincide con la de los actores locales que aseguran que “esto va a terminar tal cual lo marque la ley” (AA-01-02).

Considerando las abismales desigualdades de poder y recursos entre los actores involucrados, esa resolución traerá consecuencias políticas significativas y engrosará la discusión de quién entonces decide el destino de las tierras del lado norte del ejido de San José Tipceh. Mucho más bajo el contexto de incertidumbre que la compraventa de acciones para la adquisición de 100 % del capital social de los proyectos Ticul A y Ticul B entre SunPower y la empresa Atlas Renewable Energy, ha generado en la comunidad.

IDEAS FINALES

A usted se lo platicamos y si lo quiere poner a favor del otro grupo haciendo mal uso de lo que dijimos pues ya es conciencia de usted. Nosotros planteamos las cosas como son, como suceden, no tenemos porqué engañar [...] este es un proyecto bueno que va a ayudar a mucha gente, si usted tiene la oportunidad de presentar la conversación que sea parejo porque no hay nada que guardar y no hay nada que ocultar (FG-02-20)

En un primer momento planteé la hipótesis de que tras la llegada del megaproyecto promovido por la empresa Vega Solar emergió todo un movimiento de resistencia indígena protagonizado por los actores locales de la comunidad rural de San José Tipceh. Pero pronto me encontré con narraciones que contradecían la idea de que gran parte de la población resistía al parque fotovoltaico con una magnitud que lo colocaba entre los más grandes de Latinoamérica, tal como se publicaba en medios de comunicación y artículos académicos.

Y es que la situación de esta población estaba siendo vista como el caso paradigmático para comprender los efectos negativos de la apertura del mercado energético a la inversión privada y con ello la inserción de grandes obras en las comunidades mayas de la península de Yucatán.

No obstante, mis cuestionamientos sobre la oposición al proyecto fotovoltaico y los posibles impactos ambientales que éste pudieran ocasionar, como el despojo y deforestación de cientos hectáreas de tierras ejidales, eran dejados a un lado por los actores locales para hablar sobre los conflictos en las negociaciones, las relaciones contractuales entre los ejidatarios y la empresa y los “beneficios sociales compartidos” que el parque podría ofrecer a la comunidad.

Así, aunque también algunos de los sujetos de esta investigación señalaron ser “una minoría que tiene puesto esa resistencia y es por eso que está detenido el proyecto” (PV-03-20), la mayoría de las personas no sólo manifestaron estar de acuerdo con la celebración de los contratos de arrendamiento de tierras ejidales con la empresa al significarla como una oportunidad económica “nunca antes vista”, sino que también reconocían la aceptabilidad social del proyecto energético.

A pesar de tener en cuenta las novedosas propuestas etnográficas, teóricas y metodológicas surgidas en medio de las diversas críticas al “romanticismo” y “obsesión” de los teóricos de la resistencia, mismas en las que se plasmaba los límites de esta categoría⁶⁷, los datos recogidos en

⁶⁷ Precisamente la dificultad de integrar al análisis de resistencia a actores que no parecen encontrar sus situaciones tan opresivas como creen los activistas y académicos externos. Ver: Gledhill, John. 2012. “A case for rethinking resistance”, en Gledhill, John y Patience A. Schell (eds) *New approaches to resistance in Brazil and Mexico*, London: Duke University Press, 1-20.

los primeros acercamientos me llevaron a considerar que era necesario ir más allá de un mero análisis de resistencia.

Encontré entonces que la discusión de la territorialidad desde un enfoque relacional me permitía presentar en toda su complejidad no solo a ciertos actores si no a la multiplicidad de sujetos sociales, así como sus diversos intereses y objetivos de lucha. Dejando que sus narraciones sobre sus experiencias moldeadas por las nuevas relaciones sociales con otros actores y con las tierras ejidales misma, reflejaran ampliamente la realidad compleja y controvertida del ejido de San José Tipceh a partir de la llegada de la empresa Vega Solar.

Al en captar la complejidad de las relaciones dadas entre distintos individuos o grupos sociales con diferentes e incluso antagónicos modos de concebir, usar y moldear el territorio, identifiqué sus alcances para mostrar cómo lo que para unos eran logros significativos frente al despojo de tierras y la distribución desigual de los riesgos, beneficios e impactos del megaproyecto, para otros las relaciones contractuales avaladas previamente se ponían en juego y con ello las oportunidades económicas obtenidas con el arrendamiento de una parte del ejido

Traté así de reflejar cómo cada grupo de actores defendía lo que ellos consideraban la forma más válida de utilizar el lado norte del ejido. Haciendo referencia a ciertas características relacionadas a éste, desde sus aspectos históricos bajo el contexto de la actividad henequenera, pasando por los productivos, hasta los socioculturales ligados a su identidad étnica, que les facilitaba avanzar en sus intereses ligados a su posicionamiento con respecto al proyecto energético.

Mismo con el que, a través de discursos, prácticas e ideas, buscaban también cuestionar al otro. Y es en ese choque de territorialidades que pudimos ver que cada actor, individual o colectivo, es capaz de ejercer poder suficiente para incidir en la transformación de esa porción del territorio de San José. Lo cual implica entender que su construcción está en constante confrontación, conflicto y reconstrucción, como también los intereses, procesos y relaciones sociales que de ahí emergen.

De igual manera, interesante fue encontrar que el estudio de las territorialidades de los actores involucrados en estos procesos —líderes indígenas, funcionarios estatales, defensores de derechos humanos, representantes de organizaciones indígenas, personal de las empresas, observadores de la ONU, académicos e integrantes de organizaciones de la sociedad civil— proporcionan elementos que facilitan comprender que los conflictos territoriales relacionados a megaproyectos no son únicamente por el territorio, sino también por la manera en que éste está siendo interpretado, significado y representado.

Y que esas mismas representaciones territoriales, que los actores sociales de San José Tipceh portan consigo, están siendo defendidas y utilizadas como mecanismos para movilizar y hacer avanzar diferentes intereses, políticos, sociales, económicos y culturales, que visibilizan así relaciones de poder específicas en el marco del megaproyecto energético. Por ello, resultó necesario demostrar a través de todos los comentarios y experiencias aquí narradas, lo importante que es dejar de reducir la territorialidad al carácter de abstracción analítica (Haesbaert, 2013). Ya que la propia realidad empírica nos demuestra que, como imagen territorial, las territorialidades de los múltiples actores existen y pueden ser empleadas estratégicamente.

Desde su amplitud, las territorialidades aquí documentadas fueron apareciendo en las representaciones y en los imaginarios de cada uno de los actores entrevistados “como una suerte de estratos cognitivos, más o menos compartidos” (Di Méo, 2014). De ahí que mi punto de partida no fuera el análisis del territorio en cuestión, sino más bien las vivencias territoriales de los actores sociales que revelan como éstos han tejido su relación con el ejido, con los espacios concretos pero también con aquellos abstractos que lo conforman, así como con los demás actores y grupos comprendidos en él. Dejando claro con ello, que la territorialidad resulta ser un atributo del actor y no del lugar (Boni Noguez, 2014).

Afirmaciones que se desprenden de las lecturas de la obra de Claude Raffestin, quien asegura que la territorialidad no es un concepto simple, sino un paradigma⁶⁸ que expresa una compleja relación entre un grupo humano y su entorno. La territorialidad como un sistema de relaciones, defendida por este autor en gran parte de sus trabajos y empleada en esta investigación, no se inclina por un solo objeto sino por el sujeto colectivo o individual que sólo puede ser comprendido a través del análisis de la vida cotidiana que se sustenta en toda una red de relaciones (1984a:439). Así, se desprende el valor particular de la territorialidad al reflejar la multidimensionalidad de la vivencia territorial por parte de los miembros de una colectividad y por las sociedades en general (2013:112).

Aún más, el propio Raffestin es claro y conciso en advertir que el análisis de las territorialidades implica una lógica antropológica de las relaciones (1977:132). Si se señala entonces que la territorialidad como sistema de relaciones ha tenido un alcance geográfico muy amplio al dirigirse al individuo, partiendo de los resultados de esta investigación resulta válido cuestionarnos

⁶⁸ Un propio cambio paradigmático que significa la modificación del orden habitual con el que opera la descripción geográfica al atender no el análisis espacial sino los instrumentos y los códigos de los actores que han dejado huellas e indicios sobre el territorio mismo (Raffestin, 1986:94).

entonces cuál es realmente la aportación de la antropología a esta discusión sobre la territorialidad en el tema de ejidos y comunidades indígenas bajo contexto de megaproyectos energéticos

No basta con señalar que este trabajo etnográfico contribuye a entender los procesos sociales que han emergido en el ejido de San José Tipceh en el marco de la transición energética en Yucatán; procesos que han sido producidos por las relaciones que los actores han mantenido con su entorno y con otros actores sociales, mismas que incluso entran en contradicción y en muchos casos son asimétricas. Ya que más bien es necesario aclarar que los resultados apuntan a demostrar la necesidad de buscar otros enfoques y rutas de análisis que dejen de interpretar dichas relaciones, e incluso retratar la alteridad, desde dos polos: la territorialidad hegemónica del poderoso y la territorialidad simbólica del desposeído.

He señalado que desde la antropología el concepto de territorio y territorialidad han sido revisados a la luz de los actuales debates sobre megaproyectos y comunidades indígenas. Sin embargo, gran parte de los trabajos aluden a las formas de apropiación y construcción simbólica de los territorios, lo que conlleva a reducir la “territorialidad indígena” a la dimensión simbólico-cultural ligada a discusión sobre el fuerte vínculo con el territorio ancestral y la aparente equilibrada articulación naturaleza-comunidades indígenas. Afirmando que aquellas “identidades territoriales milenarias” se ven quebrantadas tras la inserción de estas grandes obras que al despojar el territorio violentan los derechos territoriales indígenas ratificados por el estado en convenios internacionales y nacionales.

Es verdad que esto último resulta un tema urgente a discutir, mucho más cuando se ha señalado a los megaproyectos como desastres la al sobrestimar el aspecto económico por encima de la subestimación de los costos e impactos ambientales y sociales. Los cuales, como se han documentado, terminan siendo negativamente mayores a los pronosticados y distribuidos de manera desigual por los planificadores y promotores de estas obras, resultando así el principal mecanismo de poder de estos actores (Flyvbjerg, 2012).

Como urgente también es seguir documentando la reivindicación de la identidad étnica ligada a subjetividades políticas emergentes que han sido desplegadas y que forman parte de las acciones y estrategias de resistencias de comunidades indígenas que han logrado frenar proyectos mineros, energéticos y de infraestructura. Sin embargo, si estos temas siguen dándose bajo oposiciones binarias, el que despoja y el desposeído, se continuará ignorando que la territorialidad es diferencial

y que por lo tanto existen varias territorialidades porque no hay una sino varios sistemas de relación dentro de una misma población (Raffestin, 1977).

Es decir, la discusión que prevalece sobre los choques de la territorialidad de los grupos hegemónicos y la territorialidad indígena arrojan lecturas reduccionistas y también esencialistas sobre los diferentes grupos actores sociales involucrados directa e indirectamente con los megaproyectos. En ese contexto, no pretendo aquí señalar que lo expuesto a lo largo de los capítulos sea un análisis revelador, sino demostrar que al sumergirnos en todas esas paradojas, contradicciones internas y complejidades de las vivencias territoriales de los sujetos entrevistados se puede evitar la reducción de actores y lugares a representaciones estereotipadas.

Pues éstas no logran más que ignorar la multiplicidad de las relaciones vividas y por lo tanto la existencia cotidiana de diversos actores sociales, en nuestro caso de estudio, tras la llegada de la empresa Vega Solar al ejido de San José Tipceh. Así, todos esos comentarios que reflejan las experiencias vividas y que conforman el ancho de este trabajo nos demuestran que sería un error seguir delineando una imagen homogénea de las comunidades indígenas y presentar a los actores locales únicamente cuando resisten al poder hegemónico. Pues no todas las comunidades rechazan y resisten a los megaproyectos, ni su participación en los conflictos está siempre enfocada en prohibir la extracción en sus territorios, ni todos los actores carecen de información, mantienen un vínculo meramente simbólico con el territorio o encuentran las relaciones con la empresa de manera opresiva.

Vimos que hay diversos de actores que buscan modificar las relaciones con el ejido y con otros actores sociales. Y que en todo este proceso los actores, sin quererlo ni saberlo, se auto modifican también (Raffestin, 2012). No basta entonces desde la antropología informar sobre los atributos que caracterizan a los grupos de actores sociales estudiados si no evidenciamos sus prácticas, discursos y acciones con las que defienden su territorialidad, su experiencia vivida a través de las relaciones con su entorno y los otros. Ni mucho menos describir los largos procesos de negociación que siguieron en la CPLI si no vemos los procedimientos de ésta como verdaderos espacios para manifestar dichas territorialidades.

No es acaso que, como señaló Deleuze, el trabajo etnográfico “consiste en captar las complejas articulaciones y combinaciones de conjunciones y disyunciones entre actores, prácticas, ideas y normas en el devenir concreto de la vida social” (citado en Ábeles y Badaró, 2015:15). Las estampas etnográficas que se fueron construyendo con las narraciones de los actores entrevistados, espero hayan dejado ver que la vida social de la población de San José Tipceh está tejida de

relaciones, de territorialidades compuestas por elementos que son susceptibles de variaciones en el tiempo, como el sujeto individual y colectivo, las relaciones particulares definidas y los propios espacios que conforman el ejido.

Desde el capítulo III se mostró que, con el declive de la actividad henequera, particularmente el área norte del ejido ya no significaba lo mismo para una buena parte de los ejidatarios. Llevándolos así a generar nuevas representaciones territoriales asociadas a la improductividad agrícola, la diversificación laboral y los cambios generacionales. Representaciones que eran reforzadas por discursos que a su vez eran manifestados mediante toda una serie de acciones, entre ellas la búsqueda de vínculos contractuales con agentes externos para la comercialización de esa parte de tierras ejidales.

Y que fue precisamente tras nuevas relaciones bajo un contexto socioeconómico imperante que los propios vínculos con las personas, con las cosas y con los espacios que componen al ejido hicieron mucho más visible el carácter dinámico de las territorialidades de los sujetos de estudio. Como se pudo leer en el capítulo IV y V, los significados y representaciones del territorio en cuestión no deben entenderse como algo dado, sino como producto de interacciones sociales entre actores incluso antagónicos. Desde una representación ligada a tierras en desuso que representarían ingresos fijos al ser cedidas para la generación de energía fotovoltaica, hasta una representación ligada a lo étnico para señalar las desigualdades en la distribución de ganancias e impactos que generaría dicha actividad.

Una vez delineado esto, los capítulos mencionados mostraron que los sujetos de estudio dotaron tanto al megaproyecto como la propia empresa de una dimensión afectiva. Al generar cierta esperanza al ser significados como un aguacero que cayó del cielo y que trajo consigo posibilidades para una mejor calidad de vida, pero también cierto miedo, enojo y desprecio por considerar que las relaciones contractuales se dieron sin definir verdaderos canales de negociación que reduzcan la distribución desigual de los impactos del proyecto mismo. Pudimos ver así, que todas esas representaciones se fueron moldeando dentro de todo un sistema de relaciones que a su vez fue definiendo no sólo estrategias de negociación, habilidades y capacidades jurídicas, mecanismos legales desplegados, sino también disonancias entre representados y representantes.

* * *

Más allá de recapitular lo discutido a lo largo de este trabajo, resulta importante para mí fijar futuras rutas de análisis al señalar cierta dimensión argumentativa que de poco en poco apareció en este

trabajo sin ser ampliamente discutida: que el factor económico ligado a las negociaciones para mantener o elevar cierto porcentaje de la renta de las tierras ejidales, como compensación de los posibles impactos negativos del parque fotovoltaico, también ha resultado una causa del conflicto que existe entre los grupos de actores estudiados.

Argumento que a pesar de no descuidar las evidentes relaciones de poder involucrados en el megaproyecto en cuestión —como la distribución desigual de los riesgos y beneficios con la subestimación de los impactos socioambientales que ha realizado la empresa para lograr la aprobación social del parque fotovoltaico— resulta controvertido al cuestionar la hipótesis de varios trabajos que afirman que los impactos negativos de los megaproyectos sobre el medio ambiente y los medios de vida de poblaciones indígenas afectadas resultan ser los únicos factores generadores de conflicto y que con ello la movilización, lucha y resistencia de estos actores es impulsada por el deseo de prohibir la entrada de grandes obras (Torres Wong, 2019b).

Precisamente, en su trabajo sobre conflicto y desarrollo en regiones mineras del Perú, Arellano Yanguas defiende que los conflictos surgidos tras la movilización de actores “antimineros”, que son presentados desde una imagen de defensa espontánea del medio ambiente y el estilo de vida indígena, no son los únicos existentes ni los más frecuentes. Identificando además de éstos aquellos casos en los que las comunidades locales utilizan el conflicto como una estrategia para aumentar su poder de negociación y recibir una mayor compensación económica de las compañías mineras; y los conflictos causados por la transferencia del canon minero. Reconociendo así que al no diferenciar entre estos tipos de conflictos se presentan diagnósticos equivocados del problema (2011:144).

Por ello retomó aquí parte de lo discutido por el autor citado para reflexionar sobre lo documentado en la comunidad de estudio. Como señalé, en medio del conflicto ocasionado por cuestionar y echar abajo las primeras relaciones contractuales con el empresario local por considerar que se dieron bajo hechos de corrupción, amenazas y hostigamientos, la mayoría de los ejidatarios aceptó negociar con la empresa en busca de una mayor compensación económica por la renta de las tierras ejidales. Al saber que dicha negociación traía consigo no sólo ingresos mensuales para los ejidatarios, sino también oportunidades laborales y proyectos sociales a beneficio comunitario, la empresa pronto contó con la aprobación explícita de estos actores locales.

Recordemos que dentro del marco legal de la reforma energética se estipula que cualquier empresa debe entablar procesos de negociación relacionados con la adquisición, ocupación o

afectación de los terrenos que utilizará para realizar sus actividades y celebrar convenios de colaboración en relación con lo mismo, así como incluir dentro de la EVIS planes de gestión social. En el caso el Vega Solar, las malas prácticas corporativas de esta empresa ocasionaron que la obtención de esa “licencia social” (Arellano Yanguas, 2011), antes de iniciar sus operaciones y omitiendo cualquier proceso de consulta previa, fuera fuertemente criticada por aquellos actores locales vinculados a redes de organizaciones más amplias.

A diferencia de organizaciones como la Asamblea de defensores del territorio Maya Múuch’ Xíinbal que ha defendido su postura de “anti-megaproyectos”, Antonio ha señalado que las demandas de estas malas prácticas no son porque tanto él como otros tantos ejidatarios y pobladores estén en contra de la transición energética o del proyecto fotovoltaico promovido por la empresa, si no por lo “mal que se están haciendo la cosas”.

Sobre todo que la empresa no reconozca la falta de distribución justa de beneficios y ganancias que pudieran desprenderse de la generación y comercialización de energía a producirse en tierras el ejido y con ello la negación de verdaderos espacios para negociar libres de relaciones y posiciones asimétricas. Desde aquí, concuerdo con Arellano Yanguas (2011) al afirmar que el conflicto entre empresas y comunidades locales se reproduce con facilidad cuando los acuerdos de negociación se presentan de manera inestable.

Documenté también que al estar acompañadas de discursos centrados en el medio ambiente, la defensa de derechos indígenas y la justicia social, las demandas de Antonio junto con las de representante del CRIPX han sido consideradas por otros actores locales como “mentiras” que esconden sus intenciones de “cancelar el proyecto” por no lograr su propósito de obtener una compensación económica más elevada para cubrir los posibles costos de los impactos negativos del proyecto.

Esto no significa realmente que las demandas basadas en el discurso medioambiental y la defensa del territorio no sean genuinas, pues al ser una preocupación legítima éstas también se ha vinculado con herramientas y han facilitado nuevas capacidades de negociación en ciertos actores; como Antonio, que a través de canales jurídicos espera conseguir resoluciones justas con respecto a las relaciones contractuales ya fijadas con la empresa en donde considera se omitieron garantías y seguridades para la población en general.

Sosteniendo con pruebas empíricas que en la mayoría de los casos las luchas de los pueblos indígenas por megaproyectos no están centradas totalmente en el objetivo de prohibir la extracción

en sus territorios, Torres Wong señala que las comunidades indígenas también utilizan la protesta ambiental como un medio para obtener una distribución más equitativa de los ingresos de la extracción y que precisamente el uso de procedimientos legales contribuye a mejorar su capacidad y habilidades de negociación (2019b:64).

Si se afirma entonces que la mayor parte de la población de San José Tipceh ha significado el megaproyecto energético promovido por Vega Solar como la única forma viable para acceder de manera rápida a recursos económicos y programas sociales, habría también que reconocer que no todos los actores locales cuentan con las mismas capacidades de negociación.

Es decir, si bien el caso de ejidatarios y pobladores que se han manifestado en contra de las relaciones contractuales fijadas con la empresa ejemplifica cómo, además de otros factores, su vínculo con redes compuestas por diferentes actores externos les ha permitido generar cierto tipo de poder político para hacer frente a instituciones estatales y a la empresa misma en la exigencia de contrarrestar los efectos negativos de sus actividades y, si es posible, obtener ganancias financieras de ellas (Torres Wong, 2019b; Arellano Anguas, 2011), no ocurre lo mismo para los actores que no forman parte de esas mismas redes y que por lo tanto no cuentan con el mismo poder político, colocándolos en una posición desigual para negociar.

Porque a pesar de que en las narraciones plasmadas en este trabajo los actores afirman haberse involucrado directamente en las mesas de diálogo con la SENER y la empresa y con ello estar a favor de los acuerdos pactados en el contrato y el acta final de la CPLI, también puede leerse cierto cuestionamiento en la toma de decisiones colectivas y en la postura de ese “miedo a que la empresa se vaya a otro ejido a comprar tierras” que los inhibió a confrontar a estos actores para negociar un precio más elevado por la renta de las tierras ejidales o fijar que los contratos sean renovados anualmente. Aceptando finalmente fórmulas predeterminadas elaboradas por la empresa que no necesariamente implican una distribución directa de recursos o superar asimetría de poderes existentes entre los múltiples actores involucrados (Torres Wong, 2019b).

Lo plasmado en este último apartado y los estudios aquí citados que evidencian que ante el escenario de marginación y pobreza los actores locales optan cada vez más por las ganancias sobre la protección ambiental, lo que no necesariamente ha significado una mejora en su calidad de vida, se suman a la invitación a cuestionar de manera crítica los impactos de las negociaciones pactadas entre empresas y comunidades indígenas, pero también para reflexionar qué factores están facilitando

o no ese poder político entre actores locales para la exigencia de reducir las desigualdades en la distribución de beneficios tanto positivos como negativos que se desprenden de esas grande obras⁶⁹.

“Si está mal hecho el proyecto o si nos van a fregar, pues que nos frieguen pero ahora se ve una oportunidad” (AA-01-20).

⁶⁹ Para una discusión mucho más amplia ver: Torres Wong, Marcela. 2019. “Rights do not matter, political power does” en: Marcela Torres Wong *Natural Resources, extraction and indigenous rights in Latin America: Exploring the Boundaries of State Corporate Crime in Bolivia, Peru and Mexico*, United Kingdom: Routledge pp. 73-100.

Bibliografía

Abeles, Marc y Máximo Badaró. 2015. Los encantos del poder. Desafíos de la antropología política. Buenos Aires: Siglo XXI editores.

Abu-Lughod, Lila. 1990. "The romance of resistance: tracing transformations of power through Bedouin Women" en: *American Ethnologist* 17(1):41-55.

Appendini, Kirsten. 2010. "La regularización de la tierra después de 1992: la "apropiación" campesina de PROCEDE" en: Antonio Yúnez (coordinador) *Los grandes problemas de México Volumen XI*. México: El colegio de México.

Arellano-Yanguas, Javier. 2011. *¿Minería sin fronteras? Conflicto y desarrollo en regiones mineras del Perú*. Lima: IEP.

Arias, Patricia. 2008. "De la redistribución a la titulación. Los campesinos en dos modelos de reforma agraria" en: José Luis Seefoó Luján (Coordinador) *Desde los colores del maíz. Una agenda para el campo mexicano*. México: El colegio de Michoacán.

Bautista, Genaro. 2018. "Mega proyecto de parque solar confronta a comunidad maya" en: *AIPIN* (18 de octubre).

Barabas, Alicia y Miguel Bartolomé. 1992. "Antropología y relocalizaciones" en: *Alteridades*, 2 (4):5-15.

Bartra, Armando. 2016. *Con los pies sobre la tierra*. Ciudad de México: Universidad Autónoma Metropolitana/ Itaca.

Bartolomé, Leopoldo (compilador). 1985. *Relocalizados: Antropología Social de las Poblaciones Desplazadas*. Buenos Aires, Argentina: Ediciones del IDES.

Boni Noguez, Andrew F. 2014. "Minería, conservación y derechos indígenas. Territorio y conflicto en Catorce, San Luis Potosí". Tesis de Doctorado en Geografía, Universidad Nacional Autónoma De México, México, DF.

Carrillo Fuentes, Juan Carlos. 2019. "Capacitación y empoderamiento jurídico de defensores y defensoras comunitarios indígenas de la Península De Yucatán, México" en: Natalia Echegoyemberry, Sebatián Pilo, Luciana Bercovich y Marta Almela (compiladores) *Empoderamiento jurídico y abogacía comunitaria en Latinoamérica experiencias de acceso a la justicia desde la comunidad*, México: pp. 144-151.

Cruz Rueda, Elisa. 2018. "Los derechos económicos, sociales y culturales, hacia una política pública de justiciabilidad: el derecho a la consulta" en: *Oñati Socio-legal* 8(5): 788-807.

Duarte Duarte, Ana Rosa. 2013. "Las autonomías de los pueblos mayas de Yucatán y su silencio ante las políticas de asimilación y la legislación de sus derechos" en: *Revista Pueblos y Fronteras Digital*, 8(16): 256-281.

Di Méo, Guy. 2014. "Territorialidad" en: *Hypergeo*.

Espinosa Damián, Gisela. 2010. "Mujeres indígenas y territorios" en Carlos Rodríguez Wallenius, Luciano Cocheiro Bórquez y María Tarrío García (coordinadores) *Disputas territoriales. Actores sociales, instituciones y apropiación del mundo rural*. México, Universidad Autónoma Metropolitana.

Flyvbjerg, Bent, Nils Bruzelius y Werner Rothengatter. 2003. *Megaprojects and Risk: An Anatomy of Ambition*. Cambridge: Cambridge University Press.

Flyvbjerg, Bent. 2012. "Why Mass Media Matter and how to work with them: phronesis and megaprojects" en: Flyvbjerg, Bent, Tood Landman y Sanford Schram (editores) *Real Social Science: Applied Phronesis*. Cambridge: Cambridge University, pp: 95-121.

Flyvbjerg, Bent. 2014., "What You Should Know about Megaprojects and Why: An Overview" en: *Project Management Journal*, 45(2): 6-19.

Gellert, Paul y Barbara Lynch. 2003. "Mega-projects as displacements" en: UNESCO, Blackwell Publishing, pp. 15-25.

González Armijo, Mariana y Edmundo Del Pozo Martínez. 2016. *El derecho a la participación y a la consulta en el desarrollo. Retos para México*. México: CNDH.

Gutiérrez Rivas, Rodrigo y Edmundo del Pozo Martínez. 2019. *De la consulta a la libre determinación de los pueblos: informe sobre la implementación del derecho a la consulta y al consentimiento previo, libre e informado en México*. Fundación para el Debido Proceso/ Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM/ Fundar. Centro de Análisis e Investigación A.C.

Haesbaert, Rogério. 2007. "Território e multiterritorialidade: um debate" en: *GEOgraphia*, 9(17): 19-46.

Haesbaert, Rogério. 2011. *El mito de la desterritorialización: del "fin de los territorios" a la mulliterritorialidad*. México: Siglo XXI.

Haesbaert, Rogério. 2013. "Del mito de la desterritorialización a la mulliterritorialidad" en: *Cultura y Representaciones sociales*, 8(15): 9-42.

Hernández Cortez, Noé. 2016. "Energía eólica, identidades políticas y discurso: los casos de Unión Hidalgo y Juchitán de Zaragoza en Oaxaca, México" en: *FRONTERAS* 3(1):9 -33.

Howe, Cymene. 2015a. "Los márgenes del Estado al viento: autonomía y desarrollo de energía renovables en el sur de México" en: *The Journal of Latin American and Caribbean Anthropology*, 20 (2): 285–307.

Howe, Cymene. 2015b. "Latin America in the Anthropocene: Energy Transitions and Climate Change Mitigations". *The Journal of Latin American and Caribbean Anthropology*, 20 (2): 231–241. }

Huerta Moreno, Guadalupe. 2015. "Las leyes secundarias en el ramo energético y el despojo social" en: Juan Mendoza Pérez y José María Martinelli (Coordinadores) *Reformas estructurales: privatización y despojo social*. México: Universidad Autónoma Metropolitana.

Ibarra García, María Verónica. 2012. "Espacio: elemento central en los movimientos sociales por megaproyectos" en: *Desacatos*, 39: 41-158.

Latta, Alex. 2011. "Los desastres planificados: megaproyectos y trauma socio-ambiental, el caso de HidroAysén" en *Sociedad Hoy*, 20: 111-129.

Llanes Salazar, Rodrigo. 2018. "Se encienden las alarmas" en: *El Diario de Yucatán* (3 de septiembre).

Llanes Salazar, Rodrigo. 2019a. "Movilizar emociones, cumplir la ley. La dimensión performativa de la defensa de los derechos humanos" en: *Alteridades*, 29 (58):99-112.

Llanes Salazar, Rodrigo. 2019b. "No sólo los ejidatarios tienen derechos". La emergencia de los derechos humanos del pueblo maya en Yucatán" en: *Península*, 14(1): 107-129.

Llanes Salazar, Rodrigo. 2020. "Megaproyectos y dudas" en: *El Diario de Yucatán* (2 de marzo).

Llanes Salazar, Rodrigo. 2020. "La consulta previa como símbolo dominante: significados contradictorios en los derechos de los pueblos indígenas en México" en: *Latin American and Caribbean Ethnic Studies*, 15(2):170-194.

Lins Ribeiro, Gustavo.1987. "¿Cuánto más grande mejor? Proyectos de gran escala: una forma de producción vinculada a la expansión de sistemas económicos" en: *Desarrollo Económico*, 27(105): 3-27.

López Gómez, Aida Luz, Ezer R. May May y María de la Luz Tabaco Romero. 2019. "Transición energética, neoextractivismo y resistencia en una comunidad maya: una experiencia para la educación ambiental" en: *Rev. Eletrônica Mestr. Educ. Ambient*, pp. 14-136.

López Bárcenas, Francisco. 2013. *El Derecho de los Pueblos Indígenas de México a la Consulta*. Oaxaca, México: Servicios para una Educación Alternativa A.C

Luna Gómez, Luis Alberto. 2016. "Escalas y determinaciones en la reforma a la propiedad de los energéticos: México" en: *e-I@tina. Revista electrónica de estudios latinoamericanos*,14(54):35-50.

Mançano Fernandes, Bernardo. 2008. "Territorio, teoría y política" en *Memorias del Seminario Internacional "Las configuraciones de los territorios rurales en el siglo XXI"*. En línea: <http://xa.yimg.com/kq/groups/15026808/1597907772/name/Territorio,+teora+y+politica.+B+Mancano.pdf>.

Mançano Fernandes, Bernardo. 2009. "Sobre la tipología de los territorios". En línea: <https://web.ua.es/es/giecryal/documentos/documentos839/docs/bernardo-tipologia-de-territorios-espanol.pdf>.

Martínez Reséndiz, Juana. 2013. "Conflictos étnicos y resistencia de los pueblos en México" en: Natividad Gutiérrez Chong (coordinadora) *Etnicidad y conflicto en las Américas: violencia y activismo político*. México: iis-unam, pp. 365-399.

Martínez Alier, Joan. 2015. "Ecología política del extractivismo y justicia socio-ambiental" en: *Interdisciplina* 3(7):57-73.

Merchand, Marco. 2015. "Estado y reforma energética en México" en: *Revista Problemas del Desarrollo*, 183(46): 117-139.

Meléndez Bravo Fernanda Latani. 2015. "La producción social del espacio y la segunda naturaleza para comprender la situación de los megaproyectos eólicos" en: *Revista de Geografía Espacios*, 5 (10): 16-26.

Miller, Clark y Jennifer Richter. 2014. "Social Planning for Energy Transitions" en: *Curr Sustainable Renewable Energy Rep*, :77-84.

Murphy, Alexander. 2012. "Entente territorial: Sack and Raffestin on territoriality" en: *Environment and Planning D: Society and Space* 30:159-172.

Navarro, Mina. 2013. "Las luchas indígenas y campesinas contra el despojo capitalista en México: subjetividades políticas en la defensa y gestión de los bienes comunes naturales" en: *Boletín Onteiken* (15):71-84.

Nates Cruz, Béatrix. 2010. "Soportes teóricos y etnográficos sobre conceptos de territorio" en: *Coherencia*, 8(14): 209-229.

Nuijten, Monique. 2003. *Power, community and the State. The political anthropology of organisation in Mexico*. Londres: Pluto Press.

Baños Ramírez, Othón. 2001. *La modernidad rural mexicana a fines de milenio: el caso del Yucatán*. Mérida, Yucatán: Universidad Autónoma de Yucatán.

Pérez-Taylor, Rafael. 2002. *Entre la tradición y la modernidad: Antropología de la memoria colectiva*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.

Pérez Negrete, Margarita. 2017. *Megaproyectos, capital y resistencias: Una mirada desde la antropología urbana*. México: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.

Raffestin, Claude. 1977. "Paysage et territorialité" en *Cahiers de Géographie de Québec*, 21(53-54): 123-134.

Raffestin, Claude. 1984a. "La territorialité: miroir des discordances entre tradition et modernité" en *Revue de l'institut de sociologie*, 3-4: 437-447.

Raffestin, Claude. 1984b. "Territoriality: A Reflection of the Discrepancies Between the Organization of Space and Individual Liberty" en: *International Political Science Review*, 5(2): 139-146.

Raffestin, Claude. 1986. "Territorialite: Concept ou Paradigme de la geographie sociale?" en: *Geographica Helvetica* 2: 91-96.

Raffestin, Claude. 2012. "Space, territory, and territoriality" en: *Environment and Planning D: Society and Space*, 30: 121-141.

Raffestin, Claude. 2013. *Por una geografía del poder*. México: Colegio de Michoacán.

Reyes Maturano, Ivet. 2017. "Yucatán ante un nuevo horizonte: Urgencia de conocimiento científico en el proceso local de la transición energética" en: *Desde el Herbario CICY* (9):118-125

Rodríguez Garavito, Cesar y Natalia Salinas Orduz. 2012. *Lecciones del proceso de construcción del decreto de reparación y restitución de tierras para pueblos indígenas en Colombia*. Bogotá: Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad, DeJusticia.

Rodríguez Garavito, Cesar. 2012. *Etnicidad. Los recursos naturales, los pueblos indígenas y el derecho a la consulta previa en los campos sociales minados*. Bogotá: Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad, DeJusticia.

Rodríguez Padilla, Victor. 2016. "Industria eléctrica en México: tensión entre el Estado y el mercado" en: *Revista Problemas del Desarrollo*, 185 (47):33-55.

Rodríguez Wallenius, Carlos. 2015. *Geopolítica del desarrollo local. Campesinos, empresas y gobiernos en la disputa por territorios y bienes naturales en el México rural*. Ciudad de México: Universidad Autónoma Metropolitana/ Itaca.

Rodríguez Wallenius, Carlos. 2017. "Despojo para la acumulación. Un análisis de los procesos de acumulación y sus modelos de despojo" en: *Bajo el volcán*, 17(26):41-63.

Romo Rico, Daniel y Vidal Ibarra Puig, 2009. "La inversión extranjera directa en México: el caso del sector energético" en: *Comercio exterior*, 59 (12):994-1009.

Rosales Gonzáles, Margarita y Genner Llanes Ortiz. 2003. "La defensa y la transformación de un legado. Organizaciones indígenas en la Península de Yucatán" en: *Los investigadores de la Cultura Maya*, 11 (2): 449-562.

Rousseau, Isabelle. 2017. "La nueva regulación de la gestión social de los proyectos energéticos en México. Seguridad, sustentabilidad y gobernabilidad" en: *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 230:197-220.

Sámano Rentería, Miguel Ángel. 2017. "Movimientos de resistencia campesina e indígena contra los megaproyectos y el modelo extractivista" en: *El Cotidiano* (201): 7-16.

Sack, Robert. 1986. *La territorialidad humana. Su teoría y la historia*. Cambridge University Press.

Sánchez Arceo, Jazmín e Ivet Reyes Maturano. 2018. "La Transición Energética en Yucatán: el desvío de sus principios y los riesgos para la sostenibilidad de la región" en: *Articulación Yucatán*.

Sánchez Arceo, Jazmín e Ivet Reyes Maturano. 2019. "La descarrilada Transición Energética en Yucatán" en: *La Jornada Maya* (22 de febrero).

Soto Villagrán, Paula. 2003 "Sobre género y espacio: una aproximación teórica" en *GenEros* 11(31): 88-93.

Talledos Sánchez, Edgar. 2018. "Qué es un megaproyecto" en: Furlong y Zacula, Aurora, Raúl Netzahualcoyotzi, Juan Manuel Sandoval Palacios y Jadson Porto (Coordinadores) *Planes geoestratégicos, securitización y resistencia en las Américas*. Macapá: UNIFAP, pp. 23-45.

Torres Mazuera, Gabriela, José Fernández Mendiburu y Claudia Gómez Godoy. 2018. *Informe sobre la jurisdicción agraria y los derechos humanos de los pueblos indígenas y campesinos en México*. Fundación Para el Debido Proceso.

Torres Mazuera, Gabriela. 2012. "El ejido posrevolucionario: de forma de tenencia sui generis a forma de tenencia ad hoc" en: *Península* 7(2): 69-94.

Torres Mazuera, Gabriela. 2014. "Formas cotidianas de participación política rural: el Procede en Yucatán" en: *Estudios Sociológicos*, 32(95): 295-322.

Torres Mazuera, Gabriela. 2019. "Tierras ejidales ¿Mercancía o territorios indígenas? Intermediación legal y nuevas interpretaciones disonantes de la legislación agraria en el México contemporáneo" en: *Caravelle*, pp. 95-108.

Torres Wong, Marcela. 2019a. "El peligroso nexo entre la industria extractiva, los territorios indígenas y el medio ambiente: ¿A quién corresponde la defensa de la Naturaleza?" en: *Revista de la Facultad de Derecho de México*, LXIX (275): 950-974.

Torres Wong, Marcela. 2019b. *Natural Resources, Extraction and Indigenous Rights in Latin America. Exploring the Boundaries of Environmental and State-Corporate Crime in Bolivia, Peru and Mexico*. United Kingdom, Routledge.

Ther Ríos, Francisco. 2014. "Antropología del territorio: cultura, ambiente y experiencia local en la Región de los Lagos, Chile". Tesis de Doctorado en Antropología, Universidad Nacional Autónoma De México, México, DF.

Vázquez Pasos, Luis A. 1999. *Identidad, henequén y trabajo. Los desfibradores de Yucatán*. México: El Colegio de México.

Vargas Suárez, Rosio. 2015. "Reforma energética. De servicio público a modelo de negocios" en: *Política y Cultura*, 43:125-145.

Van Marrewijk, Alfons y Karen Smits. 2015. "Cultural practices of governance in the Panama Canal Expansion Megaproject" en: *International Journal of Project Management*, pp.1-11.

Van Marrewijk, Alfons. 2007. "Managing project culture: The case of Environ Megaproject" en: *International Journal of Project Management* 25: 290–299.

Van Marrewijk, Alfons. 2017. "The Multivocality of Symbols: A Longitudinal Study of the Symbolic Dimensions of the High-Speed Train Megaproject (1995–2015)" en: *Project Management Journal*, 48(6): 01–13.

Van Marrewijk Alfons, Stewart R. Clegg, Tyrone S. Pitsis y Marcel Veenswijk. 2008. "Managing public–private megaprojects: Paradoxes, complexity, and project design" en: *International Journal of Project Management* 26: 591–600.

Villanueva Mukul, Éric. 2009. *El fin del oro verde. Conflicto social y movimiento campesino 1960-2008*. México: CEDRSSA.

Warman, Arturo. 2001. *El campo mexicano en el siglo XX*. México: Fondo De Cultura Económica.

Weiss, Linda. 2007. *The Myth of the powerless state. Governing the economy in a global era*. Polity Press

Zárate Toledo, Ezequiel y Julia Fraga. 2015. "La política eólica mexicana: controversias sociales y ambientales debido a su implantación territorial. Estudios de caso en Oaxaca y Yucatán" en: *Trace* 69, *cemca*, pp. 65-95.

Zaremborg, Gisela, Marcela Torres Wong y Valeria Guarneros Meza. 2018. "Descifrando el desorden: instituciones participativas y conflictos en torno a megaproyectos en México" en: *América Latina Hoy*, 79: 81-102.

Zaremborg Gisela, Valeria Guarneros Meza, G. Flores-Ivich y Marcela Torres Wong M. 2019. "Conversing with Goliath: Hemerographic Database on Conflicts in Mining, Hydrocarbon, Hydroelectric and Wind-Farm Industries in Mexico" en: *licensed under a Creative Commons Attribution*.

Otras fuentes consultadas

Centro Nacional de Control de Energía (CENACE). 2016. Empresas ganadoras en Subasta de Largo Plazo.

Comisión Reguladora de Energía (CRE). 2017. La Reforma Energética en el Estado de Yucatán.

Congreso de los Estados Unidos Mexicanos. 1988. Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Última reforma en: DOF 05-06-2018.

Congreso de los Estados Unidos Mexicanos. 1992. Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica. Última reforma en: DOF 09-04-2012.

Congreso de los Estados Unidos Mexicanos. 1993. Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica. Última reforma en: DOF 30-11-2012.

Congreso de los Estados Unidos Mexicanos. DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía. En: DOF: 20/12/2013.

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2020. Informe de Pobreza y Evaluación 2020, Yucatán. Ciudad de México: CONEVAL.

Congreso de los Estados Unidos Mexicanos. Ley de la Industria Eléctrica. En: DOF 11-08-2014.

Congreso de los Estados Unidos Mexicanos Ley de Transición Energética. En: DOF 24-12-2015.

Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán. Decreto 310/2015 por el que se regula el Consejo de Energía Renovable del Estado de Yucatán. Viernes 30 de octubre de 2015.

Diario Oficial de la Federación. 1944. Resolución en el Expediente de dotación de ejidos al poblado de San José Tibceh, Estado de Yucatán. DOF 14-04-1944.

Diario Oficial de la Federación. 1956. Resolución sobre segunda ampliación de ejido al poblado de San José Tibceh, en Muna, Yuc. DOF 22- 08-1955.

Diario Oficial de la Federación. 1972. Resolución sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado San José Tibceh, en el municipio de Muna del estado de Yucatán. DOF 13-11-1972.

Diario Oficial de la Federación. 1979. Resolución sobre privación y reconocimiento de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado San José Tibceh, Municipio de Muna, Yuc. DOF 03- 05- 1979.

Diario Oficial de la Federación. 1992. Ley Agraria. DOF 26-02-1992. Última reforma publicada DOF 25-06-2018.

Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental. 2017. Autorización en materia de Impacto Ambiental Ticul A. SGPA/DGIRA.DG.01593. Ciudad de México: SEMARNAT.

Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental. 2017. Autorización en materia de Impacto Ambiental Ticul B. SGPA/DGIRA/DG. 04055. Ciudad de México: SEMARNAT.

Gobierno del Estado de Yucatán. 2013. Plan Estatal de Desarrollo 2012-2018.

Gobierno del Estado de Yucatán. 2015. Estrategia Estatal de Energía Sustentable del Estado de Yucatán.

Gobierno del Estado de Yucatán. 2019. Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024.

GMI Consulting. 2016. Evaluación de Impacto Social Ticul A.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2015) Censo de Población y vivienda. Ciudad de México: INEGI.

Naciones Unidas. 2018. Informe de la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas sobre su visita a México. A/HRC/39/17/Add.2.

ONU-DH. 2019. Observaciones y recomendaciones de la ONU-DH sobre el proceso de consulta de la Secretaría de Energía a la comunidad indígena maya de San José Tipceh en relación con el proyecto solar Ticul A y Ticul B.

Programa de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional (PRODESEN) 2018-2032. Ver: <https://www.gob.mx/sener/acciones-y-programas/programa-de-desarrollo-del-sistema-electrico-nacional-33462>.

SEMARNAT. 2016. "Listado de ingreso de proyectos y emisión de resolutiveos derivados del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental" en: Gaceta ecológica, DGIRA/043/16.

Secretaría de Energía. 2017. Oficio 117. DEIS. 171/17.

Secretaría de Economía. 2013. Energías Renovables. Unidad de Inteligencia de Negocios. ProMéxico. Ciudad de México: SE.

Secretaría de Energía. 2018. Disposiciones administrativas de carácter general sobre la Evaluación de Impacto Social en el sector energético. Ciudad de México: SENER.

Secretaría de Energía. 2017. Protocolo para la consulta a la comunidad indígena maya de San José Tibceh sobre la construcción y operación del proyecto "Parque Solar Ticul A y Ticul B"

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT). 2016. Documento Técnico Unificado, modalidad B Regional del proyecto "TICUL A". Elaborado por Consultoría Ambiental Bosque y Selvas de Oaxaca S. C.

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT). 2016. Documento Técnico Unificado, modalidad B Regional del proyecto "TICUL B". Elaborado por Consultoría Ambiental Bosque y Selvas de Oaxaca S. C.



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

ACTA DE EXAMEN DE GRADO

No. 00144

Matrícula: 2183800279

TERRITORIALIDADES EMERGENTES
FRENTE A MEGAPROYECTO
ENERGÉTICO EN EL EJIDO DE
SAN JOSÉ TIPCEH, YUCATAN

Con base en la Legislación de la Universidad Autónoma Metropolitana, en la Ciudad de México se presentaron a las 12:00 horas del día 3 del mes de marzo del año 2021 POR VÍA REMOTA ELECTRÓNICA, los suscritos miembros del jurado designado por la Comisión del posgrado:

DRA. MARGARITA DEL CARMEN ZARATE VIDAL
MTRA. ALMA ROSA ACUÑA GALLARETA
DRA. PAULA CAROLINA SOTO VILLAGRAN

Bajo la Presidencia de la primera y con carácter de Secretaria la última, se reunieron para proceder al Examen de Grado cuya denominación aparece al margen, para la obtención del grado de:

MAESTRÍA EN CIENCIAS ANTROPOLOGICAS

DE: GISELA ELIZABETH TUCUCH SANTOS

y de acuerdo con el artículo 78 fracción III del Reglamento de Estudios Superiores de la Universidad Autónoma Metropolitana, los miembros del jurado resolvieron:

APROBAR

Acto continuo, la presidenta del jurado comunicó al interesado el resultado de la evaluación y, en caso aprobatorio, le fue tomada la protesta.

GISELA ELIZABETH TUCUCH SANTOS
ALUMNA

REVISÓ

MTRA. ROSALIA SERRANO DE LA PAZ
DIRECTORA DE SISTEMAS ESCOLARES

DIRECTOR DE LA DIVISIÓN DE CSH

DR. JUAN MANUEL HERRERA CABALLERO

PRESIDENTA

DRA. MARGARITA DEL CARMEN ZARATE VIDAL

VOCAL

MTRA. ALMA ROSA ACUÑA GALLARETA

SECRETARIA

DRA. PAULA CAROLINA SOTO VILLAGRAN